

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Economía y Finanzas

**INFORME PARA LA TRANSFERENCIA DE
GESTIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS**

Del 29.07.2016 al 23.06.2017

Señor Alfredo Thorne Vetter
Ministro de Economía y Finanzas

**INFORME PARA LA TRANSFERENCIA DE GESTIÓN
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

N°	REPORTE	FOLIOS
1	REPORTE DE CUMPLIMIENTO MISIONAL	68
2	REPORTE DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	38

000001

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Ministerio de Economía y Finanzas

REPORTE DE CUMPLIMIENTO MISIONAL

De conformidad con el numeral 8.2.2 de la
Directiva N° 003-2016-CG/GPROD

Ministro de Economía y Finanzas

ÍNDICE

1.	RESUMEN EJECUTIVO	4
2.	ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD	7
	2.1 NORMA DE CREACION	7
	2.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	8
	2.3 ORGANIGRAMA	11
3.	MISION, VISION, OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	12
	3.1 MISION INSTITUCIONAL	12
	3.2 VISION INSTITUCIONAL	12
	3.3 VALORES	12
	3.4 OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	13
	3.5 POLÍTICAS INSTITUCIONALES	13
4.	INFORMACION RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES	14
	4.1 DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ECONOMIA: ORGANOS DE LINEA	18
	4.2 DESPACHO VICEMINISTERIAL DE HACIENDA: ORGANOS DE LINEA	63
	4.3 SECRETARIA GENERAL: ORGANOS DE ASESORAMIENTO Y APOYO	85
	4.4 ORGANO RESOLUTIVO: TRIBUNAL FISCAL	98
	4.5 ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	101
	4.6 ORGANO DE DEFENSA JURIDICA: PROCURADURIA PÚBLICA	103
	4.7 ORGANO DE DEFENSORIA: DEFENSORIA DEL CONTRIBUYENTE Y USUARIO ADUANERO	104
	4.8 ORGANOS COLEGIADOS	106
5.	RESUMEN DE INFORMACION PRINCIPAL	116
	5.1 PRESUPUESTO	116
	5.2 CONTABILIDAD	118
	5.3 RECURSOS HUMANOS	120
	5.4 INFRAESTRUCTURA	121
	5.5 CONTRATACIONES	123
	5.6 MEJORAS EN EL SERVICIO AL CIUDADANO	123



1. RESUMEN EJECUTIVO

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) tiene como misión diseñar, proponer, ejecutar y evaluar, con eficiencia y transparencia, la política económica y financiera nacional a fin de alcanzar el crecimiento económico sostenido como condición básica para el desarrollo inclusivo, armónico, y descentralizado del país, conducente a alcanzar el bienestar de todos los peruanos.

La nueva administración que inició funciones en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a mediados del 2016, encontró una economía creciendo a un ritmo cercano al 4%, apoyada principalmente por la favorable evolución de sectores primarios, la cual permitía ocultar el débil dinamismo de los sectores vinculados a la demanda interna. Una inspección detallada al crecimiento durante ese periodo mostraba que cerca del 52% del crecimiento estaba explicado por la mayor producción minera. De hecho, el PBI minero creció 27%, el mayor crecimiento histórico, ante el inicio de producción de mega proyectos cupríferos como Las Bambas y la Ampliación de Cerro Verde. Por el contrario, la inversión privada a la primera mitad del 2016 ya acumulaba 5 semestres en terreno negativo, como producto de la severa caída de la inversión minera y la paralización de proyectos de infraestructura. Este débil desempeño de la demanda interna, la cual crecía a su tasa más baja desde la crisis financiera internacional, ponía en evidencia que el ritmo de aceleración exhibido era insostenible dado que la mitad del crecimiento estaba basado en la producción del sector minero, el cual poseía un carácter transitorio y de poca vinculación con la generación de empleos de adecuada calidad.

A esta situación, se sumó el deterioro de la situación fiscal, la cual se vio reflejada en un déficit fiscal por encima de 3,0% del PBI, nivel mayor a la mediana de países con similar calificación crediticia (1,2% del PBI), y con ello se llegó a 17 trimestres consecutivos de ampliación del déficit fiscal anualizado, explicada por una caída de ingresos fiscales y un incremento de la rigidez del gasto público. Cabe señalar, que la principal distorsión de los ingresos fiscales son que estos son bajos y volátiles, debido a la elevada informalidad y la marcada dependencia de los precios de las materias primas; además, la alta tasa de informalidad se refleja, por ejemplo, en un índice de incumplimiento¹ del IGV de 31,1%, y una tasa de evasión por impuesto a la renta de 56,7% en el año 2014². Asimismo, por el lado de la dependencia externa se observa una alta correlación entre los precios de exportación y la recaudación (0,9). A los bajos ingresos fiscales se sumó un gasto corriente del Gobierno General creciente, que se incrementó desde 13,6% del PBI en el 2011 a 15,8% del PBI en el 2015, su máximo histórico. Es decir, el gasto corriente llegó a ser equivalente a cerca del 80% del total de ingresos fiscales.

Este escenario se tornó más complejo hacia inicios del 2017, ya que la economía peruana fue afectada negativamente por la ocurrencia conjunta de dos eventos inesperados: el brote de los escándalos de corrupción en proyectos de inversión vinculados a empresas brasileras, y la llegada del Fenómeno El Niño (FEN) Costero al norte del país. Ambos sucesos marcaron la principal causa de la revisión del crecimiento para el año 2017, ya que tanto la paralización de proyectos de infraestructura así como la destrucción de acervo de capital a raíz de las anomalías



¹El índice calculado presenta como numerador al incumplimiento estimado y como denominador a la base potencial teórica del IGV luego de descontar los gastos tributarios vigentes en cada periodo.

²De acuerdo a estimados de SUNAT.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

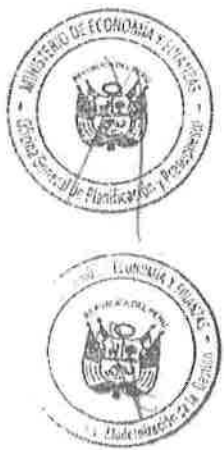
climatológicas, tendrán efectos negativos que restarán cerca de 1,5 puntos porcentuales al crecimiento de la economía nacional respecto del nivel alcanzado en el 2016 de acuerdo a lo señalado en el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas.

Ante esta coyuntura, la agenda de la actual gestión apuntó desde noviembre de 2016, a incrementar el crecimiento económico de mediano plazo a través de aumentos sostenidos de la productividad y la expansión continua del stock de capital físico, únicas fuentes de crecimiento que asegurarán el desarrollo sostenible y la diversificación productiva de la economía nacional. En un marco de estabilidad macroeconómica, estas acciones que se consolidan en el desarrollo de tres pilares fundamentales: i) aceleración de la inversión en infraestructura y minería, ii) formalización de la economía, y iii) reconstrucción del país tras el FEN Costero.

Para lograr el mayor despliegue de infraestructura y el desarrollo de proyectos del sector minero, se implementaron medidas orientadas a simplificar y volver más expeditivo los marcos regulatorios e institucionales que rigen los procesos de ejecución de proyectos de inversión públicos y privados. En el caso de la inversión pública, se adelantó la disposición de importantes recursos para agilizar su ejecución en el corto plazo, así fue que por un lado las incorporaciones de presupuesto para financiar la continuidad de las inversiones del 2016 se hicieron principalmente en el mes de enero del 2017 cuando antes se hacían en marzo mientras que las transferencias de recursos desde entidades del Gobierno Nacional hacia Gobiernos Regionales y Locales se adelantaron al primer trimestre del 2017 cuando en años anteriores se realizaban hasta junio. Es así que se adelantó la entrega de más de S/ 9 mil millones para inversión en los tres niveles de gobierno durante el 2017. Para agilizar la inversión en los siguientes años, las reformas adoptadas estuvieron enfocadas en el desarrollo de una nueva plataforma digital denominada Invierte.pe, la cual focaliza los recursos públicos de inversión bajo la premisa del cierre de brechas sociales y productivas a lo largo de las diferentes regiones del país. Asimismo, se implementaron medidas que redujeron en casi un 50% los plazos definidos en la ejecución de proyectos mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi), el cual permite desplegar de una forma más acelerada proyectos públicos en conjunto con empresas del sector privado.

Dentro de este ámbito, se viene implementando un nuevo marco normativo para las adjudicaciones y desarrollo de Asociaciones Público – Privadas (APP), de tal forma que se mejore la calidad y aumente la cantidad de proyectos adjudicados, y a su vez, garantice la integridad y transparencia de las inversiones. Estos cambios otorgarán a Pro Inversión, la agencia encargada de concesionar proyectos de infraestructura, el carácter técnico especializado que no ha tenido en el pasado, y la posicionará como una institución de primer nivel acorde con las mejores prácticas internacionales.

Son de resaltar las acciones que se han tomado para mantener un manejo financiero responsable con una deuda soberana por debajo de 24% del PBI al cierre de 2016 y conservar el grado de inversión otorgado por las calificadoras Fitch Ratings (BBB+/A-), S&P (BBB+/A-) y Moody's (A3/A3) lo que facilita la llegada de capitales que financian inversión productiva. Entre estas acciones se destaca la operación de administración de deuda por más de S/ 10 mil millones de setiembre de 2016 que permitió recomprar y/o intercambiar bonos en dólares y soles y que en buena cuenta ayudó a que el porcentaje de deuda soberana en soles llegue a 49,8% al cierre de 2016, un 6% más que en el 2015, reduciendo eventuales riesgos por descalce de



monedas entre activos y pasivos. El entorno macroeconómico interno y externo así como las operaciones de manejo de deuda soberana, han permitido que se siga desplazando hacia abajo la curva de rendimientos para sus distintos plazos, lo que ha servido para mantener buenas condiciones crediticias para la inversión doméstica.

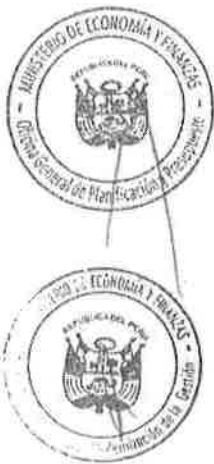
Por último, para impulsar la inversión minera en el país, el MEF trabajó de forma conjunta con el Ministerio de Energía y Minas (MEM), para la creación de un Vice Ministerio de Gobernanza Territorial y del Fondo de Adelanto Social, instituciones que estarán encargadas de atender a las poblaciones vulnerables en las zonas donde suelen desarrollarse proyectos mineros. Además, tanto el MEF como el MEM, unieron esfuerzos para alinear el marco normativo minero a los estándares internacionales de tal forma que la regulación no sea un impedimento para el desarrollo de proyectos. Estas mejoras regulatorias han permitido la priorización de una cartera por aproximadamente US\$ 18 700 millones de proyectos mineros, donde incluso ya se observan señales de una aceleración en la inversión relacionada la exploración de dichos yacimientos.

Por otro lado, para lograr la formalización de la economía, el MEF ha venido trabajando en la implementación de una de las estrategias más agresivas no observadas desde la década de los 90. Las medidas adoptadas en este ámbito incluyen principalmente la corrección de las distorsiones regulatorias e institucionales que afectan al clima de negocios donde empresas y trabajadores operan; así como el incremento de los beneficios de pertenecer al sector formal de la economía.

Prueba de estos avances, es que en el plano tributario el MEF ha creado un nuevo régimen para micro y pequeñas empresas (93% del total de empresas), que convierte al actual sistema impositivo en uno más progresivo y menos costoso en términos de tiempo y dinero. Antes de la implementación de este nuevo régimen, una compañía que transitaba del Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) al Régimen General (RG) experimentaba automáticamente una reducción de 53% en sus utilidades. Esta situación se ha revertido parcialmente con el RMT, ya que ahora una empresa que pase del RMT al RG sólo reducirá sus beneficios en un 21%, aumentando así la progresividad del sistema impositivo para empresas. En ese mismo sentido, se han promovido medidas destinadas a la digitalización de los medios de pago para aumentar la fiscalización sobre las transacciones que se realizan en la economía y que también permitan formalizar la cadena de valor de los sectores productivos.

Esta simplificación tributaria está acompañada por una mejora en el plano laboral que busca promover el acceso de los trabajadores más vulnerables a mayores beneficios sociales que actualmente carecen, y la reducción de rigideces en los procesos de contratación de las empresas. Es por dicho motivo que el MEF estableció desde inicios del 2017 una Comisión de Protección Social, con el principal objetivo de presentar una reforma integral del sistema de seguridad social que sea fiscalmente sostenible y no atente contra la estabilidad macroeconómica del país. El fin último de esta medida consiste en incrementar la cobertura de los sistemas de pensiones y salud, y de promover la protección de los trabajadores frente a situaciones de desempleo.

De forma complementaria, la actual administración también ha buscado la implementación de medidas orientadas a aumentar los beneficios de ser formal,



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

principalmente a través de una revolución del crédito que reduzca las restricciones crediticias que actualmente enfrentan las empresas de menor tamaño. Estos objetivos serán cumplidos a través del uso de los brazos financieros del Estado como COFIDE, que desembolsará más de US\$ 240 millones a tasas de interés más bajas que el promedio del mercado, con la finalidad de reducir los costos de financiamiento de las micro y pequeñas empresas.

Finalmente, el tercer eje de trabajo del MEF es la ejecución de la reconstrucción del país, la cual representa una gran ventana de oportunidad para lograr la reubicación de hogares vulnerables a zonas más urbanizadas y libres de riesgos climatológicos, y, a su vez, para mejorar los niveles de infraestructura de servicios básicos que provee el Estado. Para esta finalidad, y siguiendo las mejores prácticas adoptadas en países como Colombia, México y Japón, se ha creado una Autoridad para la Reconstrucción, la cual estará adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), financiada por el MEF, y será la encargada de diseñar el ordenamiento territorial y el proceso de planificación de la reconstrucción. A través de este organismo, se busca centralizar el manejo y margen de decisión sobre recursos públicos que serán ejecutados para financiar la restitución de infraestructura perdida, y también otorgar celeridad a la ejecución de estos proyectos. Cabe señalar que la creación de esta nueva autoridad y sus mejores esquemas de financiamiento, permitirá reducir hasta en un 50% los plazos de los procesos de rehabilitación y reconstrucción. Las tareas de reconstrucción contemplan el desembolso de aproximadamente US\$ 6,4 mil millones de dólares durante los próximos 4 años para financiar obras que estén orientadas a la reposición del stock de capital perdido como consecuencia del FEN Costero.

Es preciso señalar que la continuidad de la estrategia de política económica adoptada por la nueva administración del MEF, permitirá que la economía peruana converja gradualmente a un crecimiento de largo plazo cercano al 5,0%, nivel necesario para continuar con los avances sociales registrados en la última década y para el tránsito del Perú hacia los estándares de vida de un país desarrollado.

En las siguientes secciones de este Reporte Misional se presenta la labor del MEF en el periodo comprendido entre los meses de agosto de 2016 y junio de 2017 mediante la discusión detallada de su desempeño desde la perspectiva de sus principales funciones en cinco niveles: i) el estado situacional al inicio de la gestión por función principal, iii) la estrategia diseñada para el cumplimiento de la función, ii) los objetivos y metas por función, iv) los resultados obtenidos al final de la gestión, y v) los asuntos urgentes de prioritaria atención. La presentación sigue un esquema desagregado, primero se presenta, a modo de resumen, la discusión de las funciones principales a nivel del MEF, posteriormente se hace lo propio con los Órganos de Línea y con los órganos de apoyo y asesoramiento. En la última sección se presenta el resumen de la información principal sobre los sistemas administrativos del MEF, y el reporte sobre las Mejoras en el Servicio al Usuario.



2. ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD

2.1. NORMA DE CREACIÓN

Mediante Decreto Legislativo 183, de fecha 12 de junio de 1981, se aprueba la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con Decreto Legislativo

325, de fecha 28 de enero de 1985, se modifica la denominación del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio por la Ministerio de Economía y Finanzas

2.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El MEF, de conformidad con las leyes respectivas, tiene competencias en materias de carácter económico, financiero, fiscal, escalas remunerativas y beneficios de toda índole en el sector público, previsional público y privado en el ámbito de su competencia, inversión pública y privada, presupuesto público, endeudamiento público, tesorería, contabilidad, tributario, ingresos no tributarios, aduanero, arancelario y contrataciones públicas; así como en armonizar la actividad económica y financiera nacional para promover su competitividad, la mejora continua de productividad y el funcionamiento eficiente de los mercados; y las demás que se le asignen por Ley.

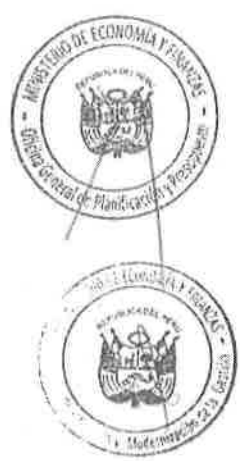
De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo 117-2014-EF, de fecha 22 de mayo de 2014, las funciones generales del MEF son las siguientes:

- a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política económica y financiera nacional y sectorial, aplicable a todos los niveles de gobierno;
- b) Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política económica y financiera, la gestión de los recursos públicos, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, la fiscalización y la sanción, en materias de su competencia;
- c) Ejercer la rectoría de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad e Inversión Pública; así como de Sistema Funcional de Inversión Privada (coordinar nombre oficial con VME);
- d) Formular, proponer, ejecutar y evaluar los lineamientos de política económica y financiera establecidos en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM);
- e) Evaluar la integralidad y consistencia de las políticas públicas en relación con la política económica y financiera en general, en el corto, mediano y largo plazo;
- f) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos en materia de descentralización fiscal, con el objetivo de propiciar la eficiencia, equidad distributiva y estabilidad macroeconómica;
- g) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos en materia de presupuesto del sector público, a fin que los créditos presupuestarios preserven la estabilidad conforme al marco del equilibrio fiscal entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar, e incrementen la calidad y desempeño del gasto del sector público, de conformidad con las políticas públicas;
- h) Formular el anteproyecto de las leyes anuales del Presupuesto del Sector Público, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público y de Endeudamiento del Sector Público;
- i) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos en materia de gestión remunerativa y previsional del sector público, de conformidad con las leyes de la materia y en el ámbito de su competencia;
- j) Realizar el análisis fiscal y financiero de las medidas en materia de política remunerativa y previsional del sector público, para efectos de determinar su viabilidad y sostenibilidad financiera y presupuestal, en coordinación con las demás entidades públicas competentes, según corresponda;



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- k) Administrar la información de la planilla centralizada del personal activo y pensionista del sector público, por medio del "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático";
- l) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos sobre materia tributaria, ingresos no tributarios, aduanera, arancelaria, de ingresos fiscales e ingresos públicos en general;
- m) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos para la administración de los fondos públicos, en las entidades y organismos del sector público;
- n) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos para la concertación de operaciones de endeudamiento y de administración de la deuda pública;
- o) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;
- p) Dirigir y coordinar el proceso de elaboración de las estadísticas de las finanzas públicas del país, de acuerdo con los estándares internacionales;
- q) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos para una adecuada gestión de los riesgos que afecten a las finanzas públicas;
- r) Formular, proponer, ejecutar y evaluar políticas, normas y lineamientos técnicos sobre materia de inversión pública y privada;
- s) Formular, proponer, ejecutar y evaluar políticas, normas y lineamientos técnicos con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a los proyectos de inversión pública en sus diferentes fases;
- t) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos para el desarrollo del mercado de valores de deuda pública, en el marco de una gestión global de activos y pasivos financieros;
- u) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos para el desarrollo de los mercados financieros y previsional privado en el ámbito de su competencia;
- v) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos sobre restricciones al comercio, en el marco de su competencia, asuntos aduaneros, arancelarios, competencia y calidad normativa, así como, asegurar la consistencia de los procesos de integración económica, a cargo del sector competente, con la política económica general, con el objetivo de promover la eficiente asignación de recursos y aumentos continuos de la productividad y competitividad;
- w) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos en materia de contrataciones del Estado;
- x) Aprobar las disposiciones normativas que le correspondan en el ámbito de su competencia;
- y) Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad sancionadora que le corresponde;
- z) Resolver las controversias tributarias, cuando ello le corresponda conforme a Ley, así como aquellos referidos a materias no tributarias, que le sean asignadas por Ley, como las regalías mineras, de acuerdo a la normatividad vigente;
- aa) Resolver en última instancia administrativa las reclamaciones interpuestas contra los organismos públicos adscritos o entidades públicas vinculadas al Sector, salvo en los casos que la Ley señale lo contrario;

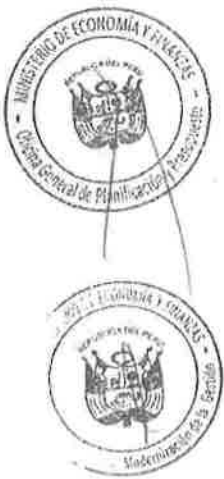


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- bb) Emitir opiniones de carácter técnico legal en las materias de su competencia;
- cc) Coordinar la defensa judicial del Ministerio y de los organismos públicos adscritos y entidades públicas vinculadas al Sector;
- dd) Coordinar la defensa del Estado en las controversias internacionales en materia de inversión;
- ee) Coordinar con los demás Ministerios y organismos de la administración pública las actividades vinculadas a su ámbito de competencia; y,
- ff) Otras que le asigne la Ley.

2.3. ORGANIGRAMA

El MEF cuenta con las siguientes instancias: i) Alta Dirección: Conformada por el Ministro, Viceministro de Economía, Viceministro de Hacienda y la Secretaría General; ii) Órganos Consultivos; iii) Órgano de Control Institucional; iv) Órgano Resolutivo; v) Órgano de Defensa Judicial; vi) Órganos de Administración Interna; y vii) Órganos de Línea: Despacho Viceministerial de Hacienda y de Economía.



3. MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS Y EJES ESTRATÉGICOS, Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

3.1. MISIÓN

Armonizar la política económica y financiera, a través de la transparencia y responsabilidad fiscal, contribuyendo al crecimiento económico sostenido del país.

3.2. VISIÓN

Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica.

3.3. VALORES

Con Resolución Ministerial N° 523-2010-EF/43, de fecha 12 de octubre de 2010, se aprobó la Directiva "Normas Técnicas y Lineamientos para la Conducta y Desempeño Ético del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas", que contiene los valores que rigen la conducta ética del personal del MEF.

- Respeto:** Consideración de que alguien o incluso algo tiene un valor por sí mismo y se establece como reciprocidad: respeto mutuo, reconocimiento mutuo.
- Puntualidad:** Característica de poder terminar una tarea requerida o satisfacer una obligación antes o en un plazo anteriormente señalado.
- Solidaridad:** Sentimiento de unidad basado en metas o intereses comunes.
- Perseverancia:** Actitud de ser firme en alcanzar un objetivo o una meta, en momentos que uno se propone llegar a un final definido por el mismo, es querer algo que uno se auto-propone o se plantea.
- Integridad:** Actuar permanentemente respetando los principios y valores institucionales, cuidando que nuestro comportamiento sea consecuente con dichos principios. Se evidencia mediante la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción.
- Profesionalismo:** Consiste en desarrollar nuestro trabajo con creatividad, proactividad, buscando la mejora continua y la calidad en lo que hacemos. Es la disposición a brindar nuestro mayor esfuerzo para obtener los mejores resultados de manera sostenida en el tiempo, utilizando eficientemente los recursos.
- Trabajo en Equipo:** Una forma de trabajo participativo, que integra esfuerzos e ideas de un conjunto de profesionales, para el logro de los objetivos institucionales.
- Eficiencia:** Optimización de los recursos en todos los procesos de la organización, para alcanzar los objetivos y metas planteadas.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Honestidad:	Compromiso personal de actuar con la verdad, para una toma de decisiones justa, objetiva y ponderada.
Responsabilidad:	Realizar nuestro trabajo siendo consciente de la trascendencia que nuestras decisiones pueden tener sobre el futuro del país.
Compromiso:	Identificación con los objetivos de la institución y las necesidades de la ciudadanía. Implica cumplir con nuestras obligaciones laborales haciendo más de lo esperado, para lograr objetivos.
Innovación:	Búsqueda permanente de la mejora de los servicios que ofrecemos y de los procesos existentes, elevando la productividad. Implica también la generación de nuevos servicios.
Transparencia:	Transmitir a los agentes económicos, y a la ciudadanía en su conjunto, la información que generamos, en forma clara y oportuna, en cuanto nos sea solicitada.
Lealtad al Estado de Derecho:	Respeto a las normas constitucionales y a las autoridades legítimamente elegidas.

3.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Los objetivos estratégicos institucionales están contenidos en el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas - PEI 2017-2019, aprobado mediante R.M. N° 425-2016-EF/41 del 21 de diciembre de 2016, y se constituyen en los propósitos de mediano plazo que responden a la misión institucional y contribuyen al logro de los objetivos y metas sectoriales del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2017-2021, aprobado con R.M. N° 411-2016-EF/41 del 09 de diciembre de 2016.

Los objetivos estratégicos institucionales son los siguientes:

- OE11 Consolidar el equilibrio y sostenibilidad fiscal
- OE12 Mejorar el nivel de estabilidad de los ingresos públicos.
- OE13 Lograr una mayor apertura económica y armonización del mercado de bienes y servicios
- OE14 Incrementar la cobertura y eficiencia de los mercados financieros y previsional privado
- OE15 Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva.
- OE16 Mejorar la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno.
- OE17 Optimizar la transparencia y la rendición de cuentas del Sector Público.
- OE18 Modernizar la Gestión Institucional del Ministerio.

3.5. POLITICAS INSTITUCIONALES

- ✓ Mantener la estabilidad macroeconómica y la estabilidad financiera.
- ✓ Promover el desarrollo de la inversión pública para cerrar brechas.
- ✓ Mantener el equilibrio fiscal y la eficiencia financiera.



- ✓ Modernizar la gestión de las finanzas públicas.
- ✓ Desarrollar el mercado de deuda pública como instrumento sistémico de liquidez.
- ✓ Desarrollar el sistema financiero con mayor inclusión financiera
- ✓ Ampliar facilidades para el desarrollo de la inversión privada.
- ✓ Fortalecer la colaboración y participación público-privada para impulsar la productividad y la competitividad.
- ✓ Consolidar la política y estrategia de apertura comercial.
- ✓ Promover la inversión en ciencia y tecnología
- ✓ Promover la calidad del gasto social.
- ✓ Impulsar la gestión por resultados en las entidades públicas.
- ✓ Mejorar la transparencia en el uso de los recursos y la rendición de cuentas.
- ✓ Desarrollar capacidades especializadas en sistemas administrativos de inversión pública y presupuesto público.
- ✓ Resguardar la sostenibilidad financiera de los gobiernos subnacionales y distribuir eficientemente los recursos determinados

4. INFORMACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES

El MEF cumple sus funciones principales a través de los órganos de línea, de administración interna, resolutivo, de control interno, de defensa jurídica y de defensoría, las mismas que están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF y modificatorias.

A. Estado situacional a 2016

La nueva administración que llegó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a mediados del 2016, encontró una economía creciendo a un ritmo cercano al 4%, apoyada principalmente por la favorable evolución de sectores primarios, la cual permitía ocultar el débil dinamismo de los sectores vinculados a la demanda interna. Una inspección detallada al crecimiento durante ese periodo mostraba que cerca del 52% del crecimiento estaba explicado por la mayor producción minera. De hecho, el PBI minero creció 27%, el mayor crecimiento histórico, ante el inicio de producción de mega proyectos cupríferos como Las Bambas y la Ampliación de Cerro Verde. Por el contrario, la inversión privada a la primera mitad del 2016 ya acumulaba 5 semestres en terreno negativo, como producto de la severa caída de la inversión minera y la paralización de proyectos de infraestructura. Este débil desempeño de la demanda interna, la cual crecía a su tasa más baja desde la crisis financiera internacional, ponía en evidencia que el ritmo de aceleración exhibido era insostenible dado que la mitad del crecimiento estaba basado en la producción del sector minero, el cual poseía un carácter transitorio y de poca vinculación con la generación de empleos de adecuada calidad.

A esta situación, se sumó el deterioro de la situación fiscal, la cual se vio reflejada en un déficit fiscal por encima de 3,0% del PBI, nivel mayor a la mediana de países con similar calificación crediticia (1,2% del PBI), y con ello se llegó a 17 trimestres consecutivos de ampliación del déficit fiscal anualizado, explicada por una caída de ingresos fiscales y un incremento de la rigidez del gasto público. Cabe señalar, que la principal distorsión de los ingresos fiscales son que estos son bajos y volátiles, debido a la elevada informalidad y la marcada dependencia de los precios de las materias primas; además, la alta tasa de informalidad se refleja, por ejemplo, en un



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

índice de incumplimiento³ del IGV de 31,1%, y una tasa de evasión por impuesto a la renta de 56,7% en el año 2014⁴. Asimismo, por el lado de la dependencia externa se observa una alta correlación entre los precios de exportación y la recaudación (0,9). A los bajos ingresos fiscales se sumó un gasto corriente del Gobierno General creciente, que se incrementó desde 13,6% del PBI en el 2011 a 15,8% del PBI en el 2015, su máximo histórico. Es decir, el gasto corriente llegó a ser equivalente a cerca del 80% del total de ingresos fiscales.

Este escenario se tornó más complejo hacia inicios del 2017, ya que la economía peruana fue afectada negativamente por la ocurrencia conjunta de dos eventos inesperados: el brote de los escándalos de corrupción en proyectos de inversión vinculados a empresas brasileras, y la llegada del Fenómeno El Niño (FEN) Costero al norte del país. Ambos sucesos marcaron la principal causa de la revisión del crecimiento para el año 2017, ya que tanto la paralización de proyectos de infraestructura así como la destrucción de acervo de capital a raíz de las anomalías climatológicas, tendrán efectos negativos que restarán cerca de 1,5 puntos porcentuales al crecimiento de la economía nacional respecto del nivel alcanzado en el 2016 de acuerdo a lo señalado en el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas.

B. Estrategias diseñadas

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el literal d) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 30506, por medio de la cual el Congreso de la República delegó facultades legislativas en el Poder Ejecutivo a fin de, entre muchos otros temas, la nueva administración de gobierno decidió establecer un marco macro fiscal⁵ que afiance el compromiso con la sostenibilidad fiscal; minimice el sesgo procíclico del gasto público a través de variables fiscales monitoreables, públicas y transparentes; impulse la complementariedad entre inversión pública y gasto en mantenimiento y alinee las Reglas Fiscales Subnacionales con los objetivos macro fiscales. Para tal efecto, se aprobaron y publicaron los Decretos Legislativos N° 1275 y 1276, que establecen un nuevo marco de responsabilidad y transparencia fiscal tanto para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como para el Sector Público No Financiero.

Asimismo, desde el punto de vista tributario, entre las principales estrategias diseñadas se puede mencionar la ampliación de la base tributaria, simplificando la estructura tributaria, unificando los regímenes especiales con el régimen general de tal forma que la carga y simplicidad tributaria crezcan de manera progresiva con el tamaño de la empresa, para lo cual se deben efectuar las modificaciones correspondientes a los procedimientos y normas de nuestro ordenamiento jurídico-tributario que fomenten la formalización de las pequeñas y micro empresas, y faciliten las labores de la Administración Tributaria. Asimismo, la evaluación de la implementación de una nueva estrategia que permita racionalizar las exoneraciones tributarias y los tratamientos preferenciales existentes, buscando no solo la reducción de estos sino también evitar que proliferen o sean aprobados otros nuevos.

De otro lado, en el ámbito financiero, se ha considerado pertinente ajustar y adecuar el plan de trabajo de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera - ENIF



³El índice calculado presenta como numerador al incumplimiento estimado y como denominador a la base potencial teórica del IGV luego de descontar los gastos tributarios vigentes en cada periodo.

⁴De acuerdo a estimados de SUNAT.

⁵ Un marco macro fiscal es un conjunto de reglas, procedimientos e instituciones que determinan y rigen la conducta de la política fiscal y presupuestaria (Comisión Europea, 2010).

en cada uno de sus 7 componentes, de tal forma que se permita impulsar y cuantificar los objetivos y metas propuestas. Ello, teniendo en cuenta el rol del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como líder en el establecimiento de lineamientos de política de desarrollo del sistema financiero con inclusión financiera, reflejado en el Plan Estratégico Sectorial Multianual

Desde el punto de vista presupuestal, se dispuso la elaboración de una normativa que permita a las Entidades Públicas efectuar una Programación Multianual de Presupuesto efectiva, la misma que debe comprender pautas y procedimientos de carácter general orientadas para que las entidades públicas programen y formulen sus presupuestos multianuales. Asimismo, mejorar el diseño de los Programas Presupuestales (PP) existentes y nuevos así como incrementar la participación de estos dentro del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

C. Objetivos y metas establecidas

El nuevo marco macrofiscal busca continuar fortaleciendo una importante herramienta de transparencia de la política fiscal: el Marco Macroeconómico Multianual (MMM). En sentido, se buscó ampliar el horizonte de proyección del MMM así como su contenido, en línea con los estándares de la región. En relación con las finanzas subnacionales, se plantearon como objetivo y meta que la regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente para los gobiernos regionales y locales regule el gasto corriente en los gobiernos subnacionales, estableciendo un límite en función a sus ingresos corrientes.

Al inicio de la presente gestión, la Política Tributaria no solo buscó que el actual Sistema Tributario mantenga los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad, sino también mejorar los ingresos fiscales además de crear un ambiente propicio para la formalización de las pequeñas y micro empresas con el objetivo de ampliar la base tributaria. Esto, sin que implique mayores costos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias ni afecte las expectativas de inversión de los agentes económicos.

Uno de los objetivos durante esta gestión fue la de promover la inclusión financiera en todos los segmentos de la población con el fin de mejorar el bienestar económico, a partir del establecimiento de un nivel de articulación fluido entre el Estado y el sector privado, así como dentro de las mismas entidades públicas, en materia de acciones y medidas orientadas a lograr un mayor nivel de inclusión financiera del país.

Dentro de las principales metas en el tema presupuestal, se tiene la de impulsar la Programación Multianual de gastos para tres años tomando en cuenta las prioridades de gobierno, y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual actualizado así como elaborar una Programación de gastos en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales más real, es decir reduciendo las transferencias que efectúa el gobierno nacional en la fase de ejecución presupuestal, así como efectuar una revisión anual de la Programación Multianual del Gasto en función de las condiciones macroeconómicas y prioridades de gobierno, lo cual permite realizar una revisión del gasto vigente, para hacerlo más eficiente, y las economías reorientarlo a intervenciones de alta prioridad. También se busca continuar con la implementación de los Programas Presupuestales como principal instrumento asignado de recursos públicos de manera articulada entre los tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local), cuando corresponda.



D. Resultados obtenidos al final de la gestión

En diciembre del 2016, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1276, norma que establece el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, el cual tiene por objetivo establecer un marco fiscal prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas y permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales. Para cumplir con dicho objetivo, el nuevo marco macro fiscal establece que el Sector Público No Financiero (SPNF) se sujete al cumplimiento conjunto de las reglas fiscales basadas en variables observables.

Por otro lado, se evaluaron y presentaron diversos proyectos de normas de carácter tributario que tuvieron como finalidad contribuir a la reforma tributaria en el corto y mediano plazo a efectos de promover el crecimiento económico, de crear un ambiente propicio para la formalización de las pequeñas y micro empresas y la reactivación de la economía del país.

En relación a la eliminación de barreras burocráticas, en diciembre de 2016, para fomentar la expansión de los canales complementarios a las Oficinas de las Empresas del Sistema Financiero y Empresas Emisoras de Dinero Electrónico (EEDÉ), a través de la aprobación del Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (Ley N° 28976), con el objeto de simplificar el procedimiento de otorgamiento de licencia de funcionamiento. Durante la presente administración, esta Dirección continuó el proceso de reforma del mercado de capitales peruano, con el objetivo de lograr un mercado de capitales desarrollado, líquido, profundo, integrado e inclusivo, que cumpla con altos estándares internacionales, fomentando la presencia de más participantes, tales como empresas e inversionistas medianos y pequeños.

Asimismo, se financiaron intervenciones ante el Fenómeno el Niño Costero (FEN) 2017 por la suma de S/ 809 millones, dentro de lo cual cabe destacar gastos en módulos temporales de vivienda por S/ 226 millones, Transferencia a Gobiernos Locales para desarrollo de actividades de emergencias con S/ 129 millones; transferencias para prestaciones de salud por S/. 107 millones, el financiamiento de crédito agropecuario con S/. 100 millones, entre otros.

Con relación a la reducción de tiempo en la disposición de recursos para inversión, se incorporaron recursos para la Continuidad de inversiones a nivel nacional por S/ 4 000 millones, debiendo señalar que el 97% de estas incorporaciones se aprobaron en enero 2017, a diferencia de años fiscales anteriores cuya aprobación se concentraba en el mes de marzo. Esta situación permite a las GR y GL una mayor oportunidad para la ejecución de sus gastos así como a las entidades del Gobierno Nacional.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Es necesario evaluar herramientas de política disponibles para incrementar los ingresos fiscales permanentes que asegure el proceso de consolidación fiscal.

La política tributaria para los siguientes años debe buscar garantizar los ingresos fiscales necesarios para cumplir gradualmente con los objetivos del Gobierno y asegurar su predictibilidad; en este sentido, se recomienda implementar una nueva estrategia que permita racionalizar las exoneraciones tributarias. En relación con la reforma tributaria municipal se recomienda evaluar y elaborar los proyectos



normativos para corregir los vacíos de la Ley de Tributación Municipal, y así mejorar la recaudación y el fortalecimiento de los gobiernos locales.

Para el 2017 se requiere continuar el proceso de fomento de inclusión financiera, ya que es relevante para alcanzar el beneficio económico de la población. La Encuesta Nacional sobre la Demanda Potencial de Servicios Financieros y el Nivel de la Cultura Financiera (SBS, 2016), identifica que: solo el 41% de la población tiene una cuenta de depósito en el sistema financiero, sólo el 14% tiene una tarjeta de crédito, y 15% recibió o envió dinero a través del sistema financiero. Mientras que el 41% ha tenido problemas relacionados a cobros indebidos y 27% ha tenido problemas de mala atención o falta de información y falta de transparencia.

Implementación efectiva de la Programación Multianual del gasto en las Entidades Públicas y establecer una línea de base para la Asignación Presupuestaria Multianual.

4.1. DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ECONOMÍA

4.1.1. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL - DGPMAC

A. Estado situacional a julio de 2016

Al inicio de la gestión, el marco legal que normaba los procedimientos de política fiscal se encontraba en la Ley N° 30099, la Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LFRTF), la cual reemplazó a la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LRTF), Ley N° 27245, y sus modificatorias.

La LFRTF se diseñó para el cumplimiento de los siguientes objetivos: (i) otorgar mayor predictibilidad al gasto público que lo desvincule de la fuente más volátil de los ingresos públicos; (ii) simplificar las reglas fiscales de gobiernos regionales y locales que eleve su cumplimiento y que permita establecer medidas correctivas; (iii) asegurar la solvencia fiscal, que mantenga un nivel bajo de deuda pública y permita afrontar shocks negativos como severos desastres naturales, contingencias, crisis financieras internacionales, etc.; (iv) fortalecer el marco institucional del Fondo de Estabilización Fiscal; y, (v) fortalecer la institucionalidad fiscal a través de la creación de un Consejo Fiscal.

Para el logro de estos objetivos la LFRTF planteó una regla fiscal de nivel de gasto no financiero del Gobierno General apoyada en un ejercicio estructural ex ante para el Sector Público No Financiero, con lo cual se buscaba aislar el componente transitorio en el PBI y en los sectores vinculados a los recursos naturales. Dicho límite de Gasto se asignaba entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales. Adicionalmente, se contemplaba una regla de gasto del Gobierno Nacional en materia de personal y pensiones, cuyo crecimiento estaba en línea con el crecimiento del PBI potencial en términos nominales.

Las reglas fiscales establecidas en la LFRTF apuntaron principalmente a dotar de mayor predictibilidad y estabilidad al gasto público; no obstante, estas presentaron debilidades que dificultaron su aplicación, y, evidenciaron su incompatibilidad con los objetivos planteados. Entre estas debilidades, se observa una falta de transparencia en el cálculo y seguimiento de cifras estructurales, y descoordinación entre niveles de gobierno para el cumplimiento de metas fiscales.

Así por ejemplo, la fijación de un límite de gasto estructural requirió de una metodología de cálculo que debido a su alta complejidad no era sencilla de replicar



para los agentes económicos. La complejidad se ha puesto de manifiesto con la publicación de dos metodologías para el cálculo del resultado estructural, desde la aprobación de la LFRTF⁶. El cambio de la metodología se realizó porque la anterior no aislaba completamente los componentes cíclicos de las finanzas públicas.

En cuanto al Marco Macroeconómico Multianual (MMM), el documento más relevante que el Gobierno emite en materia económica, si bien ha mostrado cambios significativos, este aún no se constituía como un documento consolidado con una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y con una visión de los principales compromisos multianuales.

En lo que respecta a las finanzas subnacionales, las reglas fiscales subnacionales no estaban alineadas con los objetivos macrofiscales. La regla de Gasto No Financiero limitaba la inversión y la regla de saldo de deuda total no vinculante para operaciones de endeudamiento a través de Obras por Impuestos y APP. El saldo de deuda total creciente alcanzó los S/ 25,230 millones (el 4% del PBI), principalmente por los intereses moratorios de las deudas con la ONP, EsSalud y las AFP proveniente de deudas no pagadas en años pasados. Además, las medidas correctivas impuestas en el marco de la Ley N° 30099 tuvieron que ser suspendidas por la Ley N° 30513 por estar desalineadas a los objetivos macrofiscales y no considerar la severidad del incumplimiento ni la heterogeneidad de los gobiernos regionales y locales. Finalmente, la creación indiscriminada de nuevos municipios sin capacidad fiscal distorsionó la distribución de las transferencias de recursos. De acuerdo con las recomendaciones de la OCDE (2016) y Banco Mundial (2015), es importante controlar la atomización de las jurisdicciones municipales para hacer más viable la descentralización.

B. Estrategias diseñadas

Mediante Ley N° 30506, publicada el 9 de octubre de 2016, el Congreso de la República delegó en el Poder Ejecutivo por un plazo de noventa (90) días calendario, la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, entre otros, en los términos a que hace referencia el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República. En efecto, de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 2 de dicha Ley, se delegaron facultades a fin de establecer un marco macro fiscal⁷ que afiance el compromiso con la sostenibilidad fiscal; minimice el sesgo procíclico del gasto público a través de variables fiscales monitoreables, públicas y transparentes; impulse la complementariedad entre inversión pública y gasto en mantenimiento y alinee las Reglas Fiscales Subnacionales con los objetivos macro fiscales.

El MMM es el documento más relevante que el Gobierno de Perú emite en materia económica y cuyas proyecciones del entorno internacional y la economía local se emplean en la elaboración del Presupuesto de la República. En ese sentido, la estrategia para mejorar la metodología de cálculo de las proyecciones y otros modelos econométricos alternativos consistió en potenciar el área de proyecciones. Para ello, se incorporó en el equipo de proyecciones a un especialista en investigación que permita mejorar las herramientas cuantitativas y así mejorar las estimaciones. Por otro lado, se buscó reforzar las capacidades cognitivas de los analistas, a través de capacitaciones brindadas por el Fondo Monetario



⁶ La primera metodología se publicó en enero del 2014, mediante Resolución Ministerial N° 037-2014-EF/15. La actual metodología se publicó en enero del 2016, mediante Resolución Ministerial N° 024-2016-EF/15.

⁷ Un marco macro fiscal es un conjunto de reglas, procedimientos e instituciones que determinan y rigen la conducta de la política fiscal y presupuestaria (Comisión Europea, 2010).

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Internacional (FMI), en temas relacionados con la elaboración e implementación de políticas fiscales y modelos de equilibrio general (DSGE).

Asimismo, para mejorar el MMM, se han utilizado nuevas fuentes de información a las habituales (revistas especializadas en rubros específicos) y se han profundizado el análisis de datos a nivel micro (variables con mayor incidencia y repercusión en la actividad económica local e internacional) Estos han permitido brindar mayor información a la alta dirección para una adecuada toma de decisiones de política económica. En esa misma línea, con la finalidad de contar con mayor información relevante de las variables a ser usadas en el MMM, se impulsaron coordinaciones con los diferentes sectores del Poder Ejecutivo.

En cuanto a las finanzas subnacionales, se planteó reformular las reglas fiscales alineadas a los objetivos macrofiscales, de modo que no se limite la inversión de los gobiernos regionales y locales, para lo cual se expidió el Decreto Legislativo N° 1275. Se establecieron dos reglas fiscales, una regla de ahorro en cuenta corriente, que limita el crecimiento del gasto corriente y se hizo vinculante el cumplimiento de la regla de saldo de deuda total para evitar caer en insolvencia fiscal, lo que incluye la verificación previa del cumplimiento de las reglas fiscales de los convenios de obras por impuestos (Oxi) y los contratos de Asociaciones Público Privadas (APP) en la ejecución de la inversión pública. En dicha norma se adecuaba las medidas correctivas a la gravedad del incumplimiento de reglas fiscales y a la heterogeneidad fiscal de los gobiernos regionales y locales. Lo que incluye la implementación de los compromisos de ajuste fiscal a los gobiernos subnacionales, sujetos a medidas correctivas, como parte de la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal (AMGF).

Asimismo, se implementó un programa de reestructuración de la deuda de los gobiernos subnacionales con la ONP, EsSalud y AFP, estableciendo un nuevo esquema de actualización de la deuda con intereses más realistas y un período de pago hasta 10 años; así como un informe previo de evaluación de la sostenibilidad fiscal de las nuevas jurisdicciones municipales.

C. Objetivos y metas establecidas

Mediante Ley N° 30506 se delegaron facultades al Poder Ejecutivo para establecer nuevo marco macro fiscal prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas y permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales. El marco macrofiscal planteó continuar fortaleciendo una importante herramienta de transparencia de la política fiscal: el Marco Macroeconómico Multianual (MMM). En sentido, se buscó ampliar el horizonte de proyección del MMM así como su contenido, en línea con los estándares de la región.

Teniendo en cuenta la importancia de las proyecciones macroeconómicas para la elaboración del presupuesto del sector público, se propuso seguir mejorando la metodología de cálculo de las proyecciones. Es así que, se desarrolló la metodología de indicadores líderes de la inversión privada, el cual consiste en predecir el ciclo de la inversión con tres meses de anticipación; en esa misma línea, se planteó como objetivo buscar modelos alternativos de proyección de variables macroeconómicas que permitieron reducir los errores de proyección del modelo base de programación financiera. Otro punto a resaltar fue la mejora continua en el seguimiento de los principales indicadores a nivel micro, los cuales han permitido brindar señales de alerta temprana necesarias para implementar las acciones de política económica correspondientes en el corto plazo. Por ejemplo, demanda de



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

electricidad por sectores económicos y regiones geográficas, estados financieros de las principales empresas que cotizan en la bolsa de valores de Lima, créditos del sistema financiero por sectores económicos y regiones geográficas, entre otros. Por último, respecto al MMM, el principal objetivo, fue continuar mejorando el documento con un contenido mucho más enfocado en perspectivas macroeconómicas para los próximos años y con un mayor análisis cuantitativo de las variables a nivel macroeconómicas y microeconómicas.

En relación con las finanzas subnacionales, se plantearon los siguientes objetivos y metas: La regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente para los gobiernos regionales y locales busca regular el gasto corriente en los gobiernos subnacionales, estableciendo un límite en función a sus ingresos corrientes. De modo que el crecimiento del gasto corriente esté asociado al crecimiento de sus ingresos propios como fuente sostenible de financiamiento en el mediano y largo plazo. Mientras que, la nueva regla de Saldo de Deuda Total incluye el espacio total que tienen los gobiernos subnacionales para asumir nuevas obligaciones, en las que se incluye la capacidad para realizar convenios de Oxl y contratos APP, de modo que la promoción de la inversión privada se alinea de la Ley N° 29230 y al cumplimiento de las reglas fiscales. Asimismo, se planteó la Reprogramación de Aportes al Fondo de Pensiones (REPRO – AFP) que busca reprogramar el pago de los aportes no pagados hasta en un plazo de 10 años, en el cual se sustituyen los intereses moratorios por el rendimiento promedio del sistema privado de pensiones. El programa de sinceramiento de las deudas con el Seguro Social en Salud - EsSalud y la Oficina de Normalización Previsional, que - ONP, administrados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT actualizan la deuda sustituyendo los intereses moratorios por una tasa entre el 3% y el promedio de la inflación de los últimos 5 años.

Mientras que, en el marco de la implementación de la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal (AMGF), durante el primer semestre del 2017 se realizaron catorce (14) talleres de capacitación a funcionarios de los gobiernos subnacionales para la elaboración y remisión de la Ficha AMGF.

En relación con el objetivo estratégico de consolidar el equilibrio y sostenibilidad fiscal, se planteó el indicador déficit fiscal respecto del PBI con una meta prevista de 2,5%. No obstante, en un contexto donde la economía peruana se enfrenta a dos choques adversos temporales imprevistos (el fenómeno de El Niño Costero y la paralización de importantes obras de infraestructura vinculadas a empresas brasileñas), se ha planteado un impulso fiscal, orientado a la atención del fenómeno de El Niño Costero en sus fases de emergencia, rehabilitación y reconstrucción). En ese sentido, se ha presentado al Congreso de la República el proyecto de ley N°1318, que modifica las reglas fiscales de gasto público y de déficit fiscal, con el compromiso de llegar a -1,0% del PBI en el 2021. Dicha propuesta plantea la ampliación acumulada de la trayectoria del déficit fiscal hasta el 2021, con el compromiso de retornar al déficit fiscal de 1,0% del PBI hacia el 2021 (2017: de 2,5% a 3,0%; 2018: de 2,3% a 3,5%; 2019: de 2,0% a 2,9%; y 2020: de 1,5% a 2,1%).

D. Resultados obtenidos a junio de 2017

En diciembre del 2016, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1276, norma que establece el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, el cual tiene por objetivo establecer un marco fiscal prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas y permita una adecuada gestión de



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales. Para cumplir con dicho objetivo, el nuevo marco macro fiscal establece que el Sector Público No Financiero (SPNF) se sujete al cumplimiento conjunto de las siguientes reglas fiscales basadas en variables observables:

- a) La deuda pública total no puede superar el 30% del PBI. En casos excepcionales de volatilidad financiera (siempre que se cumplan las demás reglas macrofiscales), puede desviarse temporalmente hasta 4 puntos porcentuales (p.p.) del PBI.
- b) El déficit fiscal nominal anual no debe ser mayor a 1% del PBI. Asimismo, la norma indica una convergencia del límite del déficit fiscal hacia 1% del PBI en el 2021.
- c) El crecimiento anual del Gasto No Financiero del Gobierno General estará limitado dentro de un rango de más y menos un punto porcentual (+/- 1 p.p) del promedio de 20 años del crecimiento anual real del PBI.
- d) El crecimiento del Gasto Corriente del Gobierno General, sin mantenimiento, no podrá exceder al límite inferior del rango señalado en la regla del Gasto No Financiero del Gobierno General, y en ningún caso mayor a su tasa de crecimiento.
- e) Cláusulas de excepción, que permiten la modificación temporal de las reglas fiscales, aplican en los siguientes casos: (i) en situación de desastre que afecten los ingresos, (ii) choque externo significativo que afecte los ingresos o cuando la actividad económica por factores exógenos requiera modificar el resultado económico, y (iii) cuando entren en vigencia medidas de ampliación de base tributaria en al menos 0,3 por ciento del PBI, en cuyo caso solo se puede modificar la regla de Gasto No Financiero del Gobierno General hasta por el monto equivalente. Así, ante la ocurrencia de dichas situaciones el Poder Ejecutivo remite al Congreso de la República el proyecto de ley correspondiente.

Asimismo, en concordancia con lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1276, mediante el Decreto Supremo N° 150-2017-EF, de fecha 24 de mayo, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276.

Bajo el nuevo marco fiscal, se amplía el horizonte de proyecciones macroeconómicas del MMM a un periodo de por lo menos cuatro (4) años. Cabe resaltar que dicha extensión se alinea a los estándares de los documentos vinculantes al Presupuesto de los países de la región: Chile (4 años), México (6 años) y Colombia (11 años). Asimismo, se adhieren nuevos contenidos a dicho documento como la evaluación de las contingencias explícitas asumidas por el SPNF, la proyección multianual de los principales compromisos fiscales mandatorios u obligatorios por ley, entre otros. También, el MMM será complementado con un informe de actualización, de las principales variables macroeconómicas y fiscales del MMM que se encuentre vigente, que será publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas en abril de cada año en su portal institucional.

Además, con el fin de hacer un seguimiento continuo de las finanzas públicas, el nuevo marco fiscal establece la publicación trimestral de un informe sobre el grado del cumplimiento de reglas fiscales. Estos informes serán complementados con una Declaración de cumplimiento en el portal institucional, la cual se enviará al Congreso y Consejo Fiscal en el primer semestre del año. En dicho documento se evalúa el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 y el artículo 12 de la presente norma.



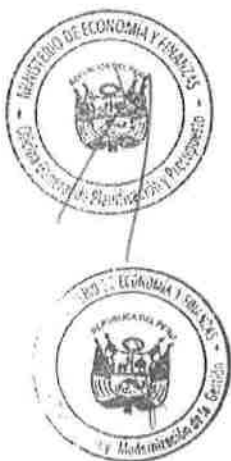
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

A nivel de proyecciones, se ha fortalecido y sofisticado el conjunto de modelos econométricos para la elaboración de las proyecciones macroeconómicas. En esta línea, se cuenta con un modelo de programación financiera, el cual es la principal herramienta para realizar las proyecciones del PBI y otras variables macroeconómicas, en frecuencia trimestral y anual, teniendo como base las relaciones de dependencia y causalidad que existen entre las variables del sector real, la balanza de pagos y el sector monetario. Asimismo, para reducir los errores estadísticos de proyección, se posee con otras metodologías, tales como: i) reconstrucción del Producto Bruto Interno por sectores productivos, que se caracteriza por el análisis detallado de cada sector económico con temporalidad mensual, trimestral y anual; ii) metodología de proyección del PBI por el lado del Gasto, que permite un mejor diagnóstico en el corto, mediano y largo plazo, a través de sus componentes (consumo, inversión, exportaciones e importaciones). Cabe mencionar que los mayores esfuerzos que se han hecho para mejorar las distintas metodologías de proyección, en un contexto donde la economía peruana ha sido afectada por dos choques transitorios (Fenómenos El Niño Costero y el retraso de proyectos de infraestructura vinculados a empresas brasileñas), han tenido resultados favorables, ya permitieron proyectar las variables macroeconómicas con mayor precisión. Esto ha permitido dar señales de alerta temprana a las autoridades para mitigar los efectos adversos de estos choques sobre la economía en el corto plazo.

Por su parte, a nivel de documentos de investigación, se ha puesto mayor énfasis en temas como: i) "entorno empresarial y competencia informal", el cual muestra la dificultad de las empresas para obtener financiamiento, las excesivas regulaciones tributarias, y la débil calidad institucional y de infraestructura. Sumado a ello, la competencia informal sobre la proliferación de las empresas peruanas; ii) "indicadores líderes de la inversión privada", que permite predecir el ciclo de la inversión con 3 meses de anticipación; y iii) "modelo de expectativas e inversión privada". Estos documentos de trabajo han contribuido a mejorar el diagnóstico del contexto económico, para una mejor toma de decisiones política económica.

Respecto al MMM, el contenido de este documento se enfoca en proveer un diagnóstico económico integral a corto, mediano y largo plazo; esto contrasta con el énfasis de publicaciones anteriores, el cual estaba más asociado a un análisis histórico de los hechos de importancia. Asimismo, se ha fortalecido, tanto a nivel cualitativo como cuantitativo, el análisis de las implicancias de la actividad económica global en nuestra economía, lo que se ha conseguido a través de un seguimiento detallado de indicadores de alta frecuencia que proveen información valiosa para un mejor análisis. A la par, se ha optado por complementar el diagnóstico macroeconómico con la inclusión de análisis microeconómico sectorial; esto ha permitido observar una mejor descomposición, en términos de temporalidad y magnitud, de las fuerzas que rigen la actividad económica, facilitando el diagnóstico futuro de la economía local.

Con relación a las finanzas subnacionales, se han logrado avances en el monitoreo de las Reglas Fiscales a través de la elaboración del Informe Anual de Cumplimiento de las Reglas Fiscales Subnacionales correspondiente al año fiscal 2016 y los informes trimestrales. El 15 de junio de 2017 se publicó en el portal institucional del MEF el Informe Anual de cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Locales 2016, disponible en el portal web del MEF y los Informes Trimestrales de seguimiento del cumplimiento de Reglas Fiscales de Gasto No Financiero y de Saldo de Deuda Total correspondientes al 3T2016, 4T2016 y 1T2017; los cuales están disponibles en portal web del MEF. Al cierre del



2016, 1 636 Gobiernos Locales y 17 Gobiernos Regionales cumplieron la regla fiscal de Saldo de Deuda Total, de éstos 75 Gobiernos Locales y 9 Gobiernos Regionales se encuentran en riesgo de incumplimiento (ratio de deuda por mayor al 80% de sus ingresos corrientes) 195 Gobiernos Locales y 9 Gobiernos Regionales superaron el límite del 100% en el ratio de deuda, incumpliendo dicha regla fiscal.

En cuanto al diseño del marco normativo para las reglas fiscales subnacionales y los programas de saneamiento fiscal de los gobiernos locales y gobiernos regionales. El 7 de junio de 2017, se publicaron cuatro reglamentos que regulan las reglas subnacionales y sus instrumentos de monitoreo, asimismo los programas de saneamiento fiscal. Todos estos se derivan del Decreto Legislativo N° 1275 y son los siguientes:

- ✓ **Decreto Supremo N° 162-2017-EF**, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 establece dos reglas fiscales subnacionales la del Saldo de Deuda Total y la regla de Ahorro Corriente. Para el seguimiento y monitoreo de las finanzas subnacionales se estableció una serie de instrumentos como el Sistema de Alertas, el Sistema Único de Información Fiscal Subnacional y los Compromisos de Ajuste Fiscal.
- ✓ **Decreto Supremo N° 165-2017-EF**, Establece los criterios para la transferencia de los pagos indebidos efectuados al Sistema Nacional de Pensiones por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a fin de que sean transferidos directamente por la Oficina de Normalización Previsional ONP a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP).
- ✓ **Decreto Supremo N° 167-2017-EF**, Reglamento del Régimen de Sinceramiento de deudas por aportaciones al EsSALUD y a la ONP, la norma aprueba las disposiciones necesarias para la aplicación el Régimen. Con esta norma se facultara a la SUNAT a extinguir los intereses moratorios de las deudas generadas por el incumplimiento de los pagos a EsSalud y la ONP. Este programa incluirá a las deudas pendientes de pago con estas entidades al 31 diciembre 2015.
- ✓ **Decreto Supremo N° 168-2017-EF**, Reglamento de la Reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones REPRO-AFP, la norma aprueba las disposiciones para implementar y poner en funcionamiento el régimen. La reprogramación facultara a la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) a recalcular la deuda con el Sistema Privado de Pensiones sobre la base de la rentabilidad nominal del sistema. Una vez definida la deuda actualizada, el pago de la misma deberá ser realizado o bien en una cuota o fraccionada; en esta última opción se requerirá de un acuerdo previo del Concejo Municipal o Concejo Regional, según corresponda.

Además, para enfrentar el problema de la atomización de las jurisdicciones locales, en el Decreto Legislativo N° 1275, se introdujo como requisito para la creación de nuevos distritos y/o provincias, un informe previo favorable de evaluación de la sostenibilidad fiscal para las nuevas jurisdicciones que pretenda crearse emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas. El informe previo de evaluación de la sostenibilidad fiscal debe analizar la viabilidad del nuevo Gobierno Local para proveer los bienes y servicios públicos a su cargo, su capacidad potencial y efectiva de generación de ingresos propios; el costeo de los gastos de funcionamiento de la nueva administración y el impacto en la distribución de transferencias.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

En relación con los usos de los recursos provenientes de industrias extractivas, desde el último trimestre de 2014, se vienen elaborando los Informes denominados "Uso de Recursos provenientes de las Industrias Extractivas". Estos documentos reportan el uso de los recursos fiscales provenientes del Canon y Regalías (CyR) en el nivel subnacional. Entre julio 2016 y junio 2017 se han elaborado dos documentos que abarcan los periodos enero a noviembre de 2016 y otro para el año 2016.

Se culminó el estudio de investigación: "Evaluación del Desempeño Fiscal anual de los Gobiernos Subnacionales al 2016". El estudio tiene carácter de piloto, en ese sentido se ha centrado en el desarrollo de la metodología para evaluar los resultados de la gestión descentralizada de la provisión de bienes y servicios transferidos.

Con respecto a la asistencia técnica en el marco de la Ley N° 30099 y del Decreto Legislativo 1275, entre los meses de setiembre y noviembre del año 2016 se realizaron 11 talleres de difusión de la Ley N° 30099 dirigido a autoridades y funcionarios de los 126 nuevos Gobiernos Locales obligados a presentar el Informe Multianual de Gestión Fiscal en el 2017. Es decir, participaron 188 funcionarios municipales de 80 Gobiernos Locales. Por su parte, en el año 2017 se realizaron un total de 14 talleres de asistencia técnica para la elaboración y entrega de la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal 2017, se contó con la participación de 474 representantes de 242 Gobiernos Subnacionales (13 GR y 229 GL's), 553 Gobiernos Locales (de 556 obligados a presentar la Ficha AMGF) y los 26 Gobiernos Regionales remitieron su Ficha AMGF (99.48% de cumplimiento). Cabe mencionar que las Municipalidades de Chilca (Prov. Cañete), de Punta Negra (Provincia de Lima) y de Bellavista (Provincia del Callao) no remitieron la Ficha AMGF.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Considerando los avances alcanzados durante esta gestión, así como las medidas de política propuestas para encaminar a la economía peruana hacia su crecimiento de mediano plazo, es necesario evaluar herramientas de política disponibles para incrementar los ingresos fiscales permanentes que asegure el proceso de consolidación fiscal. La evidencia empírica demuestra que una mayor formalización de la economía está asociada con una base tributaria más amplia y menores niveles de evasión y elusión tributarias (índice de incumplimiento del IGV: 31,4% y del IR: 50%, ambos para el año 2014). En Perú, los ingresos fiscales del Gobierno General del 2015 son equivalentes a 20,1% del PBI, muy por debajo del promedio de nuestros socios de la Alianza del Pacífico (Chile: 23,5%; Colombia: 26,7%; México: 23,5%). La consolidación fiscal en base a mayores ingresos fiscales permitirá que el gasto público se expanda hacia los sectores prioritarios para asegurar un alto crecimiento en el mediano plazo: salud, educación, seguridad ciudadana, infraestructura y saneamiento. A esto se suma seguir evaluando la forma de generar ahorros a través de una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, y mejorando la administración de los activos públicos.

Además, se debe fortalecer la gestión de activos y pasivos públicos dentro de un análisis integral que contemple los riesgos fiscales subyacentes. Un entorno internacional incierto como el actual puede tener impactos inesperados y no lineales sobre las finanzas públicas, lo que exige una posición fiscal prudente, elemento imprescindible para preservar una buena calificación crediticia y un atractivo perfil de riesgo soberano. En ese sentido, es necesario continuar con una estrategia integral de financiamiento que combine una gestión activa y eficiente tanto de los



activos como de los pasivos del Estado, diversificando las fuentes de financiamiento (firmes y contingentes) y base de inversionistas, profundizando el mercado de capitales doméstico, mejorando el perfil de la deuda pública, y minimizando los costos financieros y riesgos asociados.

Mantener un crecimiento alto y sostenido en el mediano plazo requiere de una mayor inversión en infraestructura, así como del mantenimiento y equipamiento de dicho stock de capital. Para esto, se requiere de una amplia estrategia de inversión pública que identifique las necesidades de infraestructura y de financiamiento multianuales para su construcción y operación tanto a nivel sectorial como territorial. De esta forma, se evitará tener una inversión pública atomizada, con escasa conexión sectorial y territorial y baja rentabilidad económica y social; y, a su vez, se permitirá darle mayor predictibilidad al sector privado respecto de las preferencias y prioridades de infraestructura social y productiva del Estado.

Se debe continuar otorgando mayor asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales. En un contexto en el que la inversión pública regional y local es alrededor de 60% (promedio 2006-2016) de la inversión pública total es imprescindible impulsar dicha inversión pública, asegurando el cumplimiento de las reglas fiscales de gasto y deuda, tomando en consideración la heterogeneidad existente. Asimismo, es clave establecer una institucionalidad que facilite el acompañamiento a los gobiernos subnacionales para brindar asistencia técnica en materia de finanzas públicas.

Cabe señalar que en un contexto donde la economía peruana se enfrenta a dos choques adversos temporales imprevistos (el fenómeno de El Niño Costero y la paralización de importantes obras de infraestructura vinculadas a empresas brasileñas), se ha planteado un impulso fiscal, orientado a la atención del fenómeno de El Niño Costero en sus fases de emergencia, rehabilitación y reconstrucción). Así, consistente con el actual marco macro fiscal, que otorga flexibilidad y contempla una cláusula de excepción ante situaciones como la actual, marcadas por desastres naturales, fue presentada al Congreso de la República el proyecto de ley N°1318, que modifica las reglas fiscales de gasto público y de déficit fiscal, con el compromiso de llegar a -1,0% del PBI en el 2021. Dicha propuesta plantea la ampliación acumulada de la trayectoria del déficit fiscal hasta el 2021, con el compromiso de retornar al déficit fiscal de 1,0% del PBI hacia el 2021 (2017: de 2,5% a 3,0%; 2018: de 2,3% a 3,5%; 2019: de 2,0% a 2,9%; y 2020: de 1,5% a 2,1%). Es importante mencionar que el proyecto de ley establece que el financiamiento de la ampliación de la trayectoria de déficit fiscal del 2018 al 2021 se destina exclusivamente al Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de desastres naturales para ser utilizado por la recientemente creada Autoridad para la Reconstrucción con Cambios⁸. Cabe señalar, que desde el 3 de marzo, el Proyecto de Ley se encuentra en la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y a la fecha aún no se expide el Dictamen.

Por su parte, se encuentran pendientes la construcción de un modelo estructural (DSGE), ya que este tipo de modelos añade una discusión disciplinada de política fiscal y monetaria; asimismo, permite organizar la discusión sobre el estado actual de la economía y los probables efectos de acciones de política. En ese sentido, permitirá complementar el proceso de proyecciones y estimaciones del PBI potencial.



⁸ Autoridad creada mediante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobada por el Congreso de la República el día 25 de abril de 2017.

Asimismo, queda en agenda una mayor interacción con otras instituciones públicas, con el objetivo de generar y compartir información a nivel macroeconómico y microeconómico, para la mejora continua de las proyecciones del MMM

Por otro lado, queda pendiente la implementación de los instrumentos para el monitoreo de las reglas fiscales y las finanzas subnacionales. En el marco del Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento se tiene previsto implementar tres instrumentos de gestión fiscal subnacional:

- a) **Los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF).** Los gobiernos subnacionales sujetos a medidas correctivas deberán remitir un Compromiso de Ajuste Fiscal, donde se definen los compromisos y acciones para el saneamiento fiscal de los mismos. Entre los contenidos del CAF se encuentran medidas y acciones relacionadas a generar ahorro corriente positivo, generar superávit durante los años de vigencia del CAF.
- b) **El Sistema Único de Información Fiscal Subnacional (SUIFS).** Busca centralizar toda la información de las finanzas subnacionales en una base de datos que sistematizará un conjunto de variables y datos de dichos niveles de gobierno, con cobertura nacional, a fin de efectuar, entre otros, el seguimiento y cálculo de los indicadores de las reglas fiscales, de la Ficha AMFG, del CAF, del Sistema de Alertas.
- c) **Implementación del Sistema de Alertas.** Este instrumento identificará los riesgos fiscales de los gobiernos subnacionales, considerando el nivel y velocidad de variación de su nivel de deuda total, la utilización del Espacio Total para asumir nuevas obligaciones, el nivel y velocidad de crecimiento de los Convenios de Oxl y de los contratos de APP, el peso del servicio de la deuda; las obligaciones a corto plazo con proveedores, la capacidad de pago; y a otros indicadores pertinentes.
- d) **Implementación del programa de Reprogramación de Aportes al Fondo de Pensiones (REPRO – AFP).** Con este programa se espera que la deuda real con el Sistema Privado de Pensiones podría ser reducida en un 84%.
- e) **Implementación del programa de Sinceramiento de la Deuda con EsSalud y ONP.** El resultado esperado de la implementación de este programa de saneamiento de la deuda exigible permitirá disminuir de S/ 2 646 millones a S/ 1 387 millones y la deuda con EsSalud y la ONP se reducirá de S/ 1 717 millones a S/ 456 millones.



En relación con el canon, una manera eficiente de enfrentar la volatilidad del canon es implementar un Fondo de Estabilización de estos recursos, con lo cual se ganaría predictibilidad en el flujo de las transferencias de Canon Sobrecanon y Regalías Mineras dependientes de los precios internacionales como del agotamiento de los recursos naturales. En cambio, para el Foncomun y el Foncor se plantea el rediseño del esquema de asignación como transferencias nivelatorias. Tanto el Foncomun como el Foncor, instrumentos de las relaciones fiscales intergubernamentales, requieren ser fortalecidos respecto a su eficacia. Es decir, hacerlos más compensatorios para lo que será necesario redefinir los criterios de asignación utilizando indicadores de capacidad fiscal y necesidades de gasto.

4.1.2. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS - DGPIIP

A. Estado situacional a julio de 2016

Los Ingresos del Gobierno General en el año 2015 fueron el 20,1% del PBI. Sin embargo, en el año 2016 descendieron a 18,7% del PBI debido a la persistente caída de los precios de exportación y al lento dinamismo de la actividad económica. Dada esta situación, la DGPIIP participó activamente en la evaluación y elaboración de los proyectos de decretos legislativos emitidos al amparo de la delegación de facultades otorgadas a través de la Ley N° 30506, norma que delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento, y reorganización de Petroperú; con la finalidad contribuir a la reforma tributaria en el corto y mediano plazo a efectos de promover el crecimiento económico y la reactivación de la economía del país.

B. Estrategias diseñadas

Entre las principales estrategias diseñadas se mencionan la ampliación de la base tributaria, simplificando la estructura tributaria, unificando los regímenes especiales con el régimen general de tal forma que la carga y simplicidad tributaria crezcan de manera progresiva con el tamaño de la empresa, para lo cual se deben efectuar las modificaciones correspondientes a los procedimientos y normas de nuestro ordenamiento jurídico-tributario que fomenten la formalización de las pequeñas y micro empresas, y faciliten las labores de la Administración Tributaria. Asimismo, la evaluación de la implementación de una nueva estrategia que permita racionalizar las exoneraciones tributarias y los tratamientos preferenciales existentes, buscando no solo la reducción de estos sino también evitar que proliferen o sean aprobados otros nuevos.

En el caso del Impuesto a la Renta, se debe continuar con la evaluación de: i) los efectos de las modificaciones efectuadas al Impuesto a la Renta desde el 2015, ii) los beneficios tributarios dentro de la política de racionalización, iii) las Normas Internacionales de Información Financiera y sus efectos sobre dicho impuesto y, iv) otras medidas que fortalezcan la base tributaria además de introducir disposiciones que permitan combatir esquemas o arreglos elusivos a efectos de alcanzar mayor neutralidad y equidad tomando en cuenta, entre otros, las recomendaciones resultantes del Plan de Acción BEPS (Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios). En el Impuesto General a las Ventas, se debe continuar con la revisión de la legislación nacional a fin de identificar vacíos o falta de claridad en la norma que impidan su correcta aplicación; igualmente se debe buscar dotar de mayor neutralidad y eficacia al referido impuesto. Asimismo, se debe proseguir con el perfeccionamiento y racionalización de los sistemas de pago a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En el caso del Impuesto Selectivo al Consumo, se debe continuar con la afectación del referido impuesto en función a la externalidad negativa que genera el consumo de los bienes afectos respetando los objetivos de presión tributaria y estabilidad macroeconómica.

En lo concerniente a la normatividad tributaria municipal, se debe proponer cambios normativos con el objetivo de optimizar, entre otros, el Impuesto Predial, el Impuesto de Alcabala e Impuesto al Patrimonio Vehicular, a fin de permitir el fortalecimiento de la gestión de los Gobiernos Locales sin afectar la equidad del sistema tributario. Asimismo, fortalecer las capacidades de gestión de las municipalidades provinciales y distritales con la finalidad de ampliar la base tributaria e incrementar su recaudación. El Perú debe continuar con las negociaciones de los Convenios



para Evitar la Doble Imposición (CDI) en atención a que dichos convenios coadyuvan a atraer nuevas inversiones y tecnologías, así como a establecer mecanismos de colaboración y asistencia mutua. Para ello, se debe actualizar el modelo de CDI Peruano que sirve de base en las negociaciones de los referidos convenios, considerando, entre otros, las recomendaciones resultantes del Plan de Acción BEPS. El Perú es miembro del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con fines tributarios de la OCDE desde octubre del año 2014; en ese sentido, se debe perfeccionar el marco normativo a fin de cumplir con los estándares internacionales de la OCDE en materia de intercambio de información a requerimiento y automático. Asimismo, se debe priorizar la negociación de Acuerdos de Intercambio de Información a fin de contar con información suficiente que permita fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Se ha identificado como relevante para los objetivos del país luchar contra la elusión y evasión fiscal internacional, a fin de lograr este objetivo se considera necesario afianzar la cooperación con la OCDE en materia fiscal, lo que se logrará mediante la adhesión a la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (CAAMT). Este instrumento internacional vinculante permite fortalecer la capacidad del país de combatir las prácticas tributarias internacionales que afectan la recaudación tributaria, a la par que permite simplificar los procedimientos de gestión tributaria reduciendo costos y tiempos, así como mejorar la efectividad de las acciones de control.

C. Objetivos y metas establecidas

Al inicio de la presente gestión, la Política Tributaria no solo buscó que el actual Sistema Tributario mantenga los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad, sino también mejorar los ingresos fiscales además de crear un ambiente propicio para la formalización de las pequeñas y micro empresas con el objetivo de ampliar la base tributaria. Esto, sin que implique mayores costos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias ni afecte las expectativas de inversión de los agentes económicos.

En relación con el objetivo estratégico de mejorar el nivel de estabilidad de ingresos públicos, se planteó el indicador de Ingresos fiscales del Gobierno General respecto al PBI con una meta prevista de 19,4% al final del año 2017. Debido a que la economía se encuentra en un contexto de una persistente caída de los precios de exportación, el efecto provocado por la desaceleración de la demanda interna sobre la recaudación y por el aumento significativo de las devoluciones de impuestos, fueron estos los principales factores de la reducción de los Ingresos del Gobierno General, por tal motivo la DGPIP ha participado activamente en la evaluación y elaboración de los proyectos de Decretos Legislativos emitidos al amparo de la delegación de facultades otorgadas a través de la Ley N° 30506, norma que delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento, y reorganización de Petroperú; con la finalidad contribuir a la reforma tributaria en el corto y mediano plazo a efectos de promover el crecimiento económico y la reactivación de la economía del país.

Asimismo, se han evaluado y presentaron diversos proyectos de normas de carácter tributario que tuvieron como finalidad crear un ambiente propicio para la formalización de las pequeñas y micro empresas con el objetivo de ampliar la base tributaria; esto, sin que implique mayores costos para el cumplimiento de las



obligaciones tributarias ni afecte las expectativas de inversión de los agentes económicos.

En ese sentido, según información del Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas, publicado en la web del MEF se ha estimado que los Ingresos del Gobierno General en porcentaje del PBI sea: 18.5% para el año 2017, 18.3% para 2018 y 18.6% para el 2019.

D. Resultados obtenidos a junio de 2017

Dentro del contexto descrito, en la DGPIIP se evaluaron y presentaron diversos proyectos de normas de carácter tributario que tuvieron como finalidad contribuir a la reforma tributaria en el corto y mediano plazo a efectos de promover el crecimiento económico, de crear un ambiente propicio para la formalización de las pequeñas y micro empresas y la reactivación de la economía del país.

Se aprobaron diversas medidas, entre las que destacan:

- a) Reducción condicionada del IGV (DL N° 1347): Se dispuso la modificación de la tasa del IGV a 15% a partir del 01 de julio de 2017 siempre que la recaudación anualizada del impuesto neto de devoluciones al 31 de mayo de 2017 alcance el 7,2% del PBI.
- b) Fraccionamiento Especial (DL N° 1257): Se extinguieron todas las deudas en cualquier estado menores a S/ 3 950, y se otorgó un descuento condicionado sobre las multas y los intereses, además de la posibilidad de realizar pago al contado con descuento u optar por acceder a un fraccionamiento especial.
- c) Dedución de gastos a las Personas Naturales (DL N° 1258): Se incorporó la posibilidad de adicionar a la deducción (de 7UIT) del impuesto a la renta de personas naturales varios gastos, sustentados con Comprobantes de Pago, hasta en 3 UIT más.
- d) Perfeccionamiento de las devoluciones de IGV (DL N° 1259): Se perfeccionaron los regímenes de devolución del IGV para promover la adquisición de bienes de capital a favor de las microempresas.
- e) Repatriación de Capitales (DL N° 1264): Se creó un régimen temporal que permite la regularización de rentas no declaradas con tasas reducidas y la repatriación de capitales.
- f) Incremento en la tasa del IR de las empresas (DL N° 1261): Se modificó la tasa del IR empresarial a 29,5% y la tasa del IR aplicable a los dividendos de fuente peruana a 5%, con lo cual se mantiene la tasa combinada de 33%.
- g) Fomento del mercado de valores (DL N° 1262): Se amplía la exoneración del IR a las rentas provenientes de la enajenación de instrumentos de deuda, certificados de participación en fondos mutuos de inversión, certificados de participación en FIRBI y FIBRA, entre otros.
- h) Creación del Régimen MYPE Tributario (DL N° 1269): Régimen con tasas reducidas del Impuesto a la Renta aplicable a las empresas domiciliadas en el con ingresos netos anuales hasta 1700 UIT.
- i) Modificaciones al RUS (DL N° 1270): Se eliminaron las categorías 3, 4 y 5 del NRUS, quedando las de pago más bajo (S/ 20 y S/ 50) y la Categoría Especial (pago S/ 0).
- j) Fiscalidad Internacional (DL N° 1312): Se modificó la Ley del IR a fin de adecuar la legislación nacional a los estándares y recomendaciones internacionales emitidos por la OCDE, entre otros, sobre precios de transferencia.
- k) Secreto Bancario para intercambio de información (DL N° 1313): Se perfecciona el marco normativo referido al secreto bancario para combatir la evasión y elusión tributaria y facilitar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos internacionales.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- l) Perfeccionamiento del Código Tributario (DL N° 1263, 1311 y 1315): Se introdujeron modificaciones al Código Tributario sobre simplificación de procedimientos, derogación de infracciones tributarias, plazo de suspensión de prescripción, extinción de multas y mecanismos de asistencia administrativa mutua en materia tributaria
- m) Disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas (DS N° 401-2016-EF): Emitido en virtud a la modificatoria incorporada por la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, en la Ley de Tributación Municipal.
- n) Régimen de Sinceramiento para las deudas de los gobiernos subnacionales (DS N° 167-2017-EF): Permite el pago al contado o fraccionado de deudas por aportaciones al EsSalud y a la ONP.
- o) Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017: Diseño y asistencia técnica a nivel nacional de las Metas sobre el "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial", dirigidas a las municipalidades de ciudades principales Tipo A y B, así como no principales con 500 o más viviendas urbanas.
- p) Los países de la Alianza del Pacífico acordaron, respecto a: Las rentas obtenidas por los fondos de pensiones: Otorgar un tratamiento preferencial mediante la modificación de los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI). Actualmente se está concluyendo el tratado.
- q) Exportación de servicios: Revisar la normativa y procedimientos tributarios y aduaneros relevantes para el comercio internacional. El estudio fue realizado por el BID y está en revisión.
- r) Convenios para evitar la Doble Imposición: Inicio de negociaciones con Japón. Los días 19 y 20 de junio del presente año se realizó la primera ronda de negociación.

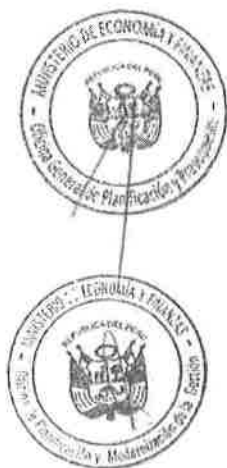
E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

La política tributaria para los siguientes años debe buscar garantizar los ingresos fiscales necesarios para cumplir gradualmente con los objetivos del Gobierno y asegurar su predictibilidad; en este sentido, se recomienda implementar una nueva estrategia que permita racionalizar las exoneraciones tributarias. Por ejemplo, en la Amazonía, a través de un programa de sustitución de beneficios tributarios por transferencias directas a la zona. Asimismo, revisar el Impuesto Selectivo al Consumo de manera que reflejen las externalidades negativas y se reduzcan sus efectos sobre el medio ambiente, la salud de la población y el gasto público.

En relación con la reforma tributaria municipal se recomienda evaluar y elaborar los proyectos normativos para corregir los vacíos de la Ley de Tributación Municipal, y así mejorar la recaudación y el fortalecimiento de los gobiernos locales. Complementariamente, con respecto al Proyecto de Actualización de Catastro Municipal se recomienda recibir asistencia técnica del Banco Mundial.

La participación de la DGPIP está ceñida al aspecto fiscal orientado a la simplificación de la determinación del Impuesto Predial y mejora de su recaudación. En julio 2017, se recomienda la participación de Perú en el Foro sobre Prácticas Fiscales Perniciosas, donde se evaluará al Perú respecto del estándar mínimo sobre regímenes tributarios perniciosos (plan de acción 5 de BEPS - (Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios) en relación con los CETICOS y con ZOFRATACNA.

Dentro de las medidas legislativas y reglamentación que se recomienda presentar está un Proyecto de Ley sobre acceso directo a la SUNAT a la información protegida



por el secreto bancario para sus propios fines. Asimismo, un Proyecto de Beneficiario Final y su respectivo Reglamento de Intercambio de Información. También, aprobar un Decreto Supremo que establezca la información que se debe suministrar a la SUNAT para cumplir con lo acordado en los Tratados Internacionales. Igualmente, un Proyecto de Ley que regula el secreto profesional.

Se encuentra pendiente la publicación sobre la reglamentación de la Ley de Mecenazgo Deportivo. En relación con la reglamentación del mercado de capitales se recomienda considerar el reglamento de la Ley que promueve el desarrollo del mercado de capitales y del Decreto legislativo que otorga incentivos fiscales para promover los fondos de inversión en bienes inmobiliarios, los que se encuentran en elaboración y coordinación con las áreas competentes del MEF y la SUNAT.

Respecto de la tributación internacional, se recomienda adoptar:

- a) Convenios para evitar la doble tributación: Del 12 al 14 de setiembre del 2017 se realizará la primera ronda de negociación del Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal a suscribirse entre Perú y España.
- b) Marco Inclusivo para combatir las BEPS^[2]: Adopción e implementación de 4 estándares mínimos desarrollados por la OCDE referidos a (i) a prácticas fiscales perjudiciales, (ii) abuso de Convenios para Evitar la Doble Imposición, (iii) intercambio de documentación de precios de transferencia y (iv) mecanismos de resolución de controversias.
- c) Reglamentación referida a fiscalidad internacional: Referido a documentación de precios de transferencia, servicios intragrupo, sexto y otros métodos de la Ley del Impuesto a la Renta.

4.1.3. DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA - DGIP

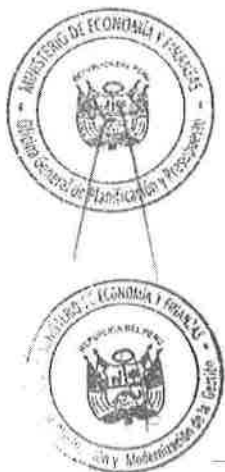
El trabajo de la Dirección General se concentró, principalmente, en la implementación del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones (Invierte.pe), creado a fines del año pasado y cuyo Reglamento y Directivas para la Fase de Programación Multianual y la Fase de Formulación y Evaluación se aprobaron durante el primer semestre de este año. La implementación de estas dos primeras Fases implicó la preparación de diferentes herramientas (como aplicativo informático, formatos, fichas técnicas, parámetros, entre otros), así como su respectiva difusión, capacitación y asistencia técnica en su uso para los integrantes del Invierte.pe de los tres niveles de gobierno.

Asimismo, se culminó con éxito el primer Concurso del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL) realizado durante el primer semestre de este año.

A. Estado situacional a julio de 2016

I. Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL

- a) Foniprel es un fondo concursable cuyo objetivo principal es cofinanciar proyectos de inversión pública, inversiones que no constituyen proyectos y estudios de preinversión que presentan los Gobiernos Regionales (GR) y los Gobiernos Locales (GL).
- b) El proceso se inicia con la publicación de las bases del concurso previamente aprobadas por el Consejo Directivo del Fondo. Los fondos son asignados en orden de prelación se cuerdo al puntaje asignado, según la evaluación técnica y la evaluación de otros criterios especificados en las bases, hasta el agotamiento de recursos.



^[2] Erosión de la base y traslado de beneficios (BEPS).

- c) Cuenta con un Consejo Directivo integrado por, i) 01 representante de la PCM – Secretaría de Descentralización (preside), ii) 01 representante del MEF, iii) presidente del AMPE y presidente del REMURPE quienes se alternan, iv) presidente del directorio de CEPLAN y v) 01 Gobernador Regional elegido entre los Gobernadores regionales
- d) El Consejo Directivo cuenta con una Secretaría Técnica a cargo de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

II. Programación Multianual de Inversiones

- a) Mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado. Tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- b) Se establece como uno de los principios rectores del nuevo Sistema, que la programación multianual de la inversión (PMI) debe estar orientada al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. Esta programación debe partir de un diagnóstico detallado de la situación actual de brechas, para luego plantear los objetivos a alcanzarse, y los criterios de priorización de las carteras de inversiones, en un horizonte de tres años, de las entidades de los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

III. Formulación y Evaluación

- a) Mediante Decreto Legislativo N° 1252, se definieron nuevos tipos de inversión que antes eran considerados proyectos de inversión y que con el nuevo sistema pasarían por un registro simplificado, y luego a ejecución no siendo necesario que dichas inversiones pasen por la fase de Formulación y evaluación.
- b) Adicionalmente, se creó el concepto de ficha técnica estándar con la finalidad de simplificar el proceso de formular un nuevo proyecto de inversión, al aprovechar el conocimiento de las formulaciones previas y la retroalimentación de metodologías.

B. Estrategia diseñada

I. FONIPREL

- a) Seguimiento a la ejecución física y financiera de los proyectos que resultaron ganadores en los anteriores concursos, a fin de que subsanen las observaciones realizadas y culminen sus proyectos de una manera eficiente.
- b) Reuniones con las autoridades regionales y locales con el objetivo de explicar la situación de algunos proyectos retrasados, a fin de buscar una solución que permita acelerar las inversiones en los proyectos.
- c) Consulta permanente con el Consejo Directivo para solucionar problemas que requieren una mayor coordinación.
- d) Realización de la primera parte del Concurso de Foniprel 2017 que se inició en marzo con la difusión y publicación de las bases, seguida por un periodo de absolución de consultas y, posterior presentación de los documentos a fin de ser sometidos a una evaluación técnica que permitan obtener un orden de prelación para ser adjudicadas. El fondo disponible de cofinanciamiento fue de S/. 1,100 millones de soles a ser dispuestos en dos fechas.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- e) La primera fecha del concurso 2017 corresponde al 07 de junio de 2017 donde se cofinanció S/ 945 millones de soles distribuido de la siguiente manera:

Distribución del Cofinanciamiento (07.06.2017)

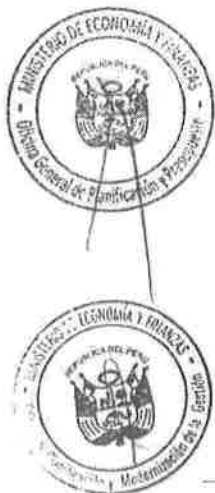
Rubro	Monto (S/)	%	Número de propuestas
Proyectos de inversión (PI) de municipalidades provinciales y distritales	872,506,000.67	2.3%	155
Inversiones que no constituyen PI	15,825,860.46	1.7%	27
Gobiernos Regionales	18,037,621.00	1.9%	2
PI exclusivo para Ancash	21,029,272.00	94.1%	5
Total	927,398,754.13	100%	189

A la fecha, se están firmando los respectivos convenios con cada entidad para luego realizar la transferencia mediante un Decreto Supremo, según el cronograma financiero de ejecución del proyecto.

II. Programación Multianual de Inversiones

Con la finalidad de lograr un óptimo resultado de la fase de programación multianual como parte del ciclo de inversión, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Publicación y difusión de la Directiva de Programación Multianual de Inversiones (N° 001-2017-EF/63.01) para los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. La Directiva tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión.
- Implementación del Módulo de Programación Multianual de Inversiones para el registro de la cartera de inversiones para el periodo 2018 – 2020. En este ejercicio se incluyó además de los 30 Sectores del Gobierno Nacional (como se estableció en el Decreto Legislativo N° 1252), a los 26 Gobiernos Regionales y a 1,277 Gobiernos Locales.
- Acreditación de los responsables y el registro de 1,261 Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el Banco de Inversiones, correspondientes a los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.⁹
- Las OPMI ejercen, las funciones, entre otros, de estimar las brechas, proponer al Órgano Resolutivo – OR, los criterios de priorización, elaborar y actualizar la cartera de inversiones, elaborar la PMI, registrar en el Banco de Inversiones a las Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI y sus responsables, y realizar el seguimiento de metas de producto e indicadores de resultado.
- 28 OPMI de Sectores del Gobierno Nacional han registrado su Programación Multianual de Inversiones (Cartera de Inversiones). Ellos consolidan las inversiones de su sector y programan las inversiones sujetas de transferencias a gobiernos sub nacionales.
- Las 26 OPMI de los Gobiernos Regionales han registrado su Programa Multianual de Inversiones (Cartera de Inversiones).



⁹ 1,333 entidades forman parte del sistema de inversión pública Invierte.pc.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- g) 1,048 OPMI de 1,277 Gobiernos Locales (GL) que forman parte del Sistema de Inversión Pública han registrado su Programa Multianual de Inversiones (Cartera de Inversiones)

III. Formulación y Evaluación

- a) Se desarrollaron dos (02) contenidos mínimos para la elaboración de un perfil y perfil reforzado y dos (02) modelos de fichas técnicas (simplificada y estándar), en línea con la simplificación de la formulación y evaluación de proyectos.
- b) Se ha desarrollado un (01) formato de registro (Formato N°2) para la presentación de las inversiones que no corresponden a proyectos de inversión pública (ampliación marginal, optimización, rehabilitación y reposición).
- c) Se ha brindado asistencia técnica y asesoría en materia de identificación y elaboración de fichas técnicas estándar para tipologías priorizadas a once (11) sectores del Gobierno Nacional.
- d) Se ha capacitado a gobiernos regionales y gobiernos locales en las veinte y cinco (25) regiones del país en la aplicación de la Directiva, Anexos y Formatos que regulan la fase de Formulación y Evaluación.

C. Objetivos y metas establecidas

La Dirección General se planteó como meta generar condiciones propicias para la aplicación del Ciclo de Inversiones, así como desarrollar y generar capacidades en la aplicación de las definiciones y procesos del nuevo marco normativo y regulatorio del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), con foco en las dos primeras fases del Ciclo de Inversiones, principalmente.

En tal sentido, se plantearon los siguientes objetivos y metas en las siguientes funciones para la presente gestión:

- a) Desarrollo del marco regulatorio, técnico y metodológico del Invierte.pe:
 - Objetivo: Producir directivas y formatos referentes a las primeras dos fases del Ciclo de Inversiones.
 - Meta: Desarrollo de dos (02) Directivas (con formatos y anexos) que regulen la fase de Programación Multianual de Inversiones y fase de Formulación y Evaluación.
- b) Desarrollo de capacidades en las entidades públicas respecto a la aplicación del nuevo marco técnico-normativo y regulatorio del Invierte.pe.
 - Objetivo: Generar capacidades en el uso del nuevo marco técnico-normativo y regulatorio relacionado con las dos (02) primeras fases del Ciclo de Inversiones en las entidades públicas dentro del ámbito de Invierte.pe.
 - Meta: Brindar difusión y capacitación en el nuevo marco técnico-normativo y regulatorio para las dos (02) primeras fases del Ciclo de Inversiones en las 25 regiones del país a los gobiernos regionales y gobiernos locales; así como en los sectores del Gobierno Nacional.

D. Resultados obtenidos a junio de 2017

- a) 28 OPMI de Sectores del Gobierno Nacional han registrado su Programación Multianual de Inversiones (Cartera de Inversiones). Ellos consolidan las inversiones de su sector y programan las inversiones sujetas de transferencias a gobiernos sub nacionales.



- b) Las 26 OPMI de los Gobiernos Regionales han registrado su Programa Multianual de Inversiones (Cartera de Inversiones)
- c) 1,048 OPMI de 1,277 Gobiernos Locales (GL) que forman parte del Sistema de Inversión Pública han registrado su Programa Multianual de Inversiones (Cartera de Inversiones)
- d) Se tiene aprobado una (01) tipología estándar, el cual permitirá reducir los tiempos de formulación y evaluación de proyectos entre 20 días calendarios y un mes para dicha tipología (anteriormente tomaba entre 6 y 8 meses).
- e) Se publicó las Directivas, Anexos y Formatos que regulan los procesos y procedimientos para la aplicación de la Fase de Programación Multianual de Inversiones y Fase para la Formulación y Evaluación.
- f) Los operadores del Invierte.pe cuentan con un mecanismo ágil que les permite implementar inversiones que no corresponden a proyectos de inversión (uso del Formato N°2 de la Directiva para la Formulación y Evaluación).
- g) Se aprobó y publicó el Precio Social del Carbono y se actualizó la Tasa Social de Descuento.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

I. FONIPREL

- a) La segunda parte del concurso Foniprel 2017 es a partir del 07 de agosto y, corresponde a los recursos de cofinanciamiento para los estudios de preinversión y a las municipalidades no adscritas al Invierte.pe, por un monto de cofinanciamiento de S/150 741 800.00, distribuidos de la siguiente manera:

Distribución del Cofinanciamiento (agosto 2017)

Destino del Fondo	Presupuesto (S/)
Elaboración de estudios de preinversión de entidades adscritas al Invierte.pe	100 741 800
Proyectos de inversión de GL no incorporados a Invierte.pe	50 000 000

- b) La DGIP diseñará e implementará en el segundo semestre del 2017 mejoras de la gestión del Foniprel con la finalidad de facilitar el acceso al fondo y hacer un seguimiento más eficiente, enfocado en los siguientes aspectos:
 - ✓ Diseño de Bases: simplificar el requerimiento de las precondiciones para postular.
 - ✓ Evaluación: tercerizar la evaluación técnica de las propuestas.
 - ✓ Seguimiento: monitoreo de la ejecución de inversiones vinculado a un acompañamiento técnico.
 - ✓ Difusión: difundir las bases con anticipación junto con una asistencia técnica correspondiente.
 - ✓ Procesos: implementación de una mejora de procesos desde el diseño de las bases hasta la firma de convenios.

II. Programación Multianual de Inversiones

- a) Elaboración de las Guías de PMI que contienen las metodologías para el cálculo de indicadores de brechas, y los criterios de priorización de inversiones para los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Resulta necesario contar con una guía metodológica, que presente un marco general para la definición, seguimiento y uso de indicadores de cierre de brechas, así como de criterios de priorización para la programación multianual de inversiones.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- b) Mejorar la vinculación de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) con el Sistema Nacional de Presupuesto (SNP). Se debe tomar en cuenta que la PMI constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones
- c) Para una vinculación efectiva de la PMI y el SNP, resulta necesario contar con un marco legal articulado que establezca los procedimientos para la Fase de Programación Multianual en materia de Inversiones. Se propone:
- ✓ Que mediante una Resolución Ministerial del MEF se emitan los lineamientos de PMI y Programación Presupuestal para las entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
 - ✓ Que el periodo de registro de la PMI para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se establezca antes del proceso de formulación presupuestaria para que sea tomado en cuenta en dicha etapa.
 - ✓ Que el proceso de PMI culmine con la actualización y publicación de la Programación Multianual de Inversiones del Estado (PMIE) luego de la aprobación de la Ley de Presupuesto.
 - ✓ Que los criterios de Priorización en materia de inversiones, deben ser únicos. En la actualidad conviven dos programaciones de inversiones con criterios de priorización diferentes. La DGIP en el marco del Invierte.pe establece que las inversiones deben estar orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios.
 - ✓ Que el resultado de las carteras de inversiones priorizadas en la PMI se articule con la Programación Presupuestaria para hacer más eficiente el proceso de planificación de los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. En la actualidad los pliegos presupuestales registran dos veces sus carteras de inversiones, en la PMI y en la Programación Presupuestal.
 - ✓ Que se establezca un solo lenguaje. El clasificador de gastos aprobado por la DGPP debería incluir las terminologías definidas en el Invierte.pe: Inversiones que califican como Proyectos de Inversión (PI) e Inversiones que no Califican como PI.
 - ✓ Que se modifiquen los plazos y contenidos del Presupuesto Participativo. En la actualidad, no es posible incluir en la PMI los PI priorizados en el Presupuesto participativo.

III. Formulación y Evaluación

- a) Acompañamiento técnico a los sectores en el proceso de aprobación y elaboración de treinta (30) fichas técnicas estándar para las tipologías priorizadas para el presente año.
- b) Tres (03), y treinta y uno (31) tipologías de proyectos estándar se encuentran en proceso de aprobación y elaboración, respectivamente.
- c) Identificación de tipologías de proyectos estándar que serán elaboradas para el año 2018.
- d) Desarrollo de dos (02) guías metodológicas: "Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos y "Guía General para la Identificación y Análisis de Inversiones que no corresponden a Proyectos de Inversión".
- e) Desarrollo y actualización de cuatro (04) parámetros de evaluación social y cuatro (04) estudios económicos aplicados a la gestión de la inversión pública.
- f) Revisión y validación de aproximadamente trescientos (300) indicadores de brechas de calidad y cantidad y sus respectivas fichas técnicas, asociadas a los treinta (30) sectores del Gobierno Nacional en que se agrupa el Invierte.pe.



4.1.4. DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS Y PREVISIONAL PRIVADO - DGMFPP

A. Estado situacional a julio de 2016

Al inicio de la gestión la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF)¹⁰ se encontraba en su primer año de implementación, por lo cual la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF)¹¹ se enfocó en las siguientes acciones prioritarias: fortalecimiento del marco legal de los pagos digitales, evaluación de la digitalización de pagos de Gobierno, elaboración del Plan Nacional de Educación Financiera (PLANEF), evaluación y promoción de instrumentos de financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) en el sistema financiero, mercado de capitales y otros medios no tradicionales.

Cabe señalar que para determinar las acciones prioritarias, se consideró los diversos acuerdos y orientaciones de política que mantiene Perú en el marco de importantes Foros y espacios de coordinación internacional. Siendo así, en el marco de la Alianza del Pacífico y las economías del Foro Económico Asia-Pacífico (APEC) se consideró como prioritario promover el acceso y uso de instrumentos financieros para las MIPYME e impulsar los medios de pagos digitales para reducir los pagos en efectivo. Asimismo, en el marco de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) se consideró promover la educación financiera.

Por otro lado, el diagnóstico del mercado de valores local al inicio de la gestión mostró la poca profundidad del financiamiento brindado a través del mercado de capitales. Asimismo, se detectó un descalce entre oferta y demanda debido a la insuficiente oferta de valores para satisfacer a la demanda generada por los principales inversionistas institucionales.

Por el lado de la oferta, se evidencia poco dinamismo en el financiamiento provisto a través del mercado de valores y concentración en pocos emisores, 34 empresas colocaron un monto total de US\$ 1,06 miles de millones en el periodo entre enero y julio de 2016 en el mercado local. Mientras, que la liquidez del mercado local creció luego de registrar un pobre desempeño en el año 2015, el monto negociado de 10,5% en términos interanuales en el periodo enero – julio de 2016. Sin embargo, estos niveles aún se encuentran por debajo de los promedios históricos del mercado local y nuestros pares.

Con relación al Sistema Privado de Pensiones (SPP), a julio de 2016 los trabajadores afiliados al SPP ascendían a 6,12 millones, de los cuales 2,67 millones cotizaban de forma regular al sistema. El valor total del fondo de pensiones administrados por las AFP ascendían a S/ 133,4 MM representando un 20% del PBI y la cobertura¹² de este sistema previsional se encontraba en 37,6%. El número de operadores en el mercado del SPP era reducido con solo 4 AFP en el sistema a



¹⁰ El 21 de julio de 2015 a través del Decreto Supremo No 191-2015-EF se aprobó la ENIF, gracias al trabajo conjunto de la CMIF, en coordinación con el Banco Mundial y diversas instituciones del sector público y privado. La ENIF está compuesta por 7 líneas de acción: pagos, ahorros, financiamiento, seguros, protección al consumidor, educación financiera y grupos vulnerables. Estas 7 líneas forman parte del plan de trabajo de la ENIF, los cuales contemplan un conjunto de acciones a implementar.

¹¹ Se creó la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF) el 14 de febrero de 2014 a través del Decreto Supremo No 029-2014-EF con el objetivo de diseñar e implementar la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF). La CMIF está constituida por el Ministerio de Desarrollo en Inclusión Social (MIDIS), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), el Banco de la Nación y el Ministerio de Educación. Cabe resaltar, que la Presidencia de la CMIF como la Secretaría Técnica, están a cargo del MEF.

¹² La cobertura está determinada como el número de trabajadores afiliados al SPP sobre la Población Económicamente Activa (PEA)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

julio de 2016. Además, actualmente en el SPP existen 2 esquemas de comisión por administración, la comisión por remuneración¹³ y la comisión mixta¹⁴ (un componente sobre la remuneración y el otro sobre el saldo¹⁵) que es una transición a la comisión por saldo en un período de 10 años

La comisión por remuneración, en promedio, del SPP a julio de 2016 ascendió a 1,58%. Mientras que la comisión mixta, el componente sobre la remuneración en promedio del SPP a julio 2016 fue de 1,07% menor en 2,1% respecto a mayo de 2015 (1,09%). En tanto, el componente sobre el saldo en promedio anual del SPP en julio de 2016 se mantuvo constante respecto de mayo de 2015, en 1,23%. Cabe resaltar que la disminución de la comisión promedio en el SPP durante el periodo de referencia, se da luego de la implementación de la segunda licitación de nuevos afiliados en el SPP que llevó a cabo en diciembre de 2014 para el periodo de junio de 2015 a junio 2017.

B. Objetivos y metas establecidas

Uno de los objetivos durante esta gestión fue la de promover la inclusión financiera en todos los segmentos de la población con el fin de mejorar el bienestar económico, a partir del establecimiento de un nivel de articulación fluido entre el Estado y el sector privado, así como dentro de las mismas entidades públicas, en materia de acciones y medidas orientadas a lograr un mayor nivel de inclusión financiera del país. Siendo así, el objetivo de la ENIF es: promover el acceso y uso responsable de servicios financieros integrales, que sean confiables, eficientes, innovadores y adecuados a las necesidades de los diversos segmentos de la población y empresas. En este sentido, las principales metas en inclusión financiera al 2021 (periodo que tiene la ENIF para implementarse) son:

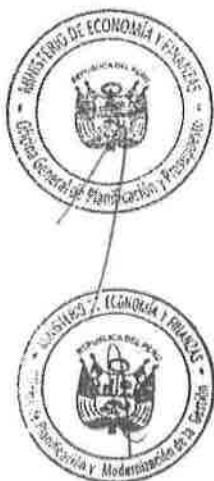
- a) Promover el desarrollo de canales e instrumentos digitales de pagos minoristas.
- b) Fomentar el ahorro formal para todos los segmentos de la población.
- c) Fomentar el acceso y profundización del financiamiento, con productos adecuados a las necesidades de personas y empresas.
- d) Fomentar el acceso y uso de productos y servicios de seguros para todos los segmentos de la población.
- e) Proteger los derechos de los consumidores, garantizando la transparencia de la información, el establecimiento de sistemas de resolución de conflictos adecuados.
- f) Mejorar las competencias y capacidades financieras de todos los segmentos de la población para una adecuada toma de decisiones.
- g) Promover la inclusión financiera de la población vulnerable, para que acceda a los servicios y mercados financieros formales.

Por otro lado, otro objetivo de esta Dirección fue impulsar medidas orientadas a expandir el proceso de reforma del mercado de capitales peruano, entre los cuales destacan: (i) promover un mayor acceso del público a los fondos mutuos, (ii) facilitar la constitución de fondos mutuos y fondos de inversión, (iii) ampliar el abanico de inversiones permitidas para estos vehículos, (iv) permitir la realización de una mayor diversidad de operaciones por parte de las sociedades agentes de bolsa en función a su nivel de capital y/o garantías, (v) facilitar la constitución de mecanismos centralizados de negociación (MCN) para instrumentos de emisión no masiva y títulos de deuda pública; entre otros.

¹³ Es una tasa mensual que se cobra sobre la remuneración bruta

¹⁴ Para los nuevos afiliados al SPP, dispuesto mediante la Ley N° 29903, publicado en julio de 2012.

¹⁵ Es una tasa anual que se cobra sobre el saldo de los fondos



Del mismo modo, en relación al proceso de integración financiera se tuvo como objetivo incrementar la competencia en diversos segmentos del mercado de capitales a través de una mayor facilidad en el proceso de inversión tanto de inversionistas institucionales como individuales, así como impulsar el acceso al financiamiento por parte de empresas en los mercados de la Alianza del Pacífico. En suma, observando los problemas asociados a la cobertura en el SPP se planteó elaborar políticas que busquen mejorar las condiciones de acceso que tiene la población a los servicios previsionales. De esta manera se podrá incrementar el nivel de protección que tiene la población, específicamente lo relacionado a la seguridad social en pensiones.

El objetivo estratégico de esta Dirección General es "Incrementar la cobertura y eficiencia de los mercados financieros y previsional privado", el cual se evalúa a través del indicador "Nivel de financiamiento respecto del PBI (saldo de créditos del sistema financiero + saldo de ofertas públicas primarias / PBI), que alcanzó la cifra de 40,9% al cierre de junio de 2017, ubicándose por debajo de la meta anual de 46,5%.

Este indicador no superó el ratio proyectado en el Plan Estratégico, debido a la moderación de los créditos del sector financiero por el menor dinamismo de la demanda interna al primer semestre del 2017, ello explicado por la desaceleración de la economía y los eventos inesperados ocurrido durante el primer semestre, tal como el Fenómeno el Niño (FEN) que afectó la expansión de los créditos, así como la capacidad de pago de los deudores minoristas (personas naturales, microempresas y pequeñas empresas). En ese sentido, se hizo imprescindible que esta Dirección trabajará en diversas normas orientadas a contribuir con la reprogramación de deudas y el otorgamiento de facilidades de financiamiento para los afectados del FEN. Sin embargo, es importante mencionar que el financiamiento a través del mercado de capitales si ha presentado mejoras, debido a que el monto colocado de valores mobiliarios vía oferta pública primaria, anualizado entre julio de 2016 y junio de 2017 ascendió a US\$ 2 455 millones, el cual representó 1,2% del PBI nominal anualizado, cifra superior en 0,2% respecto del año anterior.

Asimismo, dentro del objetivo estratégico de esta Dirección también se plantea indicadores que permiten medir y realizar seguimiento respecto a la cobertura y eficiencia del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP). Al respecto, para la cobertura en el SPP se tuvo para este año una meta de 16.3%, la misma que fue superada con 16.6%, ello guarda relación con las mejoras en el empleo dependiente formal. Por otro lado, para la eficiencia en el SPP se planteó una meta de 38% para este año, la cual aún no fue alcanzada al segundo trimestre de 2017 (36.1%), este resultado preliminar se debe al efecto que tienen los desastres naturales que afectaron a nuestro país sobre el portafolio de inversiones de las AFP.

C. Estrategias diseñadas

Teniendo en cuenta el rol del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como líder en el establecimiento de lineamientos de política de desarrollo del sistema financiero con inclusión financiera, reflejado en el Plan Estratégico Sectorial Multianual, se ha continuado con la implementación del plan de trabajo de la ENIF, a través de instrumentos vía la cual el gobierno promueve la inclusión financiera, cuyos avances han sido monitoreados. En este sentido, se ha considerado pertinente ajustar y adecuar el plan de trabajo de la ENIF en cada uno de sus 7 componentes, de tal forma que se permita impulsar y cuantificar los objetivos y metas propuestas.

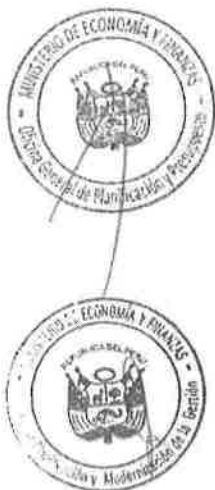


Para ello, se ha visto por conveniente evaluar la relevancia de implementar las siguientes acciones contempladas en la ENIF: digitalizar los pagos del Gobierno, adecuar el sistema previsional como mecanismo de promoción de inclusión financiera, promover el ahorro en alternativas de inversión en el mercado de valores, expandir cobertura del seguro agrícola, implementar programas de educación financiera en microempresarios.

En relación con el área de mercado de capitales, se tuvo como estrategia el establecimiento de un espacio de constante discusión con entidades públicas y privadas para el logro de los objetivos planteados en esta área, a fin de discutir las opciones y medidas de mejora y promoción de este mercado. De esta forma, se trabajó de manera coordinada con los principales actores tanto del sector economía (otras dependencias del MEF, Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), SBS, etc.), así como agentes privados de la Bolsa de Valores de Lima (BVL), emisores, inversionistas institucionales y demás participantes del mercado con el fin de articular los esfuerzos y medidas necesarias para impulsar una mayor profundidad y liquidez, así como una mejor coordinación en la promoción del mercado de capitales. De esta forma, se promulgaron medidas normativas y regulatorias tanto desde el MEF, como de la SMV para el logro de los objetivos planteados.

Respecto al SPP, se formuló el establecimiento de una política y medidas que permitan y faciliten el recupero de los aportes no efectuados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y que constituyen deudas previsionales en el SPP. Ello resulta relevante pues la deuda actúa en detrimento del afiliado al afectar la construcción de la pensión de los trabajadores afiliados al SPP. Asimismo, la implementación de medidas que permitan la permanencia de la administración del Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica (FCJMMS) por la ONP, SUNAT y FCR, creado mediante la Ley N° 29741 para el otorgamiento de un beneficio complementario para los jubilados del sector minero, metalúrgico y siderúrgico perteneciente a los sistemas de pensiones privado (Ley N° 27252) y público (Ley N° 25009). Lo cual resulta necesario debido a que la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 009-2012, facultó de manera excepcional para el año 2012 a la ONP la administración del pago del Beneficio, al FCR la administración de los recursos que constituyen el FCJMMS, y a la SUNAT la administración de los aportes de dicho fondo. Dicha disposición ha sido prorrogada continuamente mediante las Leyes de Presupuesto del Sector Público de los años 2013 al 2016.

Adicionalmente, se está trabajando en coordinación con la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), y la Oficina de Normalización Previsional (ONP), dos propuestas que buscan mejorar el acceso de la población a los servicios previsionales. La primera propuesta está orientada a garantizar que se respete la libertad de elección del trabajador al momento de optar por algún sistema de previsional, corrigiendo así las deficiencias en fiscalización que existen actualmente sobre la materia. Esta medida promoverá la corrección de aportes indebidos entre sistemas de pensiones y por ende mejorará el bienestar del afiliado. Por otra parte, la segunda propuesta tiene por objeto mejorar la efectividad de la protección que gozan los trabajadores que laboran en actividades de riesgo, a través del acceso al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). Así, actualmente solo 21% de las empresas identificadas como aquellas que realizan actividades de riesgo contratan una póliza SCTR para sus trabajadores. En este



sentido, se plantea corregir la situación mediante el fortalecimiento de los procesos de identificación de las empresas que labores de riesgo.

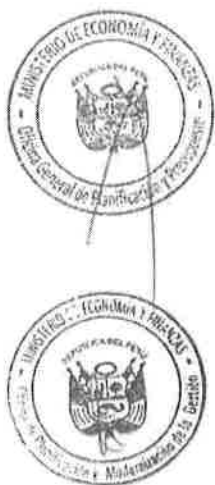
Finalmente, en coordinación con la SBS se está coordinando la elaboración de encuestas que permitan conocer y hacer seguimiento a los efectos que tiene la Ley N° 30425, que permiten la disposición de hasta el 95,5% del saldo disponible en la Cuenta Individual (CIC) del afiliado en el SPP, al momento de su jubilación. Esto permitirá identificar el comportamiento de la demanda de servicios previsionales y permitirá elaborar y formular medidas de política que mejoren el bienestar de los afiliados y jubilados en el SPP.

D. Resultados obtenidos a junio de 2017

En el ámbito de los mercados financieros, los principales logros de la administración son:

Inclusión Financiera.

- a) En el 2016, en coordinación con la DGMFPP y en el marco de la ENIF, se desarrolló estudios sobre los flujos de pagos del gobierno por medio de Better Than Cash Alliance (BTCA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El estudio del BID se orientó a los flujos de gobierno a nivel nacional, mientras que el de BTCA se orientó en los flujos de pagos de los gobiernos sub-nacionales, especialmente municipalidades. BTCA y el BID buscan implementar las recomendaciones sobre la digitalización de los flujos de pagos más relevantes.
- b) Adecuación del marco normativo con el objeto de fomentar los pagos digitales en el Perú. De este modo, en agosto de 2016, mediante Decreto Supremo N° 189-2016-EF, se ampliaron las facultades del Banco de la Nación con el fin de que pueda emitir dinero electrónico, según lo establecido en la Ley N° 29985.
- c) Aprobación del Decreto Supremo N° 266-2016-EF, en setiembre de 2016 a través del refrendo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y el MEF, con la finalidad de otorgar cobertura a los créditos de exportación de pre embarque y post embarque a las pequeñas y medianas empresa (PYME) exportadoras con ventas anuales de hasta US\$ 30 millones. Asimismo, sobre la base de las propuestas de MINCETUR, la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) y la coordinación del MEF, en diciembre de 2016, mediante la Resolución Ministerial N° 434-2016-EF-15, se aprobó el nuevo Reglamento Operativo del Fondo de Respaldo (entrará en vigencia el 01 de octubre de 2017). Además, se amplió la vigencia del Programa SEPYMEX hasta el 31 de diciembre de 2025.
- d) Mejoras en la operatividad del financiamiento con factura negociable con la aprobación del Decreto Legislativo N° 1282 en diciembre de 2016, con refrendo del MEF y PRODUCE. Asimismo, con esta norma se amplía el plazo de acogimiento al Fondo de Garantía Empresarial (FOGEM) por 5 años adicionales (del 31 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2021).
- e) Eliminación de barreras burocráticas, en diciembre de 2016, para fomentar la expansión de los canales complementarios a las Oficinas de las Empresas del Sistema Financiero y Empresas Emisoras de Dinero Electrónico (EED), a través de la aprobación del Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (Ley N° 28976), con el objeto de simplificar el procedimiento de otorgamiento de licencia de funcionamiento.
- f) Presentación de proyectos de Ley conjuntamente con la SBS, en el primer semestre de 2017, para fortalecer el sistema de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (aprobado en Dictamen) y mejoras en la supervisión a las Cooperativas



- de Ahorro y Crédito, sistemas principalmente focalizados en personas de menores ingresos
- g) Aprobación del PLANEF en junio de 2017, el cual tiene como objetivo mejorar las competencias y capacidades financieras de todos los segmentos de la población para una adecuada toma de decisiones financieras.

Mercado de capitales

Durante la presente administración, esta Dirección continuó el proceso de reforma del mercado de capitales peruano, con el objetivo de lograr un mercado de capitales desarrollado, líquido, profundo, integrado e inclusivo, que cumpla con altos estándares internacionales, fomentando la presencia de más participantes, tales como empresas e inversionistas medianos y pequeños.

De esta manera, en el marco de las facultades delegadas por el Congreso al poder ejecutivo, se impulsó en diciembre de 2016 el Decreto Legislativo N° 1262 que modifica la Ley N° 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del mercado de valores, norma que extiende el tratamiento preferencial de exoneración del impuesto a las ganancias de capitales hacia nuevos instrumentos del mercado de capitales que coticen en mecanismos centralizados de negociación regulados por SMV y cumplan los requisitos de no transferencia de propiedad y presencia bursátil, tales como los instrumentos de renta fija, facturas negociables, certificados de fondos de inversión en renta de bienes inmuebles (FIRBI) y certificados de fideicomisos de inversión en bienes raíces (FIBRA), entre otros. El proceso de implementación concluyó con la promulgación del Decreto Supremo N° 404-2016-EF.

Asimismo, se aprobó la Ley N° 30532, Ley que promueve el desarrollo del mercado de capitales, que otorga un tratamiento preferencial a los rendimientos de determinados instrumentos financieros a fin de coadyuvar en el desarrollo del mercado de capitales. Los instrumentos financieros beneficiados son los fideicomisos de inversión en bienes raíces (FIBRA), los fondos de inversión en renta de bienes inmuebles (FIRBI) y las facturas negociables; los beneficios se refieren a la transferencia fiduciaria de inmuebles para la constitución de estos instrumentos, así como la atribución de la renta a las personas naturales que inviertan en ellos.

Luego de las labores de coordinación multisectorial con diversos entes reguladores y agentes del sector privado, en junio de 2017 se presentó otro Proyecto de Ley que promueve el desarrollo del mercado de capitales, a través del cual se persigue el fortalecimiento de la industria de fondos mutuos, la de fondos de inversión, la de sociedades agentes de bolsa y la de mecanismos centralizados de negociación de instrumentos de emisión no masiva y títulos de deuda. La potencial aprobación de este Proyecto de Ley contribuirá a generar una mayor competitividad y dinamismo en el mercado de valores, así como mejorar su posicionamiento en el ámbito regional, contribuyendo así con el desarrollo económico de nuestro país.

En líneas generales, durante el periodo de gestión, los principales resultados fueron:

- Extensión de la exoneración del impuesto a las ganancias de capital a valores tales como instrumentos de deuda, facturas y certificados de FIBRA y FIRBI.
- Aprobación de un tratamiento preferencial para la inversión en los FIBRA, FIRBI y al mercado de facturas negociables.
- Coordinación con pares de la región para consolidar la integración financiera de la Alianza del Pacífico.
- Aprobación en Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) del Proyecto de Ley que promueve el desarrollo del mercado de capitales.



Medidas adicionales para el desarrollo de los Mercados Financieros

- a) Se impulsó el Decreto Legislativo N°1321, norma que fomenta la inversión de empresas bancarias en el Sistema Financiero Peruano. Esta normativa se desarrolló de manera consensuada con la SBS con el objeto promover la inversión en el sistema financiero nacional de empresas bancarias, siempre que estas empresas sean reconocidas como entidades de primer nivel en el ámbito internacional. Con esta norma se busca propiciar un sistema financiero más dinámico y competitivo.
- b) Se promovió la Resolución Ministerial N° 433-2016-EF/16, norma que autoriza a COFIDE y a las Instituciones del Sistema Financiero (IFI) a adoptar medidas necesarias para solicitar ante el órgano jurisdiccional competente la suspensión por 120 días de toda acción de cobranza a cargo de las IFI, respecto de la parte correspondiente a los recursos aportados por Tesoro Público al RFA. Esta norma se trabajó de manera coordinada con COFIDE.
- c) Se impulsó el Decreto de Urgencia N° 008-2017, que dicta medidas complementarias para la atención de emergencias generadas por el fenómeno del Niño Costero y para la reactivación y fortalecimiento productivo de la micro y pequeña empresa. Este Decreto crea el Fondo para el Fortalecimiento Reproductivo de la MYPE – FORPRO, el cual, a su vez, tiene como finalidad de facilitar e impulsar el financiamiento, reactivar y fortalecer el desarrollo productivo de las MYPE, mediante: (i) El financiamiento para la adquisición o renovación de activo fijo y capital de trabajo canalizándose a través de las IFI reguladas por la SBS; y (ii) El otorgamiento de garantías y financiamiento a través de otros instrumentos financieros.
- d) Adicionalmente, en junio de 2017 se impulsó el Reglamento Operativo del FORPRO, mediante Resolución Ministerial N° 202-2017-EF/15, con el objetivo establecer los términos y condiciones necesarios para su operativización.
- e) Se impulsó la Ley de Reestructuración Agraria Especial - RAES (Ley N° 30573). El objetivo del programa RAES es brindar facilidades financieras a los productores agropecuarios que han sido afectados por los desastres naturales y que se encuentran en las zonas declaradas en estado de emergencia, por el Fenómeno del Niño Costero, que tienen deudas vencidas – cuyo saldo deudor no exceda las 5UIT – con las Instituciones Financieras. El programa RAES permitirá otorgar un bono de descuento sobre el principal a los beneficiarios, así como refinanciar los saldos de deuda de los productores agropecuarios más pequeños.
- f) Se aprobó el Decreto de Urgencia N°007-2017-Decreto de Urgencia que establece medidas para la reactivación productiva agraria y pesquera. Específicamente, las medidas extraordinarias necesarias para reducir el impacto negativo en los productores agropecuarios afectados por los desastres naturales que se encuentran ubicados en las zonas declaradas en estado de emergencia y que están dentro del ámbito de la DGMFPP correspondieron a:
 - ✓ La entrega – a través del FOGASA - de un Bono Extraordinario de Mitigación Agropecuaria por Emergencia.
 - ✓ Ampliar la cobertura del cofinanciamiento del seguro agrícola catastrófico (SAC) administrado por el FOGASA, a los productores agropecuarios ubicados en las zonas declaradas en Estado de Emergencia, para lo cual se destinaron S/. 3 millones adicionales. De esta manera, los fondos disponibles para el SAC para la campaña 2017 – 2018 ascenderían en total a S/ 39 millones, ampliando así la cobertura de 8 a 14 departamentos.
 - ✓ Canalizar recursos adicionales al FOGASA (S/ 15 millones) para cofinanciamiento de seguros agrícolas comerciales en las zonas declaradas en Estado de Emergencia.
 - ✓ Canalizar recursos a las entidades financieras – a través del Fondo Financiero Agropecuario por un monto de S/ 100 millones – para que



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

puedan refinanciar, reprogramar las deudas de los productores agropecuarios ubicados en las Zonas de Emergencia, así como facilitar capital de trabajo

En el ámbito previsional

- a) Decreto Legislativo N° 1275, "Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal".

El Decreto legislativo N° 1275 publicado el 23 de diciembre de 2016, establece en sus artículos 25 al 32 las disposiciones para la implementación y funcionamiento del "Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO AFP)", que tiene por finalidad generar facilidades de pago a los Gobiernos Regionales y Locales para que puedan realizar la cancelación de sus deudas previsionales al 31 de diciembre de 2015 con el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP).

Mediante este régimen se busca salvaguardar los derechos previsionales de los trabajadores y ex trabajadores de dichas entidades, los cuales se han visto afectados por el no pago de los debidos aportes previsionales a su Cuenta Individual de Capitalización (CIC).

- b) Decreto Supremo N° 168-2017-EF que establece las Disposiciones que Reglamentan la Implementación y Funcionamiento del Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP), aprobado por el Decreto Legislativo N° 1275. Se establecen los pasos para la conciliación, actualización de la deuda, fraccionamiento de la deuda y los plazos que deben seguir los Gobiernos Regionales a través de sus Unidades Ejecutoras y Gobiernos Locales para acogerse al REPRO.

- c) Ley N° 30569, Ley que Establece de Manera Indefinida la Vigencia de las Facultades para la Oficina de Normalización Previsional(ONP) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para administrar y recaudar los recursos del Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica (FCJMMS).

Se declaró la permanencia de la administración del beneficio de FCJMMS por la ONP, FCR y SUNAT considerando las características de las entidades que vienen ejerciendo la administración estas son las idóneas para realizarlas de manera permanente.

Por otro lado, continúa el proceso de implementación de la licitación de nuevos afiliados en el SPP establecido por la Ley N° 29903, el cual ha incidido sobre las comisiones. Así, la comisión por remuneración, a mayo de 2017, se mantiene constante con respecto al periodo de julio 2016. Por otro lado, que la comisión mixta, el componente sobre la remuneración en promedio del SPP a mayo de 2017 fue de 0,81% menor en 24,4% respecto a julio de 2016 (1,07%). En tanto, el componente sobre el saldo en promedio anual del SPP en mayo de 2017 se mantiene constante respecto a julio de 2016 en 1,23%.

Asimismo, en diciembre de 2016 se llevó a cabo la tercera licitación de nuevos afiliado en el SPP, para el periodo de junio de 2017 a junio de 2019. La AFP ganadora propuso una comisión para el componente de remuneración de 0,18% y para el componente de saldo anual de 1,25%.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Inclusión Financiera

Para el 2017 se requiere continuar el proceso de fomento de inclusión financiera, ya que es relevante para alcanzar el beneficio económico de la población. Para ello



se precisa por conveniente: evaluar la ENIF y las acciones prioritarias para su implementación, y continuar con las coordinaciones con los sectores público y privado involucrados en la implementación de la ENIF. Asimismo, cabe resaltar que lo mencionado en este párrafo se sustenta, en los siguientes datos estadísticos:

La Encuesta Nacional sobre la Demanda Potencial de Servicios Financieros y el Nivel de la Cultura Financiera (SBS, 2016), identifica que: solo el 41% de la población tiene una cuenta de depósito en el sistema financiero, sólo el 14% tiene una tarjeta de crédito, y 15% recibió o envió dinero a través del sistema financiero. Mientras que el 41% ha tenido problemas relacionados a cobros indebidos y 27% ha tenido problemas de mala atención o falta de información y falta de transparencia.

Además, en cuanto a la intermediación financiera en el Perú, medida como créditos respecto del Producto Bruto Interno (PBI), según estudios del BID, SBS y BCRP al 2016, se muestra que este indicador, si bien, ha crecido de forma sostenida, pasando de 29,8% en el 2011 a 40,2% en el 2016. Sin embargo, a nivel regional el Perú se encuentra por debajo de países como Venezuela (42%), Colombia (46%), Bolivia (53%), Brasil (56%) y Chile (75%).

Por otro lado, se encuentra pendiente también el desarrollo del articulado regulatorio del ecosistema fintech, el cual resulta importante para promover la generación de innovaciones financieras a través de herramientas tecnológicas, las mismas que generaran competencia sobre el sistema tradicional, reforzando así los esfuerzos por incrementar el acceso de los usuarios excluidos al sistema financiero formal.

Mercado de capitales

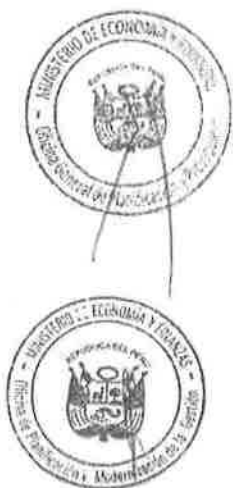
La potencial aprobación del Proyecto de Ley de reforma del mercado de capitales en el Congreso de la República implicará la necesidad de modificar una serie de reglamentos tales como: (i) el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, (ii) el Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras; (iii) el Reglamento de Agentes de Intermediación; entre otros.

Asimismo, es un asunto pendiente la coordinación para la implementación y promulgación del Reglamento de la Ley N° 30532 que promueve el desarrollo del mercado de capitales, mediante un tratamiento preferencial a los FIBRA, FIRBI y facturas negociables; así como el perfeccionamiento de estos instrumentos para que éstos mercados sean dinámicos en el corto plazo.

Esto cobra una especial relevancia, si tenemos en cuenta además, el proceso de integración en marcha en el que nos encontramos actualmente los países de la Alianza del Pacífico, proceso que demanda que el mercado peruano tenga un mayor nivel de competitividad y sea más atractivo a la inversión privada tanto local como internacional. Es así que en estos momentos, específicamente en lo que se refiere al eje de integración financiera de la Alianza del Pacífico, nos encontramos trabajando en el pasaporte de fondos de inversión, la facilitación de las inversiones de los fondos de pensiones dentro del bloque, así como otras iniciativas tendientes a facilitar el comercio de servicios, entre otros. Asimismo, continuamos con la revisión de esquemas tributarios con el fin de evitar la doble imposición, la promoción de una mayor participación de inversionistas, especialmente los institucionales y la promoción de la inclusión financiera.

En el ámbito previsional

Se requiere de la aprobación de un Decreto Supremo que modifique el Reglamento de la Ley N° 30003 que creó el Régimen Especial Pesquero (REP) a fin de precisar



las condiciones de acceso al REP y el procedimiento de pago del aporte establecido por el Decreto Legislativo N° 1084 no recaudado desde el cierre del fideicomiso dispuesto por PRODUCE.

Del mismo modo, es necesario que se reforme el sistema previsional en orden con lo señalado por el mensaje previsional y considerando el informe del Grupo de Trabajo denominado "Comisión de Protección Social", dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a las atribuciones asignadas por Resolución Ministerial N° 017-2017-EF/10

4.1.5. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD - DAGAEICYP

A. Estado situacional a julio de 2016

Al inicio de la presente gestión se encontró lo siguiente:

Contratación pública

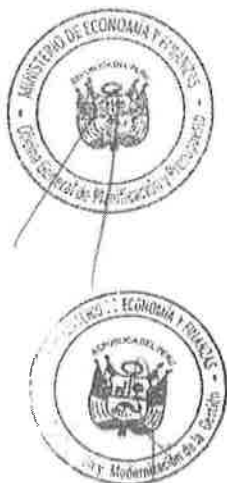
- a) Se encontraba vigente desde enero del 2016 la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual consideraba entre los más importantes cambios lo siguiente:
- ✓ Reducir el formalismo y simplifica el contenido de las etapas del procedimiento de selección.
 - ✓ Se estableció pautas y criterios que deben seguir los funcionarios para la evaluación de ofertas.
 - ✓ El OSCE tendría nuevos esquemas de supervisión y acompañamiento a las entidades del sector público.
 - ✓ Se crea nuevos procedimientos como la comparación de precios y la adjudicación simplificada.
 - ✓ Se plantean nuevos esquemas de planificación de las compras, mediante la vinculación PAC al POI de la Entidad.

A pesar de los avances efectuados, la vigente Ley requiere ser perfeccionada optimizando los procesos de contratación con la finalidad de que el Estado pueda obtener productos de calidad, permitiendo que éstos tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos y logrando que se alcancen los fines públicos.

Aduanero y Arancelario

A la conclusión del periodo 2011-2016, se presentaba el siguiente estado de la cuestión:

- a) Se hacía necesario coordinar con SUNAT la elaboración y la puesta en marcha de los procedimientos necesarios para implementar las disposiciones de los Decretos Legislativos N° 1183 (Centros de Atención en Frontera) y N° 1235 (Ley General de Aduanas)
- b) Era necesario Continuar con la evaluación técnico-legal sobre la adhesión del Estado Peruano al Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Procedimientos Aduaneros (Convenio de Kyoto Revisado) en coordinación con la SUNAT y la Organización Mundial de Aduanas.
- c) El Arancel de Aduanas se mantenía vigente desde diciembre de 2011, cuando se promulgó el Decreto Supremo N° 238-2011-EF que aprobó el Arancel de Aduanas 2012, el cual incluye las modificaciones de la Quinta Enmienda del Sistema Armonizado 2012 elaborado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y su correspondiente actualización de la Nomenclatura Andina elaborada por los países miembros de la Comunidad Andina (CAN), y que han



estado vigentes desde enero de 2012 hasta el último día de diciembre del año 2016. Cabe mencionar que el Arancel de Aduanas 2012 comprende el universo de subpartidas nacionales con sus respectivos códigos, descripción de mercancías y tasas arancelarias ad-valorem CIF que se aplican en la importación de bienes.

- d) En noviembre de 2014, mediante Decreto Supremo N° 314-2014-EF se aprobó una modificación arancelaria para un grupo de 1082 subpartidas nacionales - del Arancel de Aduanas 2012- relacionados con insumos o productos intermedios.

Medio Ambiente

- a) En materia ambiental, durante la gestión, el MEF asumió la Autoridad Nacional Designada ante el Fondo Verde para el Clima.
- b) El MEF ha participado activamente en las negociaciones sobre cambio climático con miras a implementar el Acuerdo de París. La DGAEICYP ha participado en las negociaciones de mecanismos de mercado y financiamiento.
- c) El MEF, de manera coordinada con MINAM, ha evaluado las opciones de mecanismo financiero para canalizar los recursos provenientes de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) suscrita entre Noruega, Alemania y Perú.

Tratado de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés) 4

A julio de 2016 se había completado la negociación del TPP, con una posición consistente con las políticas del MEF, quedando pendiente la aprobación por los Congresos de los países signatarios. Sin embargo, el escenario internacional se fue desarrollando con dudas frente a la posición del gobierno que sucedería al Presidente Obama frente al tratado. Finalmente, esta posición se confirma una vez que el Gobierno Republicano decide retirarse del Acuerdo.

Programa País y Acercamiento con la OCDE

A julio de 2016 el Perú venía ejecutando el Programa País satisfactoriamente, siendo co-presidente del Programa Regional de la OCDE para América Latina y el Caribe. Asimismo, la coordinación de las actividades se compartía con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Presidencia del Consejo de Ministros (Comité Multisectorial creado por DS 086-2015-PCM).

A julio de 2016, el MEF ya participaba de los grupos de trabajo en materia tributaria y se solicitó la adhesión a los códigos de liberalización de mercados de capitales y operaciones corrientes invisibles. Sin embargo, aún no se había concretado la adhesión a instrumentos centrales en la OCDE como el intercambio automático de información con fines tributarios. Asimismo, solo se había iniciado la recolección de información para la evaluación (por la OCDE) de nuestra adhesión a los códigos de liberalización.

Finalmente, el Programa País culminaría oficialmente en diciembre de 2016, mientras que la co-presidencia se extendería hasta junio de 2019, como forma de mantener un relacionamiento oficial con la OCDE. Esto, en tanto seamos invitados oficialmente a iniciar un proceso de acceso.

B. Estrategias diseñadas

Contratación pública

En este ámbito, se llevaron a cabo reuniones con los principales operadores del régimen de contratación pública y con los diferentes sectores del Poder Ejecutivo,



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

quienes enviaron sus propuestas y comentarios para la modificación de la normativa en contrataciones

Aduanero y Arancelario

- a) Coordinación constante con la SUNAT, a fin de implementar mejoras en los procesos aduaneros, se realizaron regularmente reuniones entre el MEF y la SUNAT dedicadas a revisar la normativa aduanera nacional e internacional. Este mecanismo ha asegurado la pertinente introducción de propuestas normativas, así como la viabilidad y la consistencia de las mismas con la política aduanera nacional y los estándares internacionales.
- b) Coordinación con el sector privado y otros sectores del gobierno, la introducción de cambios en la normativa aduanera han sido discutidas previamente con diversos sectores del gobierno (Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Ministerio del Interior, entre otros), así como, con el sector privado, a fin de procurar que las nuevas propuestas efectivamente contestaran a la problemática y operatividad comercial. Estos intercambios se realizaron mediante la pre publicación de las normas, las reuniones de Consejo Consultivo en Temas Aduaneros y las reuniones privadas.
- c) Coordinación constante, con la SUNAT a fin de implementar la Sexta Enmienda del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y su actualización de la Nomenclatura Andina de la Comunidad Andina (CAN) en el nuevo Arancel de Aduanas 2017.
- d) Coordinación con diversos sectores de gobierno involucrados en alguna propuesta de modificación del Arancel de Aduanas 2017, sea por la nomenclatura de las subpartidas nacionales o por las tasas arancelarias.

Medio Ambiente

De manera coordinada con MINAM cumplir con los principales hitos en materia ambiental:

- a) Implementar las funciones de NDA,
- b) Establecer el mecanismo financiero de la DCI y
- c) Continuar con un rol activo en las negociaciones en materia de cambio climático

Tratado de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés) y Acuerdos de Libre Comercio con Australia e India

Con el fin de lograr los objetivos trazados por el Ministerio en esta negociación, se realizaron las siguientes actividades:

- a) Participación de funcionarios en las reuniones de coordinación y preparación previas a su participación en las rondas de negociación de julio y agosto de 2017
- b) El MEF tiene a su cargo la definición de la política de inversiones extranjeras y estrategias de negociación relativas a las negociaciones de los Capítulos de Inversiones.
- c) El MEF tiene a su cargo la definición de la política y la estrategia en materia de las negociaciones de los Capítulos de Servicios Financieros
- d) Coordinar con los sectores gubernamentales y privados pertinentes, previo a cada ronda de negociación, respecto a las disposiciones a ser incluidas en el capítulo de inversiones y servicios financieros.
- e) Participación en las reuniones de coordinación con los sectores gubernamentales y privados pertinentes respecto a las disposiciones a ser incluidas en capítulos referentes a acceso a mercados, aduanas, defensa comercial, compras públicas, empresas de propiedad del Estado y monopolios designados, entre otros.
- f) Informar a los sectores público y privado respecto los avances de cada una de las rondas de negociación en materia de inversiones y servicios financieros.



- g) Participación en la revisión legal de los capítulos de inversiones y servicios financieros.

Programa País y Acercamiento con la OCDE

Considerando los objetivos anteriores:

- a) Se ha buscado la difusión de las actividades realizadas con la OCDE, así como las recomendaciones incluidas en los estudios completados.
- b) Se ha mantenido el trabajo con el Centro de Desarrollo de la OCDE, incorporando las recomendaciones del Estudio Multidimensional y la participación de sus técnicos en el Comité de Protección Social.
- c) Al interior del MEF, la DGAEICYP ha continuado la coordinación de los temas relacionados a la OCDE, manteniendo las responsabilidades de las Direcciones Generales en cuanto a sus competencias (DPMACDF, DGPIIP, DGPI, DGMFPP y la DGPP). Asimismo, de organizaciones pertenecientes al sector como Proinversión y la SUNAT.
- d) Tanto para la negociación y organización de las actividades estratégicas, se ha mantenido los mecanismos de coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección de Asuntos Económicos) y la PCM (Secretaría de Gestión Pública).
- e) El Ministro de Economía ha considerado en todas las actividades compatibles, mención a la intención del Perú de ser parte de la OCDE, en especial con países miembros de dicha organización que puedan respaldar nuestra aspiración.

C. Objetivos y metas establecidas

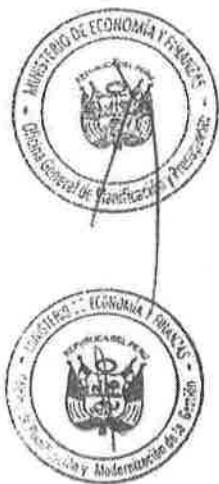
Contratación pública

En cuanto a esta área, el objetivo de la gestión ha sido la optimización y fortalecimiento del régimen de contratación pública, así como el inicio de los procesos de reorganización del OSCE y de PERU COMPRAS, en el marco de la delegación de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo.

En cuanto a esta área, el objetivo de la gestión ha sido la optimización y fortalecimiento del régimen de contratación pública;

Aduanero y Arancelario

- a) Simplificar los procesos aduaneros reduciendo los costos que incurren los operadores de comercio exterior y la Administración Aduanera.
- b) Garantizar la seguridad y la predictibilidad de las operaciones comerciales alrededor de toda la cadena logística, a través de la correcta delimitación de responsabilidades y la trazabilidad de las mercancías, personas y medios de transporte.
- c) Armonizar los procesos aduaneros a los estándares internacionales de la Organización Mundial de Comercio (Acuerdo sobre Facilitación de Comercio) y de la Organización Mundial de Aduanas (Marco SAFE y Convenio de Kyoto Revisado).
- d) Implementar la Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado 2017 aprobado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y su actualización en la Nomenclatura Andina de la Comunidad Andina (CAN), para la actualización el buen desempeño de las actividades de los operadores de comercio exterior y la Administración Aduanera.
- e) Que las modificaciones de la nomenclatura y de las tasas correspondientes a las subpartidas nacionales se realicen siempre acorde con los Lineamientos de



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Política Arancelaria, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 005-2006-EF/15.

Medio Ambiente

- a) Aprobar el Manual de Operaciones del Fondo Verde para el Clima (FVC) - Perú
- b) Aprobar el mecanismo financiero para implementar la Declaración Conjunta de Intención (DCI) realizada por Noruega, Alemania y Perú para la cooperación en proyectos relativos a la política forestal.

Tratado de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés) y Acuerdos de Libre Comercio con Australia e India

Ante la incertidumbre que rodea la implementación del TPP, sin la presencia de los EE.UU., se ha manejado la iniciativa con Australia para la negociación de un acuerdo bilateral de libre comercio. Asimismo, India es un mercado emergente de gran tamaño, sobre el cual se viene considerando la negociación de un acuerdo comercial.

Entre los principales objetivos y metas asumidos por este Ministerio en dicha negociación, corresponde señalar los siguientes:

- a) Contar con acuerdos de alta calidad que sean soporte para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo en el Perú.
- b) Expandir nuestra red de acuerdos comerciales con Australia e India.
- c) Sustituir un acuerdo de promoción y protección recíproca de inversiones con Australia que es de primera generación y ya se encuentra desfasado
- d) Eliminación de aranceles y acceso comprehensivo a los mercados de Australia e India y contar con disposiciones que aseguren la eliminación de barreras no arancelarias en dichos mercados.
- e) Negociar acuerdos bilaterales en materia de inversiones y servicios financieros con Australia India
- f) Contar con acuerdos bilaterales de inversiones de última generación con Australia e India que equilibren adecuadamente los objetivos de atraer inversiones y, a la vez, salvaguardar el espacio regulatorio necesario para el accionar eficiente de los Estados.
- g) Contar con acuerdos bilaterales en materia de servicios financieros que logre el equilibrio de la mayor eficiencia por la liberalización, con el espacio regulatorio y medidas prudenciales que corresponden a la naturaleza fiduciaria del sector.
- h) Arribar a un acuerdo de última generación que se consolide como el modelo peruano de negociación de acuerdos de inversiones y servicios financieros.

Programa País y Acercamiento con la OCDE

Entre los principales objetivos con respecto a la relación con la OCDE, el MEF consideró los siguientes:

- a) Aprovechar el expertis de los países miembros de la organización en tres áreas principales:
 - ✓ Identificación de barreras al crecimiento y desarrollo
 - ✓ Mejora de los procedimientos de calidad regulatoria del Estado
 - ✓ Fortalecimiento de la productividad y capital humano
- b) Generar mecanismos de coordinación al interior del MEF para hacer seguimiento de las diversas tareas involucradas
- c) Generar mecanismos de coordinación transversales con el resto de sectores involucrados en la temática antes mencionada
- d) Posicionar al Perú como un socio estratégico y candidato para un futuro acceso a la OCDE hacia el 2021.



Este es un objetivo relacionado al Objetivo Estratégico 3 (lograr una mayor apertura económica y armonización del mercado de bienes y servicios). En concordancia con ello se mantuvieron las políticas destinadas a este fin; como el proceso de adaptación del Perú al Convenio de Kyoto Revisado (Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Procedimientos Aduaneros de la Organización Mundial de Aduanas), la implementación del uso del análisis de impacto regulatorio para mejorar el proceso normativo del Poder Ejecutivo (considerando los objetivos e impactos para los ciudadanos y empresas), así como los avances en reformas para el incremento de la productividad. En este caso, el indicador global es el "crecimiento promedio de la productividad total de los factores" en la economía. Este se estima a julio de 2017 en -0,5% entre los años 2015 y 2017 (promedio móvil), frente a una meta al final del año de -0,1%.

En este caso, el indicador se vio afectado por los sucesos climáticos del primer trimestre. En tanto importantes partes del capital y recursos humanos se vieron impedidos de producir debido a los desastres, esto afecta negativamente en el indicador de productividad. Sin embargo, conforme la situación se va normalizando, los valores de esta variable deben empezar a acercarse a la meta propuesta.

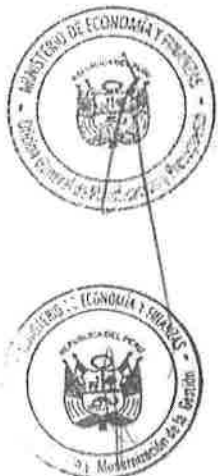
D. Resultados obtenidos a junio de 2017

Contratación pública

- a) En el marco de la delegación de facultades se modificó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a través del Decreto Legislativo N° 1341 y del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente, con el fin de mejorar los procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios, así como ejecución de obras y la contratación de consultorías.
- b) Reconocimiento del BID sobre las ventajas de las contrataciones electrónicas (Subasta y Acuerdos Marco) previstas en nuestro régimen, lo que propició la ratificación del "Acuerdo para el uso parcial del Sistema Nacional de Adquisiciones del Perú en Proyectos Financiados por el BID".
- c) Se continúa con los procesos de reorganización del OSCE y de PERU COMPRAS, en el marco de lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 347-2016-EF y N° 348-2016-EF, respectivamente.

Aduanero y Arancelario

- a) Modificación del Reglamento del Régimen Aduanero Especial de Equipaje y Menaje de Casa (Decreto Supremo N° 367-2016-EF). Simplifica y agiliza el control de bienes de viajeros que ingresan al país, eliminando la declaración jurada en los casos en que no tengan bienes, efectivo o instrumentos financieros obligados a declarar.
- b) Aprobación del Reglamento para el ingreso, salida y permanencia temporal de vehículos de uso particular para turismo (Decreto Supremo N° 076-2017-EF): modifica el marco legal para permitir la entrada de vehículos que no son propiedad del beneficiario (autos alquilados o pertenecientes a una agencia de turismo, por ejemplo), igual el período de permanencia del vehículo al permiso de permanencia migratoria del viajero, permite la recuperación del vehículo mediante el pago de multa si se excede el plazo autorizado (anteriormente solo se podía decomisar el vehículo), mantiene el comiso de vehículos sólo cuando se viole la ley en cuanto a la utilización de los mismos para actividades diferentes al turismo.
- c) Agilización del despacho aduanero en caso de estado de emergencia por desastre natural (Decreto Supremo N° 060-2017-EF): modificaciones permanentes para la atención de zonas afectadas; generando una subpartida



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- especial para este fin, declaración simplificada y exención de la presentación de permisos en el momento, sujetos a regularización posterior
- d) Agilización del ingreso de alimentos industrializados para consumo humano (Decreto de Urgencia N° 07-2017): que permite la obtención simplificada de autorizaciones sanitarias de bienes requeridos para la atención de zonas en emergencia debido a los desastres naturales
 - e) En diciembre de 2016, se promulgó el Decreto Supremo N° 342-2016-EF que aprobó el Arancel de Aduanas 2017, el cual incluye las modificaciones de la Sexta Enmienda del Sistema Armonizado 2017 elaborado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y su correspondiente actualización de la Nomenclatura Andina elaborada por los países miembros de la Comunidad Andina (CAN), y que están vigentes desde enero de 2017 por un período de hasta 5 años. Cabe mencionar que el Arancel de Aduanas 2017 comprende el universo de subpartidas nacionales con sus respectivos códigos, descripción de mercancías y tasas arancelarias ad-valorem CIF que se aplican en la importación de bienes.

Medio Ambiente

- a) Aprobación del DS N° 146-2017-EF que aprobó el procedimiento para otorgar la carta de no objeción a los proyectos y programas que se presenten al Fondo Verde para el Clima (FVC).
- b) Aprobación de RM N° 218-2017-EF/15, el Manual de Operaciones FVC – Perú.

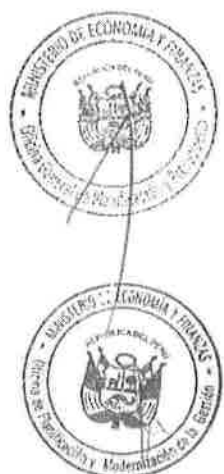
Tratado de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés) y Acuerdos de Libre Comercio con Australia e India

Actualmente, los acuerdos de Libre Comercio con Australia e India ya tienen fechas de primeras rondas de negociación y se ha iniciado el intercambio de textos correspondientes.

Programa País y Acercamiento con la OCDE

En cuanto a los resultados del Programa País y el acercamiento a la OCDE:

- a) En paralelo a las reuniones APEC del 2016, se organizó un "Foro OCDE", en el que participó el Secretario General de la OCDE, Ángel Gurría, lo que permitió difundir las actividades realizadas con dicha organización.
- b) Asimismo, el MEF se comprometió a adherirse a instrumentos y actividades centrales de la organización en temas tributarios; Diálogo BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) y Convención de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria.
- c) Se incorporó en la delegación de facultades las modificaciones necesarias para que el Perú fuera adherente a los estándares de intercambio automático de información tributaria.
- d) En junio de 2017, luego de la Reunión del Consejo de Ministros OCDE, se aprobó el "Marco para la Consideración de Futuros Miembros"¹⁶ de la organización. Asimismo se anunció que este marco será aplicado a 6 países como potenciales candidatos: Perú, Argentina, Brasil, Bulgaria, Croacia y Rumanía. En julio de 2017 se empezaría a discutir a cuáles de estos países se les invitaría a negociar una "hoja de ruta" de acceso.



¹⁶ Ver <http://www.OCDE.org/mcm/documents/C-MIN-2017-13-EN.pdf>

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Aduanero y Arancelario

- a) Completar la evaluación técnico-legal de la adhesión del Estado Peruano al Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Procedimientos Aduaneros (Convenio de Kyoto Revisado) en coordinación con la SUNAT y la Organización Mundial de Aduanas
- b) Establecer nuevos mecanismos para fomentar la utilización del despacho anticipado y la automatización (sistemas electrónicos) de los procesos en toda la cadena logística de comercio exterior. Estos elementos permitirán la reducción de los costos a los operadores de comercio exterior, así como concederán a la Administración Aduanera la información oportuna para implementar su gestión de riesgos.
- c) En materia arancelaria, se requiere consolidar la política arancelaria de apertura comercial y reducción de distorsiones del comercio exterior. Esto implica rechazar las presiones para el incremento de aranceles, en especial intentos de bloquear o encarecer la entrada de productos o categorías de productos específicos o de procedencias específicas.

Medio Ambiente

- a) Culminación del diseño del mecanismo financiero interino y permanente (Convenio de Apoyo Presupuestal) para canalizar la donación de Noruega en el marco de la Declaración Conjunta de Intención Perú-Noruega-Alemania (US\$ 250 millones) para afrontar efectos del cambio climático.
- b) Continuar participando activamente en las negociaciones de cambio climático, en el marco del UNFCCC.

Tratado de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés) y Acuerdos de Libre Comercio con Australia e India

En tanto las negociaciones recién están empezando, la prioridad será mantener la presencia del MEF en las definiciones de los textos de nuestra competencia, en coordinación con el MINCETUR.

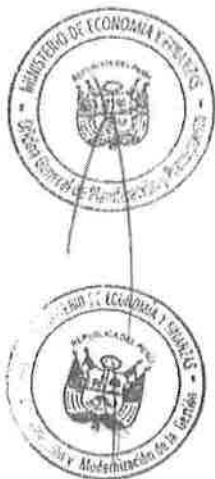
Programa País y Acercamiento con la OCDE

- a) Ante una invitación a negociar una "hoja de ruta" de acceso (el paso previo que establece sobre qué criterios se evaluará el acceso del país a la organización), se requerirá una priorización rápida de las acciones del gobierno. De modo que estas se reflejen en el mencionado documento.
- b) Continuar con el proceso de adhesión a los Códigos de Liberalización, proceso que podría culminar durante el primer semestre de 2018.
- c) Continuar la implementación de los estándares OCDE en materia de cooperación tributaria internacional, incluyendo los temas de secreto bancario e intercambio de información automática con fines tributarios.
- d) Mantener mecanismos de coordinación transversal con los distintos sectores involucrados en los trabajos con la OCDE.

4.1.6. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - DGPIIP

A. Estado situacional a julio 2016

Al término del año 2015, entró en vigencia el nuevo marco legal e institucional de las Asociaciones Público Privadas (APP) y Proyectos en Activos, conformado principalmente por el Decreto Legislativo N° 1224, que aprobó la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Proyectos en Activos; encontrándose vigente –a julio del 2016- la siguiente normativa:

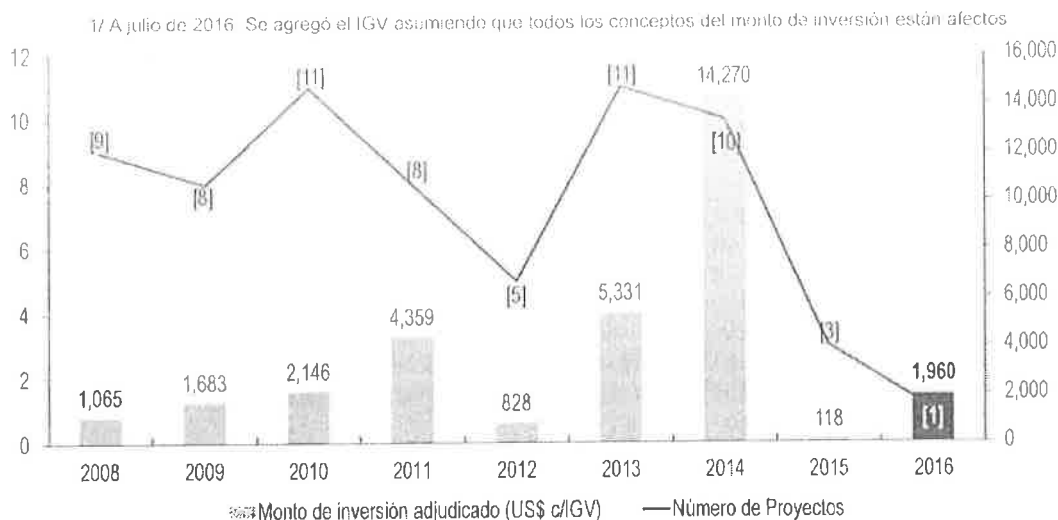
- ✓ **Decreto Legislativo N° 1224**, que aprueba la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 25 de setiembre del 2015.
- ✓ **Decreto Supremo N° 410-2015-EF**, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224 Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 27 de diciembre del 2016.
- ✓ **Decreto Supremo N° 077-2016-EF**, que aprueba la Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 11 de abril del 2016.
- ✓ **Resolución Directoral N° 001-2016-EF-68.01**, que aprueba los Criterios Generales para la atención de Consultas Técnico Normativas en materia de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicada el 17 de marzo del 2016.
- ✓ **Resolución Directoral N° 002-2016-EF/68.01**, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2016. Publicada el 07 de abril del 2016.
- ✓ **Resolución Directoral N° 004-2016-EF/68.01**, que aprueba los Lineamientos para la Aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los Proyectos de Asociación Público Privada. Publicada el 21 de mayo del 2016.
- ✓ **Resolución Directoral N° 005-2016-EF/68.01**, que aprueba los Lineamientos para el desarrollo de las fases de formulación y estructuración en los proyectos de Asociaciones Público Privadas. Publicada el 18 de junio del 2016.
- ✓ **Resolución Ministerial N° 167-2016-EF/15**, que aprueba los Lineamientos para la asignación de riesgos en los Contratos de Asociaciones Público Privadas. Publicada el 31 de mayo del 2016.

Si bien estas normas representaron un avance significativo en el marco regulatorio de las APP en el país y su perfilamiento a las buenas prácticas internacionales, aún existía un espacio de mejora, especialmente en materia de mejora de la gobernanza y mayor eficiencia en los procedimientos.

Asimismo, durante los años 2015 y 2016 se presentó una reducción en términos de los proyectos de APP adjudicados, con respecto a los años previos (tanto en el número, como en la envergadura de los mismos).



Gráfico 1. Proyectos APP adjudicados, 2008-2016¹⁷
(US\$ millones, incluye IGV)



al mismo. La inversión total incluye todos los montos que se gatillan por factores de demanda.
Fuente: PROINVERSIÓN

Respecto al mecanismo de Obras por Impuestos, entre el 2013 y 2014 se realizaron importantes mejoras normativas tales como permitir la participación de Universidades Públicas y el Gobierno Nacional, para que ejecuten proyectos en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad. Esto se vio reflejado en un importante crecimiento en la inversión comprometida de proyectos, llegando al 2016 a S/ 715 millones, el nivel de inversión más alto de los últimos 8 años desde su creación (2008-2016), de este monto el 40% eran de proyectos a cargo de Gobierno Nacional.

A pesar de estos importantes avances, si comparamos la inversión comprometida con los recursos disponibles que cuentan los tres niveles de gobierno para financiar bajo Obras por Impuestos, se puede observar que aún hay un importante espacio para mejorar la capacidad de inversión de los tres niveles de gobierno.

B. Estrategia diseñada

Durante el período de agosto de 2016 a junio de 2017, con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados, la DGPPIP se enfocó en:

Asistencia técnica a entidades públicas en materia de APP, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos

APP y Proyectos en Activos

Apoyo a las entidades públicas en la revisión de las adendas de contratos de APP, con especial énfasis en el Sector Transportes, a fin de destrabar proyectos e importantes compromisos de inversión.

Obras por Impuestos

- a) Asistencia técnica constante a los Gobiernos Nacionales y Subnacionales en el proceso de Obras por Impuestos, realizando talleres de capacitación y reuniones con los funcionarios involucrados.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- b) Coordinar, de manera conjunta con CONECTAMEF, del seguimiento y monitoreo de los proyectos de los Gobiernos Subnacionales.

Participación activa en el diseño del Proceso de Promoción de APPy Proyectos en Activos

Respecto a la función de participar en el diseño de los procesos de promoción de la inversión privada, en coordinación con las entidades competentes, y emitir opinión sobre el diseño final de los contratos originados en dichos procesos, se plantea como estrategias:

- Participar con antelación y de manera coordinada con Proinversión y las Entidades competentes en las fases de formulación y estructuración.
- Gestionar periódicamente reuniones para revisar los avances de los proyectos con todos los involucrados.
- Elaboración de un Tablero de Control semanal para la cartera APP en que se definen pendientes y responsables para el seguimiento constante de los proyectos.
- Elaboración del Reporte de Estado semanal en que se presentan estadísticas de las inversiones comprometidas en Obras por Impuestos y proyecciones de la cartera de proyectos.

Capacitaciones a funcionarios sobre APP y Obras por Impuestos

- Mediante la realización de talleres, eventos y reuniones, en coordinación con Proinversión.
- Realización de cursos virtuales en coordinación con organismos multilaterales.

C. Objetivos y metas establecidas

Las funciones relacionadas al desarrollo y promoción de la inversión privada en la provisión de infraestructura pública, servicios públicos y demás servicios relacionados, han sido coordinadas con las demás Direcciones Generales del MEF y otras entidades del sector público como PROINVERSIÓN, Ministerios, Gobierno Nacional y Entidades de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

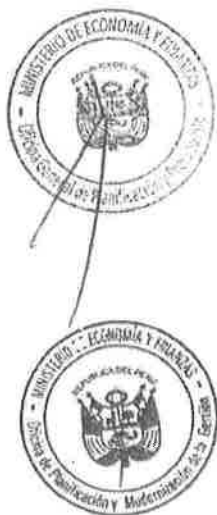
En línea con las funciones de la DGPPIP establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, su Plan Operativo Institucional para el año 2017 apuntó a alcanzar los siguientes objetivos:

- Análisis y elaboración de propuestas de reformas del marco normativo para la inversión privada bajo los mecanismos de APP, Obras por Impuestos y Proyectos en Activos.
- Emisión de opinión técnica sobre informes de evaluación, contratos y adendas vinculadas a proyectos bajo el mecanismo de APP.
- Seguimiento a la implementación y ejecución de proyectos de inversión privada bajo los mecanismos de APP, Obras por Impuestos y Proyectos en Activos.
- Difusión de la información referente a los procesos de APP, Obras por Impuestos y Proyectos en Activos.

D. Resultados obtenidos a junio de 2017

En el ámbito normativo

La DGPPIP participó en la elaboración de diversas normas destinadas a mejorar y facilitar la inversión privada en materias de APP, Proyecto en Activos y Obras por Impuestos. Las normas emitidas fueron:



En materia de APP y Proyectos en Activos

- ✓ **Decreto Legislativo N° 1251**, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 30 de noviembre del 2016.
- ✓ **Decreto Supremo N° 068-2017-EF**, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 28 de marzo del 2017.

Mediante esta normativa se buscó lo siguiente:

Fortalecimiento de Proinversión

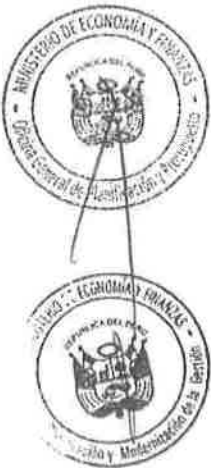
- a) Consejo Directivo de Proinversión con un adecuado balance entre el sector público y privado, integrado por tres Ministros y tres profesionales especialistas con reconocida trayectoria y amplia experiencia en la promoción de inversión privada. El Consejo Directivo será presidido por el Ministro de Economía y Finanzas.
- b) Podrá dictar directivas técnico normativas de obligatorio cumplimiento en las fases de formulación para la elaboración del Informe de Evaluación, así como en la estructuración y transacción.
- c) Tendrá a su cargo el proceso de evaluación de las modificaciones contractuales durante los tres primeros años de firmado el contrato, con el fin de capturar las lecciones aprendidas para mejorar la formulación de los contratos finales. Asimismo, participará en la revisión de los documentos vinculados con el cierre financiero y/o Endeudamiento Garantizado Permitido, lo cual permite aplicar su experiencia al momento de diseñar un contrato bancable.
- d) Tendrá a su cargo el mapeo de interferencias y estado legal de los predios y áreas en zonas prioritarias para el desarrollo de los proyectos de APP. De igual manera, evaluará el estado de otros procedimientos administrativos a fin de solucionar los retrasos que presentan los proyectos, por ejemplo, la falta de entrega de terrenos.
- e) Habilitación para contratar seguros de responsabilidad administrativa, civil y penal para sus funcionarios responsables de adoptar decisiones en el marco de los proyectos bajo su competencia. Asimismo, se considera que las decisiones técnicas y sustentadas que adopten los funcionarios son discrecionales.

Mejora de los Procedimientos

- a) Sobre los proyectos considerados en los Informes Multianuales de Inversiones en APP, Proinversión opina para su inclusión, con carácter vinculante para los sectores.
- b) Bajo un enfoque de especialización por competencias, el Informe de Evaluación como caso de negocio lo realiza Proinversión y la formulación bajo las normas vinculadas con Invierte.pe serán realizadas por los Ministerios, los Gobiernos Regionales y Locales. En esta misma línea, se habilita a que las Iniciativas Privadas Cofinanciadas que estén en la fase de formulación, puedan ir a los Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales para que dichas entidades se encarguen de la formulación y declaren la viabilidad.

Desarrollo de instrumentos

- a) El Ministerio de Economía y Finanzas propondrá, de manera periódica, un Plan Nacional de Infraestructura sobre la base de las programaciones multianuales de inversiones de los Ministerios, con la posibilidad de incorporar de forma progresiva a los Gobierno Regionales y Locales. De esta forma, se tendrá un



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

documento de gestión de la cartera de proyectos del Estado peruano en donde se indiquen las prioridades del país, además de servir como señal al sector privado de los futuros proyectos bajo las diferentes modalidades de inversión posibles.

- b) Por otro lado, con el objetivo de promover el desarrollo del mercado financiero local y la participación del mercado internacional en los proyectos de APP, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a desarrollar instrumentos financieros destinados a asegurar los riesgos derivados de proyectos de APP. Dichos instrumentos podrían contribuir a reducir el riesgo de construcción que actualmente asume el Estado en algunos proyectos de APP.
- c) **Resolución Directoral N° 001-2017-EF/68.01**, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2017. Publicado el 10 de junio de 2017. Este Informe Multianual es el instrumento de gestión elaborado por cada Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local que tiene como finalidad identificar los potenciales proyectos de APP y Proyectos en Activos a ser incorporados al proceso de promoción en los tres siguientes años.

En materia de Obras por Impuestos

- ✓ **Decreto Legislativo N° 1250**, que modifica la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y la Ley N° 30264, Ley que establece Medidas para Promover el Crecimiento Económico. Publicado 30 de noviembre de 2016.

Las modificaciones introducidas se enfocan en los convenios de inversión, la selección de la empresa privada, la supervisión del proyecto, las condiciones para la emisión de CIPRL, la responsabilidad por incumplimiento, solución de controversias, así como la inclusión de las materias electrificación rural, pesca, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones y justicia, en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264, entre otros.

- ✓ **Decreto Supremo N° 036-2017-EF** mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230 y el artículo 17 de la Ley N° 30264 y se implementan modificaciones en procesos del marco normativo del mecanismo de Obras por Impuestos para simplificar el desarrollo del mecanismo de Obras por Impuestos y facilitar la ejecución de proyectos, entre los cuales se encuentra la eliminación de la supletoriedad de la Ley de Contrataciones del Estado y la posibilidad de desconcentración y delegación de las facultades otorgadas por la Ley N° 29230 y Ley N° 30264 al Titular de la Entidad Pública.

Normas para el destrabe y promoción de la inversión

- ✓ **Decreto Legislativo N° 1333**, Decreto Legislativo para la simplificación del Acceso a Predios para Proyectos de Inversión Priorizados¹⁷. Publicado el 06 de enero del 2017.

Mediante este Decreto Legislativo se establece un procedimiento *ad hoc* que agilice la adquisición y liberación de los inmuebles necesarios para la ejecución de los proyectos de inversión priorizados, que coadyuven a la reactivación del PBI. Asimismo, el APIP realizará labores de saneamiento físico legal y conducirá la negociación para adquirirlos de los propietarios vía trato directo. En caso no se alcance un acuerdo de adquisición de los predios vía trato directo, el proceso de expropiación lo realiza el Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local, quien debe utilizar la tasación y procedimientos efectuados por APIP. De igual forma, podrá realizar labores para la liberación de



¹⁷ Es de señalar que el Congreso de la República remitió la Autógrafa de Ley que deroga el Decreto Legislativo N° 1333, la misma que ha sido observada por el MEF.

interferencias y transferencias de inmuebles del Estado involucrados con los proyectos de inversión priorizados

En el ámbito de los avances de los proyectos de inversión

En materia de APP y Proyectos en Activos

Los principales destrabes en la inversión en los proyectos APP fueron:

- a) Adjudicación del proyecto LT Aguaytia-Pucallpa (US\$ 8 MM, 23% del valor del Monto Referencial). El proyecto comprende la inversión y la operación y mantenimiento de Línea de Transmisión (L.T.) de 138 kV Aguaytia – Pucallpa.
- b) Suscripción de adenda para el proyecto Terminal Portuario General San Martín (US\$ 180 MM). La adenda permitió destrabar el proyecto y hacer posible su bancabilidad.
- c) Suscripción de adenda para el proyecto Terminal Portuario Yurimaguas (US\$ 31 MM). El MEF emitió opinión favorable al Contrato de Fideicomiso del proyecto, cuya constitución resultaba vital para el inicio de operación del proyecto.
- d) Suscripción de adenda para el proyecto Red Vial 4 (US\$ 37 MM). Con la adenda se logró consensuar la retribución al Concesionario por la construcción de Obras Adicionales mediante un plazo adicional de concesión.
- e) Suscripción de adenda para el proyecto Nuevo Mocupe – Cayaltí – Oyotún (US\$ 17). Con la firma de la adenda se permitió viabilizar la aceptación de las Obras de Construcción y dar inicio a la Etapa de Explotación; además de restituir los niveles de servicio de la vía.
- f) Suscripción de Adenda para el proyecto Contrato de Concesión de Reserva Fría de Generación del Proyecto "Suministro de Energía para Iquitos" (US\$ 100 MM). El objeto de la Adenda es lograr el financiamiento y la operatividad del proyecto que tiene un monto de inversión de US\$ 100 millones.
- g) Suscripción de Adenda para el proyecto Red Vial N°6 (US\$ 192 MM). Esta adenda permitió viabilizar la continuidad operativa de la Concesión.

Los principales avances en la cartera de proyectos APP son:

- a) Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (US\$ 1200 MM). Se está trabajando en conjunto con MEF, MTC y OSITRAN en el proyecto de Adenda N°7 del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez relacionado principalmente con la Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- b) Línea N° 2 del Metro de Lima (US\$ 5337 MM). El MEF, en coordinación con MTC, ha contribuido con implementar la estrategia del Gobierno de priorizar los EDI's de la ETAPA 1 A para aprobación debido a que es la etapa que presenta mayor número de predios liberados y recibidos por el Concesionario.
- c) Hidrovía Amazónica (US\$ 95 MM). En coordinación con MTC y OSITRAN se logró destrabar el proyecto y se espera la adjudicación para la primera mitad de julio.
- d) Anillo Vial Periférico de Lima y Callao (US\$ 2 047). El MEF aprobó el estudio y declaró viable el proyecto en diciembre de 2016, con avances importantes de información para la estructuración del proyecto, lo cual permitirá avanzar de manera más ágil esta etapa.
- e) Terminal Portuario Salaverry (US\$ 215 MM), Se logró trabajar en conjunto con MTC y PROINVERSIÓN para cerrar la elaboración de la Declaratoria de Interés. Se espera publicación de Declaratoria de Interés: Julio 2017
- f) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Lago Titicaca (US\$ 304 MM). MEF aprobó el estudio y declaró viable el proyecto en diciembre de 2016, y en trabajo conjunto con PROINVERSIÓN y MVCS se ha logrado cerrar hitos importantes de la estructuración como Criterios de Elegibilidad y el Informe de Riesgos.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

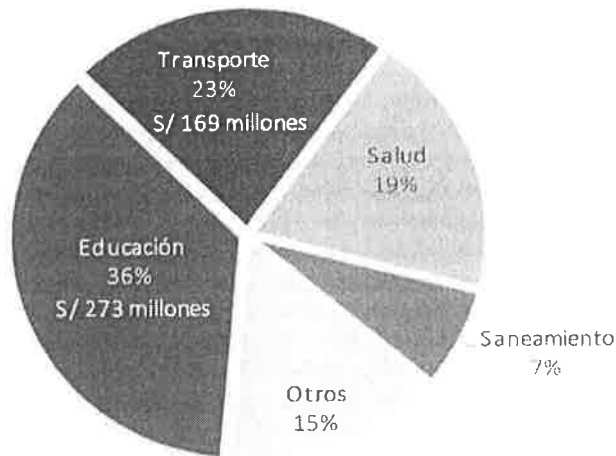
- g) Enlaces Mantaro y Nueva Yanango (US\$ 568 MM) El proyecto permitirá el reforzamiento del sistema de transmisión en la zona centro del país. Se logró convocar el proceso en enero 2017. Se espera la adjudicación del proyecto para IV Trimestre del 2017.

Respecto de la adjudicación de proyectos de este año, la mayoría de las mismas se prevé que ocurran durante el segundo semestre del 2017 por lo que el monto total de adjudicaciones se incrementaría a alrededor de US\$ 4 mil millones.

En materia de Obras por Impuestos

- a) Entre Julio 2016 y Junio 2017, se han adjudicado 75 proyectos por un monto de inversión de S/ 782 millones, representando un incremento de más del 50% de lo registrado en similar periodo del 2016. Asimismo, se espera que en los próximos 2 meses se adjudiquen 27 proyectos por un monto de inversión de S/ 213 millones, esperando culminar el 2017 con S/ 1 000 millones en proyectos adjudicados por la modalidad de Obras por Impuestos.
- b) Esta inversión representa la participación de 4 Gobiernos Nacionales (Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura, Ministerio del Interior y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento) y 32 Gobiernos Subnacionales (28 Gobiernos Locales y 4 Gobiernos Regionales).
- c) Los sectores en los que más se ha invertido a través del mecanismo de Obras por Impuestos son Educación (36% del total de inversiones en Oxi) y Transporte (23% del total de inversiones en Oxi), como se puede ver el siguiente gráfico:

**Inversión por sector, Julio 2016 – Junio 2017
(Porcentaje)**



- d) Respecto a los proyectos de Obras por Impuestos que están en etapa de ejecución, el monto total de inversión de la cartera de proyectos identificada para destrabe es de S/ 158 MM, de los cuales S/ 33 MM corresponden a los 4 proyectos que han sido solucionados mediante las gestiones de DGPIIP y CONECTAMEF. De los 14 proyectos pendientes a destrabar, 4 de ellos solicitaron la emisión de CIPRL, de los cuales, 2 de ellos ya han sido entregados a la Empresa Privada y los dos restantes se encuentran pendientes de ser recogidos por la Entidad Pública.

En materia de capacitaciones

La DGPIIP ha recibido el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo para elaborar un Programa de Certificación en Asociaciones Público Privada para Perú dirigido a funcionarios públicos

Además, la DGPIIP realizó asistencia técnica relacionado a Obras por Impuestos a cinco (05) entidades del Gobierno Nacional y seis (06) de Gobiernos Regionales y Gobierno Locales. Además, capacitó a la Dirección General de Inversión Pública del MEF y CONECTAMEF. Asimismo, la DGPIIP ha participado en reuniones para impulsar el mecanismo de Obras por Impuestos con el Ministerio de Agricultura y Riego, Autoridad Nacional del Agua y Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, y con las empresas: Cementos Pacasmayo, Cálidda, Los Portales, Esmetal y Aprenda.

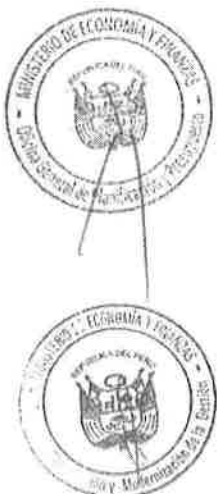
E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

En materia de APP y Proyectos en Activos

- a) Publicación de normativa pendiente vinculada al Decreto Legislativo N° 1224, y sus modificatorias, de la cual se destaca el Plan Nacional de Infraestructura, que de elaboración periódica, a fin de contar con un documento de gestión de la cartera de proyectos del Estado peruano en donde se indiquen las prioridades del país, además de servir como señal al sector privado de los futuros proyectos bajo las diferentes modalidades de inversión posibles; así como el Plan de Implementación de la Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, el cual debe contener los objetivos, estrategias, metas, acciones y roles de las entidades públicas pertenecientes al Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada;
- b) Continuar con el apoyo a entidades en la negociación de adendas de proyectos de prioridad nacional;
- c) Implementar programas de capacitación a funcionarios públicos¹⁶, especialmente a los miembros de los Comités de Promoción de la Inversión Privada a nivel de los Gobiernos Regionales y Locales, sobre la normativa de APP y Proyectos en Activos, a fin de mejorar sus capacidades.
- d) Sistematizar la información del Registro Nacional de Contratos de APP e implementar el uso de plataformas virtuales para el monitoreo del desarrollo de proyectos de APP, como la plataforma Source (<https://www.sif-source.org/>), la cual es promovida por diversos organismos multilaterales.
- e) En el marco del Grupo de Trabajo de Inversión en Infraestructura de la Alianza del Pacífico continuar con la implementación de un Fondo de Infraestructura de la Alianza del Pacífico con el apoyo de la banca multilateral de desarrollo, y promover una mayor interacción con funcionarios de Chile, Colombia y México, a fin de compartir las experiencias en la promoción de la inversión privada en el desarrollo de infraestructura pública y servicios públicos.

En materia de Obras por Impuestos

- a) Publicación de documentos estandarizados del mecanismo de Obras por Impuestos (Bases de Empresas Privada, Bases de Empresa Supervisora y Modelo de Convenio), en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 29230 y el artículo 17 de la Ley N° 30264, aprobados por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF.



¹⁶ Con el apoyo de PROINVERSIÓN y de la banca multilateral de desarrollo.

- b) Publicación de manual para los funcionarios públicos y para las empresas privadas que permita conocer a mayor detalle la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos
- c) Implementar capacitaciones y promoción del mecanismo junto con el CONECTAMEF para funcionarios públicos a nivel nacional.
- d) Apoyar estratégicamente en el cumplimiento del Plan Integral de Reconstrucción junto con la PCM, teniendo en el mecanismo de Obras por Impuestos una herramienta importante para la ejecución de proyectos de inversión en las zonas declaradas en emergencia.

4.2. DESPACHO VICEMINISTERIAL DE HACIENDA:

4.2.1. DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO - DGPP

A. Estado situacional a julio 2016

El proceso presupuestario se rige por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público (LGSNP)¹⁹ aprobada el 2004, la misma que ha sido modificada en diversas oportunidades a través de las leyes anuales de presupuesto.

Asimismo, la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público se efectuaba mediante directivas que se actualizaban anualmente. En dicho contexto, la programación presupuestal se realizaban con una perspectiva anual, incorporando información multianual, como un marco presupuestal referencial de mediano plazo de los gastos para un periodo de tres años fiscales consecutivos.

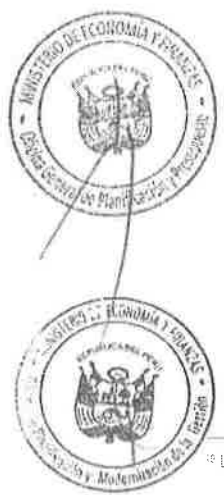
De otro lado, en relación a la implementación del Presupuesto por Resultados (PpR), el presupuesto del sector público comprendía 90 programas Presupuestales (PP) que representaba el 62% del presupuesto no financiero ni previsional sin incluir la reserva de contingencia.

Con relación al seguimiento del desempeño, como proceso continuo de recolección y análisis de información para determinar en qué medida una intervención pública está logrando sus objetivos, y cómo se está ejecutando, al inicio de la gestión se contaban con 375 indicadores de desempeño, de 57 Programas Presupuestales, de los cuales 191 correspondían a indicadores de resultado y 184 a producto.

En relación a las evaluaciones independientes, durante el periodo 2008-2015 se habían programado 80 evaluaciones. De dicho total 64 correspondían a evaluaciones de Diseño y Ejecución Presupuestal (EDEP) y 16 a Evaluaciones de Impacto (EI). De dicho total se habían culminado 55 EDEP y 5 Evaluaciones de Impacto.

Las modificaciones presupuestarias en nivel institucional de las Entidades del Gobierno Nacional en favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la ejecución de proyectos de inversión se autorizaban hasta el segundo trimestre del año fiscal respectivo.

Se había desarrollado un Interface entre SIAF y SEACE (OSCE) para mejorar la gestión de los recursos públicos a fin de evitar la generación de nuevos contratos por bienes, servicios y obras mediante la reducción del marco presupuestal de contratos vigentes.



¹⁹ Ley N° 28411 aprobada el 06 de diciembre de 2004

B. Objetivos y metas establecidas

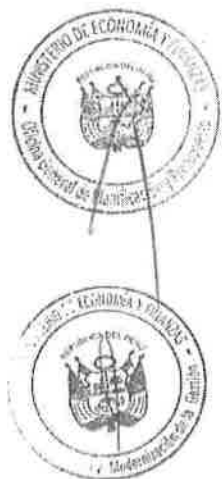
Las principales metas establecidas por la DGPP

- a) Impulsar la Programación Multianual de gastos para tres años tomando en cuenta las prioridades de gobierno, y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual actualizado así como elaborar una Programación de gastos en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales más real, es decir reduciendo las transferencias que efectúa el gobierno nacional en la fase de ejecución presupuestal, así como efectuar una revisión anual de la Programación Multianual del Gasto en función de las condiciones macroeconómicas y prioridades de gobierno, lo cual permite realizar una revisión del gasto vigente, para hacerlo más eficiente, y las economías reorientarlo a intervenciones de alta prioridad.
- b) Continuar con la implementación de los Programas Presupuestales como principal instrumento asignado de recursos públicos de manera articulada entre los tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local), cuando corresponda.
- c) En lo que respecta al seguimiento, ordenar los indicadores (entre resultados y productos) para el seguimiento del desempeño de los Programas Presupuestales, contar con un indicador de medición de la calidad del gasto público y mejorar el aplicativo Resulta.
- d) Culminar progresivamente con las evaluaciones independientes programadas durante el periodo 2008-2015 a fin que retroalimenten la Programación y Formulación Presupuestaria.
- e) Adelantar el Plazo de aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de las Entidades del Gobierno Nacional en favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la ejecución de proyectos de inversión las mismas que se autorizan hasta el primer trimestre del año fiscal respectivo.
- f) Mantener Interfaces entre SIAF y SEACE (OSCE) que eviten la generación de nuevos contratos por bienes, servicios y obras mediante la reducción del marco presupuestal de contratos vigentes.

C. Estrategias diseñadas

Para el cumplimiento de los objetivos se planteó lo siguiente:

- a) Elaborar una normativa que permita a las Entidades Públicas efectuar una Programación Multianual de Presupuesto efectiva, la misma que debe comprender pautas y procedimientos de carácter general orientadas para que las entidades públicas programen y formulen sus presupuestos multianuales.
- b) Mejorar el diseño de los Programas Presupuestales (PP) existentes y nuevos así como incrementar la participación de estos dentro del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). De igual forma, continuar implementando la articulación territorial en los PP, estableciéndose roles claros de los distintos actores en los tres niveles de gobierno, identificando procedimientos para su implementación dentro de las fases del proceso presupuestario, y pautas para la elaboración de los planes de articulación territorial.
- c) En lo que respecta al seguimiento del desempeño, revisar los indicadores de producto y resultado ordenándolos bajo una estructura homogénea de programas, elaborar una propuesta de indicador de medición de la calidad del gasto público así como mejorar la información del aplicativo resulta.
- d) En relación a los Incentivos, continuar y consolidar la implementación del "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)" para cuyo efecto es necesario elaborar un esquema conceptual del Programa de



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal así como una Nueva clasificación de los Gobiernos Locales al Programa de Incentivos
- e) Con relación a las Evaluaciones Independientes culminar con las programadas a través de las leyes anuales de presupuesto, tanto de Diseño y Ejecución Presupuestal (EDEP) y de Impacto, a fin de mejorar la Programación y Formulación del Presupuesto así como incorporar nuevos tipos de evaluaciones para mejorar la toma de decisiones relacionadas la materia presupuestaria.
 - f) Que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales cuenten oportunamente con los recursos que se le asignan mediante las modificaciones presupuestarias en nivel institucional de las Entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión se autorizaban.
 - g) Efectuar un seguimiento al Interface entre SIAF y SEACE (OSCE) a fin de evitar la generación de nuevos contratos por bienes, servicios y obras mediante la reducción del marco presupuestal de contratos vigentes.

D. Resultados obtenidos a junio de 2017

- a) Respecto a la Programación Multianual la Dirección General de Presupuesto Público aprobó mediante la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, Publicada el 16 Abril 2017, la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", con sus anexos, fichas y formatos correspondientes.
- b) Los programas Presupuestales representaron el 71.6% del Presupuesto No financiero ni previsional y sin considerar, acciones centrales y reserva de contingencia correspondiente al PIA del Año Fiscal 2017.
- c) En lo que respecta al seguimiento del desempeño, se revisaron los indicadores de producto y resultado ordenándolos bajo una estructura homogénea de programas. Dicho reordenamiento llevo a que se contaran con 347 indicadores de desempeño de los cuales 172 corresponden a indicadores de Resultados y 175 a indicadores de producto. Asimismo, se elaboró una propuesta para la medición de calidad del Gasto Público y se mejoró el aplicativo resulta.
- d) En lo que respecta a incentivos a la gestión mediante Transferencias condicionadas a resultados, en el primer año de gobierno (agosto 2016-mayo 2017) se transfirieron S/ 1,006 millones a las municipalidades que cumplieron sus metas en el marco del PI. Las metas han estado orientadas al logro de resultados en temas como seguridad ciudadana, residuos sólidos, saneamiento rural, entre otros. Igualmente, a través de los Convenios Apoyo Presupuestario se transfirieron S/. 29.4 millones para los Programas Presupuestales "Salud Materno Neonatal", en Amazonas y Cajamarca; "Prevención y tratamiento del Consumo de Drogas" en Arequipa, Ayacucho, La Libertad, San Martín, Callao, Tacna, entre otros, y para el Programa Presupuestal "Acceso de la Población a la Identidad-RENIEC". Adicionalmente es importante señalar, en el marco de los Convenios de Apoyo Presupuestario, que se suscribieron 5 convenios vinculados a programas presupuestales de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social por un total de S/ 31,2 millones, con los Gobiernos Regionales de Amazonas, Junín, Ucayali, San Martín y Loreto.
- e) Con relación a la reducción de tiempo en la disposición de recursos para inversión, se incorporaron recursos para la Continuidad de inversiones a nivel nacional por S/ 4 000 millones, debiendo señalar que el 97% de estas incorporaciones se aprobaron en enero 2017, a diferencia de años fiscales anteriores cuya aprobación se concentraba en el mes de marzo. Esta situación permite a las GR y GL una mayor oportunidad para la ejecución de sus gastos así como a las entidades del Gobierno Nacional.
- f) También, se aprobaron transferencias de recursos a favor de Gobiernos Regionales y Locales para proyectos por S/ 5 270 millones. Es necesario

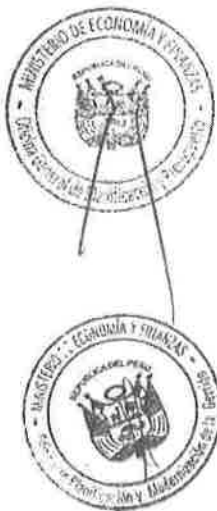


señalar el adelanto en el primer trimestre (hasta el mes de marzo) de las transferencias del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, para financiar proyectos de inversión pública por S/ 3 537 millones, a diferencia de años anteriores se autorizaban hasta el mes de junio. De igual forma con Cargo al Fondo de Agua, Saneamiento y Salud se autorizaron transferencias de recursos a los Gobiernos Regionales y Locales, para financiar proyectos de inversión pública por S/ 1 733 millones.

- g) Asimismo, se financiaron intervenciones ante el Fenómeno el Niño Costero (FEN) 2017 por la suma de S/ 809 millones, dentro de lo cual cabe destacar gastos en módulos temporales de vivienda por S/ 226 millones, Transferencia a Gobiernos Locales para desarrollo de actividades de emergencias con S/ 129 millones; transferencias para prestaciones de salud por S/. 107 millones, el financiamiento de crédito agropecuario con S/. 100 millones, entre otros.
- h) Se consolidó el interface entre el SIAF y el SEACE sobre la información presupuestaria y contratos en bienes, servicios y obras públicas, evitando la programación de gastos que no cuentan con el debido financiamiento.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

- a) Implementación efectiva de la Programación Multianual del gasto en las Entidades Públicas y establecer una línea de base para la Asignación Presupuestaria Multianual. Si bien se ha avanzado en el registro de la información del presupuesto multianual, por partes de las Entidades está no garantiza que lo hayan efectuado con la calidad necesaria, por lo cual es necesario que lo hagan de manera efectiva y establezcan una línea de base para la asignación de sus respectivos presupuestos.
- b) En el marco de la implementación del Presupuesto por Resultados consolidar la articulación de Programas Presupuestales entre los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), cuando corresponda. Esto resulta importante por cuanto incrementa la eficiencia en la asignación de recursos públicos en los tres niveles de gobierno evitando duplicidades en los gastos entre las entidades, favoreciendo a la población.
- c) Implementación de revisiones rápidas sobre el desempeño de intervenciones públicas y/o temáticas priorizadas. Esto permite proporcionar información útil para la toma de decisiones de la gestión y presupuestaria.
- d) Asignar en la programación y formulación los recursos directamente a los gobiernos regionales y Gobiernos locales y no mediante transferencias del Gobierno Nacional en la fase ejecución del presupuesto. Esto genera oportunidad para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos cuenten con los recursos disponibles desde de la aprobación de sus respectivos presupuestos.
- e) Contar con una nueva Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que introduzca las mejoras identificadas y modernice la gestión del presupuesto público. Tomando en consideración el avance en los logros alcanzados durante la gestión, resulta recomendable se gestione la aprobación con una nueva Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que contenga los principales cambios metodológicos incorporados en el Sistema Nacional entre ellos el Presupuesto por Resultados y la Programación Multianual.



4.2.2. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA - DGCP

A. Estado situacional a julio 2016

La información de 98.5% de entidades del sector público fue integrada y consolidada en la Cuenta General de la República del ejercicio fiscal 2015, declarándose en condición de omisas 1.5%; esto pese a la dificultad generada por la problemática de los fenómenos naturales, que conllevó a la ampliación del plazo para la presentación de las rendiciones de cuentas de las entidades públicas de las zonas declaradas en emergencia.

B. Objetivos y metas establecidas

- a) Cimentar el liderazgo en la región en materia de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) recomendadas por la OCDE en materia de Gobernanza Pública.
- b) Reducir el nivel de omisiones a las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República, que en el ejercicio fiscal 2016 fue de 1.5%, del cual 0.9% está conformado por empresas en liquidación y no operativas creadas por Gobiernos Locales y Universidades Públicas que son consuetudinarias en omisiones y que en realidad sólo existen jurídicamente, requiriéndose una ley para que sean objeto de fusión por absorción por parte de las entidades que las crearon y que absorberían sus activos, pasivos y patrimonio.
Además se incidirá en las acciones de acompañamiento en el proceso de rendición de cuentas de aquellas entidades públicas que registran mayores períodos de omisión.
- c) En el marco del Indicador 1 del Objetivo Estratégico Institucional 7 "Optimizar la transparencia y la rendición de cuentas en el Sector Público, cuya meta de cumplimiento se previó en 96,0%, lo que conlleva a reducir el nivel de omisiones a las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República, en el ejercicio fiscal 2016 fue de 98,5%, superando en 2,5% a la meta prevista, lo que significó contar con 1.5%, de entidades omisas, estando 0.9% de ellas conformado por empresas en liquidación y no operativas creadas por Gobiernos Locales y Universidades Públicas que son consuetudinarias en omisiones y que en realidad sólo existen jurídicamente, requiriéndose una ley para que sean objeto de fusión por absorción por parte de las entidades que las crearon y que absorberían sus activos, pasivos y patrimonio.
- d) Implementar la firma electrónica y la certificación electrónica de los documentos que contienen la información para la presentación de la Cuenta General de la República; asimismo se proyecta implementar el registro contable de las transacciones a través del SIAF Web, a fin de mejorar la calidad de información para la Cuenta General de la República y el acceso y difusión de la misma.
- e) Culminar el Modelo Funcional para el desarrollo e implementación de la Conciliación Presupuestaria Financiera en el SIAF-SP a nivel consolidado, de los Gobiernos Nacional, Regional y Local, en el marco de la NICSP 24 Presentación de la Información del Presupuesto en los Estados Financieros, para optimizar la transparencia en las rendiciones de cuentas.
- f) Diseñar las funcionalidades para el desarrollo de un aplicativo que permita disponer de manera integral y oportuna con la información de base para la compilación de información estadística de las finanzas públicas, que viabilice su análisis.
- g) Diseñar nuevas funcionalidades para la mejora del Aplicativo Informático de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada, mediante una tabla de operaciones cuya configuración sea variable, para que facilite el registro y



seguimiento de las obligaciones generadas por sentencias judiciales y de fallos en contra del Estado por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno;

- h) Desarrollar e implementar un Módulo de Costos, por centro de costos para las entidades públicas, con énfasis en los Gobiernos Locales, con proyección a la mejora del Presupuesto por Resultados.

C. Estrategias diseñadas

- a) Diseñar funcionalidades de aplicativos informáticos para "Saldo de Fondos Públicos - SAFOP" y para la "Conciliación de Operaciones Recíprocas entre entidades del Sector Público".
- b) Elaborar Directivas Contables para facilitar la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP.
- c) Desarrollar e implantar Módulos Web para la "Revaluación de Edificios y Terrenos".
- d) Fijar nuevos plazos para que las entidades registren en el SIGA-Módulo Patrimonio el reconocimiento, medición, registro e información de elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las entidades gubernamentales proporcionando la asistencia necesaria que fuere necesaria.
- e) Elaborar el Plan de Migración para la compilación de las Estadísticas de las Finanzas Públicas de acuerdo al MEFP 2001.
- f) Actualizar e incluir nuevas cuentas contables, así como la supervisión de su aplicación en la Tabla de Operaciones.
- g) Difundir y sensibilizar a los usuarios en el uso del Manual de Contabilidad de Costos y de Gestión en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, para facilitar la aplicación metodológica del Sistema de Costos con base en el modelo CANOA de España, con proyección al Presupuesto por Resultados.
- h) Capacitar, evaluar y brindar asistencia técnica a los usuarios del Sistema Nacional de Contabilidad con el apoyo de los Centros de Servicios de Atención al Usuario del MEF (CONNECTAMEF).
- i) Desarrollar e implantar los Módulos Web para la "Revaluación de Edificios y Terrenos"; "SIGA-Módulo Patrimonio"; "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado".
- j) Incorpora e implementar nuevas cuentas contables en la Tabla de Operaciones del SIAF-SP, armonizados con los clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos.
- k) Desarrollar la Metodología de Consolidación interinstitucional de Estados Financieros del Sector Público y su implantación en el SIAF II, con proyección al nuevo SIAF.

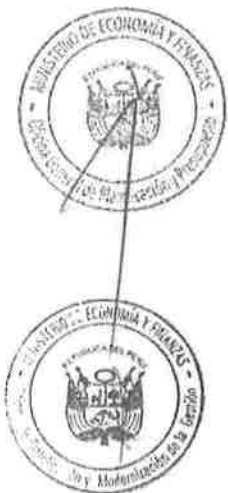
D. Resultados obtenidos a junio de 2017

- a) Mejora en la difusión de las rendiciones de cuentas presentadas por las entidades públicas para la elaboración de la Cuenta General de la República, facilitando el acceso de diversos usuarios, en especial para el control ciudadano, mediante el enlace Web: <https://www.mef.gob.pe/es/cuenta-general-de-la-republica-sp-26800/que-es-y-como-muestra-la-consulta>.
- b) Elaboración de normas y procedimientos contables acordes a las necesidades de los usuarios al contar con instrumentos normativos para su aplicación en la formulación de la información financiera, presupuestaria y complementaria para la elaboración de la Cuenta General de la República.
- c) Reducción del número de entidades públicas omisas a la presentación de información para la Cuenta General de la República, cuyo indicador de cumplimiento alcanzó a 98.5%.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- d) Se obtuvo 79% de cumplimiento en aplicación de las NICSP, liderando la región, acorde a la evaluación efectuada por Ernst & Young según disposición del BID y a solicitud de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés).
- e) Se reconocieron las obligaciones previsionales del sector público gubernamental, de acuerdo a la NICSP 25 Beneficios a los Empleados, sin disminución patrimonial, debido al mayor incremento patrimonial generado por la revaluación de edificios y terrenos en aplicación de la NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo.
- f) Aplicación uniforme por parte de las entidades de la Actividad Gubernamental del Estado, de las Políticas y Procedimientos Contables, armonizados con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y concordados con el Plan Contable Gubernamental.
- g) Procesamiento mensual de la información contable y presupuestaria de las entidades del sector público, lo que permite conocer sus resultados de gestión con anticipación a los plazos anteriores, así como prever acciones de mejora y su implementación.
- h) Elaboración del Plan Contable para PYMES, dotándolas de una herramienta de mejora en la transparencia del reconocimiento, medición y presentación de su información financiera, generando confianza en los mercados financieros.
- i) Mejora de la transparencia en el reconocimiento, medición y presentación de información por las contingencias judiciales por sectores y del Estado en su conjunto, con énfasis en la atención social prioritaria
- j) Desarrollo de acciones de armonización y uniformización de la información contable básica y complementaria acorde a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), fortaleciendo las competencias de los contadores profesionales del Sector Público en materia de política normativa contable internacional en el marco del Acuerdo entre la República de Perú y la OCDE que las recomienda en materia de Gobernanza Pública.
- k) Capacitación en forma descentralizada a 5,832 usuarios del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, se contó con la operatividad de (veintiséis) 26 Centros de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas – CONECTAMEF a nivel nacional que brindaron asistencia técnica y capacitación a 21,162 usuarios, mejorando sus competencias en materia contable gubernamental, desde el reconocimiento y medición de los hechos económicos hasta su procesamiento, emisión de informes y revelación de aspectos sustanciales a la gestión, asimismo facilitó la aplicación de normas y procedimientos contables para la formulación de la información contable, permitiendo a las entidades del sector público mejorar la presentación de información financiera y presupuestaria para la Cuenta General de la República 2016.
- l) La elaboración de la información contable de carácter financiero y presupuestario facilitó la formulación de las cuentas nacionales, las cuentas fiscales, el planeamiento y la evaluación presupuestal
- m) Difusión de la Cuenta General de la República y Conciliación del marco legal y de la ejecución presupuestaria, que contribuyeron a mejorar la transparencia de las rendiciones de cuenta y a un efectivo seguimiento y el desarrollo de las acciones de control y fiscalización por parte de la Contraloría General de la República y del Congreso de la República, respectivamente.
- n) Registro de datos en el módulo Web del SIGA-Módulo Patrimonio para el Reconocimiento, Medición, Registro y Preparación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales, facilitando la transparencia de la rendición de cuentas de las entidades de la Actividad Gubernamental.

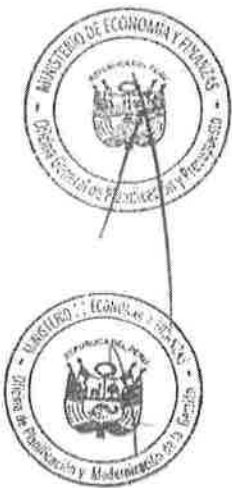


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- o) Elaboración y difusión de las series estadísticas de las finanzas públicas relacionadas a los ingresos y gastos del Gobierno General y el respectivo Balance Financiero, con base en el MEFP 2001 versión 2014 y las NICSP; implementando el Plan de Migración para la compilación de las Estadísticas de las Finanzas Públicas - EFP de acuerdo al estándar internacional.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

- a) Desarrollar un módulo informático para conciliar la información financiera con la información presupuestaria en el marco de las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República, en aplicación de la NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros, lo que también responde a una recomendación de la Contraloría General de la República en el Informe de Auditoría a la Cuenta General de la República 2015.
- b) Incorporación al SIAF-SP de los Organismos Públicos Descentralizados (OPD) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en aplicación de la NICSP 1 Presentación de Estados Financieros, para las rendiciones de cuentas y elaboración de la Cuenta General de la República.
- c) Desburocratización de la Cuenta General de la República implementando la información contable digital mediante firmas y certificaciones electrónicas, obviando la utilización de papel, almacenaje de documentos, mensajería y desplazamiento de personal; así como capacitar y certificar al personal de las áreas contables de las entidades públicas en el Sistema Nacional de Contabilidad.
- d) En coordinación con los CONECTAMEF, continuar el fortalecimiento de la mejora de las competencias de los usuarios del sistema de contabilidad gubernamental mediante la capacitación descentralizada.
- e) Incorporar nuevas funcionalidades para el pase del Módulo SIGA Patrimonio a ambiente Web, que permita a las Entidades con Unidades Operativas u Oficinas Descentralizadas, acceder y operar el aplicativo desde su lugar de origen, de modo que permita la generación de información Contable Patrimonial para la Cuenta General de la República y el registro de las obras (construcciones y otras) derivadas de los proyectos de inversión pública ejecutadas, lo que permitirá al órgano rector contar con un mayor detalle por constituir éstas uno de los activos principales en la Cuenta General de la República; y diseñar funciones para el desarrollo de un módulo informático para la consolidación automática de los EEFB a nivel del sector público (Actividad Gubernamental y Empresarial del Estado).
- f) Continuar el proceso de implementación del Plan de Migración para la compilación de las Estadísticas de las Finanzas Públicas- EFP, de acuerdo al Manual de Estadística de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional 2014 y de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP.
- g) Incidir en la implantación del aplicativo informático de registro y seguimiento de las contingencias generadas por demandas judiciales y arbitrajes en contra del Estado, las que pueden convertirse en pasivos firmes e impactar en los recursos del Estado
- h) Mejorar la calidad de la información de los activos no financieros, en particular de los activos no producidos, y de los pasivos, en particular los pasivos contingentes (obligaciones de pensiones futuras, desastres naturales, garantías de deuda, etc.).



4.2.3. DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO - DGETP

A. Estado situacional a julio 2016

La gestión de los activos financieros y la gestión de los pasivos financieros responden a la Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos (EGGAP), la misma que contiene una serie de acciones que se deben de realizar para alcanzar una adecuada gestión global de los activos y pasivos financieros en todas las entidades o unidades institucionales que conforman la Hacienda Pública. El marco conceptual de la EGGAP está basado en los siguientes principios, políticas y tácticas:

Principios:

- a) Optimización de la relación entre riesgo y rendimiento/costo.
- b) Centralización de la liquidez de flujos y saldos de fondos.
- c) Comparación de alternativas sobre una misma base.
- d) Priorización de la mayor competencia posible en todo nivel.

Políticas:

- a) Profundizar el mercado de valores aumentando la deuda pública en soles.
- b) Mantener reservas de liquidez para enfrentar situaciones de inestabilidad.
- c) Rentabilizar los fondos públicos y reducir el costo de su liquidez.
- d) Mantener una sana estructura de financiamiento en la deuda indirecta.
- e) Reducir la prociclicidad de la deuda externa como fuente de vulnerabilidad.
- f) Ayudar a asegurar la sostenibilidad de la deuda pública neta.

Tácticas:

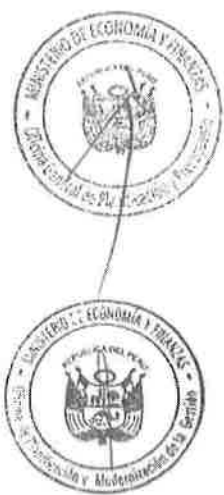
- a) Optimización de la gestión del riesgo de liquidez.
- b) Posición contracíclica frente al riesgo de tasas de interés.
- c) Diversificación del riesgo cambiario.
- d) Control del riesgo de concentración.

En julio de 2016 con la Resolución Ministerial N° 213-2016-EF/52, se aprobó la actualización de la EGGAP para el periodo 2016-2019.

El MEF no contaba con una plataforma integrada y especializada de los activos y pasivos del Sector Público que permita realizar una gestión global del ahorro y de la deuda. Los procesos que existían exponen a las operaciones financieras a un alto nivel de riesgo operativo e ineficientes procesos manuales. En ese sentido, se venía trabajando en la creación de una plataforma informática para registrar los activos y pasivos financieros de las entidades del sector público no financiero y se venía evaluando la posibilidad de adquirir o desarrollar un módulo que permita explotar dicha información.

En la perspectiva de consolidar la centralización de los fondos públicos que financian el presupuesto del Sector Público en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), se realizaba una progresiva incorporación de los recursos de las fuentes de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias, Recursos Directamente Recaudados de los Gobiernos Locales, y los correspondientes a Contribuciones a Fondos e Impuestos Municipales de la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Se venía trabajando en el desarrollo de los mecanismos y procedimientos orientados a optimizar el proceso de la pagaduría de impuestos que realizan las



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Unidades Ejecutoras y Municipalidades, y que constituyen ingresos o se canalizan a través de la Cuenta Principal del Tesoro Público.

Se venía continuando con la implementación de mejoras para el fortalecimiento de la Gestión de Tesorería, en cuanto a aspectos de programación, seguimiento y administración de la liquidez de los fondos públicos.

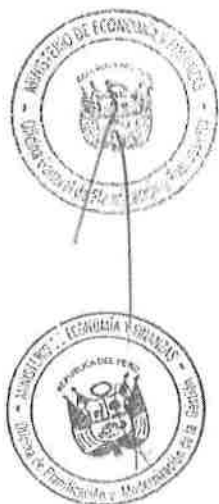
Respecto de la gestión de riesgos, en lo referente al riesgo operacional y de continuidad operativa, la misma venía siendo desarrollada en coordinación con los corresponsales de riesgos capacitados por la Dirección de Gestión de Riesgos.

En este mismo sentido, se recibió el Plan de Continuidad Operativa del MEF, el cual incorpora a 4 Direcciones Generales (DGETP, DGIP, DGPP y OGSU) y con las cuales se ha venido desarrollando ejercicios y pruebas en el local alterno aprobado, ubicado en una sede del Banco de la Nación, renovándose el convenio interinstitucional, hasta el año 2018 para el uso de dicho local alterno. Asimismo, se viene implementando el PIP N° 285623 - Mejoramiento de la continuidad de servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye la construcción de un local alterno propio, y cuyo terreno fue adquirido en el año 2014.

Respecto de la gestión de riesgos contractuales, se emitió la Estrategia Integral de Protección Financiera ante el Riesgo de Desastres asociados a Fenómenos Naturales y en lo referente a la gestión de riesgos fiscales, se continuó con la actualización del Módulo de Contratos de APP y se brindaron asistencias técnicas a Entidades Públicas para la implementación de los lineamientos de la valoración de compromisos contingentes y registro de compromisos e ingresos en el Módulo de Contratos de APP, con el objeto de realizar una gestión adecuada de riesgos contingentes que puedan afectar en las finanzas públicas.

B. Objetivos y metas establecidas

- a) Elaborar un manual de activos y pasivos que aplicable al Tesoro Público, el cual deberá establecer, en el marco de la EGGAP, los principios y políticas para la gestión de los activos y pasivos financieros. Además, se deberá elaborar un manual de políticas de inversión y de gestión integral de riesgos que permitan una rentabilización responsable de los excedentes temporales de liquidez y monitoreo oportuno de los riesgos financieros a los cuales el Tesoro Público se encuentra expuesto.
- b) Elaborar la actualización de la EGGAP para el periodo 2017-2020, la cual deberá continuar y reforzar las acciones que se han venido desarrollando desde hace algunos años.
- c) Asimismo, en cumplimiento de la Resolución del 16.07.2013, en ejecución de la Sentencia del 10.03.2001 emitida por el Tribunal Constitucional, mediante el DS 017-2014-EF, ampliado por el DS 019-2014-EF, el Gobierno Nacional a través del MEF aprobó el "Reglamento de los procedimientos conducentes al registro, actualización y pago en la vía administrativa de la deuda derivada de los bonos de la deuda agraria emitidos en el marco del Decreto Ley N° 17716, Ley de Reforma Agraria en cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Tribunal Constitucional" (el "Reglamento").
- d) Este Reglamento aprueba tres procedimientos administrativos: i) Registro de Tenedores Legítimos de los BDA, ii) Actualización Administrativa de la Deuda y iii) Determinación de la forma de Pago de los BDA.
- e) Posteriormente, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el TC y el Reglamento, mediante el D.S. N° 034-2017-EF, se aprobó:



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- ✓ El Reglamento del Procedimiento de Determinación de la Forma de Pago de los Bonos de la Deuda Agraria, Decreto Ley N° 17716,
 - ✓ La precisión al Anexo 1 del D.S N° 017-2014-EF, ampliado por el D S N° 019-2014-EF,
 - ✓ La precisión a los plazos de atención de los procedimientos administrativos de Registro de Tenedores Legítimos de los Bonos de la Deuda Agraria y Actualización Administrativa de la Deuda, mencionados en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2014-EF, y
 - ✓ La creación del Grupo de Trabajo Multisectorial.
- f) En el marco de la optimización del Sistema de Pagaduría del Estado, y por medida de seguridad se desarrolló un plan de actividades con el Banco de la Nación a fin de que la información que se transmite al referido Banco y la respuesta de retorno, sea encriptada.
- g) Se ha suscrito el contrato "Issuer Agreement" entre el MEF y Euroclear con la finalidad de implementar la plataforma "I-link" que permitirá enlazar el mercado local con el mercado internacional, se viene trabajando conjuntamente con la SMV, CAVALI, EUROCLEAR, BCRP y MEF con el propósito de resolver temas de carácter normativo, operativo y de flujo de fondos.
- h) El MEF y Euroclear han acordado implementar el proyecto en dos etapas: i) se viene implementando la plataforma "I-Link", y ii) desarrollo de la plataforma global, que consiste en que los bonos soberanos se liquidarán en la casa de liquidación local siendo Euroclear participante de la misma.
- i) Se ha suscrito el Contrato de servicios de emisor en el registro de emisión entre el MEF y CAVALI, con el fin de que este último provea los servicios de agente registrador, agente de emisión y agente de pago para las emisiones que sean depositas a través de Euroclear.
- j) En relación al desarrollo del mercado local de valores de deuda pública en soles, el contexto fue el siguiente:
- ✓ Al mes de mayo de 2017, el total del volumen negociado de bonos soberanos en el mercado secundario ascendió a S/ 47 833,9 millones, lo cual representa un incremento de 86,7% con relación al volumen de las operaciones negociadas en similar periodo del año 2016, que fue de S/ 25 626,5 millones.
 - ✓ En lo que respecta a las tenencias de bonos, los inversionistas no residentes aumentaron su posición en 8,5%, con respecto a mayo del 2016, teniendo la mayor participación con 42,3%, seguido de los fondos de pensiones y los bancos, quienes mantienen el 36,8% y 9,6%, respectivamente.
- k) Demora por parte de la OGTI, por no contar con el personal disponible para el adecuado desarrollo e implementación de aplicativos informáticos, o mejora de los ya existentes, asociados al portal minorista de internet, Módulo de Subastas de Fondos Públicos y para los procesos del pago de deuda y su respectiva contabilización.

C. Estrategias diseñadas

Con el fin de alcanzar los objetivos planteados, se diseñaron las siguientes estrategias:

- ✓ Consolidar el enfoque global de la gestión de los Activos y Pasivos financieros en todas las entidades públicas no financieras. En relación a la Estrategia Global de Activos y Pasivos, uno de los objetivos estratégicos es velar por el equilibrio y la sostenibilidad fiscal, por ello el indicador de deuda pública respecto al PBI tiene una meta prevista del 26,0%. A marzo 2017,



este ratio se ubica en 22,9% proyectando que al cierre del presente año el indicador no supere el 26% previsto.

- ✓ Continuar la solarización de la deuda pública.
- ✓ Consolidar la centralización de los fondos públicos a través de la CUT, estableciendo las condiciones para proceder con la centralización de los recursos de la fuente de financiamiento RDR, así como de otros recursos que financian el Presupuesto del Sector Público. Respecto a la centralización de los Recursos Directamente Recaudados, el indicador que mide su avance es la gestión de activos financieros respecto al total de activos financieros, cuya meta prevista es de 78,0. Este indicador, que ha sido recalculado a partir de abril de 2016, llegó al 31 de mayo a 85,3%; sin embargo, se esperaría que tienda al 78,0 previsto hacia fin de año. Este indicador será observado para los siguientes años, debido a la incorporación de nuevas cuentas.
- ✓ Desarrollar nuevos instrumentos de transferencia de riesgo vinculado a desastres por fenómenos naturales, así como la implementación de protocolos para la determinación del esquema financiero para la atención ante la ocurrencia de desastres naturales.
- ✓ Diseñar e implementar una Estrategia Global de Riesgos. Continuar con la asistencia técnica del BM y del BID para los riesgos contingentes fiscales, así como la asistencia técnica de SECO y del FMI para los riesgos operacionales.

D. Resultados obtenidos a junio de 2017

Se remitió al Congreso de la República el Informe Anual de Deuda Pública del año 2016.

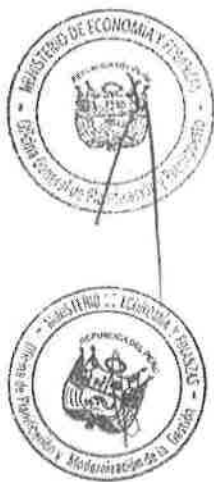
El desarrollo del Módulo de Instrumentos Financieros se encuentra en su fase de producción quedando pendiente la elaboración de la normativa correspondiente y su despliegue a nivel del Sector Público. Además, se realizaron capacitaciones a una muestra de las entidades del sector público no financiero que se verán beneficiados con esta plataforma.

Continuando con la incorporación de los fondos que financian el Presupuesto del Sector Público en la CUT, a partir de enero de 2017, se canalizan a través de la CUT los recursos provenientes de Transferencias Financieras que realizan las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, así como los Gobiernos Locales.

En el año 2016, se diseñó e implementó un procedimiento para la centralización de los Recursos Directamente Recaudados en moneda extranjera (Dólares Americanos) como parte de la operativa del sistema CUT, de manera que su acreditación y autorización, a través de una Asignación Financiera en soles a favor de la entidad titular de tales fondos.

En la perspectiva de disminuir la utilización de cheques en la pagaduría del Estado, se implementó un procedimiento para hacer extensivo el uso de transferencias electrónicas para el pago de los tributos a cargo de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades, así como de las Mancomunidades Municipales y Regionales.

A fin de optimizar el manejo de caja del Tesoro Público se estableció un procedimiento para el procesamiento de las operaciones de pago, al día hábil siguiente de su recepción a través del SIAF-SP.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Se fortaleció el proceso de registro de firmas y acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias en las entidades públicas, al establecerse que la inactivación de datos del personal que previamente fue designado en una entidad, se produce de manera automática en la oportunidad en que se procesa su registro y acreditación en la nueva entidad.

En el periodo agosto de 2016 al 23 de junio 2017 se concertaron ocho (08) operaciones de endeudamiento externo por un total de US\$ 601,38 millones²⁰. En lo referente al endeudamiento interno, se aprobaron dos (02) operaciones de endeudamiento interno con cargo a la Ley N° 30374, Ley Anual de endeudamiento del año 2016, mediante emisiones de bonos por S/ 1 111,5 millones, para financiar proyectos de Gobiernos Regionales.

Asimismo, se concertaron cuatro (04) operaciones de endeudamiento interno por S/ 8 699,7 millones con cargo a la Ley N° 30520, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017, de los cuales, S/ 8 537,8 millones son mediante emisiones de bonos soberanos en el mercado local. Asimismo, en el marco de lo dispuesto por el tercer párrafo de la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la referida Ley N° 30520, se viene emitiendo bonos soberanos para pre-financiar las necesidades de financiamiento del SPNF del año 2018, cuyo monto al 23 de junio 2017 alcanza una cifra de S/ 4 128,5 millones.

Se desembolsaron recursos por un total de US\$ 9 476,64 millones, de los cuales US\$ 765,34 millones correspondieron al sector externo y US\$ 8 711,30 millones al sector interno²¹.

Con respecto al tema de los Bonos de la Deuda Agraria, se comenta que, luego del proceso de verificación de la autenticidad de dichos Bonos, a través de pruebas grafotécnicas, se han emitido cuarenta y nueve (49) Resoluciones Directorales de Reconocimiento de Tenedores Legítimos de los Bonos de la Deuda Agraria. Asimismo, el MEF ha recibido treinta y un (31) solicitudes de Actualización Administrativa de la Deuda derivada de los referidos Bonos y se prosigue con el avance de la gestión de las solicitudes recibidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto por el Tribunal Constitucional.

Asimismo, el 28 de febrero de 2017 se publicó el DS N° 034-2017-EF, que define las modalidades de pago de los Bonos de la Deuda Agraria, Decreto Ley N° 17716; se constituye un Grupo de Trabajo Multisectorial, con la finalidad de facilitar la implementación de las modalidades de pago de Canje por Inversión y Entrega de Tierras y con la finalidad de facilitar la comprensión de la fórmula de actualización, precisa algunas expresiones matemáticas.

Toda la data de la información de la pagaduría del Estado, tales como las Autorizaciones de Giro del gasto, planillas de remuneraciones y pensiones, anulación del Girado y la devolución de recursos a la Caja Fiscal, que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público transmite al Banco de la Nación, así como la que recibe del Banco, ha sido encriptada o cifrada a partir de mayo del 2017.



²⁰ Se destacan dos operaciones concertadas con el KfW y la AFD de Francia por USD 200.0MM y USD 126.6MM, respectivamente, para financiar la Línea 2 del Metro de Lima. Asimismo, dos operaciones con el BID y BIRF, cada una por USD 40, para financiar proyectos de PRODUCE, y las operaciones con la CAF por USD 80,8MM para el proyecto Majes Siguan II Etapa y con FIDA por DEG 20,65MM para el proyecto 'Mejoramiento de los Servicios Públicos para el Desarrollo Territorial Sostenible en el Área de Influencia de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro' Proyecto de Desarrollo Territorial Sostenible.

²¹ Los resultados obtenidos están en concordancia con las metas y objetivos trazadas en las leyes de Endeudamiento del Sector Público y el financiamiento de sus necesidades para inversión, pago de deuda, cobertura de riesgos, entre otros: aplicando las estrategias trazadas para los años comprendidos entre el 2011 y el 2017.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Durante la gestión se registró, procesó y pagó puntualmente el Servicio de la Deuda interna y externa de Gobierno Nacional, así como suscripción acciones y aportes, a fin de no generar gastos adicionales a la República y mantener la buena imagen con nuestros acreedores internos y externos.

Se registró y concilió la recuperación de las honras de aval y de las obligaciones derivadas de Convenios de Traspaso de Recursos al primer semestre.

Se han elaborado mensualmente las Programaciones del Servicio de Deuda interna y externa de Gobierno Nacional, así como suscripción acciones y aportes y Letras del Tesoro, para su presentación al Comité de Caja.

Se elaboró y presentó los Estados Financieros de la deuda de Gobierno Nacional al cierre del año 2016 y mensualmente hasta el mes de mayo 2017, conforme a la normatividad y procedimientos correspondientes. También se elaboraron y publicaron mensualmente las estadísticas de la deuda pública del Gobierno hasta el mes de mayo 2017.

Se cumplió con la meta establecida de la Programación de los Fondos que gestiona el Tesoro Público.

En noviembre del 2016, se aprobaron modificaciones, eliminaciones e incorporaciones a los reglamentos referidos a los títulos de deuda pública, con la finalidad de dinamizar el mercado de valores de deuda pública para contribuir a desarrollar el mercado de capitales doméstico, incentivando la participación de las entidades elegibles y de los Creadores de Mercado:

- a) Reglamento del Programa de Creadores de Mercado
- b) Reglamento de Bonos Soberanos
- c) Reglamento de Letras del Tesoro

Asimismo, como parte de las acciones para desarrollar mecanismos para incrementar la demanda de títulos del Tesoro por parte de inversionistas no residentes, en el mes de febrero del 2017 se aprobó una modificación al Reglamento de Bonos Soberanos, lo cual permitirá emitir bonos soberanos denominados en moneda local y que su liquidación se realice en una Depositaria Central de Valores Internacional.

En cuanto a la emisión de bonos soberanos y letras del Tesoro en el mercado local se realizaron las siguientes acciones:

- a) Durante los meses de agosto a diciembre del 2016, se emitieron Letras del Tesoro, con vencimientos a 3, 6, 9 y 12 meses, por un importe total de S/ 1 143,6 millones.
- b) En enero 2017, mediante R.D. N° 001-2017-EF/52.01 se aprobó el Programa de Subastas de Letras del Tesoro Público para el Año Fiscal 2017, Con cargo al cual se han emitido Letras del Tesoro, con vencimientos a 3, 6, 9 y 12 meses, por un importe total de S/ 2 123,5 millones.
- c) Durante los meses de agosto a diciembre del 2016, se prefinanciaron parcialmente los requerimientos financieros del Sector Público No Financiero de año 2017 por el importe de S/ 2 254,6 millones. Asimismo, en el transcurso de 2017, se emitió el monto de S/ 4 118,3 millones destinados a prefinanciar parcialmente los requerimientos financieros del Sector Público No Financiero para el año fiscal 2018.
- d) Para el financiamiento parcial del proyecto "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao", los meses de agosto a diciembre del 2016 se capturaron recursos por un importe de S/ 56,7 millones (D.S. N°322-2015-EF).

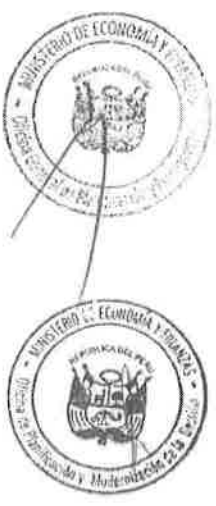


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- e) En relación al proyecto "Línea 2 del Metro de Lima", entre los meses de agosto y diciembre 2016 y durante el año 2017 se captaron fondos por la suma de S/ 382,0 millones y S/ 20,0 millones respectivamente (Ley N° 30374 y Ley N° 30520).
- f) Se aprobó la emisión interna de bonos hasta por S/ 1 023,0 millones, destinada a financiar la ejecución de proyectos de inversión pública a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en los sectores salud, saneamiento, vivienda y construcción, educación y transporte. Los recursos fueron captados durante los meses de octubre y noviembre de 2016 (D.S. N° 279-2016-EF).
- g) Con cargo al monto aprobado para el año 2016, se captaron recursos por S/ 6 137,0 millones destinados a financiar: proyectos de inversión 2016, Fondo de Desastres Naturales, Fondo para Proyectos de Inversión Pública 2017 y Fondo de los Juegos Panamericanos (Ley N° 30374), de los cuales S/ 2 956,0 fueron captados durante los meses de agosto a diciembre 2016.
- h) Con D.S. N° 378-2016-EF se aprobó la emisión interna de bonos hasta por la suma de S/ 88,5 millones destinada a financiar proyectos de inversión pública de los sectores educación, agricultura, energía y protección social a cargo del Gobierno Regional de Cajamarca.
- i) En el marco de la Ley Anual de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó la emisión interna de Bonos que, en una o más colocaciones, puede efectuar el Gobierno Nacional hasta por S/ 8 537,8 millones.
- j) En el transcurso del año 2017, se han realizado emisiones de bonos soberanos por un monto nominal de S/ 8 874,4 millones destinados a financiar los requerimientos financieros del Sector Público No Financiero (S/ 1 830,7 millones), proyectos de inversión a cargo del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (S/ 2 906,3), el proyecto de la Línea 2 del Metro de Lima (S/ 19,1 millones) y a prefinanciar los requerimientos de caja del año 2018 (S/ 4 118,3 millones).
- k) Al cierre del mes de mayo del 2017, el volumen negociado acumulado de bonos soberanos en el mercado secundario ascendió a S/ 47 833,9 millones, 1,9 veces más con relación al mismo periodo del año anterior.
- l) En lo que respecta a las tenencias de bonos, los inversionistas no residentes aumentaron su posición en 8,5%, con respecto a mayo del 2016, teniendo la mayor participación con 42,3% respecto a los demás participantes.

Por otro lado, en el marco del D.S. N° 269-2016-EF se realizó la recompra e intercambio de los bonos globales con vencimiento en los años 2019, 2025, 2033 y 2037 hasta por un importe de US\$ 610,7 millones; así como de los bonos soberanos con vencimiento en los años 2017, 2020, 2023 y 2026 hasta por un monto de S/ 7 054,4 millones. La mencionada operación fue financiada íntegramente a través de la emisión del bono soberano 2028 en moneda local, por un importe de S/ 10 251,6 millones y generó los siguientes resultados sobre los indicadores de la deuda:

- a) Solarizar el portafolio de deuda, retirando deuda en dólares y emitiendo deuda en soles.
- b) Aumentar la participación de la moneda local dentro del portafolio de pasivos de 45,8% a 47,5%, aproximadamente
- c) Disminución del porcentaje de deuda externa aproximadamente de 54,8% a 53,1%
- d) Aumento de la vida media del portafolio de deuda, aproximadamente, de 11,7 años a 12,4 años disminuyendo el riesgo de refinanciamiento de los próximos años.
- e) Aumento de la vida media del portafolio de bonos, de 15,0 años a 15,6 años



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- f) Generación de Valor Presente Neto (VPN) positivo de aproximadamente
- g) S/ 62,3 millones
- h) Incorporación en la curva de rendimiento soberana de una nueva referencia líquida.

La citada operación mereció el reconocimiento de la prestigiosa revista internacional Latin Finance, especializada en finanzas y economía, la cual le otorgó el premio a la "Mejor Transacción de Administración de Deuda Soberana del Año" por primera vez en su historia, y además recibió el premio a la "Mejor Transacción en Moneda Local del Año", por segunda vez. Ambos premios son el resultado de un proceso competitivo que reconoce la excelencia en el mercado de capitales de Latinoamérica.

En tanto, en el marco de las operaciones de administración de deuda, bajo la modalidad de refinanciación, aprobadas mediante los DD.SS. 235-2013-EF y 126-2014-EF se refinanciaron los montos de S/ 47,4 millones y S/ 90,5 millones respectivamente, las cuales se implementaron a través de la entrega de bonos soberanos por S/ 45,4 millones y S/ 86,6 millones, en favor del Banco de la Nación.

En la "Ley anual de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2017" se logró ampliar el monto máximo del saldo de letras del Tesoro de S/ 1500 millones en el año fiscal 2016 a S/ 3 000 millones.

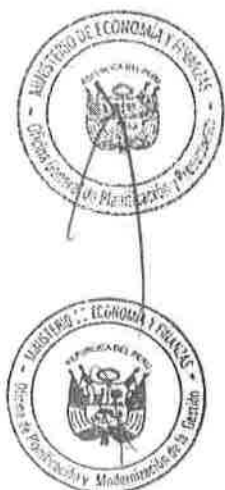
A través del mecanismo denominado "Módulo de Subastas de Fondos Públicos", gestionado y creado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, las entidades públicas y las empresas no financieras del ámbito del FONAFE pueden subastar sus excedentes temporales de una manera rápida y transparente.

Así, desde agosto de 2016 hasta junio de 2017, el monto adjudicado en depósitos a plazo fue de S/ 11 449 millones y US\$ 2 033 millones.

En octubre de 2016, se publicó un nuevo marco normativo del Reglamento del Fondo de Deuda Soberana, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2016-EF/52, con el fin de que el fondo sea administrado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, permitiendo su rápida implementación a partir del mes de octubre. El Fondo de Deuda Soberana tiene como objetivo alcanzar una rentabilidad similar a la del Índice del Tesoro Peruano, por lo que se encuentra facultado a comprar y vender bonos en el mercado secundario, participar de la emisión, recompra, canje o intercambio de los títulos valores en su portafolio. Este fondo se constituyó con un aporte inicial de S/ 358,66 millones.

En octubre 2016, en el marco de la Ley N° 30052- Ley de las Operaciones de Reporte, se aprobó el Reglamento de Operaciones de Reporte del Tipo Venta con Compromiso de Recompra, el cual tiene como objetivo brindar liquidez al mercado a cambio de valores de deuda pública. Estas operaciones serán privilegio exclusivo de los Creadores de Mercado, pudiendo ejecutarse a través de un mecanismo centralizado de negociación de Deuda Pública o fuera de ellos. El MEF actuará como Agente de Cálculo.

En enero 2017, se aprobó el Modelo de Contrato Marco de las Operaciones de Reporte del Tipo Venta con Compromiso de Recompra, el cual es aplicable a los Reportes que celebre el MEF, a través de la DGETP, con los Creadores de Mercado, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de estas operaciones. Cabe señalar que se tiene implementado una plataforma para efectuar subastas de



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

operaciones de Reporte del Tipo Venta con Compromiso de Recompra, en coordinación con Datatec.

En junio de 2017, en el marco de la Ley N° 30052- Ley de las Operaciones de Reporte, se aprobó el Reglamento de Operaciones de Reporte del Tipo Transferencia Temporal de Valores, con el propósito de profundizar el mercado de deuda pública. Bajo esta modalidad, el Tesoro Público prestará títulos de deuda pública para que las entidades financieras puedan mejorar el proceso de liquidación de bonos soberanos en el mercado secundario, facilitar el adecuado cumplimiento de las funciones de los Creadores de Mercado, entre otros.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

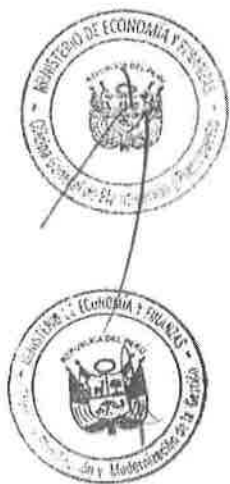
Implementar el proyecto que permitirá a las personas naturales ahorrar con títulos del Tesoro vía Internet, independientemente de su ubicación geográfica o nivel socioeconómico, para lo cual se debe buscar el apoyo de la Cooperación Suiza - SECO.

Desplegar el módulo en WEB para el registro mensual de información de instrumentos financieros a nivel de las entidades del Sector Público (MIF). Este módulo permitirá que las Entidades del sector público, de los tres niveles de Gobierno, registren mensualmente su información de instrumentos financieros, tanto histórica, como la corriente, que será explotada principalmente por la DGETP; así como el registro de la información contable y presupuestal requerida por DGCP como el Saldo de Fondos Públicos.

Continuar mejorando los canales de comunicación con los inversionistas, especialmente los locales, a fin de mantenerlos informados sobre aspectos relevantes de la política económica y las perspectivas de los indicadores y sobre el desarrollo del mercado de valores, unos de los principales requisitos para una implementación exitosas de Basilea III.

Otros asuntos a tomar en consideración son los siguientes:

- a) Alcanzar un nivel deuda pública bruta denominada en moneda local, por encima de los estándares internacionales y de nuestros socios regionales.
- b) Continuar con la consolidación de la totalidad de los fondos que financian el presupuesto del Sector Público en la CUT.
- c) Desarrollar un sistema de previsión diaria de cobros para que la información de la recaudación, que constituyen recursos del Tesoro Público, esté permanentemente disponible en los plazos y condiciones que lo requiere la DGETP.
- d) Establecer que la recaudación fiscal sea depositada en las cuentas del Tesoro en los plazos y con los mecanismos o procedimientos que la DGETP determine.
- e) Desarrollar e implementar un procedimiento para que la programación de pagos, inclusive para la adquisición de bienes y servicios, como parte de la optimización de todo el proceso de pagaduría, incluido el de impuestos.
- f) Continuar con la implementación de mejoras normativas para fortalecer la gestión de la tesorería del Estado, en cuanto a aspectos de programación, seguimiento y administración de la liquidez de los fondos públicos.
- g) Implementar un mecanismo de liquidación que permita a los inversionistas no residentes adquirir bonos soberanos denominados en moneda local, a través de una casa de liquidación internacional, con lo cual se prevé ampliar la base de inversionistas.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- h) Seguir evaluando la oportunidad para realizar operaciones de administración de deuda, financiadas preferentemente en el mercado local, fundamentalmente a través de prepagos, intercambios o recompras de bonos, con el objetivo de modificar el perfil de la deuda, incrementar la solarización y creación de benchmarks.

Culminar el desarrollo e implementar el procedimiento para que las entidades de los tres niveles de Gobierno efectúen el pago de las retenciones por concepto de aportaciones a las AFP, así como los aportes a ESSALUD, ONP y otros tributos administrados por la SUNAT, en forma simultánea al pago de las respectivas planillas de remuneraciones y pensiones, en el marco de las disposiciones contenidas para el efecto en el Decreto Legislativo N° 1275 y normas reglamentarias.

Implementar el procedimiento por el cual los recursos provenientes de los préstamos asumidos por la República del Perú con organismos internacionales (inicialmente con el Banco Mundial), para la ejecución de proyectos con financiamiento externo, se canalicen a través de la CUT.

Continuar con la consolidación de los fondos que financian el presupuesto del Sector Público en la CUT, incorporando de manera progresiva los correspondientes a los rubros y fuentes de financiamiento pendientes.

Continuar con el proceso de cierre de las cuentas bancarias abiertas en el Banco de la Nación a nombre de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades en la medida que no se justifique su vigencia.

Continuar con las gestiones referidas a los Procedimientos aprobados por el DS N° 017-2014-EF, para el Registro, Actualización, y Pago de los Bonos de la Deuda Agraria, en armonía con lo dispuesto por el Tribunal Constitucional.

Realizar una continua actualización de la metodología de valoración de los compromisos contingentes (APP); así como continuar con los trabajos para la emisión de un Cat Bond de la Alianza del Pacífico con el apoyo financiero y técnico del BM así como fortalecer el avance respecto del aseguramiento de los bienes públicos.

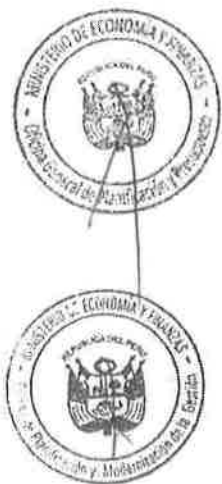
Se continúa con la implementación y mejora del procedimiento de automatización del pago del Servicio de la Deuda Externa entre la DGETP y el Banco de la Nación a cargo de la OGTI.

Se encuentra pendiente de implementar por la OGTI, nuevas aplicaciones, procesos y modalidades de cálculo para los registros de convenios por recuperar en el Módulo de Cuentas por Cobrar del SIAD.

Pendiente de implementar por la OGTI el módulo de Libro Caja en el SIAD.

Elaborar, aprobar e implementar el Reglamento Operativo Interno de Operaciones de Administración de Deuda Local, que permitirá establecer los mecanismos operativos para llevar a cabo la Recompra y/o Intercambio local de Bonos Soberanos.

Se viene gestionando la aprobación del Reglamento del Programa de Creadores de Mercado para las Letras del Tesoro Público, cuyo objetivo es darle un mayor dinamismo al mercado secundario de letras del Tesoro, entre otros.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Asimismo, continuar las coordinaciones que se vienen realizando con Clearstream, depositaria central de valores internacionales (mercado europeo), para implementar el esquema de la plataforma global la cual facilitaría el acceso de los inversionistas no residentes al mercado de deuda pública peruana y así puedan adquirir bonos soberanos en moneda local a través de la cuenta que para tal efecto abrirá Clearstream en CAVALI.

A fin de cumplir con tener actualizada la información de la República del Perú registrada en SEC, se requiere actualizar el documento denominado 18K inscrito ante dicha entidad, con información actualizada al 31.12.16, con el propósito de que esté disponible para todos los inversionistas.

Se viene evaluando la posibilidad de implementar una operación de administración de deuda bajo la modalidad de prepago de: i) préstamos concertados con Organismos Internacionales, ii) miembros de Club de Paris y iii) Otros acreedores, en el marco de la aprobación incluida en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30520, Ley Anual de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Desarrollar y aplicar una política de inversiones que permita mantener adecuados niveles de riesgo y retorno así como una mayor diversificación en instrumentos de inversión. En consecuencia, se viene elaborando una propuesta de lineamientos de inversión para los fondos administrados por la DGETP, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales.

Se tiene previsto que el Fondo de Deuda Soberano se convierta en un ETF (Exchange-Traded Fund). De esta manera, el fondo podrá ser cotizado en el mercado de capitales a través de participaciones o cuotas. Este esquema facilitará el acceso a inversionistas institucionales y retail en busca de exposición a una cartera diversificada bonos soberanos peruanos. Este mecanismo de inversión incrementará la demanda por instrumentos de deuda pública.

Con el propósito de implementar las Operaciones de Reporte del tipo Transferencia Temporal de Valores, se viene trabajando en la elaboración del Contrato Marco aplicable a dichas operaciones, el mismo que será aprobado mediante resolución ministerial. Asimismo, se viene coordinando la implementación de una plataforma de negociación de estas operaciones con Datatec.

4.2.4. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS - DGGRP

A. Estado situacional a julio de 2016

La DGGRP, a través de sus tres direcciones de línea, ha contribuido decididamente con el esfuerzo del gobierno de implementar importantes políticas en materia de ingresos de los servidores públicos, con objetivos definidos orientados principalmente al servicio al ciudadano, el ordenamiento de los ingresos de los servidores públicos, dándole un tratamiento compensatorio diferenciado a las carreras especiales y a los de la carrera general, mejorando los ingresos de los mismos.

La participación de la DGGRP en la implementación de las políticas remunerativas de los sectores, ha permitido que, mediante reglas de control presupuestario se limite la incorporación de personal en la administración pública solo para casos



específicos, como nombramientos en carrera especiales. Asimismo, la administración del Aplicativo Informático, permite tener un mayor control de los servidores del Estado (registros de recursos humanos)

B. Objetivos y metas establecidas

- a) Consolidar las reformas de las políticas remunerativas, implementando las medidas establecidas en las normas que regulan las políticas remunerativas de cada sector (Decretos Legislativos N° 1132, N° 1133, N° 1153, Leyes N° 29874, N° 29944, entre otros).
- b) Impulsar la implementación de la N° 30057, Ley del Servicio Civil, que establece un régimen de servicios único para el personal al servicio del Estado, régimen que fue diseñado, no como plataforma de nuevos empleos, sino orientado al tránsito ordenado, progresivo y voluntario de los servidores de los actuales regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057.
- c) Incorporar mejoras en el Sistema de Información Presupuestaria de Planillas del Sector Público – SIGEP, evaluando la viabilidad técnica de incluir los gobiernos locales y mecanismos que permitan la interoperabilidad con otros sectores.
- d) Continuar con el reajuste anual del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, con el fin de mantener el valor adquisitivo de las pensiones más bajas de dicho régimen previsional, desde el año 2005, mediante el artículo 4° de la Ley N° 28449 se establece un reajuste anual en las pensiones de dicho régimen con base al costo de vida anual, y teniendo en cuenta el monto de la pensión y la edad del beneficiario, entre otros requisitos.

C. Estrategias diseñadas

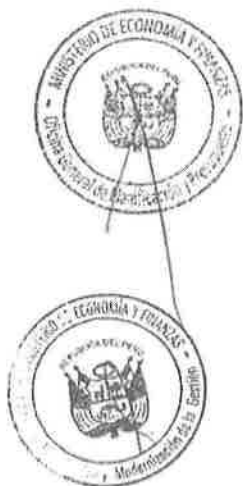
Para el cumplimiento de los objetivos y metas, las estrategias de la DGGRP estuvieron dirigidas a:

- a) Proponer proyectos de normas de para la implementación de las reformas remunerativas establecidas.
- b) Participar en la valorización de los Cuadros de Puestos de la Entidad – CPE propuestos por las entidades.
- c) Fortalecer la gestión presupuestal de las remuneraciones y pensiones del sector público, a través del aseguramiento ex-post y asistencia técnica a las Unidades Ejecutoras de Gobierno Nacional y Regional.
- d) Diseñar, implementar y ejecutar una política de capacitación técnica y profesional respecto a las normas en materia de remuneraciones y pensiones; entre otras acciones.
- e) Evaluar la factibilidad de formular mejoras a los sistemas de pensiones a cargo del Estado que impliquen el uso de recursos públicos.

D. Resultados obtenidos a junio de 2017

La DGGRP es el órgano responsable de la determinación de las nuevas escalas remunerativas o definición de beneficios económicos para personal activo y pensionista del Sector Público, en ese marco, ha participado directamente en:

- a) Aprobación del nuevo monto de Escala Base del Incentivo Único (D.S. 002-2017-EF), que beneficia a más de 85 mil servidores del Régimen Laboral N° 276 – Personal Administrativo. El costo ascendió a S/ 106 millones.
- b) Incremento de la Remuneración Íntegra Mensual – RIM (D.S. 070-2017-EF) de Profesor de la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de

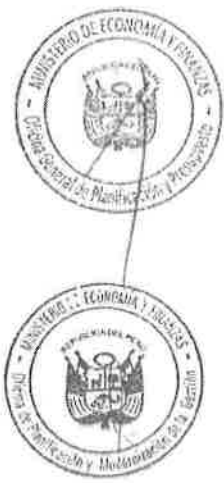


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- la Ley N° 29944, de S/ 51,83 a S/ 59,35. El costo asciende a S/ 521 millones para 234 mil beneficiarios.
- c) Incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de la Universidad Pública (D.S. 103-2017-EF), con esta norma que beneficia a más de 15 mil docentes universitarios. El costo ascendió a S/ 94 millones.
 - d) Aprobación del monto de la Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Pública (D.S. 108-2017-EF) para los profesionales de la salud, que beneficia a 2 mil profesionales. El costo ascendió a S/ 28 millones.
 - e) Incremento de la remuneración mensual del profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente (D.S. 191-2017-EF). Genera un costo de S/ 233 millones para 140 mil beneficiarios.
 - f) Aprobación de los nuevos montos por concepto de "Bonificación por Desempeño Efectivo de Cargos de Responsabilidad", "Bonificación por Función Administrativa y de Apoyo Operativo Efectivo" y "Bonificación por Alto Riesgo a la Vida", aplicables al personal en situación de actividad, militar de las Fuerzas Armadas policial de la Policía Nacional del Perú, así como el monto por concepto de Subsidio Póstumo y por Invalidez para los pensionistas del Decreto Ley N° 19846. (D.S. 293-2016-EF), que beneficia a más de 169 efectivos militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú. El costo ascendió a S/ 182 millones.
 - g) Aprobación del nuevo monto de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus Modificadorias (D. S. 359-2016-EF), con esta norma que beneficia a más de 41 mil personal de la salud. El costo ascendió a S/ 7 millones.
 - h) Aprobación por concepto de compensación económica de los magistrados del Tribunal Constitucional (406-2016-EF) conforme a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que beneficia a 7 magistrados. El costo ascendió a S/ 3 millones.
 - i) La Interoperabilidad de las aplicaciones informáticas de Recursos Humanos del MEF y del MINSA se encuentra implementada desde el 06/06/2017, con un alcance de 225 Unidades Ejecutoras, incluyendo los Gobiernos Regionales; y logrando un 66% de coincidencia de personas con plazas Activos y CAS en ambas instituciones. En una segunda etapa, las diferencias identificadas serán conciliadas en conjunto por ambas entidades hasta Diciembre de 2017.

Se ha avanzado en el objetivo de darle un tratamiento ordenado a las pensiones, en tal sentido se han desarrollado las siguientes medidas:

- a) Se ha aprobado el reajuste de pensiones del Decreto Ley N° 20530 por la suma de S/ 43, con esta norma que beneficia a más de 193 mil pensionistas de entidades que dependen de Tesoro Público. El costo ascendió a S/ 100 millones.
- b) Se ha aprobado en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 la reactivación de la Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos descontados de la bonificación otorgada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, a fin de que continúe con una siguiente etapa de trabajo por un periodo de 180 días calendarios, fijándose la suma de hasta S/ 85 millones, para continuar con el proceso de devolución.
- c) En el marco de la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1275 se aprobó el Decreto Supremo N° 165-2017-EF que regula los mecanismos para la transferencia, de la Oficina de Normalización Previsional a las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, de las



- aportaciones previsionales indebidamente efectuadas de trabajadores afiliados al Sistema Privado de Pensiones.
- d) Se ha observado la Autógrafa de Ley que modifica la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1133, norma que implica en los hechos restablecer el efecto espejo del régimen del Decreto Ley N° 19846, el cual fue cerrado mediante el Decreto Legislativo N° 1133, por ser insostenible financieramente. Dicha Autógrafa de ley incumple los principios constitucionales de no nivelación de pensiones y de sostenibilidad financiera que establece la Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú. El costo que generaría la misma se estima en S/ 1 107,3 millones en la planilla de pensiones para 97 611 beneficiarios.
- e) Se ha tramitado un proyecto de ley con el fin de otorgar una bonificación extraordinaria a los pensionistas de viudez del Decreto Ley N° 19990, norma que beneficiará a 98 782 pensionistas incrementando sus ingresos, la cual tendría un costo de S/ 106,1 millones en la planilla de pagos y un impacto en la Reserva Actuarial de S/ 916,4 millones. Dicha propuesta sería financiada con cargo al presupuesto institucional de la Oficina de Normalización Previsional.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención-

Dispositivos a ser tramitados

- a) Ley de Reforma Magisterial (Ley N° 29944)
- ✓ Asignación por Especialista en Innovación e Investigación.- Para profesores que realizan funciones de diseño, implementación y evaluación de proyectos de innovación pedagógica e investigación educativa, estudios y análisis sistemático de la pedagogía y proyectos pedagógicos, científicos y tecnológicos.
 - ✓ Asignación por Asesoría, Formación, Capacitación y/o Acompañamiento.- Para los profesores que realizan funciones de acompañamiento pedagógico, de mentoría a profesores nuevos, de coordinador y/o especialista en programas de capacitación, actualización y especialización de profesores al servicio del Estado, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Permanente.
- b) Pensionistas de las fuerzas armadas y policía nacional (Decreto Legislativo N° 1133)
- ✓ Proyecto de Decreto Supremo que dicta las normas reglamentarias y complementarias para la mejor aplicación del Decreto Legislativo N° 1133. (Artículo 39 y Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1133).
 - ✓ Proyecto de Decreto Supremo que establece el porcentaje de la rentabilidad del Fondo de Garantía pensionario militar y policial que se destinará a los gastos administrativos. (Artículo 42 de la norma acotada).
- c) Ingresos del personal de la salud (Decreto Legislativo N° 1153)
- ✓ Aprobar la bonificación por puesto específico.- Para el profesional de la salud, en la entidad del sector público cuyo titular es el más alto funcionario público del Poder Ejecutivo, Judicial o Legislativo, que preste servicio en el campo asistencial individual de modo exclusivo, p. e. el médico del Presidente de la República.
 - ✓ Aprobar el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153.- corresponde proponer al sector, el plazo venció en enero de 2014.
 - ✓ Aprobar el monto de la entrega económica por la realización efectiva del servicio de guardia.
 - ✓ Aprobar los montos por cumplir 25 y 30 años de servicios; por sepelio por fallecimiento; y por sepelio por luto.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- d) Proyecto de Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público (Debe ser presentado al final del periodo de la legislatura 2016-2017)
- e) Aprobación del Reglamento del Personal Altamente Calificado del Tribunal Constitucional (Segundo Párrafo de la 84º DCF – Ley Nº 30518, puede aprobarse hasta el 31 de diciembre de 2017).
- f) Escala Remunerativa de PROINVERSIÓN(4º DCF – D. Leg. 1224)
- g) Verificar la viabilidad del Proyecto con la inclusión de los Gobiernos Locales (Municipalidades y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento-EPS) como demandantes de la información del SIGEP-SP) en mérito a lo dispuesto en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo con la integración del proceso de elaboración y cálculo de planillas que asegure la calidad de la información desde su origen, en virtud al diagnóstico sectorial de dicha información realizada por la DGGRP.
- h) Actualizar el Estudios Definitivo y posteriormente iniciar los procesos de selección para la contratación de firmas que desarrollen e implementen el SIGEP-SP y brinden la Capacitación a servidores de las Oficinas de Recursos Humanos a nivel descentralizado.

4.3. SECRETARÍA GENERAL:

4.3.1. Estado situacional a julio de 2016

A. En materia de planificación, modernización y presupuesto institucional

A inicios de la gestión, se contaba con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado con Decreto Supremo Nº 117-2014-EF, documento de gestión que formaliza la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, señalando sus competencias así como las funciones de cada uno de los órganos y unidades orgánicas que lo conforman; así mismo, señala a los organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector. El ROF fue modificado con Decreto Supremo Nº 221-2016-EF, en lo concerniente al Órgano de Control Institucional en aplicación a la normatividad emitida por la CGR.

En materia de planificación se había constituido la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Sector Economía y Finanzas integrado por los representantes de los órganos de línea del MEF, Organismos Públicos Adscritos y Empresas vinculadas al Sector, en concordancia a lo dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 100-2014-EF/10 y modificatorias, contando con la coordinación de la Oficina de Planificación y Modernización de la Gestión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) del MEF y la asistencia técnica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) en la implementación de la metodología denominada "Guía Metodológica de la Fase de Análisis Prospectivo para Sectores", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 011-2016-CEPLAN/PCD.

El Documento Prospectivo al 2030 del Sector Economía y Finanzas y demás planes estratégicos e institucional, se encontraban en fase de formulación.

Se encontraba en proceso de culminación el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno.

Se contaba con un TUPA MEF actualizado y aprobado con Decreto Supremo Nº 190-2016-EF, de fecha 4 de julio de 2016.



En materia de presupuesto, se presentó y sustentó ante la Dirección General de Presupuesto Público, la Formulación del Presupuesto del Año Fiscal 2017 del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye la asignación presupuestaria para las unidades ejecutoras y órganos del MEF, destinado a financiar los objetivos y metas institucionales establecidos para dicho periodo.

Asimismo, en el desarrollo de sus funciones coordinó con los órganos del MEF, entidades del Sector y cooperantes internacionales sobre las propuestas de convenios de Colaboración Interinstitucional y Cooperación Internacional, emitiendo opinión y gestionando los convenios respectivos para su suscripción, realizando durante el periodo de ejecución el seguimiento de los mismos.

B. En materia de gestión documental, atención al usuario y archivo

La Oficina General de Servicios al Usuario se encontraba en proceso de consolidación.

Con respecto a la gestión documental y atención al usuario, el estado situacional al 28 de julio de 2016 reflejaba aún una infraestructura débil de la plataforma de atención al usuario del MEF en la sede central, que no permitía ofrecer una atención personalizada para consultas referidas a los sistemas administrativos de rectoría del ministerio.

Asimismo, el funcionamiento de la Central Telefónica presentaba deficiencias en la atención, lo cual reflejaba niveles de insatisfacción en los usuarios.

En lo referido a los Centros de Servicios de Atención al Usuario – CONECTAMEF, al inicio de la gestión se tenía implementado veintisiete (27) Centros que estuvieron divididos en tres (3) macro regiones monitoreadas desde la sede central (Lima), que para realizar actividades de supervisión requería el desplazamiento de los Coordinadores Macro Regionales.

Además, se tenían convenios de cooperación interinstitucional o alianzas estratégicas con OSCE y PROINVERSIÓN para la prestación de servicios de manera conjunta.

C. En materia de tecnologías de la información

A inicios de la gestión, se encontró un portafolio de sistemas de información conformado por 50 aplicaciones que requerían se efectúe la planificación para su modernización, entre las cuales se encontraban el SIAF, SIGA, SICON, SISPER, SIAD y SRTM (RENTAS), que son de misión crítica y cobertura a nivel nacional. Asimismo, había una limitada disponibilidad de aplicativos informáticos y central de almacenamiento y procesamiento informático.

Del mismo modo, se identificó un déficit de equipos de cómputo (servidores, PC, impresoras, escáner, etc.) y telefonía, y equipos servidores de diferente plataforma donde operaban las diferentes aplicaciones; así como, la falta de estandarización de la plataforma, ocasionando mayor labor en la administración de los equipos.

Con relación a la gestión interna, no se contaba o estaban desactualizados o no formalizados los documentos normativos internos en materia informática requeridos por el ordenamiento jurídico vigente, y se carecía de una política de gestión del personal que laboraba en la Oficina General.



Por último, en cuanto a la seguridad informática, se contaba con equipos de seguridad perimetral adquiridos en el año 2009, que, si bien operaban y ayudaban en la neutralización de diversos ataques de grupos de hackers como "Anonymous", era preciso renovar su tecnología y proponer mejoras o elementos complementarios a estos y no se contaba al inicio de la gestión con una Auditoría de Seguridad Informática que permitiera contar con un diagnóstico de las vulnerabilidades en esta materia.

A inicios de la gestión, se identificaron los siguientes aspectos a mejorar: una incipiente adopción de estándares internacionales y buenas prácticas de tecnologías de la información; que la gran variedad de herramientas y plataformas desde donde se desarrolla y entrega servicios de TI originan un alto consumo de recursos; el escaso registro de requerimientos que permita medir la capacidad operativa de la OGTI en relación a la demanda de servicios de TI; la falta de mecanismos de validación o medición de la calidad de los servicios brindados de TI; la existencia de áreas de TI paralelas a la OGTI; y la existencia de hackers que constantemente intentan vulnerar los sistemas informáticos de las entidades del Estado.

De otro lado, la provisión de servicios que se realiza en función a un Catálogo de Servicios de TI aprobado; la existencia de un marco normativo aprobado que regula la administración y uso de las TI en el MEF; los procesos de TI definidos de nivel 1 y 2; y, la sensibilización de las áreas en el uso de buenas prácticas de seguridad de la información; constituyen fortalezas de gestión; sin embargo, requieren su desarrollo sostenible en el tiempo o su mejora continua.

D. En materia de coordinación interna y externa

Desde el inicio de la Gestión, la OGEN desarrolla acciones orientadas al seguimiento y consolidación de información de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Elaboración de la carpeta de la agenda del Consejo de Ministros.
- b) Elaboración y presentación de las Carpetas de la Agenda de la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV).
- c) Seguimiento y coordinación sobre proyectos de dispositivos legales priorizados.
- d) Seguimiento y coordinación de los pedidos diversos de información y de opinión sobre proyectos de ley solicitados por el Congreso de la República.
- e) Seguimiento y coordinación de las reuniones gestionadas por OGE, incluidas en el aplicativo informático de dicha Oficina General.
- f) Seguimiento y coordinación a los pedidos de información y acciones cívicas solicitadas por la Dirección General de Actividades del Despacho Presidencial.

E. En materia de administración y recursos humanos

- a) Demora y observaciones frecuentes, en las rendiciones de cuenta de los viáticos en viajes nacionales e internacionales por comisiones de servicio realizados por el personal y funcionarios.
- b) Pendientes desarrollar acciones para mejorar el clima y cultura organizacional realizados en los años 2014 y 2015, con el objeto de dar continuidad a dichas actividades para el bienestar del personal de la Entidad.
- c) Los Perfiles de puestos para las convocatorias CAS se elaboraban de forma general con lo cual participaban un alto número de postulantes, cuyas características que no se adecuaban a las necesidades explícitas del trabajo de



- las Direcciones; extendiendo los tiempos utilizados en los procesos de selección del personal CAS
- d) Pendiente de atender los aspectos de seguridad de las instalaciones, entre otros, el reemplazo o modernización de los ascensores de la Sede Central, que superaban su vida útil técnica, y que generaba continuos inconvenientes en su funcionamiento; asimismo, no se contaba con un sistema de detección de alarmas en la Sede Central y locales
 - e) Se encontraron proyectos de inversión pública de la UE 001 a nivel de expediente técnico, cuyas factibilidades, autorizaciones o presupuesto requerían actualizarse para su ejecución (edificio del Tribunal Fiscal y Sede Alternativa).

4.3.2. Estrategias diseñadas

A. En materia de planificación, modernización y presupuesto institucional

Se establecieron como estrategias, la formulación, actualización y evaluación de los planes estratégicos en el marco de la Directiva del CEPLAN, la evaluación semestral y anual del Plan Estratégico Institucional 2012-2016 (vigente); el seguimiento del Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno; implementar el proceso de simplificación administrativa; el seguimiento mensual y trimestral de la ejecución presupuestal del MEF y de los pliegos adscritos al Sector Economía y Finanzas, así como de los convenios de cooperaciones técnicas no reembolsables. Asimismo, en el marco del ex SNIP, tuvo a su cargo las responsabilidades de la Oficina de Programación e Inversiones del Sector.

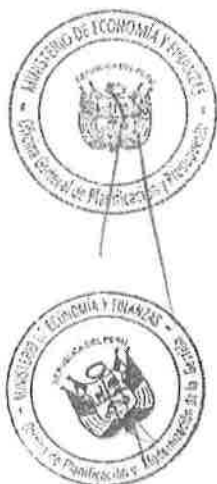
B. En materia de gestión documental, atención al usuario y archivo

Se planteó diseñar e implementar un Plan de Mejoras en el Servicio al Ciudadano que promueva el fortalecimiento y modernización de la oficina, adecuándola a las necesidades y expectativas de los usuarios; la mejora en los procesos y la desconcentración de la atención al usuario; así como la optimización del acceso físico y multimedia hacia los usuarios públicos y privados a la información, servicios, actividades e instalaciones del MEF. Asimismo, se propuso potenciar la gestión a través de la participación de personal competente y conservar la participación del usuario a través de las encuestas y la recepción de sus sugerencias, comentarios u observaciones. Del mismo modo, en la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF se desarrollaron las acciones necesarias para modificar el marco normativo vigente a fin de establecer una nueva estructura funcional.

Por último, se estableció como tarea prioritaria la consolidación de los CONECTAMEF a nivel nacional, teniendo en cuenta los aspectos geográficos y políticos de cada región; por lo que se revisó el marco organizativo y conceptual de los Centros de Servicios de Atención al Usuario – CONECTAMEF.

C. En materia de tecnologías de la información

En lo referido al cumplimiento de las funciones, se estableció como estrategias: la elaboración de una Metodología alineada al Ciclo de Vida de Desarrollo de Software, que además de alinear y organizar de mejor manera las actividades que forman parte del desarrollo de los sistemas en la OGTI, permitiera cumplir con lo estipulado en la NTP-ISO/IEC 12207:2006; el planteamiento de la consolidación de servidores mediante la utilización de nueva tecnología (tecnología Blade) a fin de que la infraestructura de computo opere y se administre de manera integrada y con capacidad de asignar o desasignar recursos (memoria, procesador y discos) de manera dinámica; y, la implementación de una fibra óptica oscura entre la Sede Central y la Sede Mercury a través del Jr. Lampa para que opere como contingencia



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

de la fibra de óptica de Jr. Azángaro que une el Centro de Cómputo principal (Jr. Miro Quesada) y la sede principal del MEF.

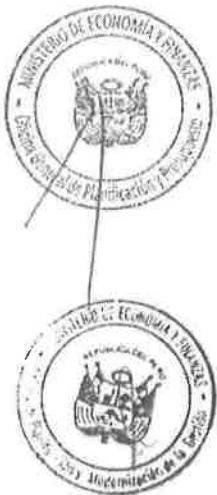
Por otro lado, se fortaleció la atención de Soporte Técnico a cargo de la OGTI, vía correo web, y se instaló en los CONECTAMEF, aplicaciones y consultas para la solución de problemas que son reportados por las entidades

En cuanto al desarrollo de políticas y procedimientos internos en materia de tecnologías de información, se procedió con el desarrollo de proyectos de directivas técnicas (Normas para el uso de los equipos informáticos, Normas para el uso de los servicios de red y acceso a internet, Normas para el acceso y uso del servicio de correo electrónico institucional), y la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico.

En términos de seguridad y contingencia, se realizaron Auditorías de Seguridad Informática, se creó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del MEF, mediante Resolución Ministerial 649-2012-EF/10; y se aprobó la Política de Seguridad de la Información del MEF, mediante Resolución Ministerial 081-2014-EF/44. Finalmente, en cuanto a las cuestiones operativas, se realizaron acciones de fortalecimiento del capital humano, dotándoles de mejores ambientes y equipos de trabajo, ubicando al personal según sus afinidades funcionales; y capacitación en temas de seguridad de la Información, seguridad Informática y gestión de riesgos.

En el marco de los objetivos establecidos en materia de tecnologías de la información, se definieron las siguientes estrategias:

- a) Mejorar los niveles de atención de los servicios, priorizando los servicios críticos del MEF
- b) Transparentar la gestión de los servicios de TI
- c) Adoptar buenas prácticas que permita a la OGTI proveer servicios de TI con estándares de calidad internacionales
- d) Fortalecer la organización e infraestructura TI de la OGTI y utilizar una herramienta de gestión que traduzca la estrategia de TI en un conjunto coherente de indicadores, que permita monitorear y asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas
- e) Desarrollar el trabajo de análisis a través del uso de herramientas especializadas de análisis e inteligencia de negocios
- f) Profesionalizar la labor técnica de la OGTI, asegurando la continuidad operativa, mediante la educación en línea y la base de datos de conocimiento
- g) Extender el alcance del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) para los procesos que soportan la misión del MEF
- h) Fortalecer el control interno y la seguridad de la información, mediante el establecimiento de políticas y normas en materia de TI
- i) Fortalecer la seguridad informática, la ciberseguridad y la ciberdefensa
- j) Optimizar la arquitectura tecnológica del MEF haciendo uso eficiente de tecnologías modernas que procuren la disponibilidad y continuidad de los servicios
- k) Desarrollar el análisis de riesgos y continuidad de negocio de los sistemas core del MEF, de forma sostenida en el tiempo
- l) Desarrollar el marco de trabajo (framework) de sistemas de información del MEF y promover la gestión del conocimiento
- m) Optimizar la seguridad en el registro de las operaciones que realiza TI, que permitan la transparencia, respaldo y trazabilidad de las mismas.



D. En materia de coordinación interna y externa

- a) Elaboración de un índice de los proyectos normativos agendados en el Consejo de Ministros y en la Comisión de Coordinación Viceministerial, con el objeto de tener acceso ordenado y rápido a dicha información.
- b) Mantener actualizado el archivo digital para la reducción de uso de recursos y promover el uso ordenado y sistematizado de los mismos.

E. En materia de administración y recursos humanos

- a) Realizar reuniones de capacitación y de trabajo para dar solución a los inconvenientes en la presentación de rendiciones de viáticos por comisiones de servicio, y disminuir su frecuencia.
- b) Realizar acciones para la mejora del clima laboral, y realizar un estudio de cultura organizacional y clima Laboral para el año 2017, con el objeto de dar continuidad a lo efectuado en los años 2014 y 2015.
- c) Se ajustaron los Perfiles de puesto para la convocatoria de procesos CAS, a fin de enfocarlos a las necesidades especializadas de las áreas solicitantes, garantizando la expertis y conocimiento del postulante sobre las funciones del puesto que se requiere ocupar.
- d) Se iniciaron las gestiones y análisis de mercado para determinar los equipos que convienen a la a la modernización o reemplazo de los ascensores del MEF; y para la adquisición y funcionamiento del sistema de detección y alarma contra Incendios de la Sede Central. Se realizaron coordinaciones con la DGIP para determinar el tipo de inversión que les corresponde en el marco del Invierte.pe.
- e) Se conformó el grupo funcional para llevar a cabo las nuevas funciones de formulación y evaluación de PIPs, así como, se designa el responsable de la Unidad Formuladora de la Administración General, de a lo establecido en la normativa el Invierte.pe. Revisión de dos expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública a cargo de la UE 001 para su ejecución, y adecuación a la normativa del Invierte.pe.

4.3.3. Objetivos y metas establecidas

A. En materia de planificación, modernización y presupuesto institucional

Se propuso fortalecer el planeamiento sectorial e institucional, a través de una mayor coordinación con los Organismos Públicos adscritos al Sector y entidades vinculadas; así como, la articulación del enfoque estratégico con los procesos y la estructura organizacional, la simplificación de los procedimientos administrativos y la priorización de los recursos públicos de los pliegos del sector.

Adicionalmente, se planteó actualizar y/o elaborar los documentos de gestión y directivas internas, realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal del Sector y consolidar la información de los Convenios de Cooperación suscritos por el MEF para la elaboración de una base de datos.

B. En materia de gestión documental, atención al usuario y archivo

Se establecieron como objetivos, en relación a la gestión documental y atención al usuario, optimizar el servicio, mejorándolo cuantitativa y cualitativamente en base a un Plan de Mejoras en el Servicio al Ciudadano y la desconcentración de la gestión documentaria a través de los CONECTAMEF.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

En lo referido a la gestión de los CONECTAMEF, se propuso definir un nuevo marco organizativo y conceptual de los Centros de Servicios de Atención al Usuario -- CONECTAMEF, debido a la nueva estructura orgánica de la Oficina General de Servicios al Usuario, aprobado en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones, mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF, el incremento del ámbito de influencia de los CONECTAMEF, la delegación de mayores funciones de las Direcciones de Línea a los especialistas e implantadores MEF y la política de modernización de la gestión pública, acorde a las necesidades, funciones y servicios de la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF.

C. En materia de tecnologías de la información

En cuanto a los objetivos funcionales, se planteó realizar el mantenimiento de los sistemas informáticos del MEF, en atención a los requerimientos de las áreas usuarias y las propuestas de la OGTI, orientado a viabilizar la eficiencia operacional del Ministerio y la transparencia en la gestión. De la misma forma, se propuso mejorar la plataforma y arquitectura tecnológica del Ministerio en función a considerar estándares abiertos, flexibilidad e independencia de proveedores de tecnología, así como contar con una plataforma sólida, segura y escalable en el tiempo.

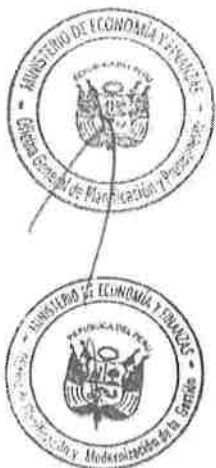
En la misma línea, partiendo de un diagnóstico mediante una Auditoría de Seguridad Informática, se planteó promover la seguridad de la información institucional a través de la implementación de los planes de seguridad, de contingencia y de continuidad de los servicios del MEF; y de la implementación del Centro de Cómputo de Contingencia.

Durante el período de gestión, se replantearon los objetivos establecidos en el PETI 2015- 2016, considerándose un horizonte de 5 años, que va hasta el año 2021; los cuales se describen a continuación:

- a) Fortalecer la gestión de servicios de TI para mejorar calidad y eficiencia de los mismos
- b) Consolidar la gobernanza de tecnologías de la información, estableciendo procesos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas institucionales
- c) Incrementar la seguridad de la información institucional, buscando asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.
- d) Modernizar la infraestructura y soluciones TI que garanticen la continuidad, seguridad y eficiencia de las operaciones del MEF.
- e) Fortalecer el marco de trabajo arquitectónico de sistemas con herramientas y modelos adecuados al negocio del MEF, con enfoque integral y de interoperabilidad entre el Ministerio y otras entidades del sector público

D. En materia de coordinación interna y externa

- a) Afianzar la labor de la Oficina General de Enlace, a través de una coordinación más eficiente que permita sustentar la posición del MEF ante las instancias de coordinación multisectorial correspondientes, elaborando la totalidad de las carpetas para las sesiones del Consejo de Ministros y de la Comisión de Coordinación Viceministerial, de manera oportuna.
- b) Dotar de mayor control en la tramitación de los proyectos de dispositivos legales, a fin de analizar y detectar problemas que pudiesen presentarse, para la atención oportuna de los mismos.
- c) Lograr un adecuado tratamiento en las coordinaciones y seguimiento a los pedidos de información y pedidos de opinión de Proyectos de Ley solicitados



por los Congresistas de la República, asegurando su atención dentro de los plazos legales establecidos.

E. En materia de administración y recursos humanos

- a) Finalizar la revisión de las carteras de crédito del MEF, bajo la administración de FONAFE, con fines de suscribir las Actas de Conciliación en el Año 2017, y la continuidad de estas acciones.
- b) Renovación de la "Certificación de Calidad" otorgada por la SGS, de los procesos de contabilidad de "pagos a proveedores", y "rendición de cuentas", enfocado en los tiempos de atención.
- c) Priorizar la ejecución de acciones para fortalecer su bienestar, la cultura y medidas de salud del personal de la Entidad. Optimizar el uso de la base de datos del personal del MEF, completando los módulos de su funcionamiento, la automatización de provisiones, vacaciones y otros y reportes.
- d) Continuar con la optimización de los tiempos para la programación y resultados de las convocatorias CAS solicitados por las distintas unidades orgánicas del Ministerio.
- e) Ejecutar las inversiones de reforzamiento estructural de las edificaciones para devolver a los inmuebles Sede Central y Universal, y Sede Mercury, de propiedad del Ministerio, las condiciones de seguridad y diseño estructural.
- f) Ejecutar los trámites para la baja de bienes muebles inoperativos y con más de 5 años de antigüedad (535 bienes) permitiendo un uso más eficiente de los espacios de almacenaje de muebles, y sincerar las cuentas contables de los activos. Activar la donación de los bienes dados de baja
- g) Mejorar los procesos financieros de cierre y conciliación para el pago de consultores del Fondo de Apoyo Gerencial – FAG, y del Personal Altamente Calificado – PAC, de las entidades del Estado; así como elaborar base de datos con información de los consultores por Entidad.

4.3.4. Resultados obtenidos a junio de 2017

A. En materia de planificación, modernización y presupuesto institucional

Se modificó el ROF con Resolución Ministerial N° 009-2017-EF/41, de conformidad a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30520, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se establece que a partir de la vigencia de la citada Ley, el programa creado por el Decreto Ley N° 25535, que se denomina Dirección – Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público se encuentra bajo el ámbito del Despacho Ministerial del MEF, por consiguiente

En el marco de lo dispuesto por el CEPLAN en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, se elaboraron los siguientes documentos de planificación estratégica:

- a) Documento Prospectivo al 2030 del Sector Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 411-2016-EF/41, de fecha 9 de diciembre de 2016. El Documento Prospectivo permite determinar el escenario apuesta que orienta la gestión estratégica del sector.
- b) Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2017-2021, aprobado con Resolución Ministerial N° 411-2016-EF/41, de fecha 9 de diciembre de 2016. El PESEM se constituye en el documento de gestión que establece el enfoque



estratégico acorde con los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible al 2030 de las Naciones Unidas; las políticas de Estado del Acuerdo Nacional; los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021; así como, la Política General del Gobierno. Es el producto de la segunda fase del proceso de planeamiento estratégico denominada "Fase Estratégica"

- c) Plan Estratégico Institucional – PEI 2017-2019, aprobado con Resolución Ministerial N° 425-2016-EF/41, de fecha 21 de diciembre de 2016. Se constituye en el documento de gestión institucional que establece la misión como la razón de ser de la entidad, los objetivos y acciones estratégicas en el mediano plazo; a través de las cuales, se determina la ruta estratégica y responsables de la toma de decisiones en la entidad, acorde con los objetivos del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Economía y Finanzas (PESEM) 2017-2021.
- d) Plan Operativo Institucional 2017, aprobado con Resolución Ministerial N° 426-2016-EF/41, de fecha 21 de diciembre de 2016.

Asimismo se realizó la sustentación del Anteproyecto del Presupuesto del Sector del año fiscal 2017 ante el Congreso de la República; conciliación del marco legal del año fiscal 2016; seguimiento de la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Sector (informes mensuales y trimestrales); evaluación de la Ejecución del Presupuesto Institucional del Pliego MEF del AF 2016.

Se encuentran vigentes 7 Convenios de Cooperación Internacional No Reembolsable suscritos por el MEF (incluye: Programas, Proyectos y Actividades), así como dos Acuerdos Interinstitucionales suscritos en el marco de la Directiva N° 002-DGT/RE-20013 del RREE: el Memorando de Entendimiento entre el MEF y la Autoridad de Infraestructura y Proyectos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Términos de Referencia entre el MEF y la Oficina de Asistencia Técnica del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América; Cabe resaltar que el 19 de abril de 2017 se suscribió el Acuerdo Interinstitucional entre la Confederación Suiza (representada por SECO), la APCI y MEF relativo al "Programa financiero de asistencia técnica de apoyo al mejoramiento continuo de las finanzas públicas del Perú", por un monto de 6 140 000,0 Francos Suizos.

En cuanto a los Convenios de Colaboración Interinstitucional, a la fecha se encuentran vigentes con 34 Convenios de Colaboración interinstitucional suscritos por el MEF con diversas entidades públicas y privadas, los cuales se encuentran vinculados a los objetivos Estratégicos del MEF y coadyuvan al logro institucional.

Adicionalmente, se elaboraron los siguientes documentos:

- a) El Informe Quinquenal del PEI 2012-2016, con fecha 24 de marzo de 2017.
- b) El Informe Anual de Rendición de Cuentas del Titular en el marco de la normatividad emitida por la CGR. Presentado en mayo de 2017.
- c) Presentación de la Programación Multianual de Inversión del Sector Economía y Finanzas, por el periodo 2018 -2020, en el marco de Invierte.pe.
- d) Se ha implementado el Sistema de Control Interno (SCI) en el MEF, cuya Secretaría Técnica estuvo a cargo de la OGPP. Respecto al Plan de Trabajo para la Implementación del SCI en el MEF (PTISCI), se tuvo un índice de implementación general del 92% al cuarto trimestre de 2016, correspondiente a la ejecución de 71 actividades de 77 programadas. En todo este proceso, se contó con la participación de un veedor del Órgano de Control Institucional del MEF. Informe se presentó en marzo de 2017.



- e) Programa Sectorial de Cooperación Internacional No Reembolsable del Sector Economía y Finanzas, presentada al APCI para su negociación y priorización ante las fuentes cooperantes.
- f) Reporte de la ejecución del Año Fiscal 2016 de los convenios CINR vigentes en el Sector Economía y Finanzas.
- g) Propuesta de simplificación administrativa del Sector Economía y Finanzas
- h) Elaboración de la Programación Multianual de Inversiones para el periodo 2018-2020 del Sector Economía y Finanzas.
- i) Elaboración de la Directiva General de Presupuesto aplicable a los órganos y unidades ejecutoras del Pliego MEF.
- j) Elaboración del diagnóstico de brechas de infraestructura del Sector Economía y Finanzas.
- k) Elaboración de la Programación Multianual de Inversiones para el periodo 2019-2021 del Sector Economía y Finanzas.

Asimismo se desarrollaron los siguientes talleres:

- a) Taller para la Formulación del Plan Operativo Institucional 2018 del MEF.
- b) Taller sobre el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- c) Taller sobre la normativa emitida respecto al nuevo enfoque de Inversión Pública, vinculado a cierre de brechas.

B. En materia de gestión documental, atención al usuario y archivo

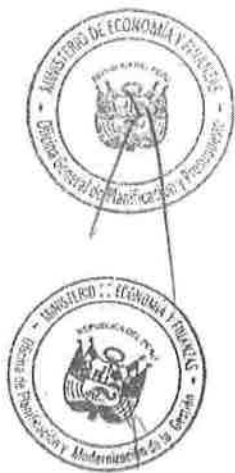
A nivel de resultados obtenidos durante la gestión se tiene lo siguiente: se realizaron capacitaciones al personal de atención al usuario de la sede central en aplicación de protocolos y cumplimiento de conductas observables.

Además, en la sede central del ministerio se implementó un dispositivo con software multimedia interactivo para facilitar un mejor servicio al usuario que acude de manera presencial a la plataforma de atención al usuario; se adecuó un ambiente para la ubicación del personal encargado de atender los temas relacionados a los sistemas administrativos a cargo del MEF; y se encuentra en proceso de implementación la nueva plataforma de atención al usuario que funcionará a partir de agosto de 2017 en la cuadra 2 del Jirón Lampa ofreciendo más espacio y comodidad para los usuarios.

Es importante indicar que, en mayo de 2017 se implementó la primera mesa de partes itinerante, proyecto que permitió brindar servicio a los usuarios más alejados de las capitales de departamento y/o provincias, con el objetivo de continuar "acercando el Estado a la ciudadanía". El proyecto se implementó en la ciudad de La Merced ubicada en la región Junín y se orientó a atender 42 entidades de la selva central.

Por otro lado, en lo que respecta al archivo, se continuó brindando asistencia técnica a los responsables de los archivos periféricos y de gestión de los diferentes órganos y unidades orgánicas del MEF, así como la atención de las transferencias de documentos conforme a cronograma.

En lo que respecta a la gestión de los CONECTAMEF, se modificó el marco organizativo y conceptual de los Centros de Servicios de Atención al Usuario de acuerdo al nuevo ROF aprobado con Decreto Supremo N° 117-201/-EF, estableciendo cinco (5) macro regiones de acuerdo a los ámbitos propios de los CONECTAMEF para una mejor supervisión de los servicios brindados. Además, se realizó un Taller de Fortalecimiento de Capacidades al equipo CONECTAMEF para



el servicio de capacitación y se elaboró el Manual de Reuniones con Máximas Autoridades que permitirá estandarizar la realización de esta actividad.

C. En materia de tecnologías de la información

A modo de resultados obtenidos durante la gestión, se tiene: la conformación del Comité de Control de Cambios que permitió minimizar el impacto en los sistemas transversales, generado por la implementación de los requerimientos de los Órganos Rectores; obtención de las partidas registrales emitidas por el INDECOPI de siete aplicativos informáticos desarrollados por el MEF; mantenimiento de los sistemas y aplicativos, acordes a los requerimientos y normas establecidas por los órganos rectores del MEF; y, obtención de la primera Certificación ISO 9001:2008 del Meta Proceso "Pago Electrónico a través del SIAF a proveedores del Estado por bienes y servicios", que significó un esfuerzo conjunto e interinstitucional entre el Banco de la Nación, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el MEF.

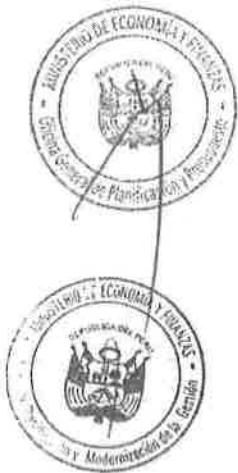
Por otro lado, se logró el mejoramiento año a año del índice de atención (atenciones realizadas / de requerimientos), referido a problema en el uso de equipos informáticos (pc, portátiles, impresoras) y servicios de soporte (configuración de cuentas de correo, mapeo a unidades compartidas, instalación de aplicaciones estandarizadas y sistemas operativos).

Del mismo modo, se cuenta con un Plan de Contingencia Informática que integra las acciones contratadas con el servicio de contingencia en modalidad hosting de IBM y se conformó el Comité de Contingencia Informática y los equipos de recuperación. Con ello, se contribuyó a la seguridad de la información institucional y a la observancia en la normativa vigente sobre la seguridad de la información, emitida por la ONGEI.

Con respecto al desarrollo de políticas y procedimientos internos en materia de tecnologías de información, se ha logrado contar con el mapeo y rediseño de los procesos de la OGTI y la aprobación de 27 documentos entre manuales y políticas referidas a la gestión de Tecnologías de la Información. Esto permite contribuir al logro de los objetivos estratégicos institucionales, contando con una hoja de ruta, con un horizonte de mediano plazo, que orienta las acciones de desarrollo de las tecnologías de la información en el MEF, a través de un conjunto de proyectos. También se cuenta actualmente con lineamientos, metodologías y procedimientos, que permitan administrar y/o gestionar adecuadamente los recursos tecnológicos del Ministerio.

Al término del período de gestión, se dio inicio a la ejecución dos proyectos de gran envergadura, referidos a la implementación del CMMI que tiene como propósito mejorar los procesos del ciclo de vida desarrollo de software; así como la implementación de la PMO con lo cual se mejorará significativamente la gestión de los proyectos de tecnologías de la información.

En cuanto a la contingencia informática para cautelar la continuidad de negocio, se amplió el servicio de contingencia en modalidad hosting de IBM en tanto se convoca un nuevo proceso de selección. Respecto, al Plan de Acción para la Seguridad de la Información - PASI 2016, se implementaron 20 controles de la norma técnica peruana 27001:2014, con ello, se contribuyó a la seguridad de la información institucional y a la observancia en la normativa vigente sobre la seguridad de la información, emitida por la SEGDI (ex ONGEI).



En el marco del proceso de concientización y sensibilización al personal, se desarrolló el Taller "Seguridad de la Información - Conviértase en un Empleado Seguro", con el propósito que el personal del MEF conozca, entienda y aplique conceptos y medidas de seguridad de la información en sus labores diarias, acorde con los intereses institucionales.

A modo de resultados, en el período se tiene: el mantenimiento y aseguramiento de las soluciones tecnológicas existentes, acordes a los requerimientos y normas establecidas por los órganos del MEF; se desarrolló el sistema que viene dando soporte a la gestión de activos y pasivos financieros en los tres niveles de gobierno y para el proceso de Gestión de Riesgo Estructural del Balance; y, se obtuvo la partida registral emitida por el INDECOP del Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

Se ha mantenido un óptimo índice de atención (atenciones realizadas / de requerimientos), referido a problemas en el uso de equipos informáticos (pc, portátiles, impresoras) y servicios de soporte (configuración de cuentas de correo, mapeo a unidades compartidas, instalación de aplicaciones estandarizadas y sistemas operativos).

Con respecto al desarrollo de políticas y procedimientos internos en materia de tecnologías de información, se logró la aprobación de 5 documentos entre lineamientos, instructivos y procedimientos referidos a la administración y gestión de Tecnologías de la Información.

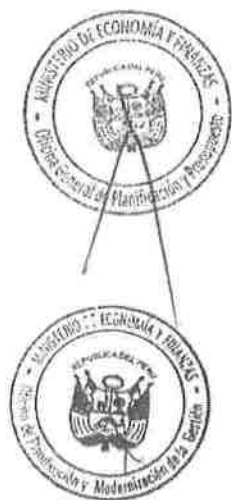
Se fortaleció las capacidades técnicas del personal a través de la capacitación en diferentes ámbitos (Ingeniería de Requerimientos, ITIL V3 Foundations, CMMI, TOGAF, ORACLE, JAVA, Aseguramiento y Control de la Calidad, Gestión de Proyectos SCRUM, ISTQB).

D. En materia de coordinación interna y externa

- a) Se logró el posicionamiento de la Oficina General de Enlace al interior del Ministerio, a través de su rol de apoyo y coordinación con las diferentes áreas del MEF y con otras entidades del Sector Público.
- b) En materia de requerimientos del Congreso, se efectuó el seguimiento a los pedidos de información y pedidos de opinión de Proyectos de Ley solicitados por los Congresistas de la República.
- c) En materia de coordinación multisectorial, se logró coordinar y presentar de manera oportuna aproximadamente 78 carpetas del Consejo de Ministros y 47 carpetas de la Comisión de Coordinación Viceministerial, en las que se consolidó la opinión institucional.
- d) Asimismo, la OGEN es un órgano de apoyo encargado de la coordinación y seguimiento para la atención oportuna del trámite de propuestas normativas en los temas de interés del Sector. En consecuencia, no existen normas legales publicadas que impacten directamente en los resultados y logros obtenidos.

E. En materia de administración y recursos humanos

- a) Se ha concluido la revisión y suscripción de las Actas de Conciliación de los créditos del MEF que administra FONAFE por el periodo enero a mayo del 2017.



- b) Se ha formalizado en el Plan de Bienestar de Personal 2017, los exámenes médicos ocupacionales y exámenes integrales ocupacionales y progresivos para el personal, en el marco de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) La ejecución del Plan Anual de Contrataciones del MEF del 2017, por un estimado de S/ 101 millones de soles, tiene un avance del 45% respecto del número de procesos a convocar y de 82% respecto del monto estimado por convocar.
- d) Se ha convocado la implementación del Sistema de Detección y Alarma contra Incendios de la Sede Central.
- e) Se concluyó con la baja de 535 bienes muebles inoperativos, de más de 5 años de antigüedad, optimizando el uso de espacios en oficinas y almacenes; y asimismo, se aprobó su donación a entidades receptoras (R.D. N° 165-2017-EF/43.01).
- f) Se ha implementado el registro histórico de las contrataciones FAG y PAC (altas y bajas), y la organización y digitalización de sus expedientes.

4.3.5. Asuntos urgentes de prioritaria atención

A. En materia de planificación, racionalización y presupuesto institucional

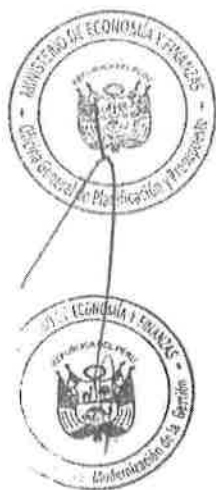
- a) Aprobación del Plan Operativo Institucional 2018.
- b) Culminación y aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del MEF, de conformidad a los Decretos Legislativos emitidos en el marco de la Ley N° 30506, el Congreso ha delegado en el poder Ejecutivo la facultad de delegar sobre diversas materias relacionadas con la reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua, saneamiento y reorganización de PETROPERÚ S.A; que tienen incidencia en las funciones y competencias de los diferentes órganos del Ministerio.
- c) Efectuar la Fase de Evaluación Final del Sistema de Control Interno.

B. En materia de gestión documental, atención al usuario y archivo

- a) Impulsar el proceso de digitalización con valor legal de la documentación en custodia del Archivo Central.
- b) Viabilizar la implementación de la firma digital en el procedimiento de Acceso a la Información Pública en el MEF.
- c) Efectuar las acciones necesarias para la puesta en funcionamiento del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación de los servicios de atención al usuario de los Sistemas Administrativos del MEF – CONECTAMEF Móvil"
- d) Realizar una evaluación de impacto de los CONECTAMEF a nivel nacional; y, finalmente certificar mediante Carta de servicios al ciudadano y obtener la Certificación ISO 9001:2015 del Proceso de Recepción Documental de la Plataforma de Atención al Usuario de la sede central del MEF.

C. En materia de tecnologías de la información

En términos de recomendaciones de priorización se encuentra: en materia de seguridad de la información, la implementación de herramientas para la encriptación de celulares; en materia de continuidad operativa, la priorización de la renovación de servicio de hosting y la renovación de switches de comunicaciones; y, en materia de gestión, la implementación de la Oficina de Gestión Proyectos (PMO) y la implementación de la metodología CMMI para el desarrollo de los sistemas de información.



En términos de recomendaciones de priorización se encuentra: la ejecución de proyectos para el fortalecimiento de la ciberseguridad y ciberdefensa; la contratación de un nuevo servicio de hosting para la continuidad operativa; y, en materia de gestión, la implementación de la Oficina de Gestión Proyectos (PMO) y la implementación de la metodología CMMI para el desarrollo de los sistemas de información, a través de la finalización de los proyectos respectivos en ejecución.

D. En materia de coordinación interna y externa

Considerando las funciones propias de la Oficina General de Enlace, las cuales implican actividades de carácter urgente, las mismas que son atendidas de manera inmediata, no se cuentan temas pendientes de atención en la Oficina General. Sin perjuicio de ello, cabe indicar que a la fecha, en los diversos órganos del MEF se encuentran pendientes 257 pedidos de información del Congreso.

E. En materia de administración y recursos humanos

- a) Se encuentra pendiente el Informe Final de Cierre del Fondo D.U. N° 037-94, en proceso de elaboración en el marco del numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 331-2015-EF, según los procedimientos complementarios para la Aplicación de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281.
- b) implementar de las nuevas competencias de Oficina de Recursos Humanos, para que asuma la elaboración y mantenimiento de los documentos de gestión señalados por el órgano rector.
- c) Culminar con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional que atenderá las necesidades de las diferentes unidades orgánicas, con aplicación de la normativa de SERVIR.
- d) Iniciar la operación de la edificación del PIP Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Complementarios de la Sede Central del MEF, cuya edificación será destinada a la asistencia técnica y capacitación que realizan los órganos rectores del MEF.
- e) Actualizar los expedientes de los PIPs proyectos de inversión pública "Adecuadas Condiciones Físicas y de Equipamiento para la prestación de servicios en la Sede Central del Tribunal Fiscal - MEF"; "Mejoramiento en la continuidad de los servicios del MEF (Sede Alterna)" y "Reforzamiento estructural de los edificios de la Sede Central, Universal y Mercury".

4.4. ÓRGANO RESOLUTIVO: TRIBUNAL FISCAL

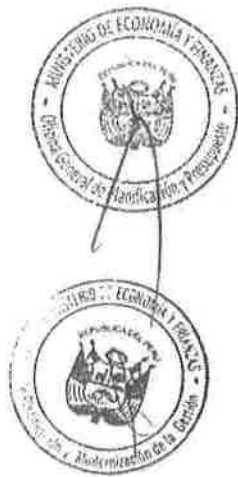
A. Estado situacional a julio de 2016

Al inicio de la gestión, el Tribunal Fiscal se encontraba con dos salas desactivadas y una incompleta y no contaba con un procedimiento adecuado para llevar a cabo los procesos de selección de los miembros del Tribunal Fiscal en base a los perfiles requeridos así como la ratificación de Vocales de salas especializadas.

A dicha fecha se contaba con aproximadamente 13 700 expedientes pendientes de resolver.

B. Estrategias diseñadas

- a) Se impulsó medidas legislativas para modificar el Código Tributario, a fin de simplificar los procedimientos tributarios y propiciar el uso de instrumentos electrónicos.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- b) A fin de cubrir las plazas vacantes de Vocales del Tribunal Fiscal, se impulsó la modificación de la norma que establece los criterios para el nombramiento y ratificación de los vocales de las Salas Especializadas y demás miembros del Tribunal Fiscal
- c) Con el objetivo de no afectar la resolución de expedientes provenientes de SUNAT (que son los expedientes de mayor número y complejidad), se dispuso la modificación de la Especialización de las Salas y se adoptaron nuevas medidas para la asignación de expedientes, haciendo más eficiente su resolución
- d) Se aprobaron Acuerdos con el pleno de Vocales para simplificar procedimientos así como para uniformizar la jurisprudencia.
- e) A fin de afrontar la falta de personal de mayor especialización en materia tributaria se propició la capacitación en temas aduaneros, contables así como en temas de gestión. Asimismo, se continuó con el fortalecimiento de las capacidades del personal para seguir mejorando la calidad de atención y servicio que se brinda a los Contribuyentes y Administraciones Usuarias, se ha llevado a cabo capacitaciones orientadas al Sistema de Gestión de la Calidad: Taller de Coaching, Interpretación de la Norma ISO 9001:2015, Taller de Inteligencia Emocional y Atención al Cliente.
- f) Se impulsó mejoras en la atención a los Usuarios del Tribunal Fiscal, a fin de simplificar trámites y brindar un mejor servicio.
- g) Se mantuvo y se retroalimentó el Sistema de Gestión de la Calidad alcanzado por el Tribunal Fiscal con la finalidad de brindar una mayor eficiencia en las actuaciones que permitan dar un tratamiento adecuado a las controversias tributarias que se someten bajo el conocimiento del Tribunal Fiscal.
- h) A fin de propiciar una mejor infraestructura para el personal del Tribunal Fiscal y atención al ciudadano se continuó con las coordinaciones para la ejecución de obra del Proyecto "Adecuadas condiciones físicas y de equipamiento para prestación del Servicio en la Sede Central del Tribunal Fiscal", así como concretar la contratación del servicio de Alquiler de un local para el Tribunal Fiscal mientras se lleve a cabo la ejecución de la obra, para el cumplimiento de las funciones que corresponden al Tribunal Fiscal, permitiendo trasladar adecuadamente a las Salas y Oficinas de este Órgano Resolutor.
- i) Se evaluaron alternativas para iniciar una nueva contratación para el desarrollo de un Sistema de Información para el Tribunal Fiscal (SITFIS II), que permitirá actualizar el servicio de información con el que se cuenta hoy; así como recoger nuevas tecnologías acorde con los tiempos actuales para incorporar los cambios normativos y de gestión en el Tribunal Fiscal. Dentro de este marco, se culminó la migración de bases de datos a un nuevo servidor.

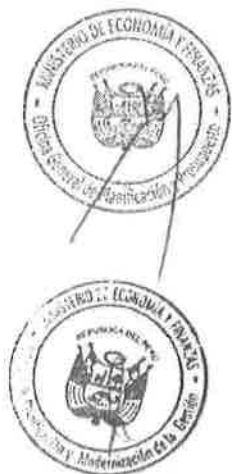
C. Objetivos y metas establecidas

En el marco de la función resolutoria que tiene el Tribunal Fiscal, los objetivos y metas planteadas estuvieron orientadas a mejorar la gestión así como las condiciones de infraestructura, las que han comprendido las siguientes:

- a) Mantener un nivel de producción relevante en la atención de las controversias presentadas por los contribuyentes y Administraciones Tributarias.
- b) Dar un servicio de calidad a los usuarios de nuestros servicios.

D. Resultados obtenidos a junio de 2017

- a) A fines del año 2016, en virtud a las facultades legislativas otorgadas al Poder Ejecutivo, se concretaron cambios normativos en el Código Tributario, a fin de simplificar los procedimientos tributarios (por ej. se redujo el plazo para que las



partes puedan solicitar el informe oral, y se reguló el plazo para que el Tribunal Fiscal resuelva los expedientes de cumplimiento). De igual manera, con dichos cambios normativos se buscó la celeridad en la notificación de los actos emitidos por el Tribunal Fiscal mediante la notificación electrónica, y la modernización de la gestión de expedientes mediante la implementación del expediente electrónico.

- b) En junio de 2017 se emitió el decreto supremo que aprueba los criterios para el nombramiento y ratificación de los vocales de las Salas Especializadas del Tribunal Fiscal así como para el nombramiento de Resolutores, Secretarios de Atención de Quejas y Secretarios Relatores de este Tribunal.
- c) A iniciativa del Tribunal Fiscal se modificó el TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de establecer la gratuidad del servicio por las 5 primeras copias de folios de expedientes del Tribunal Fiscal (antes se cobraba desde la primera copia).
- d) A fin de facilitar a los Usuarios la presentación de escritos dirigidos al Tribunal Fiscal, evitándoles incurrir en gastos adicionales, se coordinó con la Dirección de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario para que dicha presentación pueda realizarse a través de los CONECTAMEF, quienes procederán a remitir inmediatamente los escritos al Tribunal Fiscal.
- e) En el periodo del 28 de julio de 2016 al 23 de junio de 2017 se han emitido 20 Acuerdos de Sala Plena que aprueban criterios que constituyen jurisprudencia de observancia obligatoria y procedimientos que permiten el mejor desempeño de las funciones del Tribunal. Asimismo, en el mismo periodo se han resuelto aproximadamente 15000 expedientes.
- f) Cabe indicar que a pesar de no poder reducir el pasivo de expedientes en su integridad, si se logró reducir el pasivo de expedientes de SUNAT en un 11%.
- g) Se elaboró un Manual de Procedimiento de Cobranza Coactiva, el cual sistematiza los criterios emitidos por el Tribunal Fiscal al resolver quejas que se han presentado vinculadas a procedimientos de cobranza coactiva, con el fin que tanto las Administraciones Tributarias como los contribuyentes puedan conocer los criterios que aplicará este Tribunal ante situaciones similares.
- h) Se obtuvo la verificación de viabilidad del Proyecto "Adecuadas condiciones físicas y de equipamiento para prestación del Servicio en la Sede Central del Tribunal Fiscal", lo que nos permitirá contar con aprobación correspondiente para la ejecución de la obra y se realizó la actualización del presupuesto de costos del expediente técnico definitivo, lo que permitirá la ejecución de la obra.
- i) Se han iniciado las acciones para la contratación del servicio de Alquiler de un local que permitirá trasladar adecuadamente a las Salas y Oficinas del Tribunal Fiscal en tanto se inicien las labores de ejecución de la obra de la nueva Sede del Tribunal Fiscal de tal modo que las Salas y Oficinas puedan continuar con sus labores, un ambiente adecuado para la atención al usuario y permitirá la mejora del clima laboral.
- j) A fin de cumplir con lo estipulado en el marco de la normativa vigente para la implementación del servicio de lactario en los centros de trabajos del sector público y del sector privado se ha realizado la implementación de un Lactario en la Sede de Miraflores del Tribunal Fiscal, lo que además ha contribuido en uno de los objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad del Tribunal Fiscal, referido a mejorar el clima laboral del personal que labora en la institución.
- k) La certificadora SGS durante el segundo semestre del año 2016 otorgó la recertificación al Sistema de Gestión de Calidad del Tribunal Fiscal, bajo la norma ISO 9001:2008, para los tres procesos principales: de atención de recursos de apelación, atención de quejas y solicitudes de corrección, ampliación o aclaración.
- l) Del mismo modo, en dicho periodo, luego de la auditoria efectuada por la certificadora SGS se ha otorgado al Tribunal Fiscal la constancia de vigencia



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

de la Certificación de la Idoneidad Técnica del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas con Valor Legal, manteniendo la condición del valor legal que tienen las imágenes digitalizadas de las Resoluciones que emite el Tribunal Fiscal, debido a que se viene cumpliendo con los requisitos establecidos para el sistema certificado de digitalización.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

- a) Iniciar las acciones conducentes a la contratación del servicio para el desarrollo del Sistema de Información para el Tribunal Fiscal (SITFIS II) que permitirá actualizar el sistema de información con el que se cuenta hoy.
- b) Iniciar la construcción de la Nueva Sede donde se ubicarán las 11 Salas Especializadas y Oficinas que integran el Tribunal Fiscal para contar con espacios de trabajo adecuados e infraestructura necesaria para el desarrollo de sus funciones. Actualmente el Expediente Técnico Definitivo se encuentra en la Unidad Ejecutora para su revisión y posterior aprobación, que permitirá el inicio de la ejecución de la obra de la nueva Sede. En este contexto resulta necesario contar con la contratación del alquiler un local para la continuidad de las labores en adecuadas condiciones para el personal que labora en el Tribunal Fiscal, así como brindar un mejor servicio al ciudadano.
- c) Culminar la implementación del Lactario en la Sede de San Isidro del Tribunal Fiscal, a fin de cumplir con lo estipulado en el marco de la normativa vigente para la implementación del servicio de lactario en los centros de trabajos del sector público y del sector privado.
- d) Llevar a cabo el Concurso para cubrir las plazas vacantes de Vocales de las Salas Especializadas y demás miembros del Tribunal Fiscal.
- e) En el año 2018, el Perú será sede de la reunión bianual y al tener la presidencia de la Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal o Administrativa que agrupa a Tribunales Fiscales o Administrativos de 15 países de Iberoamérica, entre ellos el Perú; por lo que debe realizarse los preparativos para la Asamblea y Congreso en dicho año.
- f) Se recomienda aprobar disposiciones orientadas a potenciar el capital humano que no se llegaron a concretizar cuando se aprobó el fortalecimiento del Tribunal Fiscal en el año 2011, lo que implicaba mejores condiciones y un marco más estable para desarrollo de sus funciones a fin de atraer a profesionales especializados en la materia y evitar que nuestros profesionales emigren a otras instituciones públicas y privadas vinculadas al ámbito tributario que ofrecen mejores condiciones.

4.5. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**A. Estado situacional a julio de 2016**

El Órgano de Control Institucional al 28 de julio de 2016, en cumplimiento del Plan Anual de Control 2016 aprobado con Resolución de Contraloría N° 067-2016-CG, ejercía el control gubernamental llevando a cabo servicios de control posterior (Auditorías de cumplimiento), simultáneos y relacionados de acuerdo a la programación establecida, con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental que tienen por objeto regular el desempeño profesional del personal del Sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control.

B. Estrategias diseñadas

Las estrategias diseñadas para ejercer el control fueron establecidas a través de los Lineamientos Generales y Específicos de Política emitidas anualmente por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Control, y enfocados prioritariamente en los



actos, procesos, operaciones o actividades de las entidades con mayor riesgo de corrupción e ineficiencia, considerando para su priorización los criterios de impacto en el servicio público, alineamiento con las políticas nacionales, materialidad, relación costo beneficio y oportunidad.

Así, los años 2016 y 2017 fueron las siguientes:

- a) 2016 Priorizó el control de actos, procesos, operaciones o instituciones con mayor riesgo de corrupción e ineficiencia, considerando para su priorización los criterios de impacto en el servicio público, alineamiento con las políticas nacionales, materialidad, relación costo beneficio y oportunidad.
- b) 2017. La acción contralora en los próximos tres años busca impulsar un control preventivo que acompañe a la gestión, emitiendo las alertas o riesgos durante el mismo proceso de revisión para evitar la comisión de irregularidades, el uso indebido de los recursos públicos y consiguiente daño económico al Estado; así como intensificar las auditorías de cumplimiento sustentadas en un análisis de riesgo. Consecuentemente, se deberán priorizar las acciones identificadas a partir del análisis de riesgo en áreas sensibles a la corrupción y los programas gubernamentales que generen un alto impacto sobre la población.

C. Objetivos y metas establecidas

En tal sentido, el OCI estableció como metas, examinar la legalidad de los procesos u operaciones de alto riesgo, de significancia económica y con altos impactos sobre la población. Así como, la contribución a la mejora del desempeño, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública; y la emisión de opiniones sobre la razonabilidad de los estados presupuestarios y financieros, atendidos a través de la auditoría financiera.

En el periodo comprendido del 28 de julio 2016 al 23 de junio de 2017, las metas y objetivos programados en el Plan Anual de Control del 2016 se cumplieron en un 100% y las planificadas para el ejercicio 2017, al 23 de junio 2017, se están ejecutando de acuerdo a su programación.

D. Resultados obtenidos a junio de 2017

Como resultado del control gubernamental ejercido por el OCI MEF se ha logrado alcanzar y superar los objetivos y metas programadas para el ejercicio 2016 y 2017 al 23 de junio de 2017 ejecutados de acuerdo a los lineamientos de política de control gubernamental establecidos por el Órgano Rector del Sistema en las Resoluciones de Contraloría N°s 361-2015-CG y 457-2016-CG para la Programación, Monitoreo y Evaluación del Plan Anual de Control de los Órganos de Control Institucional, años 2016, y 2017 respectivamente a cargo del OCI MEF.

Con relación a las áreas de incidencia en las acciones de control programadas, se ha tenido una concentración del control en las áreas de abastecimiento, personal e inversión, lo cual obedece a que en los Lineamientos de Política se estableció como prioridad el análisis de riesgo y la orientación de las investigaciones hacia las áreas más sensibles a la corrupción, toda vez que en ellas se desarrolla el manejo de fondos e involucran un trato directo con los clientes y/o proveedores.



E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Se encuentra en proceso de Monitoreo y Evaluación el Plan Anual de Control del OCI MEF correspondiente al ejercicio 2017, que fuera aprobado con Resolución de Contraloría N° 490-2016-CG.

4.6. ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA: PROCURADURÍA PÚBLICA - PP

A. Estado situacional a junio de 2016

A julio de 2016, la Procuraduría Pública contaba con treinta y siete colaboradores con especialidad específica (un procurador público, un procurador adjunto, quince abogados entre FAG, CAS y FONAVI; y cinco colaboradores dedicados a cuestiones administrativas, de igual manera se contó con quince practicantes dedicados a labores de apoyo y asistencia). El mencionado equipo, manejaba una carga procesal de 4 802 procesos distribuidos. De los cuales un 56% eran procesos del tipo contencioso administrativo, 15% eran procesos de orden laboral, 15% de orden civil, 9% constitucional y 5% del tipo penal.

B. Estrategias diseñadas

Para enfrentar la creciente carga procesal de la Procuraduría Pública y alcanzar los objetivos y metas trazados, se diseñaron e implementaron las siguientes estrategias específicas.

- Control de Procesos por el Área de Impulso Procesal

Se viene realizando el control de los procesos por el área de impulso procesal, con la finalidad de evitar que los procesos judiciales sufran retrasos injustificados, a través de acciones coordinadas con los abogados responsables, lo que ha permitido identificar las razones de estancamiento y generar las acciones conducentes a su archivamiento o continuidad.

- Depuración de Expedientes que cuentan con disposición de Archivo Definitivo

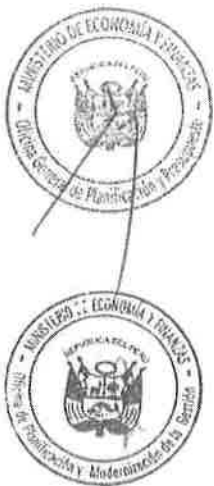
Se viene efectuando la revisión por parte del Área de Impulso Procesal de los expedientes que muestran un retraso significativo para la depuración mensual de ser el caso, así también los abogados a cargo informan los expedientes que cuentan con una disposición de archivo definitivo.

- Desarrollo de Seminarios de Capacitación para Magistrados

Se ha desarrollado seminarios de capacitación dirigidos a magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público, orientados a abordar temas sensibles con la finalidad de internalizar en los operadores los aspectos técnicos y jurídicos más relevantes en relación con dichos temas, con miras a lograr una adecuada y uniforme aplicación de las normas legales vigentes, habiéndose llevado a cabo dichos seminarios en Sullana, Tumbes, Abancay, Cajamarca, Tacna e Iquitos.

- Funcionalidad de la digitalización

El proyecto de digitalización de los Expedientes de la Procuraduría Pública viene siendo de suma importancia en la celeridad de las labores de los abogados, teniendo un impacto directo con la eficaz defensa jurídica del Estado.



C. Objetivos y metas establecidas

En este contexto, se fijaron dos metas específicas de orden administrativo: lograr la disminución de los tiempos de tramitación de los procesos; y conseguir incrementar (sino mantener) los estándares de éxito en la resolución de los procesos, obteniendo resoluciones judiciales favorables al MEF.

D. Resultados obtenidos a junio de 2017

Cabe indicar que la carga procesal que gestiona la Procuraduría del MEF ha experimentado un incremento desde la fecha antes mencionada, alcanzando en la actualidad el número de 5451 casos, principalmente en el área constitucional y contencioso administrativo.

A pesar del notorio incremento de la carga procesal, la defensa jurídica del Sector Economía y Finanzas se ha llevado de manera responsable y eficiente, habiéndose mantenido altos estándares de éxito durante nuestra gestión. Es así que se ha logrado obtener resoluciones favorables en un 95.26% de los casos resueltos en el último año, mientras que el número de casos resueltos en forma adversa, representa tan sólo el 4.74%.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

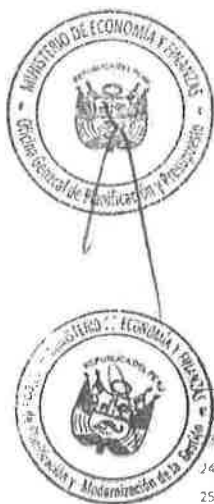
Teniendo esta Procuraduría Pública como principal objetivo la defensa jurídica del Estado, implementamos estrategias procesales exitosas, para lo cual se efectivizó la digitalización de los expedientes, procurando la modernización de la gestión y evitar el traslado de los expedientes físicos del área de archivo a las oficinas de los abogados, permitiendo así el ahorro significativo de horas hombre en la elaboración de los recursos y la adecuada custodia de estos documentos.

4.7. ÓRGANO DE DEFENSORÍA: DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE Y USUARIO ADUANERO - DEFCON

La Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero (DCUA) es un órgano especializado que goza de autonomía en el ejercicio de sus funciones como garante de los derechos de los administrados en las actuaciones que realicen o en las gestiones que efectúen ante las Administraciones Tributarias y el Tribunal Fiscal. Depende administrativamente del Ministro.

A. Estado situacional a julio de 2016

La situación de la Defensoría se caracterizaba por estar presente en los documentos de gestión figurando como órgano en el Reglamento de Organización y Funciones del MEF²² y en el Organigrama del MEF²³, contando con un Manual de Procedimientos de la Defensoría²⁴ y en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del MEF²⁵; asimismo, con una mejora en el fortalecimiento de su institucionalidad y contando con la asignación de recursos (PIM 2016: S/ 1,041,942.00) que permitieron reportar un número de atenciones brindadas al ciudadano a julio de 2016, de 2934²⁶ atenciones.



²²Aprobado por Decreto Supremo No. 117-2014-EF

²³http://www.mef.gob.pe/images/stories/Organigrama_MEF.jpg

²⁴Mediante Resolución de Secretaría General No. 022-2012-EF/13

²⁵Aprobado por Resolución Ministerial No. 198-2014-EF/41

²⁶Brindadas en el periodo comprendido de enero a julio de 2016

B. Estrategias diseñadas

Concretamente, las estrategias gestionadas durante el período, se enfocaron en: (i) continuar con el fortalecimiento institucional y con la ampliación progresiva de la capacidad de cobertura de sus servicios, gestionando la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejecutando una estrategia de comunicaciones en medios masivos y redes sociales para dar a conocer su existencia y sus servicios a los ciudadanos.

C. Objetivos y metas establecidas

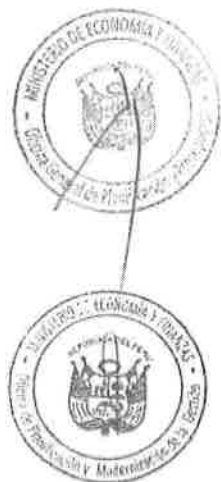
Considerando este contexto, se estableció como objetivo principal, proseguir con la promoción del fortalecimiento institucional como entidad que asiste a los ciudadanos en el respeto de sus derechos brindándoles un servicio especializado y gratuito, realizando labores de mediación con las administraciones tributarias y Tribunal Fiscal para garantizar la atención de los casos reportados a la Defensoría a nivel nacional.

Asimismo, se fijó como meta continuar con la ampliación de la capacidad de cobertura de los servicios de la Defensoría, y en el mismo sentido, en la ejecución de una estrategia y un plan de comunicaciones dirigido a difundir entre los ciudadanos la existencia y los servicios que brinda la Defensoría.

D. Resultados obtenidos a junio de 2017

Durante la gestión actual se han realizado 4292 atenciones. Además, se han alcanzado logros en el fortalecimiento institucional y en la ampliación de la cobertura del servicio y su descentralización, como el reforzamiento en las coordinaciones con las Administraciones Tributarias y el Tribunal Fiscal para la atención de los casos reportados en queja ante la Defensoría, y la implementación de un módulo de atención presencial en el CONECTAMEF Arequipa. Asimismo, se aprovechó las herramientas de las Tecnologías de la Información (TIC) para facilitarle al ciudadano el contacto con la Defensoría y el acceso a sus servicios, tales como: la implementación de un aplicativo en línea para la inscripción a los eventos de capacitación y la entrega de constancias de participación con medidas de seguridad para su autenticación y que cumple con las recomendaciones del Proyecto Cero Papel de ONGEI; se gestionó y culminó el diseño y programación de una aplicación (APP) que permitirá al ciudadano presentar su queja o sugerencia y acceder a la información y otros servicios de la Defensoría desde sus dispositivos móviles (celulares y tabletas); y se optimizó la información que la Defensoría produce y pone a disposición de los usuarios a través de su página web y redes sociales.

Se desarrollaron labores de prevención mediante el envío de recomendaciones de soluciones generales dirigidas a las administraciones tributarias, a partir de los casos reportados en queja a la Defensoría. Se mantuvo las labores de difusión a través del desarrollo de 30 eventos de capacitación en materia tributaria y aduanera para el público en general con la participación de 2,244 ciudadanos, y la realización de 3 Conversatorios Jurídicos dirigidos a las administraciones tributarias municipales a nivel nacional que permitieron capacitar a 659 funcionarios municipales en la adecuada tramitación de los procedimientos tributarios con énfasis en los derechos de los contribuyentes. Se continuó con la labor de fortalecimiento de la cultura tributaria en el país, convocándose al sector público, privado y académico para la mejora del sistema tributario publicándose como resultado una obra colectiva para descarga gratuita de los ciudadanos a través de



la página web de la Defensoría, reportándose 3,181 descargas realizadas por los ciudadanos a junio de 2017.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

En este contexto, queda como tarea pendiente dar continuidad al proceso de fortalecimiento institucional de la Defensoría, dotándola de mayores atribuciones y de recursos materiales y humanos para asegurar el desempeño de sus funciones a nivel nacional. Asimismo, mantener y reforzar el trabajo coordinado desplegado por la Defensoría con los distintos operadores tributarios del sector público y privado en beneficio de los contribuyentes.

Se recomienda continuar con el proceso de descentralización de sus servicios a través del incremento de Módulos Presenciales en las 24 sedes de CONECTAMEF a nivel nacional que aún no cuentan con un módulo presencial de la Defensoría. Así como mantener y fortalecer el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información para otorgar facilidades a los ciudadanos para acceder a los servicios de la Defensoría. Y continuar con la difusión masiva de la existencia de la institución y los servicios que brinda la Defensoría en favor de los ciudadanos.

4.8 ÓRGANOS COLEGIADOS

4.8.1 Comité de Caja

Es un órgano dedicado a la coordinación y realización de acciones relacionadas con el Presupuesto de Caja, considerando que el nivel de gasto mensual deberá estar debidamente equilibrado con el nivel de los ingresos previstos para el periodo. Las funciones del Comité son:

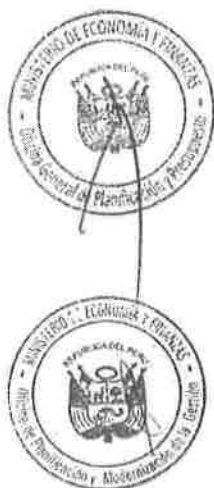
- a) Aprobar el Presupuesto de Caja.
- b) Coordinar y acordar las acciones necesarias para la ejecución del Presupuesto de Caja.
- c) Efectuar el seguimiento mensual global de la ejecución del gasto público.
- d) Evaluar la ejecución del Presupuesto de Caja correspondiente al mes inmediato anterior.

A. Estado situacional a julio de 2016

El Comité de Caja está conformado por: el Viceministro de Hacienda quien lo Preside, el Viceministro de Economía, el Director General de Presupuesto Público, el Director General de Endeudamiento y Tesoro Público, el Gerente General del Banco Central de Reserva del Perú y el Gerente General del Banco de la Nación. En tanto que mantenía coordinaciones con, la Dirección General de Presupuesto Público para que informe el nivel de gasto; con la SUNAT, para temas de ejecución y proyección de los ingresos tributarios; y con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para remisión de información de saldos en cuentas, movimiento de fondos, otros ingresos, financiamiento, servicio de deuda, emisión de deuda y transferencia de recursos.

B. Estrategias diseñadas

Entre los ejes estratégicos de la presente administración se tuvieron:



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- a) Coordinaciones entre DGETP y DGPP a fin de tener una programación de pagos que implique solamente la fase del pagado y medir su impacto en la caja del mes a ejecutar.
- b) Coordinación entre la DGETP y la SUNAT, a fin de tener una proyección afinada de la recaudación y de las devoluciones.
- c) Comprometer a los diferentes equipos de trabajo del Ministerio de Economía a brindar en forma oportuna y previsible la información de la programación a fin de elaborar los cuadros del Comité de Caja de manera eficiente.
- d) Mantener el proceso de Presupuesto de Caja como proceso estratégico en el Metaproceso "Pago electrónico a través del SIAF a proveedores del Estado por bienes y servicios", con la finalidad de establecer indicadores y establecer un compromiso de mejora continua.

C. Objetivos y metas establecidas

Se mantuvieron las coordinaciones con SUNAT y la DGPP, para temas de ingresos y gastos, respectivamente. Asimismo, se realizaron coordinaciones con la DGETP para remisión de información de saldos en cuentas, movimiento de fondos, otros ingresos, financiamiento, servicio de deuda, emisión de deuda y transferencia de recursos.; y con la Dirección General de Presupuesto Público para el cumplimiento de las transferencias programadas.

D. Resultados obtenidos a junio de 2017

La Comisión ha cumplido con aprobar el presupuesto de Caja de todos los meses de dicho periodo.

La programación del pago la realiza la DGPP, en estrecha relación con la DGETP, con lo que se tiene pronósticos más acertados.

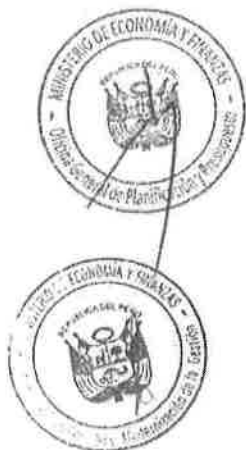
E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

A modo de recomendaciones para la siguiente gestión, se considera que debe de realizarse la aprobación del Comité de Caja sea en la primera semana de cada mes. Y mostrar el seguimiento anual a los ingresos y gastos contemplados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, a fin de evaluar impactos futuros en la disponibilidad de caja.

Mientras que, en términos administrativos, se sugiere el desarrollo de aplicativo informático que permita recibir la programación de ingresos y gastos de las Unidades Ejecutoras. Y de igual manera, se propone la incorporación del Presupuesto de Caja a la programación y evaluación de las distintas fuentes de financiamiento que conforma la Cuenta Única del Tesoro, a través de una meta-proceso de pago electrónico SIAF.

4.8.2 Consejo Normativo de Contabilidad

El Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) como organismo de Participación del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objetivo el estudio, análisis, emisión u oficialización de normas contables para el sector privado, que incluye a las empresas públicas; estudiar, analizar y opinar sobre las propuestas de normas relativas a la contabilidad de los sectores público y privado; y absolver consultas en materia contable del sector privado. En tal marco, el Ministerio de Economía y Finanzas ha suscrito un contrato de cesión de derechos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) con la *International Reporting Standards Foundation* y participa en la redacción de normas de información



financiera en el Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera.

A. Estado situacional a julio de 2016

A inicios de la gestión actual, el CNC realizaba labores de oficialización de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y de la versión del año 2016 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF, SIC Y CINIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

B. Estrategias diseñadas

Para cumplir con sus objetivos y metas, el Consejo Normativo de Contabilidad implementó acciones importantes como la oficialización de las Normas Internacionales de Información Financiera para el sector privado, que incluye a las Normas Internacionales de Contabilidad y a las interpretaciones de las NIIF y NIC; analizar el impacto de las propuestas de NIIF en las empresas privadas del país; aprobar el nuevo Plan Contable General Empresarial; emitir opinión autorizada y vinculante en materia contable del sector privado; y absolver consultas contables de las empresas privadas y públicas.

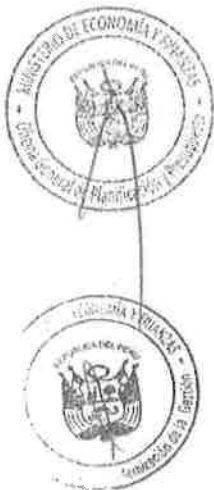
C. Objetivos y metas establecidas

El Consejo Normativo de Contabilidad como organismo de Participación del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objetivo el estudio y análisis para la emisión de normas del sector privado; opinar sobre las propuestas de normas relativas a la contabilidad del sector público y privado; así como la aprobación u oficialización de las normas de contabilidad para las entidades del sector privado. Dentro del marco de sus actividades, el CNC a través del Ministerio de Economía y Finanzas, coordina de forma permanente con la International Foundation Reporting Standards (IFRS) en aplicación del contrato vigente de cesión de derechos para recibir y publicar en el país todos los documentos de trabajo relacionados con las Normas Internacionales de Información Financiera.

D. Resultados obtenidos al junio de 2017

Se han aprobado y publicado 03 Resoluciones que oficializan y/o modifican las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF), así como sus interpretaciones (CINIIF y SIC), en orden a lo siguiente:

- a) Resolución de Consejo Normativo N° 063-2016-EF/30: Oficialización de la Versión 2016 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF, CINIIF y SIC); y oficialización de las modificaciones a la Norma Internacional de Información Financiera, NIIF 2-Pagos Basados en Acciones.
- b) Resolución de Consejo Normativo N° 001-2017EF/30: Oficialización de La Norma Internacional de Información Financiera NIIF 4 - Contratos de Seguros.
- c) Resolución de Consejo Normativo N° 002-2017EF/30: Oficialización de las mejoras anuales a las Normas NIIF ciclo 2014-2016, Oficialización de la interpretación CINIIF 22-Transacciones en Moneda extranjera y Contraprestaciones y Oficialización a las modificaciones a la NIC 40-Propiedades de Inversión.



E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

La presente gestión, propone como medida, la oficialización de la versión 2017 de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, que aún se encuentra pendiente de remisión oficial por parte del IFRS

4.8.3 Comisión Especial encargada de la representación del Estado en las Controversias Internacionales de Inversión

La Comisión Especial tiene por objeto representar al Estado en las Controversias Internacionales de Inversión y sus principales funciones son:

- Evaluar las posibilidades de negociación en la fase de trato directo y adoptar una estrategia. Así como solicitar informes técnicos a las Entidades Públicas involucradas en una controversia respecto de las materias vinculadas a la misma.
- Participar en las negociaciones con la contraparte durante la etapa de trato directo, en caso el mecanismo de solución de controversias lo prevea.
- Proponer la contratación de los abogados y demás profesionales necesarios para la participación del Estado en la etapa de trato directo y en la fase arbitral o de conciliación. Coadyuvar a la labor de los abogados contratados para el patrocinio del Estado.
- Efectuar la designación de árbitros, en caso el mecanismo de solución de controversias lo requiera.
- Determinar la responsabilidad de la Entidad Pública involucrada en la controversia; así como, asignar encargos y responsabilidades.

A. Estado situacional a julio de 2016

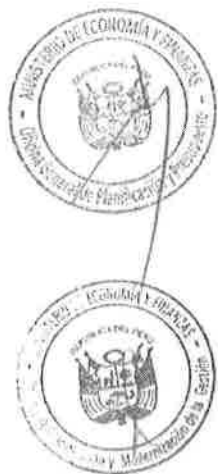
En relación a los casos arbitrales, el Estado peruano contaba cinco (05) arbitrajes internacionales de inversión en trámite, dos (02) de los arbitrajes se iniciaron ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) [DP World y Bear Creek] y tres (03) conforme las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) [Renco, Exeteco y Gramercy].

En relación a los casos en etapa de Trato Directo, se contaba con (08) casos: Lidercon, Thomas Kelly, Chinalco, Chavimochic, D&E Investment, Kalotic Metals, Consorcio Nuevo Metro de Lima y Lima Airport Partners.

B. Estrategias diseñadas

Con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos, la Comisión Especial realizó las siguientes acciones estratégicas:

- Elaboración de hojas de ruta para para cada caso, a fin de evaluar las opciones de solución en la etapa de Trato Directo, e identificar claramente los pasos a seguir.
- Mejora de los cuadros de evaluación de propuestas para la selección de abogados y demás profesionales, el cual incluye los criterios de evaluación técnica que son utilizados en el proceso de selección.
- Comunicación con las personas claves en los Estudios de Abogados que están a cargo de la defensa legal del Estado a fin de tener un seguimiento global del desarrollo de las controversias internacionales de inversión y adoptar las acciones necesarias de manera oportuna.



- d) Intercambio de experiencias y mejores prácticas con equipo de defensa de otros Estados a fin de fortalecer las capacidades de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión.

C. Objetivos y metas establecidas

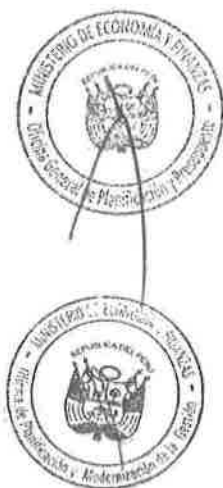
- a) Implementación de una coordinación más estrecha con los representantes de los otros Sectores a fin de compartir información oportuna en los temas de competencia de la Comisión Especial, para una mejor defensa del Estado en arbitrajes internacionales de inversión.
- b) Realizar un seguimiento y administración eficiente de los expedientes de las controversias internacionales de inversión, así como la coordinación con los Estudios de Abogados que ejercen la defensa legal del Estado.
- c) La implementación de lineamientos que permitan estructurar de manera eficiente las coordinaciones en la Comisión Especial.
- d) Organización de eventos de capacitación de funcionarios públicos en temas relacionados a Controversias Internacionales de Inversión, como parte de actividades de prevención de controversias y sensibilización de funcionarios públicos.

D. Resultados obtenidos a junio de 2017

- a) Obtención de Laudo favorable para el Estado peruano en el caso *The Renco Group, Inc. v. República del Perú*; mediante el cual concluyó que las reclamaciones de la demandante deben ser desestimadas por falta de jurisdicción.
- b) Obtención de un desistimiento por parte de la empresa AMP Terminals Callao S.A. que pone fin a la controversia iniciada por dicha empresa y que fuera registrada en CIADI como el Caso CIADI N° ARB/16/33. Dicho desistimiento es resultado de las acciones de coordinación de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias de Inversión con las entidades involucradas en la controversia mencionada.
- c) Mantenimiento y constante actualización de la plataforma electrónica del SICRECI en la página web del MEF, de acuerdo a mandato legal. Contiene una base de datos de tratados y contratos de inversión, así como un sistema de alerta temprana de controversias de inversión para funcionarios públicos e inversionistas privados.
- d) Participación en la delegación peruana en el Grupo de Trabajo de Expertos de Alto Nivel en materia de Solución de Controversias de Inversión de UNASUR, para redactar el Tratado Constitutivo de un Centro de Solución de Controversias de Inversión a nivel regional. Se lograron avances sustantivos en el texto.
- e) Representamos al Estado peruano en la audiencia de jurisdicción y méritos llevada a cabo en la ciudad de Washington D.C. en la controversia iniciada por la empresa Bear Creek Mining Corporation (Caso CIADI N° ARB/14/21).

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

- a) Centralizar la información y coordinar al interior de la Comisión Especial, así como coadyuvar a la defensa legal del Estado peruano con las Firmas de Abogados, en los siguientes procesos de arbitraje internacional que se encuentran en curso:
- ✓ Caso DP World - *DP World Callao S.R.L. y otros v. República del Perú* (Caso CIADI N° ARB/11/21)
 - ✓ Caso Exeteco - *Exeteco International Company S.L v. República del Perú*



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- ✓ Caso Bear Creek - Bear Creek Mining Corporation v. República del Perú (Caso CIADI N° ARB/14/21);
 - ✓ Caso Gramercy – Gramercy Funds Management LLC y Gramercy Peru Holdings LLC, v. República del Perú;
 - ✓ Caso Lidercon - Lidercón, S.L. v. República del Perú (Caso CIADI No. ARB/17/9)
 - ✓ Caso Metro de Lima - Metro de Lima Línea 2 S.A. v. República del Perú (Caso CIADI No. ARB/17/3)
- b) Liderar y coordinar las negociaciones relativas a los procesos de Trato Directo que están en curso, con la finalidad de lograr una solución amistosa a la controversia y evitar llegar a un proceso de arbitraje internacional:
- ✓ Trato Directo iniciado por Kaloti Metals en base a Tratado
 - ✓ Trato Directo iniciado por IC POWER (Kallpa) en base a Tratado
 - ✓ Trato Directo iniciado por AUNOR (Red Vial N° 4 en base a Contrato de Concesión
 - ✓ Trato Directo iniciado por Chinalco en base a Tratado
 - ✓ Trato Directo iniciado por Odebrecht en base a Tratado
 - ✓ Trato Directo iniciado por Discover Petroleum en base a Tratado
 - ✓ Trato Directo iniciado por CH Mamachoca S.R.L. - LatamHydro LLC en base a Tratado
- c) Revisión y emisión de opinión respecto de cláusulas de solución de controversias de determinados contratos de inversión y de iniciativas legislativas de toda índole a fin de prevenir respecto a potenciales violaciones a acuerdos internacionales de inversión.

4.8.4 Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión

Como parte del compromiso del Estado en generar mayor eficiencia en la gestión pública y agilizar los procesos de inversión, se crea mediante Decreto Supremo N° 104-2013-EF, el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI) en el MEF, cuyas operaciones inician desde el mes de mayo de 2013 y ejerce principalmente las siguientes funciones:

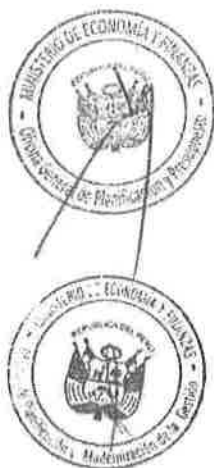
- a) Realizar seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión
- b) Identificar trabas en la ejecución de proyectos de inversión
- c) Proponer soluciones para facilitar la ejecución de proyectos de inversión
- d) Realizar actividades de simplificación administrativa para facilitar la ejecución de proyectos de inversión.

A. Estado situacional a julio de 2016

En el mes de mayo de 2013, como parte del compromiso del Estado para generar mayor eficiencia en la gestión pública y agilizar los procesos de inversión, mediante Decreto Supremo N° 104-2013-EF, se creó el EESI en el MEF.

B. Estrategias diseñadas

- a) Identificación de los principales procesos críticos o cuellos de botella durante la fase de ejecución de un proyecto de inversión. Esta metodología de trabajo ha facilitado el seguimiento y destrabe de los proyectos priorizados por el EESI porque ha contribuido a obtener una visión integral y predictibilidad de los problemas que afectan la ejecución de inversiones.
- b) Determinación y priorización de las principales materiales a ser destrabadas, teniendo en cuenta la complejidad y temporalidad en la obtención de los títulos habilitantes, con el objeto de facilitar la ejecución de los proyectos de inversión.



- c) Articulación con los Ministerios y Organismos Públicos a fin de establecer acciones de destrabe para la ejecución de los proyectos de inversión priorizados por el EESI, de acuerdo a lo establecido mediante el artículo 25 de la Ley N° 30230

C. Objetivos y metas establecidas

Desde la creación del EESI, las funciones y los resultados del seguimiento y destrabe de los proyectos priorizados por el EESI, se orientan a contribuir con los siguientes objetivos:

- a) Institucionalizar el seguimiento y el destrabe de la ejecución de inversiones. Considerando para ello un proceso que contempla la priorización de proyectos, diagnósticos sobre principales trabas, así como propuestas de alternativas de resolución.
- b) Contribuir a la optimización normativa para facilitar la ejecución de inversiones. Por medio de la simplificación de procedimientos administrativos, la reducción de plazos y la uniformización de criterios.

D. Resultados obtenidos a junio de 2017

El EESI ha tomado acción en 32 proyectos de su lista priorizada, destrabando 141 procedimientos y trámites administrativos para asegurar así la continuidad de inversiones.

Cabe precisar que los sectores en donde se registraron mayores destrabes fueron Minería (37), Agricultura (31) y Transportes (30). Asimismo, de los 141 destrabes realizados por el EESI, 82 correspondieron a retrasos para la emisión de autorizaciones, 35 a demoras para el acceso a terrenos, y 18 a retrasos para la emisión de opinión de las entidades públicas.

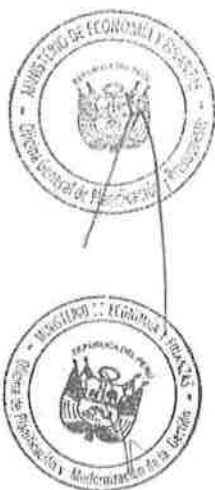
De los 82 destrabes en retrasos para la emisión de autorizaciones, estos estuvieron vinculados principalmente a la aprobación de Informes Técnicos Sustentatorios (ITS), emisión de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA). Los 35 destrabes en demoras para el acceso a terrenos estuvieron vinculados principalmente en la entrega de terrenos y la liberación de interferencias.

E. Asuntos urgentes de prioritaria atención

El marco normativo vigente faculta al EESI a identificar trabas que afectan la ejecución de proyectos de inversión priorizados, proponer alternativas de solución y realizar las coordinaciones respectivas con las entidades de la administración pública (Ministerios y Organismos Públicos) vinculadas a los procesos críticos para la ejecución de proyectos.

Con el fin de consolidar los canales de comunicación que permitan brindar información de calidad y en forma oportuna, a fin de poder realizar el seguimiento y el destrabe de los cuellos de botella que se presenten en los procesos críticos para la ejecución de proyectos, el EESI recomienda realizar las siguientes medidas:

- ✓ Fortalecer la coordinación con los Funcionarios Responsables de Coordinación y Atención, en el marco del artículo 25 de la Ley N° 30230. Asimismo, se recomienda actualizar permanentemente la relación de los funcionarios designados en el marco de la norma mencionada.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- ✓ Continuar con la actualización del Registro de Trabas a fin de sistematizar las intervenciones que realiza el EESI como parte del seguimiento y destrabe de los problemas que afectan la ejecución de los proyectos priorizados
- ✓ Institucionalizar el seguimiento y destrabe de la ejecución de los proyectos priorizados a fin de reducir costos de transacción e incrementar la eficiencia de los procedimientos administrativos.

4.8.5 Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera

La Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF) es un órgano de coordinación interinstitucional creado en febrero de 2014 mediante Decreto Supremo No 029-2014-EF. La CMIF está conformada por el MEF, el MIDIS, la SBS, el MINEDU, el BCRP y el BN, con las siguientes funciones:

- a) Coordinar y articular las acciones y esfuerzos interinstitucionales en la consecución del objeto de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) aprobada el 21 de julio de 2015 a través del Decreto Supremo N° 191-2015-EF.
- b) Realizar el seguimiento de la implementación de la Estrategia, así como remitir informes técnicos al MEF, respecto de sus avances y resultados. Proponer la conformación de los Grupos Técnicos Temáticos (GTT) y designar las respectivas instituciones líderes.
- c) Designar a las instituciones responsables de implementar las acciones referidas en el Plan de Acción de la Estrategia y evaluar los informes de seguimiento de la implementación de la Estrategia, para proponer modificar o ajustes.
- d) Remitir al MEF, información relacionada con la Estrategia que le sea requerida y definir los lineamientos generales para las actividades que se realizan en el marco de la Estrategia.

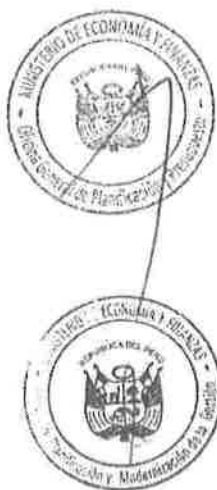
A. Estado situacional a julio de 2016

La ENIF se encuentra en su primer año de implementación, por lo cual la CMIF se enfocó en las siguientes acciones prioritarias: fortalecimiento del marco legal de los pagos digitales, evaluación de la digitalización de pagos de Gobierno, elaboración del Plan Nacional de Educación Financiera (PLANEF), evaluación y promoción de instrumentos de financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) en el sistema financiero, mercado de capitales y otros medios no tradicionales.

Cabe señalar que para determinar las acciones prioritarias, se consideró los diversos acuerdos y orientaciones de política que mantiene Perú en el marco de importantes Foros y espacios de coordinación internacional. En el marco de la Alianza del Pacífico y las economías de Asia Pacific Economic Cooperation se consideró como prioritario promover la promoción de acceso y uso de instrumentos financieros para las MIPYME e impulsar los medios de pagos digitales para reducir los pagos en efectivo. En el marco de la Organisation for Economic Cooperation and Development se consideró promover la educación financiera.

B. Estrategias diseñadas

Con el objeto de continuar la implementación de la ENIF como instrumento para promover la inclusión financiera, se han monitoreado los avances del plan de acción contemplado en la Estrategia a través de la elaboración de Reportes de Avances



Semestrales²⁷. Por otro lado, se ha visto por conveniente ajustar y adecuar el plan de trabajo de la ENIF en cada uno de sus 7 componentes (pagos, ahorro, financiamiento, seguros, protección al consumidor, educación financiera y grupos vulnerables), de tal forma que se permita impulsar y cuantificar los objetivos y metas propuestas.

Adicionalmente, se debe precisar que se viene considerando la participación de los diversos actores, tanto del sector público como privado, involucrados en la promoción de la inclusión financiera. Es por ello que, en las para la adecuación de las acciones definidas en el plan de acción se recogen las diversas observaciones, sugerencias y comentarios de las instituciones y gremios relevantes para cada línea de acción.

Con el fin de diseñar un Sistema de Seguimiento de la ENIF en coordinación con la Comunidad Andina de Fomento (CAF) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se llevó a cabo el estudio "Diseño de un Sistema de Monitoreo y Evaluación (SME) de la ENIF", a cargo de Apoyo Consultoría. Este estudio fue la primera fase de un proyecto, el cual servirá como insumo para implementar un Software de Administración, Planificación y Seguimiento (SAPS), herramienta de soporte de monitoreo la ENIF. De esta forma, la segunda fase del proyecto consistirá en implementar el SAPS modelado en la primera fase del proyecto con el fin de llevar a cabo el "Desarrollo e Implementación del Sistema de Seguimiento de la Estrategia Nacional de inclusión financiera (SENIIF)".

Adicionalmente, con el fin de consolidar las políticas de Estado a través del compromiso y accionar de los actores involucrados y obtener un adecuado flujo de información entre el público objetivo y actores involucrados en el marco de la ENIF; en colaboración con AECID y Copiloto Consultoría se viene diseñando la página web de la CMIF.

C. Resultados obtenidos a junio de 2017

- a) Implementación de la ENIF, a través de las siete líneas de acción que abordan las áreas claves de intervención: pagos, ahorro, financiamiento, seguros, protección al consumidor, educación financiera y grupos vulnerables.
- b) Implementación de medidas en relación a la modificación de la Ley de Funcionamiento para fomentar la ampliación de canales alternativos en el sistema financiero, se han desarrollado estudios sobre digitalización de pagos de gobierno (BID y BetterThan Cash), se han adecuado normativas sobre pagos digitales, se han adecuado normativas para el mejoramiento de la operatividad de instrumentos financieros para las MIPYME (proyectos de Ley de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y Cooperativas, reglamentos de fondos de garantía y garantías recíprocas, decreto legislativo de facturas negociables, entre otros), se ha aprobado el PLANEF el cual tiene como objetivo mejorar las competencias y capacidades financieras de todos los segmentos de la población.
- c) Reconocimiento del Perú, a través del premio del Country Award 2017 para América Latina del Child and YouthFinance International por los importantes logros alcanzados por el país en educación financiera para niños y jóvenes en el marco del componente de Educación Financiera de la ENIF.
- d) Consolidación de la posición como país con el mejor entorno para el desarrollo de las microfinanzas y la inclusión financiera. Es así, que por noveno año



²⁷<https://www.mef.gob.pe/es/reportes-enif>

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

consecutivo el Perú se ha posicionado en el primer lugar del ranking del Microscopio Global (MG), publicado por TheEconomistIntelligenceUnit. Este liderazgo se ha sustentado en el notable respaldo institucional, la buena capacidad de regulación y supervisión, sistemas de información crediticia muy sofisticados y reglas claras para la protección de los clientes financieros.

D. Asuntos urgentes de prioritaria atención

- a) Implementar el PLANEF.
- b) Promover un mayor uso de medios de pago digitales adecuados a las necesidades de la población.
- c) Implementar las hojas de rutas para la digitalización de pagos de Gobierno sugeridas por el BID y BTCA.
- d) Promover medidas para incrementar el acceso y uso de servicios financieros: de ahorro, financiamiento y seguros para todos los segmentos de la población y empresas con énfasis en las MIPYME
- e) Promover la inclusión financiera de los grupos vulnerables a través de los Programas Sociales.
- f) Fortalecer la coordinación con el sector privado con el fin de continuar con la promoción de inclusión financiera.
- g) Implementar el SENIF.
- h) Adecuar el nuevo Plan de Acción de la ENIF.

En este contexto, se debe resaltar que el MEF lidera a través de la Presidencia y la Secretaría de la CMIF la implementación de las acciones de la ENIF; por ello, se considera prioritario continuar con esta implementación ya que el fin es alcanzar el beneficio económico de la población a través de la promoción de la inclusión financiera.

4.8.6 Consejo Nacional de Competitividad y Formalización

El Consejo Nacional de Competitividad y Formalización (CNCF) es un órgano colegiado, creado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-PCM, como una comisión de coordinación de asuntos específicos del Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de desarrollar e implementar un Plan Nacional de Competitividad con el objeto de mejorar la capacidad del Perú para competir en el mercado internacional. El 17 de agosto de 2017, mediante Decreto Supremo N° 063-2016-PCM se fortaleció al Consejo Nacional de Competitividad otorgándole la nueva denominación de Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, en procura de plantear propuestas transversales de reformas que incidan en la formalización de las actividades socio económicas en el país. En tal sentido, se encarga que desarrolle un diagnóstico y propuesta de Estrategia de Formalización de la Economía Peruana.

A. Resultados obtenidos a junio de 2017

- a) Elaboración de la Estrategia de Formalización de la Economía Peruana con la conducción y colaboración del Banco Mundial, la cual ha sido aprobada en sesión de consejo directivo de fecha 27 de abril de 2017, luego de lo cual se ha procedido a mayores coordinaciones con los sectores interesados y competentes para su validación y perfeccionamiento. La estrategia contiene cinco componentes priorizados en los siguientes ámbitos: 1) dinamizar el mercado laboral, 2) aumentar la productividad laboral, 3) modernizar el marco regulatorio, 4) racionalizar el sistema tributario y 5) mejorar la provisión de bienes y servicios públicos.



- b) Apoyo en los análisis y formulación (de ser el caso) de proyectos de Decretos Legislativos que se emitieron en función a las facultades delegadas por Ley N° 30506
- c) Colaboración en la elaboración de la Estrategia de Crecimiento Verde en conjunto con el Ministerio de Ambiente y cooperación técnica internacional del Global Green GrowthInstitute.

El CNCF monitorea las iniciativas vinculadas a la implementación de las reformas de la Agenda de Competitividad que son financiadas por la Cooperación Suiza, en el marco del Programa SECOMPETITIVO. Al respecto, se ha apoyado la implementación de medidas vinculadas a las siguientes instituciones: i) Instituto Nacional de la Calidad – INACAL; ii) Gobierno Regional de Piura; iii) Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC; iv) Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; v) Secretaría de Gestión Pública – Presidencia del Consejo de Ministros –PCM; vi) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; vii) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

B. Asuntos urgentes de prioritaria atención

Aprobar por Consejo Directivo la versión final de la Estrategia de Formalización de la Economía Peruana, para proceder a articular los esfuerzos de implementación de las reformas y medidas que allí se priorizan.

Culminar con la alta dirección del Ministerio de Ambiente, la elaboración de la Estrategia Nacional de Crecimiento Verde, a fin de ser sometida a los demás sectores para su validación en talleres.

Cierre del Programa SECOMPETITIVO (vigencia del fondo Suizo) en el presente año y definición de los alcances de la cooperación para el próximo Programa.

5 RESUMEN DE INFORMACIÓN PRINCIPAL

5.1 PRESUPUESTO

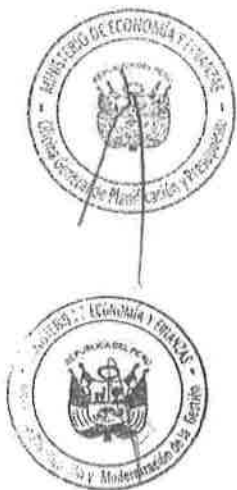
Durante el período de análisis, la ejecución presupuestal del MEF se desarrolló a través de las siguientes unidades ejecutoras:

Unidad Ejecutora 001 – Administración General

A cargo de la Oficina General de Administración, atiende los gastos de operación y mantenimiento de los órganos del MEF; también tiene a su cargo la administración y pago del Fondo de Apoyo Gerencial y del Personal Altamente Calificado – Ley N° 29806, así como diversos encargos, tales como: subvenciones sociales a Canillitas y Cajapatrac, Documentos Cancelatorios por pasajes aéreos a Iquitos y Madre de Dios, controversias CIADI, y la transferencia de recursos para el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales y el Fondo para Proyectos de Inversión Pública, creados con la Ley N° 30458.

Unidad Ejecutora 002 – Administración de la Deuda

A través de esta unidad ejecutora, a cargo de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, se asignan recursos presupuestarios para atender el Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa y la Suscripción de Acciones y Contribuciones.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Unidad Ejecutora 004 – Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera

(Ex Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales), es la encargada de coordinar y monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos en los programas de reforma vinculados a los préstamos de apoyo a la balanza de pagos, y en administrar las cooperaciones técnicas reembolsables y no reembolsables asociados a dichos préstamos; así como de los proyectos de Inversión que cuenten con financiamiento externo, que le sean encargados.

Unidad Ejecutora 009 – Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625

La Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, como órgano ejecutivo y operativo, tiene a su cargo los procedimientos y procesos necesarios para cumplir con la devolución de los aportes del FONAVI, además de la administración y recuperación de las acreencias, fondos, activos y pasivos del FONAVI.

Unidad Ejecutora 011 – Secretaria Técnica del Consejo Fiscal

Creada en el AF-2016, en atención al numeral 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, tiene por función brindar apoyo técnico y administrativo al mencionado Consejo.

Ejecución del Presupuesto de Ingresos, por Fuente de Financiamiento.-

El Pliego MEF financió su presupuesto institucional, a través de las F.F.: 1 - Recursos Ordinarios, 2 - Recursos Directamente Recaudados, 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 4 - Donaciones y Transferencias. En el siguiente cuadro se muestra la recaudación de ingresos, por el periodo de análisis:

Pliego: 009 MEF, Ejecución de Ingresos

(En Millones de Soles)

Fuente de Financiamiento	AF-2016 (ago_dic)			AF-2017 (ene_Jun)		
	PIM	INGRESOS	% Avance	PIM	INGRESOS	% Avance
1- RECURSOS ORDINARIOS	2,475.7	674.0	27.2%	6,115.5	1,917.2	31.3%
2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	47.5	19.8	41.7%	56.1	169.3	301.8%
3- RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	12,039.7	3,718.1	30.9%	11,258.9	15,169.8	134.7%
4- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	78.0	14.4	18.5%	19.6	9.4	48.0%
TOTAL GENERAL	14,590.9	4,426.3	30.2%	17,450.1	17,265.7	98.8%

La F.F. 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito es la fuente de financiamiento más importante, destinándose, principalmente, al pago de Deuda Pública, y en menor medida, a financiar actividades y proyectos provenientes de cooperaciones técnicas reembolsables. Se aprecia un incremento sustancial en la captación de recursos, como parte de la estrategia de financiamiento para el pago de la Deuda Pública, que viene desarrollando el MEF.

Ejecución del Presupuesto de Gastos

En el cuadro siguiente se muestra la ejecución devengada de las UE del Ministerio de Economía y Finanzas. La ejecución del Pliego MEF, sin tomar en consideración la Reserva de Contingencia, Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y FONIPREL, alcanzó el 46,4% y 50,9% del PIM 2016 y 2017, respectivamente:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Pliego: 009 MEF, Ejecución Presupuesaria

(En Millones de Soles)

Unidad Ejecutora	AF-2016 (ago_dic)			AF-2017 (ene_jun)		
	PIM	EJECUCION	% Avance	PIM	EJECUCION	% Avance
001 - ADMINISTRACION GENERAL	1,836.6	1,523.5	83.0%	2,263.7	1,895.8	83.7%
002 - ADMINISTRACION DE LA DEUDA	11,151.0	4,514.7	40.5%	11,352.0	5,071.7	44.7%
004 - UNIDAD DE COORDINACION DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA	115.6	42.8	37.0%	92.9	16.7	18.0%
009 - COMISION AD HOC CREADA POR LA LEY 29625	20.0	9.9	49.5%	21.6	5.6	25.9%
011 - SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO FISCAL	0.8	0.0	0.0%	2.3	0.3	13.0%
TOTAL EJECUCION PLIEGO 009 MEF	13,124.0	6,090.9	46.4%	13,732.5	6,990.1	50.9%
Más:						
RESERVA DE CONTINGENCIA	1,313.8			3,023.3		
PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL	3.1			544.3		
FONIPREL	150.0			150.0		
TOTAL GENERAL	14,590.9	6,090.9	41.7%	17,450.1	6,990.1	40.1%

A continuación, se detalla la composición del gasto, por Categoría y Genéricas de gasto:

Pliego: 009 MEF, Ejecución Presupuesaria

(En Millones de Soles)

Categoría y Genérica de Gasto	AF-2016 (ago_dic)			AF-2017 (ene_jun)		
	PIM	EJECUCION	% Avance	PIM	EJECUCION	% Avance
GASTOS CORRIENTES	536.1	231.7	43.2%	2,209.9	1,852.6	83.8%
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	46.1	17.9	38.8%	48.9	18.7	38.2%
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	37.1	14.4	38.8%	37.9	15.0	39.6%
5-23: BIENES Y SERVICIOS	396.6	156.1	39.4%	417.4	144.0	34.5%
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	11.9	10.6	89.1%	1,658.5	1,657.4	99.9%
5-25: OTROS GASTOS	44.4	32.7	73.6%	47.2	17.5	37.1%
GASTOS DE CAPITAL	1,940.6	1,812.5	93.4%	306.6	82.1	26.8%
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,302.3	1,302.3	100.0%	50.0	50.0	100.0%
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	134.6	42.4	31.5%	120.6	15.8	13.1%
6-27: ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	503.7	467.8	92.9%	136.0	16.3	12.0%
SERVICIO DE DEUDA	10,647.3	4,046.7	38.0%	11,216.0	5,055.4	45.1%
7-28: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	10,647.3	4,046.7	38.0%	11,216.0	5,055.4	45.1%
TOTAL EJECUCION PLIEGO 009 MEF	13,124.0	6,090.9	46.4%	13,732.5	6,990.1	50.9%
Más:						
RESERVA DE CONTINGENCIA	1,313.8			3,023.3		
PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL	3.1			544.3		
FONIPREL	150.0			150.0		
TOTAL GENERAL	14,590.9	6,090.9	41.7%	17,450.1	6,990.1	40.1%

5.2 CONTABILIDAD

La Oficina de Finanzas tiene como función principal, la formulación y elaboración de los Estados Financieros (EEFF) y Presupuestales de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y la consolidación de los Estados Financieros y Presupuestarios a nivel Pliego de las Ejecutoras (UE): UE 001 – Administración General; UE 002 - Administración de la Deuda; UE 004 – Unidad de Coordinación Técnica Financiera Internacional; UE 009 – Secretaria Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N°

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

29625; UE Ejecutora 011 – Secretaría Técnica del Consejo Fiscal; y UE Junta de Gobernadores²⁸

Los EEFF 2016 se presentaron conforme los lineamientos y plazos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, con Memorando N° 022-2017-EF/10.01 del 31 de marzo 2017, e igualmente los EEFF al primer trimestre 2017, con Memorando N° 040-2017-EF/10.01 del 30 de mayo de 2017 (período agosto a junio 2017)

Se gestionan las operaciones financieras de pago del Fondo de Apoyo Gerencial del Poder Ejecutivo, y del Personal Altamente Calificado (PAC) - Ley N° 29806 para la contratación de personal de 19 Ministerios, 25 Gobiernos Regionales, el Programa Gobierno Regional Lima Metropolitana, y la Contraloría General de la República. El PIM 2017 del FAG es de S/ 69.25 millones y tiene 588 contratados; el PIM del FAG es de S/ 59.6 millones, y tiene 250 contratados.

Se atienden Encargos como: subvenciones sociales a Canillitas y Cajapatrac, documentos Cancelatorios por pasajes de RREE, Controversias CIADI, entre otros. Los siguientes conceptos, por su naturaleza, son transferidos presupuestalmente a las Entidades del Sector Público:

- **Reserva de Contingencia – RC.** Crédito presupuestario global dentro del Presupuesto del Pliego, destinado a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no han sido previstos en los Presupuestos de los Pliegos.
- **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI.** Transferencia condicionada de recursos adicionales al presupuesto institucional de los gobiernos locales, por cumplimiento de metas que deben alcanzar en un periodo determinado.
- **Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL.** Fondo concursable, cuyo objetivo principal es cofinanciar Proyectos de Inversión Pública (PIP) y estudios de preinversión orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica, con mayor énfasis en la reducción de la pobreza y pobreza extrema

En el Cuadro N° 1 se muestra la ejecución devengada por las unidades ejecutoras del MEF, por el periodo 2016 – 2017 (junio), así como el avance logrado, respecto al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

Cuadro N° 1: Pliego: 009 MEF, Ejecución Presupuestaria por Unidad Ejecutora
(En miles de soles)

Unidad Ejecutora	EJECUCIÓN DEVENGADA AL 30 JUNIO 2017	
	AF-2016	AF-2017 (Junio)
001 - Administración general	1,287	1,906
002 - Administración de la deuda	10,542.05	5,120.38
004 - UCPS	91	17.30
009 - S Y Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625	19	6.6
010 - Juntas de Gobernadores BM/PM-2015 Perú	0.0	
011 - Secretaría Técnica del Consejo Fiscal	0	0.38
Total ejecución pliego 009 MEF	12,419.85	7,060.66
Total PIA pliego MEF	20,556.90	17,038.67
Total PIM pliego MEF	14,568.02	17,450.15
% Avance Ejecución / PIA	60.42%	41.30%
% Avance Ejecución / PIM	85.12%	40.40%
TOTAL PIM PLIEGO MEF, sin R/C, PI, FONIPREL	13,270.93	13,082.50
% Avance Ejecución / PIM	93.64%	51.89%

²⁸ Creada por Decreto Supremo N° 241-2017-EF, cuyo cierre se realizó a través de la RM N° 153-2016-EF/10.

5.3 RECURSOS HUMANOS

Tiene a su cargo el proceso técnico del Sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conduce los procesos de selección, contratación e inducción del personal que requiere el Ministerio, y ejecuta el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) y los procesos de capacitación y desarrollo del personal, y evaluación del desempeño laboral; asimismo, formula y mantiene actualizado los Perfiles de los puestos de la Entidad.

A. Situación del Personal

Cuadro N° 2: Personal según modalidad de contratación:

Modalidad de Contratación	jul-16	jun-17
D LEG 1057 - CAS	1340	1223
D LEG 276	440	432
FAG	110	108
PAC	22	24
SERVIR	4	4
Total	1916	1791
Pensionistas D Leg. 276	2097	1991

Cuadro N° 3: Cuadro de Asignación de Personal – CAP

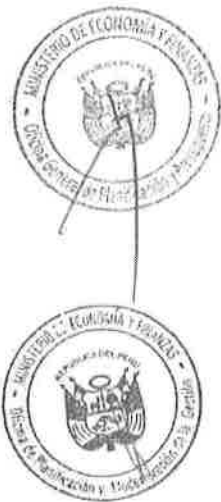
Dispositivo de aprobación	ocupados	previstos	TOTAL	Empleado Confianza	Funcionario Público
R.M. N° 198-2014-EF/41	504	498	1002	50	33

B. Tránsito al Nuevo Régimen del Servicio Civil

Han culminado las Etapas: 1 (Preparación) y 2 (Análisis Situacional), y se encuentra en proceso la Etapa 3 (Mejora Interna), en la cual se ha declarado el inicio del Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en el MEF, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 360-2015-SERVIR/PE, (28.12.2015). Nos encontramos revisando los documentos de gestión propuestos con SERVIR.

C. Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST)

Mediante Resolución Ministerial N° 403-2016-EF/43, (02.12.2016), se designó a los nuevos miembros representantes del MEF como empleador, renovando y ratificando a algunos miembros para continuar con las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificando el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 386-2015-EF/43 que conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MEF para el Periodo 2015 – 2017.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

D. Plan de Desarrollo de Personas (PDP)

La capacitación constituye uno de los sub sistemas del Sistema del Servicio Civil, que se ha venido ejecutando en el Ministerio a través del Plan de Desarrollo de Personas – PDP, cuyo cumplimiento en el periodo 2016 - 2017 ha sido el siguiente:

Cuadro N° 4: Tabla de Capacitación Jul 2016- Jun 2017

PDP ANUALIZADO	N° Eventos Programados	N° Eventos Ejecutados	% de Cumplimiento
PDP 2016	75	61	81.30%
PDP2017	66	19	28.80%

E. Cultura y Clima Laboral

- a) En el marco de la Ley N° 27815, "Ley del Código de Ética de la Función Pública" y su Reglamento, se realizaron actividades de:
- ✓ Promoción de valores y principios a través de material impreso, talleres y campañas lúdicas.
 - ✓ Se involucró a todos los servidores y colaboradores, como agentes del cambio a fin de desarrollar habilidades y competencias.
- b) Reconocimiento a los servidores y colaboradores que destacaron en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública; al personal que cesa por cumplir mayoría de edad y al personal que cumple 25 y 30 años de servicios en la Administración Pública.
- c) En el marco de la Resolución Ministerial N° 303-2014-EF/43, que aprueba la "Política de Cultura Organizacional y de Clima Laboral del Ministerio, se realizan actividades de:
- ✓ Fortalecimiento de Cultura y Clima Laboral: Se promueve Talleres de Integración, que mejoran las relaciones personales, el trabajo en equipo, entre otros. Asimismo, se brinda atención de casos sociales.
 - ✓ Gestión de Beneficios de Salud: gestiones de beneficios y prestaciones sociales.

5.4 INFRAESTRUCTURA

A. Inmuebles para uso administrativo

Cuadro N° 5: Relación de Inmuebles para uso administrativo

Condición	N°	Descripción del Uso	Área estimada mt2
Propiedad del MEF	11	Oficinas administrativas del MEF	-
	2	Entregados mediante Acta Entrega – Recepción Provisional al MINJUS y al Congreso de la República	-
	2	Afectados en uso a favor del MRE y Central de Compras Públicas	-
Afectados a favor del MEF	1	Propiedad de la SBN, afectado en uso para oficinas y archivo, por periodo indeterminado, ubicación distrito La Molina	1,237.94
Arrendados por el MEF	3	Oficinas administrativas del MEF	-
	27	Funcionamiento de los CONECTAMEF, a nivel nacional	-



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Comodato a favor del MEF	Propiedad del Banco de la Nación "Edificio Palacio", en uso para oficinas y archivo, suscrito hasta el 31.12.2017, ubicación Cercado de Lima	5 665 92
Entregado en Convenio OSCE-MEF	Convenio Especifico de Colaboración, funcionamiento del CONECTAMEF TACNA, hasta el 02.06.2018, ubicación Cercado de Tacna	115 00

Cuadro N° 6: Relación de principales Edificios del MEF

Sede	Descripción
Edificio Mercury	- 5 niveles y 1 sótano - Sistema estructural mixto e irregular - Estructura de categoría B, según norma sismo resistente
Edificio Central	- 2 bloques que forman una "L". 9 niveles y 1 sótano - Sistema estructural mixto - Estructura de categoría B, según norma sismo resistente
Edificio Universal	- 9 niveles y 2 sótanos - Sistema estructural mixto - Estructura de categoría B, según norma sismo resistente
Casa Grace	- 3 niveles y 1 sótano - Sistema estructural de concreto

B. Acondicionamientos

- Oficinas administrativas. Durante la gestión, se llevó a cabo el acondicionamiento, optimización de espacios, y redistribución de los ambientes destinados a oficinas administrativas y archivo, correspondiente a 19 dependencias ubicadas en distintas sedes.
- Sistema de Manejo de Monóxidos en el sótano del Edificio Central

C. Proyectos de inversión pública en ejecución

- Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Complementarios de la Sede Central del MEF, monto de inversión S/.21.8 millones. Objetivo: Adecuadas condiciones de capacitación y asistencia técnica de los sistemas administrativos SAFIN y SNIP en la Sede Principal MEF; obra culminada y en trámite de conformidad de obra ante la Municipalidad. En el año 2017, se estima ejecutar S/. 1,3 millones.
- Mejoramiento de la Continuidad de los Servicios del MEF, monto de inversión es S/. 30,4 millones. Objetivo: Bajar riesgo de no continuidad de los servicios del Ministerio ante eventos disruptivos; el expediente técnico está concluido y en proceso de aprobación para convocar la ejecución de la obra. En el año 2017, se estima ejecutar S/. 4.5millones.
- "Adecuadas Condiciones Físicas y de Equipamiento para Prestación del Servicio en la Sede Central del Tribunal Fiscal del MEF", monto de inversión S/. 40,4 millones. Objetivo: Adecuadas condiciones para resolver oportunamente las controversias tributarias entre la administración y contribuyentes. El expediente técnico culminado y en trámite la obtención de las facultades de servicio para su aprobación. En el año 2017, se estima ejecutar S/. 40 mil.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

D. Inversiones en ejecución

- a) Adquisición, implementación e instalación del Sistema de Detección y Alarma contra incendios sede central del MEF; monto de inversión es S/ 1, 4 millones. En proceso de convocatoria. En el año 2017, se estima ejecutar S/ 413 mil.
- b) Sistema de Modernización de ascensores Sede Central; monto de inversión de S/ 2.5 millones. En la elaboración las especificaciones técnicas para convocatoria el AF 2017. En el año 2017, se estima ejecutar S/. 700 mil.
- c) Reforzamiento y mantenimiento estructural para minimizar la vulnerabilidad sísmica del edificio Central y Universal del MEF; monto de inversión estimada de S/. 20 millones. En estudio de mercado consultoría para actualizar el expediente técnico En el año 2017, se estima ejecutar S/. 160 mil.
- d) Reforzamiento y mantenimiento estructural para minimizar la vulnerabilidad sísmica del edificio Mercury del MEF; monto de inversión estimada de S/. 4.5 millones. En proceso de elaboración de términos de referencia para actualizar el expediente. En el año 2017, se estima ejecutar S/. 150 mil.

5.5 CONTRATACIONES

Respecto al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016, cuyo monto total fue de S/ 85'606,071.83, al cierre del ejercicio fiscal se logró una ejecución del 107% del monto total programado y 100% de los procedimientos (133 procedimientos de selección).

En 2017 tenemos un PAC de S/. 151'041,789.76 alcanzando a junio una ejecución de S/ 115'604,462.73, que equivale a 76.5% del monto total; en número de procedimientos convocados alcanzamos el 39.02% del total de 82 procedimientos de selección (Ver Cuadro N° 08).

Cuadro N° 8: Ejecución del Plan Anual de Contrataciones (23 de junio de 2017)

Tipo de Procedimiento	Cantidad Programada	Cantidad Convocada	Valor Estimado	Valor Convocado	Valor Adjudicado	% de avance en cantidades	% de avance en monto (Convocado/Estimado)
Compras por catálogo (Código Marco)	3	3	803,058.39	803,058.39	752,996.11	100%	100.0%
Adjudicación Simplificada	40	15	9,033,075.50	4,489,684.55	3,057,740.24	33.33%	49.7%
Convocatoria Directa	1	2	3,071,464.13	650,595.95	595,555.95	66.67%	21.4%
Subasta Inversa Electrónica	1	1	365,639.40			0.00%	0.0%
Contrato Marco	16	6	35,846,257.15	20,948,671.52	5,290,650.00	37.50%	49.9%
Contratación Internacional	2	1	79,894.56	54,439.54	54,439.54	50.00%	68.1%
Licitación Pública	0	0	13,889,222.68			0.00%	0.0%
Regimen Especial	0	0	87,811,152.83	85,636,711.91	85,636,711.91	63.33%	98.7%
Total general	82	32	S/. 151,041,789.76	S/. 115,501,462.73	S/. 96,481,247.82	39.02%	76.5%

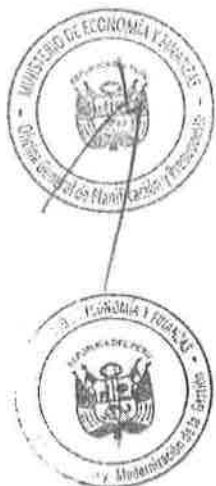
5.6 MEJORAS EN EL SERVICIO AL CIUDADANO

En plataforma de atención de la Sede Central del Ministerio Modelo de calidad de atención

Mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2016-EF/13, se aprueba el Plan para Mejorar la Calidad de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Economía y Finanzas.

Indicadores Meta:

- a) Alcanzar un nivel de 70% de satisfacción del usuario con el servicio recibido en la plataforma al cierre del primer semestre 2017.
Valor Alcanzado:



Promedio de Satisfacción de nuestros usuarios con el servicio recibido en la Plataforma de la Sede Central con proyección al cierre del primer semestre de 2017.	92.75%
--	--------

- b) Incrementar el % de satisfacción del usuario con respecto a la orientación recibida o dominio del colaborador en temas consultados a un 60% como mínimo, al final del primer semestre 2017.
Valor Alcanzado:

Promedio de Satisfacción de nuestros usuarios con la orientación recibida en la Plataforma de la Sede Central con proyección al cierre del primer semestre de 2017.	92.05%
---	--------

- c) Aumentar el nivel de satisfacción del usuario con respecto al tiempo de espera en ser atendido al menos al 60% al finalizar el primer semestre del 2017.
Valor Alcanzado:

Promedio de Satisfacción de nuestros usuarios con el tiempo de espera en ser atendido en la Plataforma de la Sede Central con proyección al cierre del primer semestre de 2017.	90.87%
---	--------

- d) Alcanzar un nivel de aplicación de protocolos del 90% al cierre del primer semestre 2017.
Valor Alcanzado:

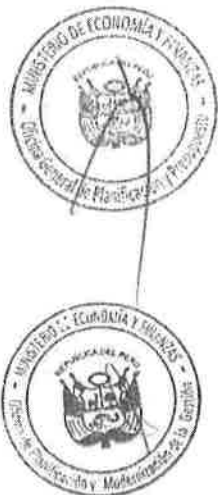
Promedio de Aplicación de Protocolos del personal encargado de atención al usuario de la Plataforma de la Sede con proyección al cierre del primer semestre de 2017.	91.02%
--	--------

Actividades resaltantes:

Realizar capacitaciones constantes al personal de atención al usuario respecto a la aplicación de protocolos, cumplimiento de conductas observables, aplicación de encuestas de satisfacción del servicio, empatía, orientación al servicio, etc.

Acciones Realizadas:

- Mensualmente se realizan 02 capacitaciones en distintos temas de interés al personal de atención al usuario de la Plataforma de la Sede Central.
- Durante el mes de mayo se han realizado capacitaciones a los Gestores de Centro, Coordinadores Macro Regionales y Asistentes Administrativos de los CONECTAMEF en temas de Calidad en Atención al Usuario.
- Se han realizado visitas de capacitación en temas de atención al usuario, empatía, código de ética y gestión de procesos al personal de los CONECTAMEF de Ica, Huancayo, Chiclayo y Trujillo.
- Implementar un dispositivo con software multimedia interactivo, que facilite un mejor servicio al usuario que acuda presencialmente a la Plataforma de Atención al Usuario de la sede central del MEF.
- Adecuar un ambiente en la Sede Central para la ubicación del personal encargado de atender los temas relacionados a los Sistemas de Administrativos a cargo del MEF.
- Al cierre de cada mes, se informa a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM el avance de cumplimiento del total de las actividades comprometidas a realizar, a través del Módulo de Seguimiento de la SGP.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

g) A la fecha, se ha implementado el 74% de las actividades comprometidas para el 2017 en el Plan para Mejorar la Calidad de Atención a la Ciudadanía, los cuales son:

1. Nueva Plataforma de Atención al Usuario de la Sede Central:

En la actualidad, el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra culminando la implementación de la nueva Plataforma de Atención al Usuario, la cual se ubica en la cuadra 2 del Jirón Lampa.

Se estima que la futura plataforma de atención a los usuarios entre en funcionamiento a partir de agosto del 2017, la misma contará con un espacio más amplio y cómodo para recibir a nuestros usuarios y brindarles nuestro servicio de excelencia; actualmente, se trabaja en revisar que la nueva plataforma tenga implementadas a nivel estructural las exigencias del CONADIS respecto de la accesibilidad para personas con discapacidad y de personas adultas mayores.

2. Primera Mesa de Partes Itinerante:

Con la finalidad de continuar "acercando el estado a la ciudadanía", se implementó la primera mesa de partes itinerante que permitió brindar servicios a los usuarios más alejados de las capitales de departamento y/o provincias.

En ese sentido, se realizó un estudio de relocalización a fin de determinar las áreas a nivel nacional, las cuales posean un número considerable de entidades que se encuentren alejadas de los CONECTAMEF. Como producto de dicho estudio se decidió implementar el proyecto piloto de Mesa de Partes Itinerante en la ciudad de La Merced ubicada en la Región Junín, que dicho estudio determinó que un total de 42 entidades pertenecientes a la selva central, se verían beneficiados, respecto a la accesibilidad, de trasladarse a la ciudad de La Merced y no al CONECTAMEF Junín o CONECTAMEF Pasco.

El proyecto piloto se desarrolló del 11 al 17 y del 29 al 30 de mayo de 2017. Logros obtenidos:

- a) Se realizó el ingreso documental de 32 expedientes, lo que representa más del 75% de ejecución respecto a la meta inicialmente establecida.
- b) De acuerdo a los resultados de las encuestas se obtuvo un 100% de satisfacción en el servicio piloto brindado.

3. Atención de Solicitudes de Acceso a la Información:

Como se puede observar en el cuadro siguiente, este tipo de solicitudes ingresan a través del Canal Virtual en su mayoría, lo cual muestra claramente que nuestros usuarios van conociendo y utilizando cada día más, los distintos canales de acceso al MEF (Página Web).

Año	Solicitudes de Acceso a la Información Pública		
	Formulario Físico	Formulario Virtual	Total Solicitudes
2014	848	808	1,656
2015	969	1,476	2,445
2016	1,026	1,739	2,765
2017 (Ene-Jun.)	370	696	1,066



Además, se ha mantenido en cero el número de SAIP atendidas fuera de plazo

Año	SAIP	Fuera de Plazo
2014	1,656	116
2015	2,445	0
2016	2,765	0
2017 (En- Jun.)	1,066	0

4. Perspectivas

- Culminar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y llevar a Certificación en ISO 9001:2015 al proceso de Recepción Documental de la Plataforma de Atención al Usuario de la sede central del MEF.
- Culminar la implementación de UNE 93200:2008 y llevar a certificación al menos una Carta de Servicio al Ciudadano.
- Viabilizar la implementación de la Firma Digital en el procedimiento de Acceso a la Información Pública en el MEF para su uso en el Sistema de Trámite Documentario.
- Mejorar la atención en el canal telefónico con la implementación de un sistema de Contac Center, para brindar una mejor y oportuna atención automatizada a los usuarios del Ministerio.

Oficina de Gestión de los CONECTAMEF

1. Marco Organizativo

Se realizó la modificación del marco organizativo y conceptual de los Centros de Servicios de Atención al Usuario – CONECTAMEF, debido a la nueva estructura orgánica de la Oficina General de Servicios al Usuario, aprobado en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones, mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF.

Además, se ha clasificado en cinco (05) Macro Regiones de acuerdo a los ámbitos propios de los CONECTAMEF, para una mejor supervisión de los servicios.

2. Servicio de los CONECTAMEF

2.1 Atención de Consultas

Cuentan con tres canales de atención para absolver las consultas de los usuarios, permitiendo la atención permanente y oportuna:

- Presencial en el CONECTAMEF o en la misma entidad pública,
- Telefónico (teléfonos fijos y celulares asignados a cada especialista),
- Virtual (uso del correo institucional, y tótem multimedia)

Se ha brindado desde agosto de 2016 hasta el 21 de junio de 2017, más de 69 000 consultas a nivel nacional.



2.2 Servicio de Capacitación

Durante el período agosto 2016 a junio 2017, se han realizado tres (03) estudios de medición de la aplicación de la Guía Metodológica de Capacitaciones en los CONECTAMEF.

El mismo que ha permitido verificar:

- La aplicación de la Guía Metodológica de Capacitación por parte de los Especialistas e Implantadores MEF, respecto del diseño de la capacitación.
- Las habilidades expositivas de los especialistas.

En setiembre 2016, se desarrolló el Taller de Fortalecimiento de Capacidades al equipo CONECTAMEF para el servicio de capacitación, que ha tenido como finalidad fortalecer las habilidades y destrezas de los especialistas en su labor de capacitadores que redundarán en beneficio de los usuarios, dicho taller se programó en dos jornadas participando los Coordinadores de Centro (hoy Gestores de Centro), los especialistas de Recursos Públicos, Inversión Pública, Presupuesto Público, Contabilidad Pública, Endeudamiento y Tesoro Público, e Implantadores MEF (75 profesionales).

Desde agosto de 2016 al 21 de junio de 2017, se han capacitado a más de 75,000 usuarios en 1,399 eventos

2.3 Servicio de Asistencia Técnica

Entre mayo y junio de 2017, se viene realizando el seguimiento in situ del cumplimiento de los Servicios de Asistencia Técnica en los CONECTAMEF, el cual consiste en fortalecer las capacidades y competencias de los especialistas e implantadores MEF, identificando las fortalezas y debilidades relacionadas a sus respectivos sistemas. Los resultados permitirán implementar las medidas correctivas y contrastar las buenas prácticas entre los especialistas e Implantadores MEF.

Desde agosto de 2016 al 21 de junio de 2017, se han brindado más de 40,000 asistencias técnicas.

2.4 Reuniones de trabajo con máximas autoridades

Con el fin de garantizar la calidad de esta actividad, se ha elaborado el Manual de Reuniones con máximas autoridades, el cual tiene por finalidad la estandarización de los procedimientos de las reuniones.

Este instrumento, regula y organiza el modo de intervención en las reuniones de trabajo a través de procedimientos uniformes, según los roles y funciones inherentes de los Gestores de Centro, Especialistas e Implantadores MEF.

Para el año 2017, se ha priorizado las reuniones a nivel Regional y Provincial, con la finalidad de brindar un servicio de calidad, dando a conocer a las máximas autoridades y funcionarios de cada región, las necesidades y expectativas para el desarrollo de los sistemas administrativos; así como, presentarles el estado situacional de su entidad y recoger temas de interés para la programación de nuevos servicios.

De agosto de 2016 a 21 de junio de 2017, se han realizado más de 1,400 reuniones.



3. Aliados Estratégicos Interinstitucionales

Con la finalidad de mejorar el servicio que se brinda en los Centros de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas – CONECTAMEF, se vio la necesidad de complementar los servicios con el asesoramiento técnico especializado y personalizado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN; siendo de vital importancia que tanto los especialistas del CONECTAMEF como los asistentes técnicos de las entidades antes mencionadas, se encuentren en un sólo lugar y presten los servicios conjuntos con los especialistas de los CONECTAMEF.

Convenio con OSCE

En agosto de 2016, se suscribieron cuatro (04) Convenios Específicos de Colaboración Interinstitucional entre el OSCE y el MEF, los mismos que tienen como objeto permitir la ejecución de las actividades orientadas al cumplimiento de los fines y objetivos del Convenio Marco suscrito entre ambas entidades. Dichos Convenios Específicos se realizaron para los departamentos de Madre de Dios, Tumbes, Tacna y Apurímac – Abancay.

En diciembre de 2016, en cumplimiento del numeral 3.2.1 del Convenio Marco de Colaboración entre el OSCE y el MEF, se realizaron charlas informativas conjuntas entre el OSCE y los CONECTAMEF, denominado "Nuevo Reglamento de Contrataciones del Estado y los Sistemas Administrativos de la Gestión Financiera del Estado", eventos que se desarrollaron en 25 sedes. Los eventos realizados fueron de dos días, habiéndose capacitado a 2,236 funcionarios en la primera jornada y 1 728 funcionarios en la segunda jornada.

Convenio con PROINVERSIÓN

Al 2017, se han suscrito (6) convenios Específicos de colaboración interinstitucional en los Centros de Cajamarca, Huaraz, Pasco, Cusco, La Libertad y Moyobamba, los cuales tienen por objetivo brindar servicios integrales en materia de PROINVERSIÓN, aplicativos informáticos y sistemas administrativos de competencia exclusiva del MEF, de manera conjunta con el personal destacado por PROINVERSIÓN y con el personal de los CONECTAMEF para mejorar la gestión de las entidades públicas.

4. Articulación con otras Direcciones del MEF

Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

De abril a junio de 2017, se viene coordinando con DGPIIP y CONECTAMEF, el destrabe CIPRL de 15 proyectos. Se han destrabado los proyectos con SNIP: 286209 (Ancash – Coishco), 280649 (Cusco – Urubamba) y 268800 (Cusco – Urubamba) logrando entregar los CIPRL a las empresas privadas participantes en obras por impuesto el monto de 5.5 MM, encontrándose en trámite 75.5 MM. El plan de destrabe se diseñó en función de los Gobiernos Sub Nacionales con mayor número de casos de proyectos trabados. Estos son: Piura, Cusco, Lima y Ancash.

Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

Entre enero y junio de 2017, por mandato del Decreto Legislativo N° 1275 - marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

locales, se ha fortalecido las capacidades de los Gestores de Centro a fin de brindar el apoyo con la asistencia técnica para la preparación y presentación de la AMGF 2018 -2020, Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal para los Gobiernos Regionales y Locales, obteniéndose los siguientes resultados:

Con el apoyo de los Gestores de Centro de los CONECTAMEF, se ha logrado que los gobiernos regionales (23) y municipalidades (491) obligadas, presenten dentro del plazo previsto en la norma, la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal (vencimiento 07-06-2017), logrando la efectividad del 100%, por segundo año consecutivo.

Cantidad de entidades obligadas a presentar la Ficha AMGF

Sedes	N°	AMGF	N°	AMGF	Total	% de
Departamentos	GR	Recibidos	GL	Recibidos	AMGF	Cumplimiento
AMAZONAS	1	1	21	21	22	100.00%
AYACUCHO	1	1	17	17	18	100.00%
CAJAMARCA	1	1	15	15	16	100.00%
CUSCO	1	1	67	67	68	100.00%
HUANCAVELICA	1	1	19	19	20	100.00%
JUNIN	1	1	36	36	37	100.00%
LA LIBERTAD	1	1	50	50	51	100.00%
LÓRETO	1	1	11	11	12	100.00%
MADRE DE DIOS	1	1	4	4	5	100.00%
MOQUEGUA	1	1	6	6	7	100.00%
PIURA	1	1	27	27	28	100.00%
MOYOBAMBA (SM)	1	1	6	6	7	100.00%
SANTA (ANCASH)	0	0	11	11	11	100.00%
TUMBES	1	1	9	9	10	100.00%
UCAYALI	1	1	7	7	8	100.00%
ICA	1	1	38	38	39	100.00%
AREQUIPA	1	1	29	29	30	100.00%
HUANUCO	1	1	12	12	13	100.00%
ABANCAY (APUR)	1	1	9	9	10	100.00%
PASCO	1	1	13	13	14	100.00%
HUARAZ (ANCASH)	1	1	26	26	27	100.00%
LAMBAYEQUE	1	1	20	20	21	100.00%
TACNA	1	1	13	13	14	100.00%
PUNO	1	1	25	25	26	100.00%

Fuente: DGPMA/GDF - DP/DFS
Última actualización: 23.59 horas del 07/06/2017

5. Encuestas de medición de satisfacción de los servicios brindados por los CONECTAMEF

En diciembre 2016, se realizó el estudio cuantitativo y cualitativo de satisfacción general de los servicios. Dicha encuesta se aplicó a los usuarios a los que se les brindó por lo menos un servicio en los meses de julio a octubre de 2016, obteniendo los siguientes resultados:



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Servicio	Satisfacción
Consulta	90.5%
Asistencia Técnica	91.5%
Capacitación	89.31%
Mesa de Partes	88.6%
Reunión con Máximas Autoridades	94.8%
Satisfacción general	90.4%

Fuente: Informe N° 126-2016-EF/45.04 Coordinador Nacional

6. Página web CONECTAMEF

Es un canal de difusión y consulta de las actividades relacionadas a los CONECTAMEF. Tiene alojada información útil para el usuario, que contiene las secciones:

- ✓ Cronograma de capacitación
- ✓ Normativas vigentes
- ✓ Noticias informativas
- ✓ Enlaces de los sistemas administrativos del MEF
- ✓ Calendario de orientación 2017
- ✓ Guía de Servicios 2017.

7. Servicios en CODEVRAEM y CODEHUALLAGA

Durante el período agosto 2016 a mayo 2017, se brindó servicios a las Municipalidades del ámbito del CODEVRAEM y CODEHUALLAGA, dando cobertura al 100% del ámbito de influencia, llegando por lo menos con un servicio (consulta, asistencia técnica, capacitación, mesa de partes).

CODEHUALLAGA

En coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y el Desarrollo Económico y Social en la Zona del Huallaga – CODEHUALLAGA, se brindan servicios a 28 Municipalidades Distritales de los Departamentos de San Martín (6), Ucayali (5) y Huánuco (17), llegando a cubrir los siguientes servicios en el período en mención:

CODEHUALLAGA	Año	
	2016	2017
Capacitación (usuarios)	350	465
Asistencia Técnica	197	210
Consultas	589	509
Mesa de Partes	393	631
Total	1529	1815

Fuente: Sisconecta – Período Agosto 2016 a Mayo del 2017

CODEVRAEM

Con participación de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – CODEVRAEM, se brindan servicios a 66 Municipalidades Distritales de los Departamentos de Ayacucho (17), Cusco (6), Huancavelica (22), Junín (7) Apurímac (6), llegando a cubrir los siguientes servicios en el período en mención:



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CODEVRAEM	AÑO	
	2016	2017
Capacitación (usuarios)	820	893
Asistencia Técnica	638	658
Consultas	1027	986
Mesa de Partes	591	1057
Total	3076	3594

Fuente: Sisconecta – Periodo Agosto 2016 a Mayo del 2017

Plataforma de Atención de la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero

1. ATENCIÓN PRESENCIAL

La atención presencial se realiza en el local ubicado en Jirón Lampa N° 594, Cercado de Lima²⁹, siendo éste actualmente su única sede, encontrándose en un primer piso dentro de una zona de fácil acceso para el público en general que hace uso de transporte público. Sin embargo, el local es compartido con otras oficinas del Ministerio de Economía y Finanzas, no contando con un letrero externo que permita la identificación de la Defensoría.

Mejoras realizadas

En alianza con los CONECTAMEF, se incorporó el módulo de atención presencial de la Defensoría en el CONECTAMEF de Arequipa, con un especialista que brinda atención al ciudadano en los servicios que son de competencia de la Defensoría³⁰.

Perspectivas

Se continúen las gestiones para que la Defensoría disponga de un local permanente donde desarrollar sus actividades³¹, lo que además le permitiría reforzar la imagen de una entidad independiente.

Se prosiga con la descentralización de los servicios de la Defensoría a través del incremento de Módulos Presenciales en las veintisiete (27) sedes de los CONECTAMEF a nivel nacional.

2. ATENCIÓN TELEFONICA

La atención telefónica se realiza a través de la central telefónica 610-5930, para los usuarios de Lima, y una línea gratuita 0-800-11829, para los usuarios ubicados en otras ciudades del país, a fin que éstos puedan contactarse con la Defensoría sin costo alguno para ellos.



²⁹Ex Casa Grace.

³⁰ También existe un módulo de atención presencial de la Defensoría en los CONECTAMEF de La Libertad y Cusco, aunque en éste último falta cubrir la vacante de un especialista tributario.

³¹ Desde la creación de la Defensoría hasta la fecha, ha ocupado cinco locales distintos, lo que genera confusión e incomodidad entre los usuarios de sus servicios.

Perspectivas

Reforzar el canal de atención telefónica con la adquisición de un mayor número de equipos y la contratación de mayor personal dedicado exclusivamente a esta modalidad de atención.

3. ATENCIÓN POR ESCRITO EN MESA DE PARTES

La Defensoría cuenta con una Mesa de Partes en su local ubicado en Jirón Lampa N° 594, la misma que se encuentra integrada al Sistema de Trámite Documentario del MEF.

Mejoras realizadas

En alianza con la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF, los usuarios ubicados en las 27 regiones del país, pueden remitir sus documentos a la Defensoría sin costo alguno para ellos, a través de los CONECTAMEF.

4. ATENCIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

La Defensoría cuenta con dos correos institucionales: uno para la recepción de las quejas y sugerencias relativas a las Administraciones Tributarias (defensacontribuyente@mef.gob.pe), y otro para la inscripción de los ciudadanos en los seminarios de capacitación en temas tributarios y aduaneros que organiza la Defensoría (eventosdefensoria@mef.gob.pe).

Mejoras realizadas

Se gestionó un tercer correo institucional para la Defensoría, el mismo que es exclusivo para las encuestas de satisfacción de los ciudadanos: contactadefensoria@mef.gob.pe

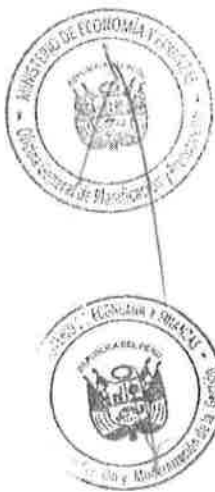
Perspectivas

Mantener y reforzar la comunicación a través del correo electrónico, reconociendo que el avance de las nuevas tecnologías permiten nuevas formas para canalizar y atender las distintas solicitudes del ciudadano en los diferentes temas tributarios y aduaneros.

5. SERVICIOS OFRECIDOS POR CANALES INTERACTIVOS

Mejoras realizadas

- a) Se modificó el diseño de la página web de la Defensoría para que ésta resulte más amigable y se reordenó los espacios en función a los temas, asignándoseles un color que los diferencie. Asimismo, se realizó la distribución de los espacios en la página web de acuerdo con los aspectos que resultaban de mayor interés para los usuarios.
- b) Se culminó con el proyecto de un aplicativo en línea para la inscripción de los seminarios y la entrega del certificado virtual de asistencia con la respectiva implementación de las medidas de seguridad para su autenticación, cumpliéndose además con las recomendaciones del Proyecto Cero Papel del ONGEI.
- c) Se concluyó con el diseño y programación del desarrollo de una aplicación (APP) para ser utilizada desde los dispositivos móviles, lo que permitirá al



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

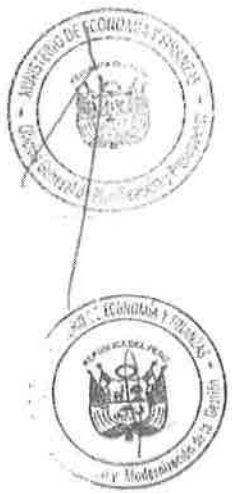
- contribuyente presentar su queja o sugerencia desde su celular. Además, el contribuyente recibirá en su celular una notificación en la cual se le informará sobre nuevas publicaciones y las fechas de los seminarios tributarios y aduaneros organizados por la Defensoría.
- d) Se publicaron tres (3) boletines informativos virtuales en los cuales el ciudadano podrá conocer de manera sencilla los pasos que debe seguir para presentar una queja ante la Defensoría.
- e) Se desarrollaron cinco (5) temas adicionales para el Aula Virtual, los cuales fueron seleccionados de acuerdo con los resultados de las encuestas realizadas a los asistentes de los seminarios tributarios y aduaneros organizados por la Defensoría.
- f) Se realizó la primera encuesta de satisfacción virtual a los usuarios que solicitaron los servicios de la Defensoría de manera presencial.
- g) Se realizó la estrategia de comunicación para posicionar el nuevo módulo de atención de la Defensoría en el CONECTAMEF de Arequipa.
- h) Se editó y publicó el quinto libro digital para descarga gratuita de los ciudadanos a través de la página web de la Defensoría: "Aspectos Generales de los Procedimientos Administrativos Tributarios" (410 páginas, publicado en diciembre de 2016).
- i) Se realizaron videos en los cuales los asistentes a los seminarios como a los conversatorios opinan sobre los temas desarrollados en dichas actividades académicas.

Perspectivas

- a) Continuar con las mejoras en la página web para que en ésta también se puedan apreciar los videos difundidos en el Aula Virtual y los mensajes que se difunden a través del Tweet.
- b) Ampliar la incursión en otras redes sociales como mecanismos o canales para difundir la cultura tributaria y el respeto a los derechos de los contribuyentes y usuarios aduaneros: Facebook, Blogs, etc.; acercando más la Defensoría a la ciudadanía.
- c) Ampliar la atención de la demanda de capacitación especializada a nivel nacional, incorporando el servicio streaming durante los seminarios tributarios y aduaneros, así como los conversatorios jurídicos, para que los ciudadanos ubicados en lugares distintos a donde se desarrolla el evento tengan acceso a los mismos.
- d) Ampliar los temas que se desarrollan en el Aula Virtual para atender la demanda de capacitación del ciudadano en temas tributarios y aduaneros.

6. OTROS SERVICIOS BRINDADOS POR LA DEFENSORIA

- a) Se consolidó la labor de difusión a través del desarrollo de eventos de capacitación: Seminarios de Derecho Aduanero y Derecho Tributario dirigidos al público en general.
- b) Se descentralizó el dictado de Seminarios especializados en La Libertad y Cusco.
- c) Se desarrollaron Conversatorios Jurídicos y Seminarios de Tributación Municipal en jornadas de ocho (8) horas, eventos diseñados en coordinación con el Tribunal Fiscal, para los servidores de las Administraciones Tributarias Municipales a nivel nacional, destacando la cultura de cumplimiento de los derechos de los contribuyentes, y fomentando las buenas prácticas de atención al ciudadano.



Mejoras realizadas

- a) Se continuó con la labor de difusión a través del desarrollo de treinta y dos (32) eventos de capacitación³²: Seminarios de Derecho Tributario y Aduanero dirigidos al público en general, a los cuales asistieron 2,203 participantes.
- b) Se desarrollaron tres (3) Conversatorios Jurídicos y Seminarios de Tributación Municipal³³ en jornadas de 8 horas, donde participaron 659 servidores y funcionarios públicos en los eventos diseñados en coordinación con el Tribunal Fiscal, para los servidores de las Administraciones Tributarias Municipales a nivel nacional destacando la cultura de cumplimiento de los derechos de los contribuyentes, y fomentando las buenas prácticas de atención al ciudadano.
- c) Se continuó con la descentralización del dictado de seminarios especializados en La Libertad y Cusco.

Perspectivas

- a) Seguir consolidando las tareas de difusión entre el público y los servidores de las Administraciones Tributarias Municipales, ampliando la oferta a servidores de otras entidades del Estado.
- b) Descentralizar los Conversatorios Jurídicos hacia las regiones, para que los servidores de las administraciones tributarias no tengan que desplazarse hasta Lima para asistir a los mismos.

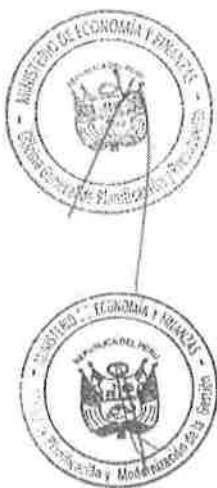
Plataforma de Atención del Tribunal Fiscal

La atención de los usuarios es de especial importancia en el Tribunal Fiscal, no sólo por ser una entidad que presta servicios a los contribuyentes en la resolución de controversias tributarias, sino por constituirse como uno de los tres objetivos de calidad acreditados bajo el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008, desde el año 2014, que es el de Mejorar la Satisfacción del Cliente y cuyo cumplimiento se evidencia en los resultados alcanzados en las evaluaciones que se efectúan a las encuestas que los usuarios completan en la atención de los procedimientos ante el Tribunal Fiscal.

1. SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Mejoras realizadas

- a) Se instaló un "porta cargador de celular", tanto en la Sede San Isidro como en la Sede Miraflores, a fin que los Usuarios (contribuyentes y administraciones tributarias) puedan cargar sus teléfonos celulares, mientras esperan para ser atendidos en los trámites que vienen a realizar ante el Tribunal Fiscal, a fin de hacer más cómoda su espera.
- b) Se acondicionó un espacio adecuado, tanto en la Sede San Isidro como en la Sede Miraflores, para que el personal de las Salas Especializadas u Oficinas del Tribunal Fiscal atiendan a los Usuarios de manera privada, evitando así que la atención se realice delante de los demás Usuarios.



³²Desarrollados desde agosto de 2016 a la fecha.

³³Desarrollados desde agosto de 2016 a la fecha.

2. SERVICIO DE MESA DE PARTES**Mejoras realizadas**

El Tribunal Fiscal resuelve controversias tributarias a nivel nacional, no obstante, al encontrarse en la ciudad de Lima, los usuarios domiciliados fuera de Lima incurrir en gastos adicionales a fin de poder presentar sus escritos.

A fin de facilitar a los Usuarios la presentación de escritos dirigidos al Tribunal Fiscal, se coordinó con la Dirección de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario para que dicha presentación pueda realizarse a través de los CONECTAMEF, quienes procederán a remitir inmediatamente los escritos al Tribunal Fiscal.

**3. SERVICIOS OFRECIDOS EN EL PORTAL WEB****Mejoras realizadas**

- a) Se ha actualizado la publicación de las resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal, a fin que sean de conocimiento del público en general. El desfase entre la fecha de emisión de la RTF y la fecha de publicación en la página web es de aproximadamente 3 meses, período necesario para realizar la notificación a las partes y posteriormente el procedimiento de digitalización de las resoluciones.
- b) Se elaboró un "Manual de Procedimientos de Cobranza Coactiva" a fin que el público en general tenga conocimiento de los criterios del Tribunal Fiscal en dicho tema. Este manual está publicado en la página web del Tribunal Fiscal, y asimismo, se ha entregado en físico al área de Atención al Usuario, para su consulta y revisión por los Usuarios.




Señor Alfredo Thorne Vetter
DNI 06342005

Ministerio de Economía y Finanzas

**REPORTE DEL ESTADO SITUACIONAL DE
LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con el numeral 8.2.2 de la
Directiva N° 003-2016-CG/GPROD

Ministro de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPORTE DEL ESTADO SITUACIONAL DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

INDICE


- Anexo N° 03: Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos.
- Anexo N° 04: Listado de los procesos de contratación en trámite y ejecución.
- Anexo N° 05: Listado de garantías vigentes a favor de la entidad.
- Anexo N° 06: Relación de bienes e inmuebles.
- Anexo N° 07: Relación de proyectos y obras gestionadas durante el periodo ejercido.
- Anexo N° 08: Proyectos y obras exoneradas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Anexo N° 09: Resumen de expedientes de procesos legales.
- Anexo N° 10: Proceso de implementación del Sistema de Control Interno.
- Anexo N° 11: Informe sobre actividades desarrolladas y resultados por el Equipo de Mejora Continua para la implementación de la simplificación administrativa.
- Anexo N° 12: Portal de Transparencia Estándar.

1. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	SI	El informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil en el Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración. La Unidad Ejecutora 009 es una entidad tipo B, no ha iniciado la implementación del nuevo régimen del servicio civil.	Ley N° 30057, artículo 1 y Primera Disposición Complementaria Transitoria
2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	SI	El Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con directivas internas que regulan el sistema de recursos humanos de la entidad, en los regímenes laborales 276 y CAS, los cuales se encuentran en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración. El proyecto de Reglamento Interno de Servidores Civiles, se encuentra en trámite de revisión para su aprobación.	Decreto Supremo N° 040-2014-PC/M, artículo 129°, y la normativa que regula las carreras especiales y a todos los demás exaltados en la Ley N° 30057, en lo que corresponde
3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI	Los perfiles de puestos utilizados se encuentran en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.	Decreto Supremo N° 040-2014-PC/M, artículo 131° y la normativa que regula las carreras especiales y a todos los demás exaltados en la Ley N° 30057, en lo que corresponde
4	Reporte con número de personal por régimen laboral	SI	El reporte con número de personal por régimen laboral del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.	Decreto Supremo N° 040-2014-PC/M, artículos 3° 3.3.2 y 3.3.3
5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza	SI	El listado de funcionarios, directivos y personal de confianza del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.	Decreto Supremo N° 040-2014-PC/M, artículos 3° 3.3.2 y 3.3.3, y la normativa que regula las carreras especiales y a todos los demás exaltados en la Ley N° 30057, en lo que corresponde
6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	Resolución Ministerial N° 224-2011-EF/43 del 31 de marzo 2011, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y su última modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 198-2014-EF/41 del 13 de junio de 2014, se encuentran en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.	Decreto Supremo N° 040-2014-PC/M, artículos 3° 3.3.2 y 3.3.3, y la normativa que regula las carreras especiales y a todos los demás exaltados en la Ley N° 30057, en lo que corresponde
7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI	El reporte con número de personas por régimen pensionario se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.	Decreto Supremo N° 040-2014-PC/M, artículos 3° 3.3.2 y 3.3.3, y la normativa que regula las carreras especiales y a todos los demás exaltados en la Ley N° 30057, en lo que corresponde
8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	Resolución Ministerial N° 030-2016-EF/43 del 29 de enero de 2016 - PDP del año 2016 y Resolución de Secretaría General N° 008-2017-EF/13 del 17 de marzo de 2017 - PDP del año 2017, se encuentran en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.	Ley N° 30057, artículo 17° y Decreto Supremo N° 040-2014-PC/M, artículos 3° 3.3.2 y 3.3.3, y la normativa que regula las carreras especiales y a todos los demás exaltados en la Ley N° 30057, en lo que corresponde
9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	SI	El reporte nominal sobre desplazamiento de personal, se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.	Decreto Supremo N° 040-2014-PC/M, artículo 3° 3.3.2 y 3.3.3, y la normativa que regula las carreras especiales y a todos los demás exaltados en la Ley N° 30057, en lo que corresponde
10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	SI	El listado de procedimientos disciplinarios en trámite, se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.	Decreto Supremo N° 040-2014-PC/M, artículos 3° 3.3.2 y 3.3.3, y la normativa que regula las carreras especiales y a todos los demás exaltados en la Ley N° 30057, en lo que corresponde
11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	SI	El listado nominal de servidores con sanciones vigentes, se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración. Las sanciones impuestas se incorporan en los legajos personales, ubicados en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.	Ley N° 30057, artículo 15° y Decreto Supremo N° 040-2014-PC/M, artículos 3° 3.3.2 y 3.3.3, y la normativa que regula las carreras especiales y a todos los demás exaltados en la Ley N° 30057, en lo que corresponde
12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones	SI	La señora Cecilia López Díaz cuenta con el usuario y clave del aplicativo del registro de sanciones del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, las Unidades Ejecutoras 004 y 009 cuentan con el usuario y clave del aplicativo del registro de sanciones, respectivo.	Ley N° 30057, artículos 3° y 15°, y la normativa que regula las carreras especiales y a todos los demás exaltados en la Ley N° 30057, en lo que corresponde

Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR



	13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI	El reporte de compensaciones por pagar del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras, se encuentran en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.	Ley N° 30057, artículo 2º; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3º, 3.5 a) y la normativa que regula las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	14	Reporte de compensaciones no económicas.	SI	El reporte de compensaciones no económicas se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.	Ley N° 30057, artículo 2º; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3º, 3.5 b), y la normativa que regula las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	NO APLICA	No se ha constituido organización sindical.	Ley N° 30057, artículo 41º; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3º, y la normativa que regula las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	16	Pliegos de reclamos y convenios colectivos vigentes.	NO APLICA	No se ha constituido organización sindical.	Ley N° 30057, artículos 42º y 44º; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3º, c), y la normativa que regula las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
	17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el período.	SI	La relación de personal que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicando el período, se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.	Ley N° 29783, artículo 20º.
	18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	Resolución de Secretaría General N° 011-2016-EF/13 del 10 de junio de 2016, que oficializa la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016, se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.	Ley N° 29783, artículo 29; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32º f); Decreto Supremo N° 040-2011-PCM, artículo 3º, 3.7 b).
	19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Resolución de Secretaría General N° 011-2016-EF/13 del 10 de junio de 2016, que oficializa la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016, se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.	Ley N° 29783, artículo 29; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28º y 29º; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3º, 3.7 b).
	20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI	El documento de identificación de peligros y evaluación, se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.	Ley N° 29783, artículo 33º; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32º, inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3º, 3.7 d).



0000

2.SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI/NO/No aplica)	Observaciones	Base Legal
1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y DE ACTOS PREPARATORIOS				
21	Último informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	Los informes de evaluación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras correspondientes, se encuentran en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, según corresponda.	Decreto Supremo N° 350-2013-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI	El Cuadro de Necesidades del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras correspondientes, se encuentran en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, con excepción de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal	Decreto Supremo N° 350-2013-EF, artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuentan con certificación en el Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras, se encuentran en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.	Decreto Supremo N° 350-2013-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)	SI	Listado del personal del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras correspondientes, que a la fecha tienen asignadas Claves de Acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se encuentran en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración	Decreto Supremo N° 350-2013-EF, artículo 15° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN				
25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	El listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras correspondientes (Anexo N° 04), se encuentra en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración	Decreto Supremo N° 350-2013-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
26	Documentos que sustentan la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	SI	Los documentos que sustentan la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras correspondientes, se encuentran en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, según corresponda	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°
27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI	El listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras correspondientes, mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes, se encuentra en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.	Decreto Supremo N° 350-2013-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	El listado de garantías vigentes a favor del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras correspondientes (Anexo N° 05), se encuentran en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.	Decreto Supremo N° 350-2013-EF, artículos 136° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
1. BIENES MUEBLES				
29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	SI	El archivo digital correspondiente al inventario patrimonial del ejercicio 2016 del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras correspondientes, se encuentran en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, según corresponda	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28151 artículo 121° y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.12
30	Informe Final de inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI	El Informe Final de Inventario al 31 de diciembre de 2016 del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras correspondientes, se encuentran en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, según corresponda	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28151 artículo 121° y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.10
31	Acta de Conciliación Patrimonial-Contable debidamente suscrita por la Comisión de inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI	El Acta de Conciliación Patrimonial-Contable al 31 de diciembre del ejercicio 2016 de Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras correspondientes, se encuentran en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, según corresponda.	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28151 artículo 121° y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.3



Superintendencia de

Bienes Nacionales -
SBN

32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI	El informe de las variaciones de los activos muebles del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras correspondientes, se encuentran en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, según corresponda	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20151, artículo 124.
33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta relación de la flota vehicular y afectados en uso del Ministerio de Economía y Finanzas de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20151, artículo 124, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.7
	2. BIENES INMUEBLES Relación de los bienes inmuebles que se encuentran en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI	Se adjunta la relación de los bienes inmuebles que se encuentran en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según Anexo N° 06, según corresponda	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.



0000

<p>1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS</p> <p>La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de corresponder.</p>	<p>SI</p>	<p>Se implementó el Sistema Institucional de Archivos (SIA) del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Resolución Ministerial N° 156-2016-EF/45.02 de fecha 17 de mayo de 2016, Directiva N° 001-2016-EF/45.02. La documentación de sustento se encuentra en custodia de la Oficina General de Servicios del Usuario.</p>	<p>Decreto Supremo N° 014-2009-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28285, artículo 79°; Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículo 23° al 25°</p>
<p>2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS</p> <p>Cuadro de Clasificación (guía)</p>	<p>SI</p>	<p>La Guía se desprende de la serie de documentales elaboradas para el Programa de Control de Documentos, remitido al Archivo General de la Nación mediante Oficio N° 2041-2016-EF/45.01 de fecha 03 de junio de 2016, en virtud al cual se ha elaborado el Cuadro de Clasificación de documentos del Ministerio de Economía y Finanzas. La documentación de sustento se encuentra en custodia de la Oficina General de Servicios al Usuario.</p>	<p>Resolución Jefatural N° 073-85-AGN/J, que aprueba el S.N.A. 02, incisos 1 y 2 del punto III Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)</p>
<p>3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL</p> <p>Inventario de transferencia de documentos</p>	<p>SI</p>	<p>Cuadros resúmenes de los inventarios de transferencia del año 2016 y de enero a junio 2017. La documentación de sustento se encuentra en custodia de la Oficina General de Servicios al Usuario.</p>	<p>Resolución Jefatural N° 173-85-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 005-86-AGN-DIGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)</p>
<p>Inventario de eliminación de documentos</p>	<p>SI</p>	<p>La documentación de sustento se encuentra en custodia de la Oficina General de Servicios al Usuario.</p>	<p>Resolución Jefatural N° 173-85-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 008-88-AGN-DIGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)</p>
<p>Inventario general de fondos documentales</p>	<p>SI</p>	<p>El numeral 5.5 del Plan Anual de Trabajo del Archivo Central describe el Fondo documental del Ministerio de Economía y Finanzas, a cuyo efecto se cuenta con el inventario de todas las series documentales. La documentación de sustento se encuentra en custodia de la Oficina General de Servicios al Usuario.</p>	<p>Resolución Jefatural N° 073-85-AGN/J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)</p>
<p>Registro de documentos</p>	<p>SI</p>	<p>La normativa vigente no establece un formato estándar para la tarjeta de registros de documentos, por lo cual el Archivo Central del MEF ha elaborado las Papeletas de Solicitud de Servicio Archivístico, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución de Secretaría General N° 015-2012-EF/13 de fecha 11 de octubre de 2012 y actualizada con Resolución Ministerial N° 0156-2016-EF/45 de fecha 17 de mayo de 2016. La documentación de sustento se encuentra en custodia de la Oficina General de Servicios al Usuario.</p>	<p>Resolución Jefatural N° 073-85-AGN/J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)</p>
<p>4. SELECCIÓN DOCUMENTAL</p> <p>Comisión Evaluadora de Documentos</p>	<p>SI</p>	<p>El Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de Economía y Finanzas fue constituido a través de la Resolución de Secretaría General N° 002-2012-EF/13 de fecha 30 de enero de 2012. La documentación de sustento se encuentra en custodia de la Oficina General de Servicios al Usuario.</p>	<p>Resolución Jefatural N° 173-85-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DIGAI V, Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)</p>
<p>Programa de Control de Documentos</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante Oficio N° 2041-2016-EF/45.01 de fecha 03 de junio de 2016 la Oficina General de Servicios del Usuario ha remitido al Archivo General de la Nación el Programa de Control de Documentos del Ministerio de Economía y Finanzas a fin que otorgue dictamen favorable del instrumento de gestión archivística. La documentación de sustento se encuentra en custodia de la Oficina General de Servicios al Usuario.</p>	<p>Resolución Jefatural N° 173-85-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DIGAI V, Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)</p>
<p>Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión</p>	<p>SI</p>	<p>Cronogramas anuales de transferencia de los años 2016 y 2017. La documentación de sustento se encuentra en custodia de la Oficina General de Servicios al Usuario.</p>	<p>Resolución Jefatural N° 073-85-AGN/J, que aprueba el S.N.A. 04, inciso a) del punto III Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)</p>
<p>Cronograma anual de documentos a eliminarse</p>	<p>SI</p>	<p>Se encuentra considerado en los Planes Anuales de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos, remitidos al Archivo General de la Nación. La documentación de sustento se encuentra en custodia de la Oficina General de Servicios al Usuario.</p>	<p>Resolución Jefatural N° 073-85-AGN/J, que aprueba el S.N.A. 04, inciso a) del punto III Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)</p>

Archivo General de la Nación - AGN



5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS	
45	<p>Local apropiado para el Archivo Central</p> <p>Si</p>
46	<p>Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos</p> <p>Si</p>
6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS	
47	<p>Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva</p> <p>Si</p>

El Archivo Central del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con un local apropiado en el distrito de La Molina, de conformidad con las características contempladas en el numeral 5.1.17 de la Directiva N° 001-2018/EF/45 02., aprobada por la Resolución Ministerial N° 156-2016-EF/45.02 de fecha 17 de mayo de 2016.

Adicionalmente, con Resolución de Subgerencia N° 734-2016-MDLM-GDUE-SGRDITSEFA, de fecha 30 de marzo de 2016, se emite el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones de Detalle N° 0206-2016, de fecha 30 de marzo de 2016.

La documentación de sustento se encuentra en custodia de la Oficina General de Servicios al Usuario.

El Archivo Central del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con el mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos de conformidad con las características contempladas en el numeral 5.4 del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos 2017 de fecha 10 de febrero de 2017

La prestación del servicio archivístico ha sido descrita en el numeral 2 del Informe de Evaluación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos 2017 de fecha 10 de febrero de 2017. La documentación de sustento se encuentra en custodia de la Oficina General de Servicios del Usuario.

Resolución Jefatural N° 073-85-AGN J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III Acciones a Desarrollar y la Directiva N° 007/86-AGN-DIGA1 inciso 1) Local de Archivos del punto V Disposiciones Generales; Punto I y el Decreto Supremo N° 052-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f)

Resolución Jefatural N° 073-85-AGN J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2

Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III y el Decreto Supremo N° 052-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e)

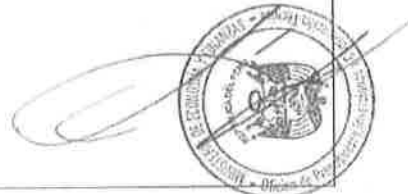


0000

3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
	1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE			
48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	NO	La propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público 2018-2020 del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas; así como, la propuesta del Presupuesto Institucional Anual, acompañado del Resumen Ejecutivo, se encuentra en proceso de elaboración, cuyo plazo de presentación ante la DGPP es el día 06 de julio de 2017.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias; artículos 15° y 18° y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50-01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual
	2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			
	- Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte:			Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76-01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
49	- Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica. PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	El Reporte "Marco Presupuestal Vs Devengado" del periodo agosto a diciembre 2016 y enero al 23 de junio de 2017, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto, obra en los archivos de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76-01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
	- Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica. PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	El Reporte "Marco Presupuestal Vs Devengado" del periodo agosto a diciembre 2016 y enero al 23 de junio de 2017, por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto, obra en los archivos de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76-01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
	- Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	SI	El Reporte "Marco Presupuestal Vs Devengado" del periodo agosto a diciembre 2016 y enero al 23 de junio de 2017, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades, obra en los archivos de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76-01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	SI	Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de enero al 23 de junio de 2017, obra en los archivos de la Oficina de Planificación y Presupuesto.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 39°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76-01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	SI	La relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de enero al 23 de junio de 2017, obra en los archivos de la Oficina de Presupuesto Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76-01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria
	3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA			
52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	SI	La evaluación presupuestaria anual del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año 2016. El documento obra en los archivos de la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 028-2017-EF/10.01, del 24 de abril de 2017).	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2012-EF/50-01, Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales

Dirección General de
Presupuesto Público -
DGPP



00001

4. SISTEMA NACIONAL DE TESORERIA

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
53	Detalle de cuentas bancarias (incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI	El detalle de cuentas bancarias del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras, se encuentra en la Oficina General de Administración.	Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°
54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI	El reporte SIAF al 23 de junio de 2017 de las operaciones pendientes: compromisos por devengar y devengados por girar del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras, se encuentra en la Oficina General de Administración.	Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 15, artículo 5°
55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI	El detalle de responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras, se encuentra en la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración.	Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52 03, artículo 3° y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 15, artículo 49°
56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	El Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento del Pliego 009; MEF al 31 de diciembre de 2016, se encuentra en la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45° y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 15, artículo 86°

Dirección General de Endeudamiento y Tesorería - DGET



0000

5. SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	SI	La relación de operaciones de endeudamiento solicitados por el Pliego 009: MEF, se encuentra en los archivos de la Unidad Ejecutora 004.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28593, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículos 10°, 13°, 16°, 20° y 21°, 22°, y la Resolución Directoral N° 05-2005-EF/75 01, que aprueba la Directiva para la Conciliación de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°
58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	SI	La relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, se encuentra en los archivos de la Unidad Ejecutora 004.	Resolución Directoral N° 21-2008-EF/75 01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.°
59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI	El estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del 2015 (sin diferencias), se encuentra en los archivos de la Unidad Ejecutora 004.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28593, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 21-2008-EF/75 01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°
60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	SI	La documentación que sustenta el desembolso con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte, se encuentra en los archivos de la Unidad Ejecutora 004.	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28593, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30° y la Resolución Directoral N° 21-2008-EF/75 01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 10°



0000

6. SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD



#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI	La información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual al 31 de diciembre de 2016 del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras, se encuentran en la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración.	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01. "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numerales 1 al 4)
62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI	La información contable financiera y presupuestaria al 31 de marzo de 2017 del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras, se encuentran en la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración.	Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01 "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental (Numeral 4, inciso 4.1)
63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	SI	Los archivos digitales de las Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto 2016 con la Dirección General de Contabilidad Pública, se encuentran en la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración.	Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9)
64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI	Los formatos que comprenden la información sobre saldos de fondos públicos al 31 de diciembre de 2016 del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras correspondientes, se encuentran en la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración.	Ley N° 29466, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-EF-93, que aprueba el Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos.
65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI	Las Notas a los estados financieros correspondientes del periodo 2016 y al 31 de marzo de 2017 del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras, se encuentran en la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración.	Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01. "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arques de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia), la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta el archivo digital de la relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación del Ministerio de Economía y sus Unidades Ejecutoras, se encuentran en la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI	Las Actas de las conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén del Ministerio de Economía y sus Unidades Ejecutoras al 31 de diciembre de 2016, se encuentran en la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)
68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	SI	La relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición del Ministerio de Economía y sus Unidades Ejecutoras, se encuentran en la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración al 23 de junio de 2017.	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4)



69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO APLICA	A la fecha no han otorgado y/o recibido encargos generales	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	NO APLICA	No existen saldos contables en las cuentas del Ministerio de Economía y Finanzas y sus unidades ejecutoras por reclasificar, o por transferir a otras entidades.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO APLICA	El Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras no tienen ninguna obra concluida por transferir a otras entidades.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI	Las Actas de Conciliación de saldos contables de propiedades, planta y equipo del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras al 31 de diciembre de 2016, se encuentran en la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI	La relación de Activos Intangibles y su amortización del Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras al 31 de diciembre de 2016, se encuentran en la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	NO APLICA	El Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras reportan que no tienen ninguna cuenta por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP. Las obligaciones de pago a la SUNAT se realizan a través del PDT, de acuerdo a un cronograma establecido por la SUNAT.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI	El detalle de importes correspondiente a las obligaciones previsionales al 31 de diciembre de 2016 y la compensación por tiempo de servicios al 30 de abril de 2017 del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra en la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	SI	El Ministerio de Economía y Finanzas tiene registradas deudas a FONAVI y Fondo M Vivienda actualizadas al 31 de diciembre de 2016.	Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).



000075

	<p>77</p> <p>Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>El informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación corresponde al periodo 2011-2016.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución Ministerial N° 480-2011/EF.43 (Conformación del Comité de Saneamiento) - Resolución Ministerial N° 121-2015/EF.43 - Resolución Ministerial N° 124-2015/EF.43 <p>Dicha documentación sustentatoria se encuentra en la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración.</p>	<p>Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.</p>
	<p>78</p> <p>Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>No aplica para el Ministerio de Economía y Finanzas y sus Unidades Ejecutoras, toda vez que no cuentan con activos entregados en concesión a la fecha de corte.</p>	<p>Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).</p>

7. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Anexo 07 "Relación de proyectos y obras gestionadas durante el periodo ejercido".	Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública artículo 7° y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2. y su Tercera Disposición Complementaria y la Resolución Directoral N° 083-2011-EF/68.01 y modificatorias, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública artículo 32°
80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta Anexo N° 8 "Relación de Proyectos y obras exoneradas del Sistema Nacional de Inversión Pública".	Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública



0000

8. SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
81	Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	SI	Con Resolución Ministerial N° 411-2016-EF/41, de fecha 9 de diciembre de 2016, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM (2017-2021) https://www.mef.gob.pe/contenidos/asec_mins/000_gestion/tema_PESEM2017_2021_RM411_2016EF41.pdf	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 25-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico"
82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	SI	Con Oficio N° 495-CEPLAN/DNCP del 09 de diciembre del 2016, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico remite el Informe Técnico N° 084-2016-CEPLAN-DNCP-MVC de opinión favorable al proyecto de PESEM 2017-2021 del Sector Economía y Finanzas, conforme a lo establecido por la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del CEPLAN.	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47.
83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	Con Resolución Ministerial N° 425-2016-EF/41, de fecha 21 de diciembre de 2016, se aprueba el PEI 2017-2019 https://www.mef.gob.pe/contenidos/asec_mins/doc_gestion/PEI2017_2019.pdf Con Oficio N° 516-CEPLAN/DNCP del 20 de diciembre de 2016, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico remite el Informe Técnico N° 085-2016-CEPLAN-DNCP-MVC de opinión favorable al PEI 2017-2019 del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del CEPLAN	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71, numeral 71.2
84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	Con Resolución Ministerial N° 426-2016-EF/41 del 21 de diciembre de 2016, se aprueba el POI 2017. https://www.mef.gob.pe/contenidos/asec_mins/doc_gestion/POI_2017.pdf Resolución de Secretaría General N° 11-2017-EF/13, se aprueba la modificación del POI 2017. https://www.mef.gob.pe/sigoinformacion/resoluciones-de-secretaria-general/15528-resolucion-de-secretaria-general-n-011-2017-ef-13/file	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto artículo 71, numeral 71.2
85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	NO	El proyecto de POI 2018 se encuentra en proceso de elaboración.	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 28-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Setima Disposición Final y Transitoria

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN



00001

S. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
86 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Procuraduría implementada.	SI	Esta Procuraduría forma parte del Organigrama Estructural del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme lo establece el Art. 41 y 42 del Reglamento de Organización y Funciones del MEF. Siendo los encargados de cumplir con la Defensa Jurídica del Estado, la Dra. Patricia del Carmen Velasco Sáenz designada como Procuradora Pública del MEF mediante Resolución Suprema N° 102-2010-JUS de fecha 20 de Mayo 2010; y el Dr. Ángel Augusto Vivanco Ortiz, designado como Procurador Adjunto del MEF mediante Resolución Suprema N° 143-92-EF de fecha 21 de Diciembre 1992, asimismo. La Secretaría Técnica de apoyo a la Comisión AD HOC, creada mediante Art. 10 de la Ley N° 29625, es una unidad ejecutora perteneciente al pliego del MEF, por tanto se encuentra dentro de las funciones de la Procuraduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejercer la defensa de los intereses del Fondo Nacional de Vivienda- FONAVI.	Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1
87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	El Reporte Consolidado de los procesos legales del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Unidad Ejecutora 009, se encuentra en el archivo de la Procuraduría Pública del MEF.	Buenas prácticas de Gestión



0000

10. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.	SI	El reporte de Obras Públicas gestionadas durante el periodo agosto 2015 - junio 2017, se encuentra en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CC, que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el control de obras públicas - INFOBRAS", artículo 3°
89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	SI	La información correspondiente a la "implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" periodo: 01 de julio 2016 al 30 de diciembre 2016, ha sido remitida con Memorando N° 004-2017-EF/12.02 del 05 de enero de 2017 a la OGTI para su respectiva publicación.	Resolución Ministerial N° 342-2010-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 007-2010-PCM/ISQP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM
90	Documentación que sustenta el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	SI	La documentación que sustenta el envío anual a la CGR de la relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada, se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.	Resolución de Contraloría N° 325-2015-CC que aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/IGPROD "Presentación, Procedimiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y servidores públicos del Estado", numeral 7.4
91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI	El reporte comparativo anual se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración	Buenas prácticas de Gestión
92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	Se adjunta el Anexo N° 10 sobre el nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Economía y Finanzas	Resolución de Contraloría N° 458 2015-CC, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado
93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	SI	El Órgano de Control Institucional del Ministerio Economía y Finanzas, se encuentra en la estructura orgánica de la entidad, según organigrama que obra en la Oficina de Planificación y Modernización de la Gestión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto. http://www.mef.gob.pe/images/stories/Organigrama_MEF.jpg	Ley N° 27795, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República artículo 17°
94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	SI	El Órgano de Control Institucional del Ministerio Economía y Finanzas, se encuentra ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad, según organigrama que obra en la Oficina de Planificación y Modernización de la Gestión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto. http://www.mef.gob.pe/images/stories/Organigrama_MEF.jpg	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República artículo 17°
95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Organos de Control Institucional.	SI	Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con D.S. N° 221-2018-EF, publicado el 22 de julio de 2016	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CC que aprueba de la Directiva N° 007-2015-CG/PROGAL "Directiva de los Organos de Control Institucional" numeral 7.1, Funciones del OCI
96	OCI cuenta con un jefe designado por la Contraloría General de la República.	SI	Mediante Resolución de Contraloría N° 115-2015-CC, del 08 de marzo de 2015, se designa al señor Jorge Antonio Llamocanta Trejo como Jefe del Órgano de Control Institucional del MEF, que obra en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.	Ley N° 26555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Organos de Control Institucional a la Contraloría General de la República
97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	SI	El listado de plazas vacantes, previstas y cobeturas del OCI se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración	Ley N° 27705, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República artículo 17°



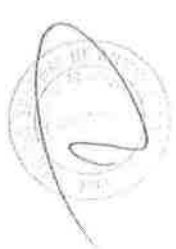
Secretaría de Gestión Pública - PCM	<p>2. GOBIERNO ABIERTO</p> <p>102 Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.</p> <p>103 Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar</p> <p>104 Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transparencia de Gestión.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>Con Resolución Ministerial N° 236-2014-EF/43, de fecha 21 de junio de 2014, se designó al responsable para la Atención del Acceso a la Información Pública. El documento sustento se encuentra en custodia de la Oficina General de Servicios al Usuario.</p> <p>Con Resolución Ministerial N° 236-2014-EF/43, se designó al Director General de Tecnologías de la Información como responsable para el Portal de Transparencia Estándar. El documentación de sustento se encuentra en custodia de la Oficina General de Tecnologías de la Información.</p> <p>Se adjunta el Anexo N° 12, Portal de Transparencia Estándar</p>	<p>Ley N° 27306, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública artículo 3°</p> <p>Ley N° 27306, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública artículo 6°</p> <p>Resolución Ministerial N° 232-2013-PCM que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública* aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM</p>
	<p>3. CAPACITACIÓN</p> <p>105 Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.</p> <p>106 Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.</p> <p>107 Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>La relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa, se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.</p> <p>La relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos, se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.</p> <p>La relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar, se encuentra en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.</p>	<p>Buenas prácticas de Gestión</p> <p>Buenas prácticas de Gestión</p> <p>Buenas prácticas de Gestión</p>



[Handwritten signature]

0000

Nº	Número de expediente administrativo	Resumen de características	Valor de las contrataciones adjudicadas y valor estimado de las contrataciones del presente presupuesto	Del total del presupuesto del presente presupuesto, ¿cuánto se adjudicó por ejecución?	Forma de pago de las contrataciones	Estado de ejecución de las contrataciones (según el artículo 43 del Reglamento de Procedimientos de Selección a Ejecución Contractual)
70	AS 010-2017-EF/43	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,100,000.00	-	OGA	a) Actuaciones Preparatorias
71	AS 010-2017-EF/43	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,100,000.00	-	OGA	a) Actuaciones Preparatorias
72	AS 010-2017-EF/43	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,100,000.00	-	OGA	a) Actuaciones Preparatorias
73	AS 010-2017-EF/43	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,100,000.00	-	OGA	a) Actuaciones Preparatorias
74	AS 010-2017-EF/43	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,100,000.00	-	OGA	a) Actuaciones Preparatorias
75	AS 010-2017-EF/43	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,100,000.00	-	OGA	a) Actuaciones Preparatorias
76	AS 010-2017-EF/43	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,100,000.00	-	OGA	a) Actuaciones Preparatorias
77	AS 010-2017-EF/43	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,100,000.00	-	OGA	a) Actuaciones Preparatorias
78	AS 010-2017-EF/43	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,100,000.00	-	OGA	a) Actuaciones Preparatorias
79	AS 010-2017-EF/43	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,100,000.00	-	OGA	a) Actuaciones Preparatorias
80	AS 010-2017-EF/43	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,100,000.00	-	OGA	a) Actuaciones Preparatorias
81	AS 010-2017-EF/43	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,100,000.00	-	OGA	a) Actuaciones Preparatorias
82	AS 010-2017-EF/43	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,100,000.00	-	OGA	a) Actuaciones Preparatorias
83	AS 010-2017-EF/43	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,100,000.00	-	OGA	a) Actuaciones Preparatorias
84	AS 010-2017-EF/43	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,100,000.00	-	OGA	a) Actuaciones Preparatorias
85	AS 010-2017-EF/43	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,100,000.00	-	OGA	a) Actuaciones Preparatorias
86	AS 010-2017-EF/43	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,100,000.00	-	OGA	a) Actuaciones Preparatorias
87	INTER 001-2017-EF/43 - 1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA	16,838.50	-	OGCIP	a) Ejecución Contractual
88	CP 002-2017-EF/43 - 1	SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL MEF	3,724,000.00	-	OGA	b) Procedimiento de selección
89	CD 001-2017-EF/43 - 1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SERVIDOR DEL SISTEMA DE COMPTELECTRONICO CODIFICADO	529,980.96	-	OGTI	a) Ejecución Contractual
90	CP 003-2017-EF/43 - 1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES Y OFICINAS PARA LA SEDE CENTRAL Y LOCALES ANEXOS DEL MEF	3,494,173.40	-	OGA	b) Procedimiento de selección
91	CP 001-2017-EF/43 - 1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS DISPOSITIVOS INTERACTIVOS CON SOFTWARE MULTIMEDIA (TOEMS) PERTENECIENTES A LOS CENTROS DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO CONECTAMEF	589,526.00	-	OGSU-CONECTAMEF	b) Procedimiento de selección
92	CP 001-2017-PERU/COMPRAS/CE - 1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALS PARA LOS CONECTAMEF A NIVEL NACIONAL	1,532,491.44	PERU COMPRAS	OGA	b) Procedimiento de selección
93	AS 010-2017-EF/43 - 1	SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA LAS REUNIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PUBLICO	312,991.25	-	OGPP	b) Procedimiento de selección
94	AS 012-2017-EF/43 - 1	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL EN LINEA A BASE DE DATOS CAPITAL ECONOMICO	173,789.98	-	OGCIP	b) Procedimiento de selección
95	AS 008-2017-EF/43 - 1	SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS PARA SERVIDORES DEL MEF	72,700.00	-	OGA	b) Procedimiento de selección
96	AS 013-2017-EF/43 - 1	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CAJAS DE ARCHIVO PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MEF	94,910.05	-	OGSU	b) Procedimiento de selección
97	RES 001-2017-EF/43 - 1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA EN LA CONTROVERSIA INICIADA POR LA EMPRESA METRO DE LIMA LINEA 2 S.A. EN CONTRA DE LA REPUBLICA DEL PERU	4,750,000.00	-	COMISION LEY 28933	a) Ejecución Contractual
98	RES 004-2017-EF/43 - 1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICADORA DE RIESGO SORTRANO	4,042,857.50	-	OGETP	a) Ejecución Contractual
99	AS 007-2017-EF/43 - 1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVILES (CELULAR)	1,000,860.00	-	OGTI	a) Ejecución Contractual
100	CP 005-2017-EF/43 - 1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL TRIBUNAL FISCAL	1,336,763.40	-	Tribunal Fiscal	b) Procedimiento de selección
101	RES 002-2017-EF/43 - 1	CONTRATACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA CONTROVERSIA INICIADA POR LA SOCIEDAD CONCESIONADA METRO DE LIMA LINEA 2	841,007.00	-	COMISION LEY 28933	a) Ejecución Contractual
102	CD 002-2017-EF/43 - 1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL CONECTAMEF AYACUCHO	195,660.00	-	OGSU-CONECTAMEF	b) Procedimiento de selección
103	RES 005-2017-EF/43 - 1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL EN LA CONTROVERSIA INICIADA POR LAS EMPRESAS THE RENCO GROUP INC Y DOE RUN PERU SRLIDA EN CONTRA DE LA REPUBLICA DEL PERU	10,910,000.00	-	COMISION LEY 28933	a) Ejecución Contractual
104	RES 003-2017-EF/43 - 1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL EN LA CONTROVERSIA INICIADA POR LAS EMPRESAS LIDERCON SL Y LIDERCON PERU SAC EN CONTRA DE LA REPUBLICA DEL PERU	3,310,000.00	-	COMISION LEY 28933	a) Ejecución Contractual
105	CP 008-2017-EF/43 - 1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS EN MODALIDAD HOSTING PARA EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	9,106,500.00	-	OGTI	b) Procedimiento de selección
106	ITEM 101	SERVICIO DE MONITOREO Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LOS SERVIDORES DE PRODUCCIÓN Y BASE DE DATOS DEL CENTRO DE COMPUTO DEL MEF	203,077.68	-	OGTI	a) Actuaciones Preparatorias
107	AS 016-2017-EF/43 - 1	ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE Detección y ALARMA CONTRA INCENDIOS PARA LA SEDE CENTRAL DEL MEF	1,376,819.10	-	OGA - OA	a) Actuaciones Preparatorias
108	ITEM 102	SERVICIO DE REGIMEN PRIVADA BAJO LA INCUMBENCIA DEL SERVICIO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA OFICINA DEL CONECTAMEF PARCO, TUMBES Y LIMA, SEDE HUACHO	258,299.33	-	OGSU-CONECTAMEF	a) Actuaciones Preparatorias
109	AS 014-2017-EF/43 - 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN CARPINTERIA PARA EL MEF	169,649.00	-	OGA - OA	a) Actuaciones Preparatorias
110	AS 10-2017-EF/43 - 1	SERVICIO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	207,809.00	-	OGA - RH	a) Actuaciones Preparatorias
111	ITEM 9	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DEL CENTRO DE COMPUTO DEL MEF	813,200.00	-	OGTI	a) Actuaciones Preparatorias
112	ITEM 14	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN CUANTITATIVA DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN EN LOS CENTROS DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO	429,009.00	-	OGCIP	a) Actuaciones Preparatorias
113	ITEM 43	SERVICIO DE TRANSPORTE Y REUBICACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MEF	55,398.00	-	OGA	b) Actuaciones Preparatorias
114	ITEM 54	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE DATOS E INFORMACIÓN ECONOMICA FINANCIERA PARA LA DIRECCION GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	99,999.12	-	OGMFPF	a) Actuaciones Preparatorias

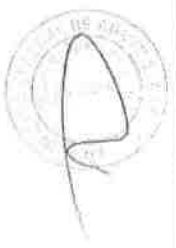


0000

Nº	Nombre de expediente de contratación	Objeto de la contratación	Valor estimado por artículo y año de ejecución (incluyendo el IVA del 12%) (pre-provisional)	Modalidad de pago del procedimiento público	Área responsable del contrato	Estado del procedimiento (indicar en caso de Acuerdos Preparatorios el Procedimiento de selección que se está en desarrollo)
110	HC27	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLES DE LA CIUDAD DE IQUITOS	57 283.00		OGC	Acuerdos Preparatorios
111	HC28	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLES DE LA CIUDAD DE IQUITOS	57 283.00		OGC	Acuerdos Preparatorios
112	HC29	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLES DE LA CIUDAD DE IQUITOS	57 283.00		OGC	Acuerdos Preparatorios
113	HC30	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLES DE LA CIUDAD DE IQUITOS	57 283.00		OGC	Acuerdos Preparatorios
114	HC31	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLES DE LA CIUDAD DE IQUITOS	57 283.00		OGC	Acuerdos Preparatorios
115	HC32	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLES DE LA CIUDAD DE IQUITOS	57 283.00		OGC	Acuerdos Preparatorios
116	HC33	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLES DE LA CIUDAD DE IQUITOS	57 283.00		OGC	Acuerdos Preparatorios
117	HC34	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLES DE LA CIUDAD DE IQUITOS	57 283.00		OGC	Acuerdos Preparatorios
118	HC35	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLES DE LA CIUDAD DE IQUITOS	57 283.00		OGC	Acuerdos Preparatorios
119	HC36	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLES DE LA CIUDAD DE IQUITOS	57 283.00		OGC	Acuerdos Preparatorios
120	HC37	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLES DE LA CIUDAD DE IQUITOS	57 283.00		OGC	Acuerdos Preparatorios
121	ITEM 70	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN SISTEMA DE CIRCUNSCRIPCIÓN DE YEGO PARA EL ÁREA	57 54.770		OGC	Acuerdos Preparatorios
122	ITEM 71	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN SISTEMA DE CIRCUNSCRIPCIÓN DE YEGO PARA EL ÁREA	57 54.770		OGC	Acuerdos Preparatorios
123	ITEM 80	CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD FISCAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	57 82.500.00		Tribunal Fiscal	Acuerdos Preparatorios
124	ITEM 91	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL TRIBUNAL FISCAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	57 100.021.00		Tribunal Fiscal	Acuerdos Preparatorios

Unidad Ejecutora 004 UNIDAD DE COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

1	I-002-D-2445	Especialista para Asesoría al Módulo de Plataforma Tecnológica - Especificación de base de datos - Consorcio 2	57 13.000 mensual	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
2	I-148-D-2445	Especialista para realizar pruebas funcionales del Módulo de Formulación y Programación Presupuestal G1AF II	57 13.000 mensual	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
3	I-110-D-2445	Ingenieros de software para el Módulo de Programación y Formulación presupuestal I	57 13.000 mensual	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
4	I-207-D-2445	Ingenieros de software para el Módulo de Programación y Formulación presupuestal	57 13.000 mensual	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
5	I-208-D-2445	Ingenieros de software para el Módulo de Programación y Formulación presupuestal	57 13.000 mensual	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
6	I-021-D-2445	Especialista en Gestión de Procesos de Negocio del Equipo Ejecutor	57 14.500 mensuales	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
7	I-020-D-2445	Revisión y Alineación del Modelo de Funcionalidad a Nivel Integral de los Productos del Proyecto G1AF II	57 13.500 mensual	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
8	I-210-D-2445	Evaluación Situacional del Proyecto Modernización del Sistema de Administración Financiera Pública para Mejorar la Programación, Ejecución y Rendición de Cuentas de los Recursos Públicos, y la Formulación de una Estrategia que permita la continuidad del Proyecto - Consorcio Funcional	57 88.430.47	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
9	I-134-D-2445	Coordinador del Área de Tecnología de la Información del Equipo Ejecutor	57 15.000 mensual	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
10	F-008-D-2445	Implementación de Procesos Estandarizados de Ciclo de Vida de Software, Adquisición e Implementación de Plataforma Informática de Soporte al Proceso	57 294.144.00	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
11	F-009-D-2445	Consultoría para la implementación de un Área de Gestión de Proyectos en la Oficina Ejecutiva de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas	57 37.123.60	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
12	I-029-D-2445	Agente a la Estrategia Administrativa del Equipo Ejecutor	57 5.000 mensual	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
13	I-034-D-13202	Coordinador Técnico	57 10.000 mensual	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
14	I-037-D-13202	Apoyo Técnico y de Análisis de indicadores para la ejecución de PROSEMER	57 10.000 mensual	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
15	I-038-D-13202	Profesional de apoyo para la Dirección General de Eficiencia Energética	57 10.000 mensual	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
16	I-042-D-13202	PROFESIONAL MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL MHEM EN EL NUEVO CONTEXTO DEL SECTOR ENERGÉTICO	57 50.368.00	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
17	I-045-D-13202	SUPERVISOR SISTEMA DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA, DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL Y DESARROLLO DEL PLAN ENERGÉTICO	57 13.058.00	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
18	F-030-D-13202	SISTEMA DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA, DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL Y DESARROLLO DEL PLAN ENERGÉTICO	57 2.889.270.00	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
19	F-034-D-13202	Propuesta de Marco Normativo para el desarrollo de Redes Eléctricas Inteligentes y Generación Distribuida en el Perú	57 387.714.20	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
20	F-035-D-13202	Diagnóstico, elaboración de manuales y políticas, y capacitaciones para su implementación, en gestión de riesgos financieros en PETROPERU	57 340.345.71	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
21	I-043-D-13202	SUPERVISOR REDES INTELIGENTES	57 94.140	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
22	F-035-D-13202	ACOMPANAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEAR	57 118.000.00	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
23	ACTA N°001-2017-SBC-011/PROSEMER-FONAFEBRID 13202	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DIRIGIDO A DIRECTORES, GERENTES Y PERSONAL CLAVE DE LAS EMPRESAS DE LA CORPORACIÓN KONAFF Y PETROPERU		UCCTF	UCCTF	Proceso
24	F-031-D-3214	Elaboración del Estudio Definitivo del Componente 1 (de incluir capacitación) del Componente 3 del PIP	57 218.182.00	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
25	I-042-D-3214	Coordinador Administrativo	57 13.000 mensual	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
26	I-044-D-3214	Gestor de Proyectos I	57 11.000 mensual	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
27	I-007-D-3214	Coordinador de Programas y Proyectos	57 14.000 mensual	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
28	MGIPT-453-3CV-CI-1.1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Programación Multianual y Seguimiento de Inversiones - Caceramarca	57 11.000 mensual	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
29	MGIPT-454-3CV-CI-1.1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Programación Multianual y Seguimiento de Inversiones - Arequipa	57 11.000 mensual	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
30	MGIPT-455-3CV-CI-1.1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Programación Multianual y Seguimiento de Inversiones - Iquitos	57 11.000 mensual	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
31	MGIPT-456-3CV-CI-1.1.10	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Programación Multianual y Seguimiento de Inversiones - Huánuco	57 11.000 mensual	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
32	MGIPT-457-3CV-CI-1.1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Programación Multianual y Seguimiento de Inversiones - Piura	57 11.000 mensual	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
33	MGIPT-458-3CV-CI-1.1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Programación Multianual y Seguimiento de Inversiones - Tarma	57 11.000 mensual	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
34	MGIPT-459-3CV-CI-1.1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Programación Multianual y Seguimiento de Inversiones - Ayacucho	57 11.000 mensual	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
35	MGIPT-460-3CV-CI-1.1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Programación Multianual y Seguimiento de Inversiones - Arequipa	57 11.000 mensual	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
36	MGIPT-461-3CV-CI-1.1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Programación Multianual y Seguimiento de Inversiones - Cusco	57 11.000 mensual	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
37	MGIPT-462-3CV-CI-1.1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Formulación y Evaluación - Caceramarca	57 11.000 mensual	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
38	MGIPT-463-3CV-CI-1.1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Formulación y Evaluación - Arequipa	57 11.000 mensual	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección



Handwritten signature or initials.

Nº	Dominio de la propiedad intelectual	Objeto de la contratación	Valor estimado (incluyendo IVA) y base imponible (según tarifa de IGV) de los bienes o servicios contratados	Modalidad de contratación	Forma de pago	Forma de pago	Estado del procedimiento de selección en el momento de la programación de la ejecución contractual
35	MGPIPT-472-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Gestión de Ejecución de Inversiones - Huancayo	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
36	MGPIPT-473-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Gestión de Ejecución de Inversiones - Huancayo	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
37	MGPIPT-474-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Gestión de Ejecución de Inversiones - Huancayo	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
38	MGPIPT-475-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Gestión de Ejecución de Inversiones - Huancayo	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
39	MGPIPT-476-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Gestión de Ejecución de Inversiones - Huancayo	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
40	MGPIPT-477-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Gestión de Ejecución de Inversiones - Huancayo	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
41	MGPIPT-478-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Gestión de Ejecución de Inversiones - Huancayo	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
42	MGPIPT-479-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Gestión de Ejecución de Inversiones - Huancayo	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
43	MGPIPT-480-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Gestión de Ejecución de Inversiones - Huancayo	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
44	MGPIPT-481-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Gestión de Ejecución de Inversiones - Huancayo	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
45	MGPIPT-482-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Gestión de Ejecución de Inversiones - Huancayo	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
46	MGPIPT-483-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Gestión de Ejecución de Inversiones - Huancayo	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
47	MGPIPT-484-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Gestión de Ejecución de Inversiones - Huancayo	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
48	MGPIPT-485-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Gestión de Ejecución de Inversiones - Huancayo	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
49	MGPIPT-486-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Gestión de Ejecución de Inversiones - Huancayo	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
50	MGPIPT-487-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Gestión de Ejecución de Inversiones - Huancayo	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
51	MGPIPT-488-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Gestión de Ejecución de Inversiones - Huancayo	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
52	MGPIPT-489-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Especialista en Gestión de Ejecución de Inversiones - Huancayo	S/ 12,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
53	MGPIPT-490-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Sub Coordinador de Formulación y Evaluación	S/ 12,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
54	MGPIPT-491-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Sub Coordinador de Gestión de Ejecución de Inversiones	S/ 12,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
55	MGPIPT-492-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Sub Coordinador de Contrataciones de Inversiones	S/ 12,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
56	MGPIPT-493-3CV-CH-1.8	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales en el marco de Inversión pública - Coordinador Nacional	S/ 13,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	b) Procedimiento de Selección
57	1-312-0-2703	Coordinador del Proyecto	S/ 15,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
58	1-305-0-2704	Coordinador Técnico	S/ 13,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
59	1-311-0-2705	Coordinador Administrativo	S/ 12,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
60	1-313-0-2706	Analista Técnico 1	S/ 7,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
61	1-314-0-2707	Asistente	S/ 4,500 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
62	1-177-0-2708	Especialista en seguimiento y monitoreo del Fondo de Incentivos	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
63	1-132-0-2709	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales que firmaron la Matriz de Logros (con esquema de incentivos) - Amazonas - Especialista de Inversión 2 (Ejecución)	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
64	1-106-0-2710	Especialista Técnica del Proyecto	S/ 12,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
65	1-163-0-2711	Asistencia Técnica Integral a los GRRR que no firmaron la Matriz de Logros (con Esquema de Incentivos) - Tarma - Especialista Inversión 2 (Ejecución)	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
66	1-265-0-2712	Coordinador del Equipo de Casos Prácticos de Evaluación Ex post del Proyectos de Inversión Pública	S/ 60,000	UCCTF	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
67	1-003-0-2713	Asistencia Técnica en gestión de cambio para gobiernos regionales con matriz de logros, gobiernos regionales que no firmaron la matriz de logros con y sin esquema de incentivos para 12 gobiernos regionales	S/ 1,000,000.00	UCCTF	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
68	1-207-0-2714	Asistencia Técnica Integral a Gobiernos Regionales que no firmaron la Matriz de Logros (con esquema de incentivos) - Moquegua - Especialista en Contrataciones	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
69	1-001-0-2715	Coordinador Académico para el Curso de Contrataciones que está en el Marco de la Ley 30225 y su Reglamento aprobado por D.S. 00344-2015-EP	UCCTF	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual	
70	1-279-0-2716	Facilitador 5 para el Curso de Contrataciones del Estado en el Marco de la Ley 30225 y su Reglamento aprobado por D.S. 350-2015-EP	UCCTF	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual	
71	1-042-0-2717	Especialista en Inversión 1 (Ejecución) - Puno	S/ 13,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
72	1-072-0-2718	Especialista Técnica Integral a Gobiernos Regionales que firmaron la Matriz de Logros (con esquema de incentivos) - Especialista en Inversión 1 (Ejecución) - Huancayo	S/ 11,000 mensual	UCCTF	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual



190

03001

N°	Número de expediente de contratación	Objeto de la contratación	Valor referencial/valor estimado y valor adjudicado (dependiendo del estado del procedimiento)	Entidad encargada del procedimiento (solo en caso fuera por encargo)	Área usuaria encargada del contrato	Estado del procedimiento (indicar si está en a) Actuaciones Preparatorias, b) Procedimiento de selección, o c) ejecución contractual)
173	1107-0-796	Apoyo Técnico en el desarrollo de los sistemas de información en el ámbito de Proceso. Consejo 06	S/ 22 011 00	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
174	1107-0-796	Apoyo Técnico en el desarrollo de los sistemas de información en el ámbito de Proceso. Consejo 06	S/ 22 011 00	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
175	1107-0-796	Apoyo Técnico en el desarrollo de los sistemas de información en el ámbito de Proceso. Consejo 06	S/ 22 011 00	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
176	1107-0-796	Apoyo Técnico en el desarrollo de los sistemas de información en el ámbito de Proceso. Consejo 06	S/ 22 011 00	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
177	1107-0-796	Apoyo Técnico en el desarrollo de los sistemas de información en el ámbito de Proceso. Consejo 06	S/ 22 011 00	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
178	1107-0-796	Apoyo Técnico en el desarrollo de los sistemas de información en el ámbito de Proceso. Consejo 06	S/ 22 011 00	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
179	1107-0-796	Apoyo Técnico en el desarrollo de los sistemas de información en el ámbito de Proceso. Consejo 06	S/ 22 011 00	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
180	1107-0-796	Apoyo Técnico en el desarrollo de los sistemas de información en el ámbito de Proceso. Consejo 06	S/ 22 011 00	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
181	1107-0-796	Apoyo Técnico en el desarrollo de los sistemas de información en el ámbito de Proceso. Consejo 06	S/ 22 011 00	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
182	1107-0-796	Apoyo Técnico en el desarrollo de los sistemas de información en el ámbito de Proceso. Consejo 06	S/ 22 011 00	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual
183	1107-0-796	Apoyo Técnico en el desarrollo de los sistemas de información en el ámbito de Proceso. Consejo 06	S/ 22 011 00	UCCTF	UCCTF	c) Ejecución Contractual

196

Unidad Ejecutora 009 SECRETARÍA TÉCNICA DE APOYO A LA COMISIÓN AD HOC CREADA POR LA LEY 29626

1	AS N° 02-2016-EF/38 01	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS LOCALES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA	S/ 183 000 00		OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y R.H.	c) Ejecución Contractual
2	AS N° 07-2016-EF/38 01	SERVICIO DE LÍNEA PRIMARIA Y BOLSA DE MINUTOS	S/ 52 000 00		OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y R.H.	c) Ejecución Contractual
3	AS N° 06-2016-EF/38 01	SERVICIO DE WEB HOSTING	S/ 69 979 05		DESARROLLO Y PROYECTOS	c) Ejecución Contractual
4	AS N° 05-2016-EF/38 01	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE APOYO A LA COMISIÓN AD HOC CREADA POR LA LEY 29626	S/ 282 030 00		OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y R.H.	c) Ejecución Contractual
5	AS N° 11-2016-EF/38 01	SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB E IMPLEMENTACIÓN PARA APLICACIONES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	S/ 188 890 00		DESARROLLO Y PROYECTOS	c) Ejecución Contractual
6	AS N° 12-2016-EF/38 01	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES	S/ 86 304 00		OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y R.H.	c) Ejecución Contractual
7	CP N° 01-2016-EF/38 01	SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA 2016-2017	S/ 959 130 80		DIRECCIÓN DE OPERACIONES	c) Ejecución Contractual
8	AS N° 10-2016-EF/38 01	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ENSOBADO DE DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN 2016-2017	168 089 88		DIRECCIÓN DE OPERACIONES	c) Ejecución Contractual
9	CG N° 01-2017-EF/ST 01	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE	S/ 354 318 46		OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y R.H.	c) Ejecución Contractual
10	AS N° 04-2017-EF/38 01	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS LOCALES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE APOYO A LA COMISIÓN AD HOC CREADA POR LA LEY 29626	254 380 26		OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y R.H.	b) Procedimiento de Selección
11	AS N° 03-2017-EF/ST 01	SERVICIO DE SEGURO DE DESGRAVAMEN	178 844 88		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO	c) Ejecución Contractual
12		SERVICIO DE WEB HOSTING	S/ 89 979 05		DESARROLLO Y PROYECTOS	a) Actuaciones Preparatorias

Unidad Ejecutora 011 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL

1	Contratación Directa N° 001-2017-CF/ST 03	Contratación del servicio de alquiler de inmueble para la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal	S/ 300 024 60	NO APLICA	Abastecimientos	c) Ejecución Contractual
2	Adjudicación Simplificada N° 001-2017-CF/ST 03	Contratación del servicio de acondicionamiento de oficina en el inmueble alquilado por la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal	S/ 127 679 54	NO APLICA	Abastecimientos	a) Actuaciones Preparatorias



[Handwritten signature]

N°	Tipo de garantía	Número de garantía de ser el caso (Cuenta Corriente o de Ahorro)	Importe en Bólas	Número de expediente de control de riesgo que corresponde	Fecha de vencimiento	Indicar el área que corresponde ajuararla
27	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	01/01/2017	OFICINA DE FINANZAS
28	Fin Compañía	01100000000000000000	200.00	01100000000000000000	02/01/2017	OFICINA DE FINANZAS
29	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	03/01/2017	OFICINA DE FINANZAS
30	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	04/01/2017	OFICINA DE FINANZAS
31	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	05/01/2017	OFICINA DE FINANZAS
32	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	06/01/2017	OFICINA DE FINANZAS
33	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	07/01/2017	OFICINA DE FINANZAS
34	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	08/01/2017	OFICINA DE FINANZAS
35	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	09/01/2017	OFICINA DE FINANZAS
36	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	10/01/2017	OFICINA DE FINANZAS
37	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	11/01/2017	OFICINA DE FINANZAS
38	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	12/01/2017	OFICINA DE FINANZAS
39	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	01/02/2018	OFICINA DE FINANZAS
40	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	02/02/2018	OFICINA DE FINANZAS
41	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	03/02/2018	OFICINA DE FINANZAS
42	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	04/02/2018	OFICINA DE FINANZAS
43	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	05/02/2018	OFICINA DE FINANZAS
44	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	06/02/2018	OFICINA DE FINANZAS
45	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	07/02/2018	OFICINA DE FINANZAS
46	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	08/02/2018	OFICINA DE FINANZAS
47	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	09/02/2018	OFICINA DE FINANZAS
48	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	10/02/2018	OFICINA DE FINANZAS
49	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	11/02/2018	OFICINA DE FINANZAS
50	Fin Compañía	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	12/02/2018	OFICINA DE FINANZAS
Unidad Ejecutora 004- UNIDAD DE COORDINACION DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA						
1	Cuenta Fianza	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	01/01/2017	Operaciones
2	Cuenta Fianza	01100000000000000000	200.00	01100000000000000000	02/01/2017	Operaciones
3	Cuenta Fianza	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	03/01/2017	Operaciones
4	Cuenta Fianza	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	04/01/2017	Operaciones
5	Cuenta Fianza	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	05/01/2017	Operaciones
6	Cuenta Fianza	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	06/01/2017	Operaciones
7	Cuenta Fianza	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	07/01/2017	Operaciones
8	Cuenta Fianza	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	08/01/2017	Operaciones
9	Cuenta Fianza	01100000000000000000	100.00	01100000000000000000	09/01/2017	Operaciones
Unidad Ejecutora 009- SECRETARIA TECNICA DE APOYO A LA COMISION AD HOC CREADA POR LA LEY 28620						
1	FIEL CUMPLIMIENTO	0011-0986-8600155218-54	51,35,344.02	ASP N°001-2015-EF-03-01	13/06/2017	TESORERIA
2	FIEL CUMPLIMIENTO	1020029000	51,38,872.40	AS N°04-2016-EF-03-01	21/06/2017	TESORERIA
3	FIEL CUMPLIMIENTO	210181010108-000	51,22,660.00	AS N°06-2016-EF-03-01	29/07/2017	TESORERIA
4	FIEL CUMPLIMIENTO	1064830000	51,16,006.85	AS N°16-2016-EF-03-01	31/07/2018	TESORERIA
5	FIEL CUMPLIMIENTO	0000-0298147	51,35,015.00	AS N°01-2017-EF-03-01	30/04/2018	TESORERIA
6	FIEL CUMPLIMIENTO	217000468	51,12,398.00	EP N°04-2016-CO	01/05/2017	TESORERIA
7	FIEL CUMPLIMIENTO	217000416	51,12,398.40	EP N°04-2016-CO	03/07/2017	TESORERIA
8	FIEL CUMPLIMIENTO	83105-1	51,30,967.49	AS N°02-2017-EF-03-01	28/06/2018	TESORERIA
Unidad Ejecutora 011- SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO FISCAL						

*** NO SE CUENTA CON GARANTIAS VIGENTES ***



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature.

Anexo N° 06: Relación de bienes inmuebles

N°	CUS(*)	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección del Predio	Área (m2)	Titular Registral	N° de Ficha o Partida Electrónica(**)	Observaciones (***)
Unidad Ejecutora 001: Administración General									
01	25983	LIMA	LIMA	LIMA	JR. MIROQUESADA N°320	649.00	MEF	40478582	PROPIEDAD DEL MEF
02	27069	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	JR. DIEZ CANSECO 254-258	1,224.00	MEF	49009705	PROPIEDAD DEL MEF
03	49637	LIMA	LIMA	LIMA	JR. JUNIN N° 319	797.00	MEF	40104269	PROPIEDAD DEL MEF
04	39554	LIMA	LIMA	LIMA	JR. LAMPA N° 274	1,093.45	MEF	49017749	PROPIEDAD DEL MEF
05	39546	LIMA	LIMA	LIMA	JR. LAMPA N° 277	895.50	MEF	11077681	PROPIEDAD DEL MEF
06	15113	LIMA	CALLAO	CALLAO	AV. CONTRALMIRANTE MORA N° 301	11,792.00	MEF	70202723	PROPIEDAD DEL MEF
07	41121	LIMA	LIMA	LIMA	JR. LAMPA N° 594	951.55	MEF	49069061	PROPIEDAD DEL MEF
08	41056	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. JAVIER PRADO N° 1115	992.50	MEF	49061821	PROPIEDAD DEL MEF
09	41120	LIMA	LIMA	LIMA	JR. ZEPITA N° 431	217.15	MEF	40269924	PROPIEDAD DEL MEF
10	EN TRÁMITE	LIMA	CALLAO	CALLAO	CALLE OMEGA N° 277-283 MZ. H LOTE 08	250.00	MEF	70042731	PROPIEDAD DEL MEF
11	86596	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. JAVIER PRADO ESTE N° 1111	1,012.00	MEF	43220071	PROPIEDAD DEL MEF
12	41118	LIMA	LIMA	LIMA	JR. HUALLAGA N° 330-398	4,346.14	MEF	11044554	DE PROPIEDAD DEL MEF EN PROCESO DE AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
13	40389	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	CALLE ADOLFO DE LA JARA N° 234	595.00	MEF	49060522	DE PROPIEDAD DEL MEF EN PROCESO DE AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DEL INPE
14	37336	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 3629	640.72	MEF	41262095	AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE PERU CORREOS CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 176-2016-EF-43-01-12-35-2016
15	10946	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	JR. GREGORIO MALCA N° 750-795	3,220.31	MEF	11001072	AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
									CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 143-2011-EF-43-01-21-11-2011
									AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE MINISTERIO DE RR.EE
	41121	LIMA	LIMA	LIMA	JR. LAMPA N° 580	558.45	MEF	49069961	CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 461-2008-EF-43-01-26-07-2008
									CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2014-EF-43-01-16-01-2014
	1463	LIMA	LIMA	LA MOLINA	INTERSECCION DE LAS CALLES J Y 7 - URB. SIRIUS, SEGUNDA ETAPA	1,237.94	SBN	45053180	AFECTACIÓN EN USO POR LA SBN A FAVOR DEL MEF CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 469-2014-03BN-DCPE-SDAPE 12-07-2014
18		LIMA	LIMA	LIMA	JR DE LA UNIÓN N° 266-268-270, PISO 4TO. Y 7MO (Oficinas 701-702,703,704,705-706,707-708-709,710)	5,665.92	BANCO DE LA NACION		CONTRATO DE COMODATO (PASPA al 31 DIC 2017)

Leyenda

(*) Código Único SINABIP si se contara con este dato.

(**) De encontrarse inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

(***) Situación según Decreto Supremo N° 130-2001-EF (Sanearrimento técnico, legal, y contable de inmuebles de propiedad estatal).



Anexo N° 07: Relación de proyectos y obras gestionadas durante el período ejercido

N°	Código SNIP	UE	Nombre del Programa o Proyecto	Distrito (*)	Provincia (*)	Departamento (*)	Nivel de gobierno	Estado de situación del PIP (**)	Monto de inversión viable (S/)	Estado de ejecución acumulado a la fecha (S/)	Último costo actualizado (S/)	Observaciones (***)
2	330310	OGA	AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION AL USUARIO DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL MEF. CONECTAMEF MOVIL EN LA REGION HUANCVELICA	- Todos -	Acobamba Areques Castro Virreyrna Churcampa Huancavelica Huayara Tayacaja	Huancavelica	Nacional	4 Ejecución	157,675	53,534	224,811	En ejecución
3	233580	OGA	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL MEF. CERCAJO DE LIMA - LIMA - LIMA	Cercado de Lima	Lima	Lima	Nacional	4 Ejecución	18,743,809	10,232,920	11,716,346	En ejecución
3	179492	UCCTF	MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LA INVERSION PUBLICA TERRITORIAL	- Todos -	- Todos -	-MUL DEP-	Nacional	4 Ejecución	139,509,020	59,366,260	67,933,851	En ejecución
4	246870	UCCTF	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACION PRESUPUESTARIA DE PLANILLAS DEL SECTOR PUBLICO	- Todos -	- Todos -	-MUL DEP-	Nacional	4 Ejecución	40,802,800	7,204,512	68,403,123	En ejecución
5	134743	UCCTF	MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA PUBLICA PARA MEJORAR LA PROGRAMACION, EJECUCION, RENDICION DE CUENTAS DE LOS RECURSOS PUBLICOS	- Todos -	- Todos -	-MUL DEP-	Nacional	4 Ejecución	62,233,152	56,836,894	68,403,102	En ejecución
	506675	OGA	ADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y DE EQUIPAMIENTO PARA PRESTACION DEL SERVICIO EN LA SEDE CENTRAL DEL TRIBUNAL FISCAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, DISTRITO DE MIRAFLORES, REGION LIMA	Miraflores	Lima	Lima	Nacional	3 Estudio Definitivo	9,619,942	599,097	40,439,811	Estudio Definitivo
	285623	OGA	MEJORAMIENTO DE LA CONTINUIDAD DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS LIMA	Cercado de Lima	Lima	Lima	Nacional	3 Estudio Definitivo	25,341,700	13,511,159	50,371,855	Estudio Definitivo
6	283076	UCCTF	MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LA POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS CON ENFASIS EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	- Todos -	- Todos -	-MUL DEP-	Nacional	3 Estudio Definitivo	32,525,476	2,267,064	32,525,476	Estudio Definitivo

Fuente: Aplicativo Banco de Proyectos, Transparencia Económica y SOSEM.

Fecha 23/06/2017

Leyenda:

- (*) Indicar distrito, provincia y departamento. Para PIP del Sector Religión Externos indicar país y ciudad.
- (**) PIP en 1. Formulación-evaluación, 2. Viable, 3. Estudio Definitivo, 4. Ejecución y 5. Rechazado.
- La observación debe estar referida al "estado de situación del PIP" según la etapa en que se encuentre el PIP. 1. Formulación-evaluación; observado, subsanando observaciones por UF; en actualización por UF o inactivo (explicar por qué); 2. Viable; en actividad; 3. Estudio Definitivo; en proceso de selección para contratar servicio, en elaboración de estudio definitivo; en proceso de arbitraje por estudio definitivo, estudio definitivo culminado; sustantando variación de inversión, sin actividad (explicar por qué); 4. En ejecución; en proceso de adjudicación, declarado desierto en ejecución, en sustantación de variación de inversión, en proceso de arbitraje, sin actividad (explicar por qué); 5. Otro (indicar)




Anexo N° 08: Proyectos y obras exoneradas del Sistema Nacional de Inversión Pública

N°	Nombre del Proyecto / Obra	Dispositivo legal que lo exonera del SNIP	Monto de inversión Miles \$	Estado situacional
1	Asistencia Técnica para el Apoyo al Programa de Gestión de Resultados para la Inclusión Social - Contrato de Préstamo BIRF N° 8222-PE	Decreto Supremo N° 114-2004-EF	14,295	En Ejecución
2	Programa para la Gestión Eficiente y Sostenible de los Recursos Energéticos del Perú - PROSEMER - Convenio de Financiamiento No Reembolsable ATN/CN-13202-PE	Decreto Supremo N° 114-2004-EF	18,288	En Ejecución



[Handwritten signature]

000000

Anexo N° 09: Resumen de expedientes de procesos legales

CANTIDAD TOTAL DE CASOS (NO INCLUIR CASOS ARCHIVADOS O CONCLUIDOS)

15001

CANTIDAD DE CASOS POR MATERIA

Penal

155

Civil

857

Laboral

720

Contencioso administrativo

4210

Constitucional

9030

Arbitraje

29

Conciliación

0

Ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Casos ante la Comisión

0

Casos ante la Corte

0

Medidas cautelares vigentes

0

Casos en seguimiento con acuerdo de Solución Amistosa

0

Casos en seguimiento de recomendaciones

0

Casos en supervisión de sentencia

0

CANTIDAD DE CASOS POR ESTADO DEL PROCESO

En trámite

14872

En Ejecución de Sentencia o Laudo Arbitral

129

CANTIDAD DE CASOS POR SITUACIÓN DEL ESTADO EN EL PROCESO

Demandante

194

Demandado

14652

Parte Civil

155

Tercero civilmente responsable

POR MONTOS (EN EJECUCIÓN)

A favor del "Estado"

Suma total S/	Recibido S/	Por Recibir S/
S/. 4,656,864.16	S/. 4,462,654.16	S/. 194,010.00

En contra del "Estado"

Suma total S/	Pagado S/	Por pagar S/
S/. 852,840,307.29	S/. 795,695,528.18	S/. 57,143,779.11



[Handwritten signature]

Anexo N° 10: Proceso de implementación del Sistema de Control Interno

Fase	Hitos de la Implementación del Sistema de Control Interno	¿Tiene?		Sustento
		Sí	No	
	Se cuenta con un acta de Compromiso de Control Interno suscrita por la Alta Dirección y adecuadamente difundida en la entidad.	X		Mediante Acta firmada el 04 de mayo del 2012, el Ministro de Economía y Finanzas, los Viceministros de Economía y Hacienda y la Secretaría General, manifestaron el compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el SCI en el MEF, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 6 de la Ley N° 08716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. El Acta de Compromiso para la Implementación del SCI se encuentra en los archivos de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
Planificación	La Alta Dirección ha constituido formalmente un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno.	X		Mediante Resolución Ministerial N° 396-2012-EF/10, de fecha 07 de junio del 2012, se aprueba el "Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno en el MEF" y conforme el Comité de Control Interno (CCI). La Resolución Ministerial que constituyó el Comité de Control Interno se encuentra en los archivos de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
	Se cuenta con actas que formalicen las reuniones desarrolladas por el Comité de Control Interno en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno.	X		Se cuenta con 31 Actas de Comité de Control Interno correspondiente a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, las cuales se encuentran en los archivos de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
	Se cuenta con un informe preliminar sobre los avances del Diagnóstico de Control Interno. (*)	-	-	NO APLICA, SE TIENE UN DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO APROBADO
	Se cuenta con el Informe final del Diagnóstico sobre el estado situacional del Sistema de Control Interno.	X		El Diagnóstico del Sistema de Control Interno fue aprobado con Resolución Ministerial N° 270-2014-EF/10, de fecha 22 de agosto del 2014, el cual se encuentra en los archivos de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
	Se cuenta con un Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno.	X		El Plan de Trabajo fue aprobado mediante R.M. N° 270-2014-EF/10, de fecha 22 de agosto del 2014, el cual se encuentra en los archivos de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
Ejecución	Se cuenta con Informe de avances de la ejecución del Plan de Trabajo.	X		El Informe de Implementación del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Economía y Finanzas 2014 - 2015 (Informe N° 094-2015-EF/41.02, de fecha 17 de marzo de 2016), se encuentra en los archivos de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
Evaluación	Se ha elaborado un Informe de evaluación del proceso de implementación del Sistema de Control Interno.	X		Del 2014 al 2016, se elaboraron 5 Informes de Evaluación (Informe N° 063-2015-EF/41.02 de fecha 12 de febrero de 2015; Informe N° 135-2015-EF/41.02 de fecha 17 de abril de 2015; Informe N° 305-2015-EF/41.02, de fecha 03 de noviembre de 2015; Informe N° 051-2016-EF/41.02 de fecha 01 de febrero de 2016; Informe N° 123-2016-EF/41.02 de fecha 15 de abril de 2016; Informe N° 009-2017-EF/41.02, del 13 de enero del 2017, los cuales se encuentran en los archivos de la Oficina General de Planificación y Presupuesto



* Solo en caso que aún no se tenga el Informe final de Diagnóstico de Control Interno

000

0000

Anexo N° 11: Informe sobre actividades desarrolladas y resultados por el Equipo de Mejora Continua para la implementación de la simplificación administrativa

Etapas	Actividades Principales	Resultados
1: Planificación del Proceso	Plan de trabajo Integral de Gestión por Procesos	El Plan de Trabajo fue aprobado con Resolución Ministerial N° 122-2015-EF/41, y conforma la Comisión de naturaleza temporal denominada Comisión de Mejora Continua de los procesos en el Ministerio de Economía y Finanzas y se conformaron los Equipos Técnicos de Gestión por Procesos. Con la Resolución Ministerial N° 403-2016-EF/41 se amplía el plazo de vigencia de la Comisión hasta diciembre del 2016 y se modifica el Plan de Trabajo Integral de Gestión por Procesos
2: Diagnóstico	Se aplicó la Guía Práctica para el Relevamiento de la Información, Caracterización de los Procesos y su Narración a través de Procedimientos, aprobada con Resolución Directoral N° 551-2013-EF/43.01.	Se identificaron mejoras estructurales, funcionales y sistemáticas contenidas en el Informe de Identificación de las oportunidades de mejora interna como resultado del análisis situacional del Ministerio de Economía y Finanzas. El mismo que como Anexo forma parte de la Resolución Ministerial N° 200-2014-EF/41
3: Rediseño	Cada Equipo Técnico de Gestión por Procesos revisó sus respectivas propuestas de mejoras sistemáticas privilegiando aquellas vinculadas a los procesos misionales del Nivel 2, con énfasis en los objetivos estratégicos principales contenidos en el Plan Estratégico Institucional - PEI vigente y de conformidad a la Resolución Ministerial N° 122-2014-EF/41.	Se identificaron cuatro mejoras sistemáticas de la Dirección General de Inversión Pública, Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y Dirección General de Presupuesto Público, correspondientes a: <ul style="list-style-type: none"> • Programación y política de la inversión pública • Pago del servicio de la deuda pública • Devolución de fondos a personas naturales, jurídicas y entidades públicas, por ingresos indebidos, error u otros en las cuentas del tesoro público. • Implementación de incentivos para la mejora de la gestión de las entidades públicas. De conformidad a las Actas N° 002 y 003-2015 del Equipo Técnico de Gestión por Procesos.
4: Implementación	La Comisión de Mejora Continua de los Procesos en el MEF, mediante Acta N° 002-2015 de fecha 25 de setiembre de 2015, aprobó las cuatro mejoras sistemáticas propuestas por el Equipo Técnico de Gestión por Procesos	Mediante Oficio N° 1495-2015-EF/10.01 de fecha 25 de setiembre de 2015, se remite a SERVIR el Informe de cierre de la Fase 2 del Dimensionamiento, adjuntando las Fichas correspondientes a las cuatro mejoras sistemáticas priorizadas.
5: Seguimiento y Evaluación	La Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicitó el seguimiento de las Mejoras aprobadas por la Comisión de Mejora Continua de los Procesos en el MEF mediante Memorando N°s 216,217 y 218-2016-EF/41.02, de fecha 11 de mayo de 2016, a los órganos a cargo de la implementación de las mejoras.	La Dirección General de Inversión Pública, indicó que se desarrolló el Módulo MI SNIP para la búsqueda de los Proyectos de Inversión Pública. La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público tiene prevista que sus mejoras concluirán en el II y IV trimestre del 2016. La Dirección General de Presupuesto Público, indicó que la implementación de su mejora está consignada para el IV trimestre del 2016, señalando que se ha reunido con la Oficina General de Tecnologías de la Información para su desarrollo.
6: Mejoramiento Continuo y Sostenibilidad	En el marco de la Mejora Continua se prevee continuar con el proceso de revisión de nuevas mejoras. Siendo esto un proceso continuo.	Se evaluará la implementación de las Mejoras priorizadas a la fecha

La información obra en el archivo de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.



[Handwritten signature]



Rubro Temático	Sub Rubro Temático / Contenido	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
I Datos Generales	Directorio	SI	
	Marco Legal	SI	
	Normas emitidas por la entidad	SI	
	Declaraciones Juradas	SI	
2. Planeamiento y Organización	Instrumentos de Gestión		
	Reglamento de Organización y Funciones-ROF	SI	
	Manual de Organización y Funciones- MOF	SI	
	Manual de Clasificación de Cargos	SI	
	Cuadro de Asignación de Personal-CAP o el Cuadro de Puestos de la Entidad una vez implementado	SI	
	Manual de Procedimientos- MAPRO	SI	
	Texto Unico de Procedimientos Administrativos-TUPA, registrado en el MODULO TUPA de servicios al ciudadano	SI	
	Reglamento Interno de Trabajo - RIT	NO	El MEF cuenta con directivas internas que regulan el sistema de recursos humanos de la entidad, en los regímenes laborales 276 y CAS. El proyecto de Reglamento Interno de Servidores Civiles, se encuentra en revisión para su trámite de aprobación
	Indicadores de Desempeño	SI	
	Planes y Políticas		
	Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM (De ser aplicable a la Entidad)	SI	
	Plan Estratégico Institucional - PEI	SI	
	Plan Operativo Institucional - POI	SI	
	Información Adicional	SI	
Recomendaciones de Auditoría	SI		
Glosario de Términos	NO		
3. Información Presupuestal	Detalle		
	Cuadros PIA,PIM, Devengado por fuente de Financiamiento	SI	
	Cuadros PIA,PIM, Devengado por genérica de Gastos	SI	
	Cuadros PIA,PIM, Devengado por genérica de Ingresos	SI	
	Eficiencia de Gastos	SI	
	Gráficos de Presentación	SI	
	Comparativos por Trimestre	SI	
	Link a Registro Histórico	SI	
	Glosario de Términos	SI	
	Viabilidades		
Código DGPP	SI		
Código SNIP	SI		
Proyecto	SI		
Monto Viabilidad	SI		
Costo del proyecto	SI		
Presupuesto y Ejecución			
Código U/E	SI		
Unidad Ejecutora	SI		
PIM	SI		
Devengado	SI		
Link a Registro Histórico	SI		
Glosario de Términos	SI		
5. Participación Ciudadana	Audencias	NO	No es aplicable al MEF.
6. Información de Personal	Registro de Personal:		
	Año, mes, modalidad de contrato, nombres y DNI	SI	
	Link a Registro Histórico	SI	
6. Información de Personal	Glosario de Términos	SI	
	Información Adicional	SI	
6. Información de Personal	PAP	SI	Dentro del rubro temático 2. Planeamiento y Organización, según la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.
	Procesos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras.	SI	
7. Información de contrataciones	Exoneraciones Aprobadas	SI	Reemplazado por Contrataciones Directas, según la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.
	Ordenes de Servicio	SI	
	Gastos de viáticos y pasajes	SI	
	Gastos de telefonía	SI	
	Uso de vehículos	SI	
	Gastos por Publicidad	SI	
	Unidades Orgánicas	SI	Dentro de Comités de Selección, según la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.
	Link a Registro Histórico	SI	
	Información Adicional	SI	
	II Actividades Oficiales	Anexos	SI

Anexo N° 12: Portal de Transparencia Estándar

00000



Rubro Temático	Sub Rubro Temático / Contenido	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones
9. Información Adicional	Comunicados		
	Formato de Solicitud de Acceso a la Información	SI	
	Información Adicional	SI	
10. INFOBRAS	Registro de Obras Públicas en Ejecución		
	Código de INFOBRAS	SI	
	Nombre de la Obra	SI	
	Monto de Aprobación del Expediente Técnico	SI	
	Modalidad	SI	
	Fecha de inicio de la obra	SI	
	% de Avance Físico	SI	
	Estado de la Obra	SI	
Glosario de Términos	NO		

[Handwritten signature]

Acta de Transferencia de Gestión

En la ciudad de Lima, a los 14 días del mes de julio de 2017, a las 16:00 horas, en el local del Ministerio de Economía y Finanzas - Sede Central, se reunieron:

Nombres y Apellidos	N° DNI	Cargo/Representación
Alfredo Eduardo Thorne Vetter	06342005	Autoridad Saliente
Fernando Martín Zavala Lombardi	09751039	Presidente del Equipo Revisor

Asisten en el presente acto de transferencia la señora abogada Loudelvi Rosalía Yáñez Aspilcueta, identificada con documento de identidad N° 10320495, Notaria Pública de Lima y el señor Jorge Antonio Llamoctanta Trejo, Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de veedor.

1.- Observaciones

No se han formulado observaciones

2.- Asuntos pendientes

El Reporte de Cumplimiento Misional señala los asuntos pendientes de prioritaria atención del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que ha sido entregado al Presidente del Equipo Revisor con fecha 06 de julio de 2017.

De acuerdo a ello, ambas partes dejan constancia del término del proceso de transferencia de gestión, para cuyo efecto suscriben el presente documento.

[Firma]
Autoridad Saliente
Alfredo Eduardo Thorne Vetter
DNI N°: 06342005



[Firma]
Presidente del Equipo Revisor
Fernando Martín Zavala Lombardi
DNI N°: 09751039



[Firma]
Notario Público
Loudelvi Rosalía Yáñez Aspilcueta
DNI N°: 10320495



LOUDELVI YAÑEZ A.

NOTARIA DE LIMA